

# DIARIO DE LOS DEBATES

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO III

I P.O.

LXVI LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 200

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del tercer año de ejercicio constitucional, la cual, con fundamento en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, se realiza en la modalidad de acceso remoto o virtual, y presencial, el día el día 22 de octubre del 2020 en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

### C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Lista de asistencia. 3.- Orden del día. 4.- Acta número 199. 5.- Correspondencia y turnos de las iniciativas. 6.- Presentación de dictámenes. 7.- Presentación de iniciativas. 8.- Asuntos Generales. 9.- Se levanta la sesión.

#### 1.

#### APERTURA DE LA SESIÓN

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** [Hace sonar la campana].

Diputadas y diputados, muy buenos días.

Se abre la sesión. [11:09 hrs].

Damos inicio a los primeros trabajos de la decimoquinta sesión ordinaria del primer periodo ordinario dentro del tercer año de ejercicio constitucional, que se realiza en la modalidad de acceso remoto o virtual; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables y presencial en el Recinto Legislativo.

#### 2.

#### LISTA DE ASISTENCIA

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Les reitero el procedimiento, la Secretaría de la Mesa Directiva registrarán el pase de lista de asistencia y las votaciones correspondientes de forma mixta; esto es, mediante el uso del sistema electrónico de asistencia y de votaciones, que será utilizado por las y los diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto Parlamentario, y de viva voz, quienes estén conectados en la modalidad de acceso remoto o virtual.

Con el objeto de verificar la existencia del quórum, solicito a la Primera Secretaria, Rocio Sarmiento Rufino, lleve a cabo el registro de la asistencia para que las y los diputados, confirmen su presencia.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Con gusto, Presidenta.

Buenos días a todas, a todos.

De conformidad con lo expuesto por la Diputada Presidenta, procedo con el registro de asistencia para esta sesión, para las y los diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto Legislativo, en este momento se da inicio al sistema electrónico de asistencia.

A continuación, procedo a nombrar a las y los diputados que se encuentran mediante acceso remoto o virtual, para que de viva voz registren su presencia.

Diputado Benjamín Carrera Chávez.

- **El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

- **El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento**

**Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** Presente.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** Presente.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.- MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Leticia Ochoa Martínez.

- **La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** Presente.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:**

Presente.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Marisela Sáenz Moriel.

- **La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.R.I.:** Presente.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Omar Bazán Flores.

Presente.

No... no se escuchó Diputado, pero lo vemos.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Presente.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Perfecto, gracias Diputado.

¿Alguien más, que faltó de nombrarse?

- **La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.:** Yo, Diputada.

- **La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.- P.E.S.:** Yo Diputada, Diputada Lemus.

- **La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.:** Diputada Gaytán.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Rosy Gaytán, se encuentra presente y la Diputada Martha Lemus.

Favor de apagar su micrófono, Diputada Lemus.

Gracias.

- **La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino,**

**Primera Secretaria.- M.C.:** Hago saber que los Diputados Misael Máñez Cano, Jesús Manuel Vázquez Medina, y Gustavo De la Rosa Hickerson, comunicaron con la debida oportunidad a esta instancia, la imposibilidad de asistir a la presente sesión, por atender asuntos propios de su encargo.

Informo a la Presidencia, que se han registrado 23 [25] diputados presentes.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Por tanto, se declara la existencia del quórum para la sesión del Honorable Congreso del Estado del día 22 de octubre del año 2020, que se realiza en la modalidad de acceso remoto o virtual, y presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, por lo que todos los acuerdos que se tomen, tendrán validez legal.

[Se encuentran de forma presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo las y los legisladores: Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

[De forma virtual o acceso remoto, se encuentran presentes en la sesión las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.) y Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.).]

[Se incorporan en el transcurso de la sesión, de manera virtual, las y los legisladores: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.).]

[Se han autorizado las solicitudes de inasistencia presentadas

por los diputados: Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Misael Máñez Cano (P.E.S.) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.).]

[Se registra la inasistencia del Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.).]

### 3.

#### ORDEN DEL DÍA

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** A continuación, me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea, el

Orden del día:

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 20 de octubre del año en curso.

III.- Correspondencia:

- Recibida.

IV.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan las Comisiones:

- De Desarrollo Rural.

- De Justicia.

- De Educación y Cultura.

VI.- Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

- Diputado Alejandro Gloria González, representante del Partido Verde Ecologista de México.

- Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Diputado René Frías Bencomo, representante del Partido Nueva Alianza.

- Diputada Francis... Patricia Gloria Jurado Alonso, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

VII.- Asuntos Generales:

- Diputado Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- Diputado Alejandro Gloria González, representante del Partido Verde Ecologista de México.
- Y, Diputado Miguel Ángel Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

Sí, Diputado.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** Me permite, quisiera pedirle a los compañeros y compañeras, sí es posible me consideren en un posicionamiento que no pude hacerlo ahorita en su oportunidad en la Directiva, puesto que estábamos apenas trabajando en el, un posicionamiento con respecto al tema... al tema del agua, algo muy rápido.

Y, le pediría si lo pusiera a consideración, si se me permite hacerlo.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Entonces, solicito al... al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, tome la votación respecto del contenido del orden del día, incluyendo la solicitud que acaba de hacer el Diputado Jesús Villarreal, e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

Diputado, pone a consideración la... Diputado Villarreal.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Voy a pedir a los compañeros que están presentes en el Recinto, manifiesten la intención de...

¿Es por vía de... es por voto electrónico, o levantada la mano?

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** No, Diputado.

Con voto.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Con voto.

Los compañeros y compañeras que se encuentran presentes, favor de expresarlo de la manera acostumbrada en su pantalla.

Igualmente, procedo a nombrar a los compañeros y compañeras que se encuentran vía remota, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada... Diputado Benjamín Carrera Chávez.

- **El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

- **El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** A favor

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado... Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz.

- **La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.:** A

favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.

- **La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.- P.E.S.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Dipu... Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Leticia Ochoa Martínez.

Diputada Leticia Ochoa.

- **La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** A favor, Profe Parga.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo**

**Secretario.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Marisela Sáenz Moriel.

- **La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Y, Diputado Jesús Alberto Valenciano García.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** A favor.

¿No sé si se me quedo algún compañero sin nombrar o compañera?

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia, que se han registrado 25 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones de los 25 diputados presentes.

[Se manifiestan 25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

[8 no registrados, de las y los legisladores: Fernando

Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), los tres últimos con inasistencia justificada.]

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias.

Se aprueba el orden del día.

**4.**

**ACTA 199**

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** A continuación, solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 20 de octubre del año 2020, la cual, con toda oportunidad fue notificada a las compañeras y compañeros legisladores y en caso de no haber objeción se proceda con la votación.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados en primer término, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 20 de octubre del año 2020, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo levantando la mano.

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

Informo a la Diputada Presidenta, que ninguna de las y los legisladores, ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta antes mencionada.

En consecuencia, procederemos con la votación del contenido del acta citada.

En primer lugar, diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 20 de octubre

del año en curso, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, y quienes se abstengan.

Mientras, procedo a nombrar a las y los diputados que se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual, para que manifiesten de viva voz; es decir, a favor, en contra o abstención, respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 20 de no... de octubre del año en curso.

Diputado Omar Bazán Flores.

**- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Benjamín Carrera Chávez.

**- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

**- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

**- El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** A favor... a favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

**- La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz.

No se escuchó su voto Diputada.

- **La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Gracias, Diputada.

A favor.

Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.

- **La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.- P.E.S.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Leticia Ochoa Martínez.

- **La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

Diputada Marisela Sáenz Moriel.

- **La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada... Diputado Jesús Alberto Valenciano García.

No se escuchó su voto, Diputado Valenciano.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Bien.

A favor, el Diputado Valenciano.

Se cierra... se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputada Presidenta, le informo que se han manifestado 23 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, respecto del contenido del acta en mención.

[Se manifiestan 23 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.)]

[10 no registrados, de las y los legisladores: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), los tres últimos con inasistencia justificada.]

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acta de la sesión celebrada del día 20 de octubre del año 2020.

[Texto del Acta aprobada]:

[ACTA 199

Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del tercer año de ejercicio constitucional, celebrada en la modalidad de acceso remoto o virtual y presencial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y demás preceptos aplicables, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 20 de octubre del año 2020.

Presidenta: Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

Primera Secretaria: Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.

Segundo Secretario: Diputado Jesús Villarreal Macías.

Siendo las once horas con quince minutos del día de la fecha, la Presidenta declara que se da inicio a la sesión.

En seguida, recuerda a las y los legisladores que las Secretarías de la Mesa Directiva registrarán el pase de lista tanto para la asistencia, como para cada una de las votaciones correspondientes de forma mixta; es decir, mediante el uso del sistema electrónico de asistencia y de votaciones, que será utilizado por las y los diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto Parlamentario y de viva voz por quienes estén conectados en la modalidad de acceso remoto o virtual.

Por instrucciones de la Presidenta, el Segundo Secretario pasa lista de asistencia a las y los legisladores que se encuentran

presentes en la sesión de forma virtual o acceso remoto; en el entendido de que las y los legisladores presentes en el Recinto Oficial harán lo propio en el sistema electrónico de asistencia. Informa que se encuentran presentes en la sesión 27 diputados y diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura.

Se encuentran de forma presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo las y los legisladores: Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

De forma virtual o acceso remoto, se encuentran presentes en la sesión las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.).

Se incorporan en el transcurso de la sesión, de forma virtual, las y los legisladores: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.) y Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.).

Se autoriza la justificación por la inasistencia de los legisladores: Benjamín Carrera Chávez (MORENA) y Obed Lara Chávez (P.E.S.).

Se registra la inasistencia de los Diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.) y Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.).

La Presidenta declara la existencia del quórum para la sesión y manifiesta que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

En seguida, la Presidenta da a conocer a la Asamblea el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas los días 15 y 16 de octubre de 2020.

III. Correspondencia:

a) Recibida.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen que presenta la Comisión de Feminicidios.

VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de las y los diputados:

1.- Alejandro Gloria González, representante del Partido Verde Ecologista de México. La solicitará de urgente resolución.

2.- Ana Carmen Estrada García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. La solicitará de urgente resolución.

3.- Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. La solicitará de urgente resolución.

4.- Anna Elizabeth Chávez Mata, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. La solicitará de urgente resolución.

5.- René Frías Bencomo representante del Partido Nueva Alianza. La solicitará de urgente resolución.

6.- Georgina Alejandra Bujanda Ríos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La solicitará de urgente resolución.

7.- Marisela Terrazas Muñoz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La solicitará de urgente resolución.

8.- Miguel Ángel Colunga Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. La solicitará de urgente resolución.

VII. Asuntos generales:

1.- Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

Por instrucciones la Presidencia, la Primera Secretaria toma la votación respecto al contenido del orden del día e informa que

se aprueba por unanimidad, al registrarse:

27 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocio González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

6 no registrados, de las y los legisladores: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) y Obed Lara Chávez (P.E.S.), los dos últimos justificaron su inasistencia.

A continuación, el Segundo Secretario, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones verificadas los días 15 y 16 de octubre del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, la somete a la consideración del Pleno e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse:

27 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocio González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.),

Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

6 no registrados, de las y los legisladores: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) y Obed Lara Chávez (P.E.S.), los dos últimos justificaron su inasistencia.

En seguida, por instrucción de la Presidencia, la Primera Secretaria verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la Correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos. Al recibir la afirmativa por respuesta, la Presidenta instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

En este momento, la Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), solicita autorización para retirarse un momento de la sesión, lo cual es aprobado por la Presidenta.

Para dar continuidad al orden del día, en el punto relativo a la presentación dictámenes, se otorga el uso de la Tribuna a la Comisión de Femicidios, que presenta, en voz de la Diputada Leticia Ochoa Martínez (MORENA), dictamen con carácter de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 126 bis del Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de tipificar el delito de feminicidio.

Para participar en este tema, se concede el uso de la palabra en el siguiente orden:

- A la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), quien hace un relato de diversos casos de violencia contra las mujeres, así como de feminicidios, los cuales cimbraron a la ciudadanía chihuahuense. Destaca que miles de mujeres han sido desaparecidas y violentadas a causa de la violencia feminicida y que diariamente se asesinan a 10 mujeres en nuestro país, por lo que resulta sorprendente que hasta ahora en Chihuahua no se encontrara tipificado el delito de feminicidio.

Explica que con la presentación del dictamen de referencia se

ha logrado un avance sustantivo para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. Destaca algunos puntos que se han considerado en la presenta reforma y expresa que los elementos aquí vertidos brindarán un importante soporte para la atención y sanción de los casos de violencia feminicida en el Estado.

Concluye diciendo que se espera la pronta publicación de esta reforma y que Chihuahua cuente, por fin, con un marco jurídico que será herramienta para la aplicación de justicia en los casos tan extremos de violencia contra las mujeres y niñas en nuestro Estado. Expresa, así mismo, su agradecimiento a todas las personas y organismos que participaron junto con este Congreso del Estado para lograr la realización de la reforma en cuestión.

- Al Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), quien expresa que esta reforma es muy importante y de una enorme responsabilidad.

Señala, sin embargo, que la esencia, la base del derecho penal se encuentra contemplada en el artículo 14 Constitucional, en el cual se establece que en los juicios de orden penal, queda prohibido imponer pena alguna que no esté decretada por una ley, una ley exactamente aplicable al delito del que se trata; por lo que expresa su preocupación en cuanto a lo que se contempla en el dictamen presentado, respecto a que en un párrafo de la misma se establece que si faltare la razón de género se estará a la punibilidad prevista por el homicidio; ya que, esto podría contaminar el caso. Agrega que al resolverse un juicio de amparo en defensa de alguien por haber cometido un delito, la garantía contra todos los ciudadanos es precisamente el artículo ya mencionado.

Menciona, además, que gran parte de su vida la ha dedicado a la lucha en contra de los asesinos de mujeres y votará a favor el dictamen que se presenta, en virtud de que se aportan 3 nuevas causas para catalogar como feminicidio este acto, aún y cuando se queda abierta a la discusión y a la constatación en la práctica de la aplicación del delito de feminicidio.

- A la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), quien expresa su reconocimiento al trabajo realizado por la Comisión dictaminadora, en foros, atendiendo a las recomendaciones internacionales, a las comisiones del derecho, en donde, justamente, por el principio de taxatividad que menciona el Diputado que la antecedió en el uso de la voz, no aplicaba en

el caso concreto y muchos feminicidios quedaban fuera y no eran castigados. Expresa que se buscó corregir precisamente esto en la reforma que se presenta.

Considera que los comentarios expresados por el Diputado en mención son contradictorios y que, a su juicio, no tiene claro el trabajo que ha realizado la comisión en coadyuvancia con la sociedad civil para que los feminicidios puedan castigarse.

Expresa una felicitación a todos los que tuvieron que ver para la expedición de este dictamen y está de acuerdo en que esto es un gran paso en contra de la violencia contra las mujeres, en su más grande extremo que es el feminicidio.

- Nuevamente al Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), quien se dirige a la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), para expresarle que se ha dedicado, desde el año 1993, a la lucha, junto con otras personas, por la justicia en casos de homicidios de mujeres en Ciudad Juárez.

Menciona que tiene derecho de expresar su opinión, así como la razón del sentido de su voto donde, además, reconoce el tiempo que se ha estado trabajando contemplar el delito de feminicidio. Le pide respeto y agrega que él nunca se ha referido a ella en términos despectivos.

- Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), quien felicita a la Comisión dictaminadora por los trabajos llevados a cabo para la consecución de esta reforma de ley. Expresa que entiende la preocupación del Diputado, sin embargo, considera que un marco normativo más robusto lo que va a permitirle es que los jueces, a través de esta tipificación del crimen más amplia, puedan adicionar condenas a los presuntos homicidas.

Así mismo, insiste en la urgencia de que se emita de una vez por todas la alerta de género.

- Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), para expresar al Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), que reconoce su trayectoria a favor de los derechos humanos, y menciona que es eso, precisamente, lo que le sorprende de sus participaciones.

Señala, respecto a su preocupación con respecto a que las personas que son imputadas en este delito puedan salir libres; que justamente eso es lo que se pretende evitar y corregir con la reforma presentada. Expresa que el derecho penal y el derecho en sí son ciencias que están vivas y que responden a la realidad y a los cambios.

Al someter a la consideración del Pleno el dictamen presentado se aprueba por unanimidad, al registrarse:

28 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

5 no registrados, de las y los legisladores: Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) y Obed Lara Chávez (P.E.S.), los dos últimos justificaron su inasistencia.

La Presidenta otorga el uso de la palabra a la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), quien reconoce el arduo trabajo realizado por la Comisión de Feminicidio, lo cual se traduce en la aprobación de esta reforma. Agrega que en el Estado de Chihuahua se había evitado la tipificación de este delito, lo cual lo invisibilizaba. Expresa, además, su satisfacción por que en este Congreso del Estado se han dejado de lado los tintes partidistas y se reconoce la necesidad y urgencia de allanar el camino a la justicia.

La Presidenta solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos que elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se concede el uso de la palabra a las y los diputados:

1.- Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), quien presenta

una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Canciller Marcelo Ebrard Casaubón, para que, como parte de los acuerdos de cierre de fronteras, se restrinja el paso de ciudadanos estadounidenses por las fronteras terrestres a México, salvo que se compruebe que se trate de una emergencia médica, familiar o se trate de personal de trabajo esencial, siempre y cuando lo anterior se acredite ante las autoridades migratorias mexicanas.

Para fortalecer el cuerpo del dictamen, hace del conocimiento de las y los legisladores los datos actualizados de los contagios existentes en Ciudad Juárez, Chihuahua y El Paso, Texas.

Solicita que la iniciativa sea considerada como de urgente resolución.

Para solicitar la suscripción de la iniciativa presentada, participan las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), ya que considera que se expone a los ciudadanos a la vulnerabilidad al permitir el libre tránsito hacia nuestro país; Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA); Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), quien felicita al iniciador y agrega que una de las conductas más inequitativas del trato de México y Estados Unidos de América del Norte es, precisamente, el cruce libre sin siquiera pedir una identificación, y Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA).

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud del iniciador, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse:

26 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet

Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

7 no registrados, de las y los legisladores: Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) y Obed Lara Chávez (P.E.S.), los dos últimos justificaron su inasistencia.

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa, informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse:

25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

8 no registrados, de las y los legisladores: Misael Máynez Cano (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) y Obed Lara Chávez (P.E.S.), los dos últimos justificaron su inasistencia.

2.- Ana Carmen Estrada García (MORENA), quien presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a diversas autoridades para que, en el ámbito de sus facultades, lleven a cabo campañas de información, orientación

y prevención dirigidas a niñas, niños y adolescentes, así como a padres y tutores, para informar, prevenir, atender y erradicar el acoso sexual que sufren las niñas y niños a través de Internet, mejor conocido como "Grooming". La solicita de urgente resolución.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los diputados si están de acuerdo con la solicitud de la iniciadora, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse:

23 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

10 no registrados, de las y los legisladores: Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) y Obed Lara Chávez (P.E.S.), los dos últimos justificaron su inasistencia.

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa, informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse:

24 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.),

Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

9 no registrados, de las y los legisladores: Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) y Obed Lara Chávez (P.E.S.), los dos últimos justificaron su inasistencia.

3.- Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), quien presenta, a nombre propio y de las y los legisladores Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) y Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a los titulares del Ejecutivo Federal, de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), a revisar la convocatoria, así como el instrumento de evaluación, que se dirige a médicos generales mexicanos y extranjeros que estén interesados en ingresar al Sistema Nacional de Residencias Médicas (SNRM) para realizar un curso universitario de especialización médica en el Sistema Nacional de Salud. La solicita de urgente resolución.

El Segundo Secretario en funciones, Misael Máynez Cano (P.E.S.), por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud del iniciador, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse:

23 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Francisco

Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.).

10 no registrados, de las y los legisladores: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) y Obed Lara Chávez (P.E.S.), los dos últimos justificaron su inasistencia.

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa, informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse:

23 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

10 no registrados, de las y los legisladores: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Gustavo De la Rosa Hickerson

(MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) y Obed Lara Chávez (P.E.S.), los dos últimos justificaron su inasistencia.

4.- Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), quien da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Director General de Petróleos Mexicanos (PEMEX), a fin de que remita a esta Soberanía un informe de las acciones estratégicas inmediatas que va a implementar la empresa productiva del estado en materia de exploración y extracción de petróleo y gas natural; así como en refinación y petroquímica ante la caída de los precios del petróleo a nivel internacional, la pérdida de su grado de inversión y la caída de ingresos reportados en los primeros meses del 2020, y cuáles son los ajustes a corto y mediano plazo que se realizarán al Plan de Negocios de PEMEX para evitar riesgos que puedan llevar al Gobierno Federal a la insolvencia de pagos. La solicita de urgente resolución.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud de la iniciadora, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse:

22 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

11 no registrados, de las y los legisladores: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Miguel

Ángel Colunga Martínez (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) y Obed Lara Chávez (P.E.S.), los dos últimos justificaron su inasistencia.

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa, informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse:

23 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

10 no registrados, de las y los legisladores: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) y Obed Lara Chávez (P.E.S.), los dos últimos justificaron su inasistencia.

5.- René Frías Bencomo (P.N.A.), quien da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, se garantice la permanencia del Programa de Escuelas de Tiempo Completo por un tiempo indefinido, no solo para el 2021, y se busquen las estrategias para que el número de escuelas y alumnos beneficiados sigan en aumento; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que se modifique el proyecto de Presupuesto

de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 y se garanticen los recursos suficientes y necesarios para que continúe operando el citado Programa, de forma permanente. La solicita de urgente resolución.

Para solicitar la suscripción de la iniciativa presentada, participan las y los legisladores: Misael Máynez Cano (P.E.S.), quien solicita adherirse a la misma; Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), a nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA).

El Segundo Secretario, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud del iniciador, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse:

22 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

11 no registrados, de las y los legisladores: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) y Obed Lara Chávez (P.E.S.), los dos últimos justificaron su inasistencia.

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa, informa que se aprueba por unanimidad, al

registrarse:

23 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

10 no registrados, de las y los legisladores: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) y Obed Lara Chávez (P.E.S.), los dos últimos justificaron su inasistencia.

7.- Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), quien presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, en el marco de la discusión del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, para que se reconsidere el presupuesto asignado a los programas que apoyan la educación de los jóvenes, así como el combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos en las políticas integrales de la juventud. La solicita de urgente resolución.

En este punto, la Presidenta concede el uso de la voz al Diputado René Frías Bencomo (P.N.A.), quien solicita autorización para adherirse a la iniciativa presentada; menciona que comparte la preocupación de la iniciadora y propone que el exhorto se dirija al Gobierno Federal, para que se le solicite que priorice y se valore la urgencia en la asignación de recursos. Lo cual es aceptado por la iniciadora.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud de la iniciadora, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse:

21 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

12 no registrados, de las y los legisladores: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) y Obed Lara Chávez (P.E.S.), los dos últimos justificaron su inasistencia.

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa, con la inclusión de la moción solicitada por el Diputado René Frías Bencomo (P.N.A.), informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse:

19 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado

(M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

14 no registrados, de las y los legisladores: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) y Obed Lara Chávez (P.E.S.), los dos últimos justificaron su inasistencia.

8.- Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), quien presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Secretaría de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado de Chihuahua, para liberar los recursos convenidos en este año 2020, con los Comités Técnicos de Aguas Subterráneas para las funciones de vigilancia, medición, psimetría y administración; y a la Comisión Nacional del Agua, a efecto de que considere una partida presupuestal para los COTAS en el ejercicio presupuestal 2021. La solicita de urgente resolución.

La Primera Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud de la iniciadora, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse:

23 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela

Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

10 no registrados, de las y los legisladores: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) y Obed Lara Chávez (P.E.S.), los dos últimos justificaron su inasistencia.

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa, informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse:

21 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

12 no registrados, de las y los legisladores: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) y Obed Lara Chávez (P.E.S.), los dos últimos justificaron su inasistencia.

La Presidenta solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos que elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a

la participación en el punto de asuntos generales, se concede el uso de la palabra a la Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), quien presenta un Posicionamiento en relación con el Día de la Lucha contra el Cáncer de Mama.

Informa la Presidencia que recibe el asunto planteado y, en su caso, se le dará el trámite correspondiente.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, la Presidenta cita a las y los integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura, a la próxima sesión a realizarse el día jueves 22 de octubre del año en curso, a las 11:00 horas, en la modalidad de acceso remoto o virtual y presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las quince horas con treinta minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Blanca Gámez Gutiérrez; Primera Secretaria, Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino; Segundo Secretario, Dip. Jesús Villarreal Macías].

## **5.**

### **CORRESPONDENCIA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS**

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito al Segundo Secretario... solicito a la pri... al Segundo Secretario, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

Adelante, Diputada Ozaeta.

Diputada Ozaeta.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Prosecretaria.- P.T.:** Sí Diputada, nada más que me acaban de mandar los archivos...

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** El guión.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Prosecretaria.- P.T.:** Sí me permite, un segundo.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Sí como no... como no, con mucho

gusto, Diputada.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Prosecretaria.- P.T.:** Gracias.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada para decirte, para agilizar si gusta que tome la de la voz la votación, lo haría con mucho gusto.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** ¡Okey!

Sí Diputada Sarmiento, mientras la Diputada baja los archivos.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Gracias.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las legisladoras y legisladores, si todos han tenido conocimiento de la correspondencia por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Levantando la mano, los legisladores indican contar con los documentos referidos].

Informo a la Presidencia, que las y los diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Le solicito se sirva a otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo está Presidencia ratifica los... las inici... los turnos de los asuntos enlistados

[CORRESPONDENCIA.

22 de octubre de 2020

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Gobierno Federal

1. Copia del oficio No. UE-240/89585/2020, que envía el Jefe de la Unidad de Electricidad de la Comisión Reguladora

de Energía, dirigido al titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, con relación al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0525/2020 II D.P., por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que se revise la tarifa de uso doméstico que se cobra por el servicio de energía eléctrica dentro del Estado y, en su caso, se modifique el acuerdo por el cual se determina la misma; lo anterior, para comunicarle información sobre la metodología para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas finales del suministro básico, entre otras cuestiones relativas al tema, y que se considera que, tanto la SHCP como la CFE son las autoridades que cuentan con las atribuciones para brindar atención a la solicitud señalada.

#### B) Otros Estados

2. Copia del oficio No. 484-A-1/2020, que envía el Secretario Particular del Gobernador del Estado de Nuevo León, dirigido al Secretario General de Gobierno de ese Estado, mediante el cual le solicita estudiar el asunto relativo al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0427/2020 I D.P., emitido por este Congreso referente al exhorto para que se establezcan mesas de trabajo y análisis para la elaboración de los lineamientos y/o reglamentos necesarios para la administración del recurso hídrico en la cuenca del Río Bravo; lo anterior, a fin de que esa Dependencia se sirva brindar respuesta y enterar a esa Secretaría Particular, el seguimiento proporcionado.

#### C) Gobierno del Estado

3. Oficio No. SSPE-1S-1/0204/2020, que envía el Secretario de Seguridad Pública Estatal, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0446/2020 II P.O., en el que se exhorta al Ejecutivo Estatal, a través de esa Secretaría, para que se brinde mayor seguridad a los choferes, unidades y usuarios del transporte público de pasajeros. Dádonos información sobre el referido asunto, la cual se precisa en el oficio en mención.

4. Oficio No. SSPE-1S-1/0203/2020, que envía el Secretario de Seguridad Pública Estatal, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0563/2020 I P.O., en el que se exhorta al Ejecutivo del Estado, para que a través de esa Secretaría, si a la fecha no ha armonizado sus reglamentos con el Decreto No. LXVI/RFLEY/0617/2019 I P.O., en materia de vialidad y tránsito, lo haga a la brevedad, en cumplimiento al principio de jerarquía normativa. Comunicándonos las acciones que se están realizando, en relación con la referida armonización normativa, las cuales detalla en el oficio en mención.

5. Oficio No. FGE-4C.1/1/433/2020, que envía el Director General Jurídico de la Fiscalía General del Estado, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0565/2020 I P.O., en el que se exhorta a esa Fiscalía General, para que, en el ámbito de su competencia, se abstenga, en caso de que así lo hiciere, de cobrar a la víctima el servicio de grúa y estancia vehicular y, de ser necesario, convenga con particulares para que el servicio no resulte oneroso para la víctima.

Dádonos información sobre el referido asunto, la cual se precisa en el oficio en mención y en el documento que anexa al mismo].

#### [TURNOS A COMISIONES:

22 de octubre de 2020

1. Iniciativas con carácter de decreto, que envían los HH. Ayuntamientos de los Municipios de Bocoyna, Chínipas y Madera, por medio de las cuales remiten sus proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Se turnan a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Camargo, por medio de la cual solicita la autorización para la contratación de uno o varios financiamientos, en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), destinado a financiar el costo de inversiones públicas productivas contempladas en el Programa de Inversión Municipal, específicamente en infraestructura urbana.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

3. Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud, que remite la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mediante Oficio No. D.G.P.L. 64-II-6-2218, para los efectos del artículo 135 constitucional.

Se turna a la Comisión de Juventud y Niñez.

4. Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de movilidad y seguridad vial, que remite la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mediante Oficio No. D.G.P.L. 64-II-3-2049, para los efectos del artículo 135 constitucional.

Se turna a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Protección Civil, y de Movilidad Urbana].

## **6.**

### **PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES**

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Para desahogar el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de dictámenes se concede el uso de la palabra, al Diputado Obed Lara Chávez, para que en representación de la Comisión de Desarrollo Rural, de lectura al dictamen que ha preparado.

**- El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** Gracias, Diputada Presidenta.

¿Si me escucha?

¡Okey! Honorable Congreso del Estado Presente.-

La Comisión de Desarrollo Rural somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, elaborado con base en los siguientes

#### **ANTECEDENTES:**

I.- Con fecha 3 de junio del año 2019, fue presentada por el Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura y como miembro del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Omar Bazán Flores, iniciativa con carácter de punto de acuerdo a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, solicite de manera inmediata ante el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, una

Declaratoria de Zona de Desastre Natural por los Fenómenos Meteorológicos presentados en varios Municipios en la Entidad y se proteja a los productores del Estado; asimismo, implemente de manera urgente un plan de emergencia que apoye a las familias que han tenido afectaciones en sus casas, parcelas, huertos, cosechas, etcétera.

La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 10 de junio de 2019 tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

II.- Ahora bien, con fecha 18 de agosto del año 2020, fue presentada por el Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura y como miembro del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Omar Bazán Flores, iniciativa con carácter de punto de acuerdo a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que solicite de manera urgente a la Secretaría de se... de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, se emita la declaratoria de emergencia en los diversos municipios del Estado y zonas afectadas de nuestra Entidad, como consecuencia de la sequía severa, para que se liberen los recursos financieros y materiales del programa FONDEN, para la atención de la emergencia y con ello, se esté en posibilidades de apoyar a las familias que se han visto afectadas en sus cosechas.

La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 24 de agosto de 2020 tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

Diputada Presidenta, con fundamento en lo que dispone el artículo 176, segundo párrafo de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito la dispensa de la lectura del resto del dictamen para proceder a el... a leer un resumen del mismo, sin prejuicio de que sea integrado en su totalidad en el Diario de los Debates de la sesión.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Con gusto, Diputado.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** Gracias, Presidenta.

III.- Al analizar las facultades competentes del Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno en conocer de los asuntos en estudio, por lo que procede... procederemos motivar nuestra resolución.

IV.- El análisis de la presente iniciativa, se desprende que la iniciación del... de la... la intención del iniciador es exhortar al Ejecutivo del Estado, para haga la solicitud formal al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación y de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a fin de que se emita la declaratoria correspondiente por parte del FONDEN, derivado de los fenómenos meteorológicos que se han presentado.

De igual manera, se pretende que el Gobierno del Estado, diseñe y ponga en ejecución un programa de apoyo a las familias que fueron afectadas.

Cabe señalar que en relación con la primera de las iniciativas en estudio, el Gobierno del Estado después de haber... de hacer el diagnóstico respectivo, realizó la solicitud al Gobierno Federal, para que emitiera la declaratoria de emergencia correspondiente, además proporcionó el apoyo necesario a las personas perjudicadas en estos eventos climatológicos por medio del fondo de aseguramiento.

Aunado a lo anterior, este Poder Legislativo, en sesión de Pleno celebrada el 30 de septiembre del año 2019, aprobó de manera urgente el

Acuerdo 317/2019, por medio del cual, se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo del Estado para que solicite a la Secretaría de Gobernación Federal en el ámbito de sus competencias, emita la declaratoria de emergencia en todos los municipios del Estado de Chihuahua, derivado de la sequía que ha ocasionado daños y pérdidas económicas en los productores locales.

Así mismo, se liberen los recursos financieros y materiales del FONDEN, en atención a la emergencia presentada por la sequía, en apoyo a las familias afectadas en sus cultivos.

Además podemos mencionar que, por lo que respecta a la segunda de las iniciativas en estudio, el Gobierno del Estado solicitó la declaración de desastre natural por sequía en 52 municipios, según se desprende del boletín oficial publicado el 19 de agosto del 2020, lo anterior con base a los siguientes datos: abro comillas, "Lluvias registradas durante el presente año, son las más bajas en los últimos 6 años, el desastre será catastrófico si no se atienden, apoyos a agricultores y ganaderos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua solicitó a la Dirección General de la Comisión Nacional del Agua, Conagua, corrobore la ocurrencia de sequía en 52 de los 67 municipios del Estado de Chihuahua, para acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, FONDEN, y evitar daños catastróficos a la agricultura y ganadería en la Entidad.

La solicitud fue presentada por la Secretaría General de Gobierno, que es complementada con el documento denominados, Informe Sobre la Sequía en el Estado de Chihuahua 2020, que incluye los datos del monitoreo de sequía del Servicio Meteorológico Nacional.

Dicho Informe muestra que 52 de los 67 municipios de la Entidad, han presentado condiciones de sequía, además, refiere lo siguiente: La falta de lluvias y la limitada cantidad de agua en las presas, afectará la producción de forrajes, que es un importante complemento alimenticio para el ganado

de carne y lechero en la Entidad.

El documento detalla además los principales impactos económicos y sociales por la sequía:

1.- Insuficiente disponibilidad de maíz y frijol para autoconsumo en la sierra Tarahumara, lo que provoca inseguridad alimentaria.

2.- Crisis económica, para los productores de temporal.

3.- Impactos económicos y productivos, en la agricultura de riego.

4.- Abatimiento de acuíferos, ante la falta de recarga de agua.

5.- Sin reservas de forrajes, para el año 2021.

6.- Encarecimiento de forrajes e insumos, para la suplementación del ganado.

7.- Abatimiento de las reservas de agua, para abrevaderos.

8.- Pérdidas económicas por la reducción de los índices reproductivos del ganado.

9.- Baja rentabilidad, en la producción de leche”.

VII.- Por lo anterior... cierro comillas, -perdón-.

Por lo anterior que los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Rural, después de los argumentos vertidos en los párrafos anteriores, estimamos oportuno dar por satisfechas las peticiones del Legislador proponente, dado que el Poder Ejecutivo del Estado realizó las solicitudes correspondientes en tiempo y forma.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente

Acuerdo:

Único.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, da

por satisfechas las iniciativas ide... identificadas con los números 950 y 2066, ambas formuladas por el Diputado Omar Bazán Flores, mediante las cuales proponía que se exhortara al Ejecutivo del Estado, para que a su vez hiciera la solicitud formal al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación y de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a fin de emitir la declaratoria de emergencia por parte de FONDEN, derivado de los fenómenos meteorológicos que se han presentado. Lo anterior, toda vez que el Poder Ejecutivo del Estado realizó las solicitudes correspondientes en tiempo y forma.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 22 días del mes de octubre del año 2020.

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Rural, en reunión de fecha 8 del mes de octubre del año 2020.

Diputado Jesús Velázquez Rodríguez, Presidente, a favor; Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso, a favor; Diputado Obed Lara Chávez, a favor.

Es cuanto, Presidenta.

Gracias.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-

La Comisión de Desarrollo Rural somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha tres de junio del año dos mil diecinueve,

fue presentada por el Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura y como miembro del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Omar Bazán Flores, iniciativa con carácter de punto de acuerdo a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, solicite de manera inmediata ante el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, una Declaratoria de Zona de Desastre Natural por los Fenómenos Meteorológicos presentados en varios Municipios en la Entidad y se proteja a los productores del Estado; asimismo, implemente de manera urgente un Plan de emergencia que apoye a las familias que han tenido afectaciones en sus casas, parcelas, huertos, cosechas, etc.

La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día diez de junio de dos mil diecinueve tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

II.- Ahora bien, con fecha dieciocho de agosto del año dos mil veinte, fue presentada por el Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura y como miembro del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Omar Bazán Flores, iniciativa con carácter de punto de acuerdo a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que solicite de manera urgente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, se emita la declaratoria de emergencia en los diversos municipios del Estado y zonas afectadas de nuestra Entidad, como consecuencia de la sequía severa, para que se liberen los recursos financieros y materiales del programa FONDEN, para la atención de la emergencia y con ello se esté en posibilidades de apoyar a las familias que se han visto afectadas en sus cosechas.

La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día veinticuatro de agosto de dos mil veinte tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos que sustentan las iniciativas en

comento son las siguientes:

La primera de ellas:

"El Fondo de Desastres Naturales (Fonden) es un instrumento financiero mediante el cual dentro del Sistema Nacional de Protección Civil, a través de las Reglas de Operación del propio Fondo y de los procedimientos derivados de las mismas, integra un proceso respetuoso de las competencias, responsabilidades y necesidades de los diversos órdenes de gobierno, que tiene como finalidad, bajo los principios de corresponsabilidad, complementariedad, oportunidad y transparencia, apoyar a las entidades federativas de la República Mexicana, así como a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la atención y recuperación de los efectos que produzca un fenómeno natural, de conformidad con los parámetros y condiciones previstos en sus Reglas de Operación.

Tiene como objetivo Atender los efectos de Desastres Naturales, imprevisibles, cuya magnitud supere la capacidad financiera de respuesta de las dependencias y entidades paraestatales, así como de las entidades federativas.

Ahora bien en el artículo 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, señala que cuando ocurra un desastre natural que afecte a las actividades agrícola, pecuaria, pesquera y/o acuícola de productores de bajos ingresos, se podrán gestionar la publicación de la Declaratoria de Desastre Natural en el Diario Oficial de la Federación.

Tras los fenómenos meteorológicos acontecidos en el Estado al menos en los municipios de Delicias, Camargo, Hidalgo del Parral, San Francisco del Oro, Riva Palacio, Juárez, Guadalupe Distrito Bravos, entre otros., la población está dando a conocer las afectaciones que tuvieron en parcelas, viviendas, huertos, etc.; La intensa sequía en esta región se había manifestado desde meses atrás al no registrarse lluvia alguna. Agricultores, pero sobretodo ganaderos habían expresado su preocupación por la falta de lluvias y el calor agobiante en las últimas semanas. El departamento de Protección Civil realizaba recorridos para establecer los daños potenciales por los fenómenos meteorológicos que azotaron la región durante este fin de semana. Existe el temor de agricultores por el daño que haya podido causar el granizo, ya que de acuerdo con

algunas estadísticas de la Secretaría de Desarrollo Rural, más de 400 hectáreas de cultivo sufrieron afectaciones a raíz del granizo que azotó la tarde de este sábado en los municipios de Parral, Jiménez y Camargo con cálculos que realizó la propia dependencia, cultivos de nogal, chile y cebolla. Además en el municipio de Juárez aproximadamente 1,061 hectáreas de campo algodonnero afectadas al 100 por ciento y 64 hectáreas de cultivo de trigo; en el Búfalo, municipio de Allende se afectaron aproximadamente 500 hectáreas la mayoría de nuez 450 hectáreas, el resto de chile y cebolla; en la zona de Delicias, hasta las 11:00 hrs de este domingo se llevan revisadas aproximadamente 393 has., dañadas por la granizada del día 01 de junio de 2019. Los daños aproximados en hectáreas por cultivo son los siguientes: Maíz 96 has, Alfalfa 76 has, Tomatillo verde 20 has, Nogal 11.5 has, Chile 10 has, Cacahuatate 10 has. El porcentaje de daño que se aprecia a simple vista va del 15 al 80%, son datos aproximados y en proceso, aunado a las declaratorias de otros municipios que mediante redes sociales han manifestado sus pérdidas.

Por lo que es menester que el Gobernador actúe en consecuencia y solicite la declaratoria como zona de desastre a estos Municipios, asimismo es imperante que se implemente un programa emergente que cubra las necesidades de las personas afectadas, la entrega de materiales para reparar las viviendas, alimento, como apoyo a los productores que pudieran haber tenido pérdidas en sus cosechas por el fenómeno, en este contexto, es necesario que el Poder Ejecutivo tome las medidas apropiadas para responder al desastre o reducir sus efectos negativos protegiendo las zonas de alta vulnerabilidad.” (SIC)

La segunda de las iniciativas:

”De conformidad con el denominado Monitor de Sequía en México, el cual está integrado al Monitor de Sequía de América del Norte (NADM), que permite determinar la presencia de sequía en cierta área geográfica así como su intensidad. El Monitor de Sequía se actualiza quincenalmente e incluye una descripción de la sequía en el país, el conteo de municipios afectados por las diferentes categorías de sequía, tablas y gráficos de porcentaje de área afectada por sequía a nivel nacional, estatal, 13 Regiones Hidrológico-Administrativas y 26 Consejos de cuenca.

El Monitor de sequía se basa en la obtención e interpretación de diversos índices o indicadores de sequía, para determinar las regiones afectadas por este fenómeno, así como la escala de intensidades. Bajo este criterio va desde Anormalmente seco (D0), Sequía moderada (D1), Sequía severa (D2), Sequía Extrema (D3) hasta Sequía excepcional (D4). D0 aún no se considera sequía, solo de D1 a D4, tal como es el caso de nuestro Estado en que se registra bajo la siguiente liga <https://smn.conagua.gob.mx/es/climatologia/monitor-de-sequia/monitor-de-sequia-en-mexico> varios grados de sequía en casi todas las zonas del Estado.

Nuestro Estado por las características propias del tipo de clima, presenta un problema de la escasez del agua, que afecta mayormente al sector rural, en el caso de la agricultura, las lluvias que se esperan en el Estado cada año a partir del 24 de junio, es determinante para poder empezar con la siembra, ya que, de no ser así se retrasan las cosechas no alcanzando a estar listas para las primeras heladas, lo que ocasiona que se pierdan hectáreas enteras de cultivos, hipótesis que se actualiza, pues el ciclo de lluvia no se ha presentado.

En nuestro Estado se registra una precipitación promedio anual de 250 mm, lo que lo ubica entre las primeras cuatro entidades federativas que registran las precipitaciones más bajas a nivel nacional. Debido a esto, la cantidad de agua disponible es, en muchas ocasiones, insuficiente para cubrir las necesidades de uso e impacta seriamente la recarga de cuerpos de agua y acuíferos subterráneos. El 89 por ciento del agua en Chihuahua es utilizada para riego, y la actividad agrícola produce el 6.2 por ciento del PIB estatal.

Cabe mencionar que el Estado lleva varios años consecutivos que nos encontramos en una situación grave de sequía, de conformidad con el Monitor de Sequía de México, de los principales cultivos que se ven afectados por la sequía es el frijol, por lo que los productores optan por sembrar avena o sorgo, ya que tienen ciclos más cortos, al no presentarse las lluvias en el mes de julio, y retrasándose las precipitaciones hasta septiembre, ha traído como consecuencia resultados catastróficos, los cuales se sumarán a que en años pasados entre un 80 y 90% de las cosechas de alfalfa, frijol, avena y sorgo se perdieron.

El inicio de lluvias idóneo para garantizar una buena producción es que llueva la primera semana de julio, después se vuelve

sumamente difícil recuperar la gran mayoría de hectáreas de temporal aun y cuando la condición de lluvias tardías es una cuestión recurrente en el Estado, este año, ha sido especialmente complicado en el sector agrícola, que derivan en graves afectaciones para la agricultura, así como los daños de la sequía de años pasados, en donde se perdieron numerosas hectáreas de cultivos.

Por las afectaciones que ocasionará la falta de lluvia en todo el Estado, es que se hace necesario el apoyo URGENTE por parte de Gobierno Federal, por los daños y pérdidas económicas en la agricultura, principalmente la de temporal y la que depende de fuentes superficiales, y en la ganadería extensiva, debido a la falta de alimento para animales, cobertura vegetal y de vegetación por degradación de suelos y estrés hídrico; todo ello con efectos a largo plazo; es por este motivo necesario que se apliquen los recursos del FONDEN, principalmente para llevar suministros a las familias afectadas, ya que nos encontramos en el mes de agosto y la temporada de lluvias está por terminar, la cual no ha presentado nula precipitación, ocasionando un problema grave de sequía, afectando de manera considerable al sector rural del Estado.

Por lo que es menester que el Poder Ejecutivo en el ámbito de sus facultades y atribuciones, solicite de manera inmediata se declare zona de emergencia los municipios más afectados por la intensa sequía que desde años pasados ha afectado al sector agrícola y ganadero de las diferentes regiones de nuestro Estado y con ello se liberen los recursos necesarios que permitan emprender las acciones tendientes a apoyar a los sectores afectados.” (SIC)

La Comisión de Desarrollo Rural, después de entrar al estudio y análisis de las iniciativas de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer de los asuntos en estudio, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- Del análisis de las presentes iniciativas, se desprende que la intención del iniciador es exhortar al Ejecutivo del

Estado para haga la solicitud formal al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación y de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a fin de que se emita la declaratoria correspondiente por parte del FONDEN, derivado de los fenómenos meteorológicos que se han presentado.

De igual manera, se pretende que el Gobierno del Estado diseñe y ponga en ejecución un programa de apoyo a las familias que fueron afectadas.

III.- Cabe señalar que en relación con la primera de las iniciativas en estudio, el Gobierno del Estado, después de hacer el diagnóstico respectivo, realizó la solicitud al Gobierno Federal para que emitiera la declaratoria de emergencia correspondiente; además proporcionó el apoyo necesario a las personas perjudicadas con estos eventos climatológicos por medio del fondo de aseguramiento.

Aunado a lo anterior, este Poder Legislativo, en sesión de Pleno celebrada el treinta de septiembre del año dos mil diecinueve, aprobó de manera urgente el ACUERDO No. LXVI/URGEN/0317/2019 I P.O., por medio del cual se exhortó respetuosamente al titular del Ejecutivo del Estado para que solicite a la Secretaría de Gobernación Federal en el ámbito de sus competencias, emita la declaratoria de Emergencia en todos los municipios del Estado de Chihuahua, derivado de la sequía que ha ocasionado daños y pérdidas económicas a los productores locales.

Así mismo, se liberen los recursos financieros y materiales del FONDEN, en atención a la emergencia presentada por la sequía, en apoyo a las familias afectadas en sus cultivos.

IV.- Además podemos mencionar que, por lo que respecta a la segunda de las iniciativas en estudio, el Gobierno del Estado solicitó la declaración de desastre natural por sequía en 52 municipios, según se desprende del boletín oficial publicado el 19 de agosto del 2020, lo anterior con base a los siguientes datos:

”Lluvias registradas durante el presente año, son las más bajas en los últimos 6 años. El desastre será catastrófico si no se atienden apoyos a agricultores y ganaderos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua solicitó a la Dirección General de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), corrobore la ocurrencia de sequía en 52 de los 67 municipios

## Año III, Chihuahua, Chih., 22 de octubre del 2020

---

del estado de Chihuahua, para acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales (Fonden) y evitar daños catastróficos a la agricultura y ganadería en la entidad.

La solicitud fue presentada por la Secretaría General de Gobierno, que es complementada con el documento denominado, Informe Sobre la Sequía en el Estado de Chihuahua 2020, que incluye los datos del monitoreo de sequía del Servicio Meteorológico Nacional.

Dicho Informe muestra que 52 de los 67 municipios de la entidad, han presentado condiciones de sequía y lo detalla de la siguiente manera:

- 1.- En 12 municipios se han presentado condiciones de anormalidad en las lluvias en el periodo de enero a julio.
- 2.- Diez municipios presentan condiciones anormalmente secos, en el periodo marzo-julio.
- 3.- Diez municipios presentan condiciones de sequía en el período de abril-julio.
- 4.- Once municipios presentan condiciones de sequía durante los meses de junio y julio.
- 5.- Nueve municipios se incorporan a condiciones de sequía a partir de la segunda quincena del mes de junio y durante todo el mes de julio.
- 6.- Únicamente 15 municipios de la entidad no presentan condiciones de sequía en el periodo enero-julio.
- 7.- Durante el lapso enero-julio (siete meses), la precipitación registrada en el estado es de 165.3 milímetros (mm).
- 8.- Junio de 2020 registró 19.5 mm de lluvia, siendo el mes más bajo en precipitaciones para el mismo periodo de los últimos seis años.
- 9.- Julio de 2020 registró 82.8 mm de lluvia, siendo el segundo más bajo para el mismo periodo de los últimos seis años.
- 10.- Durante la primera quincena de agosto hubo una ausencia total de lluvias.
- 11.- Se ha presentado calor intenso durante el verano, con temperaturas por arriba de los 33 grados centígrados.

Aunado a las lluvias, se tiene un almacenamiento bajo en las presas de Chihuahua, lo que amenaza el siguiente ciclo agrícola.

En Chihuahua se tiene una superficie sembrada anual de 1 millón 35 mil 726 hectáreas, de las cuales, 587 mil 818 son de riego y 447 mil 908 son de temporal.

La falta de lluvias y la limitada cantidad de agua en las presas, afectará la producción de forrajes, que es un importante complemento alimenticio para el ganado de carne y lechero en la entidad.

Chihuahua tiene un hato ganadero bovino estimado en 2 millones 563 mil 930 cabezas, mientras que de ganado lechero cuenta con 288 mil 830 cabezas.

### Ganadería Extensiva

La falta de lluvia en los terrenos de agostadero del estado ha provocado insuficiencia de forraje, lo que genera que el ganado se encuentre en malas condiciones corporales por la pérdida de peso, genera mortandad, abortos y becerros de bajo peso.

Otras consecuencias por la falta de precipitación pluvial, es que no hay disponibilidad de agua en los abrevaderos, se incrementan los costos de producción por la necesidad de suplementar con forrajes y granos de alto precio en el mercado regional, además de que la ganadería social ha requerido de transporte de agua.

El precio del ganado de condición corporal bajo ha disminuido, hay un importante abatimiento de los acuíferos, se ha agotado la reserva de forrajes y aunque se generalicen las lluvias en el mes de septiembre, no alcanzarán a desarrollarse los pastizales.

Tampoco se contará con disponibilidad de forrajes por las afectaciones en agricultura y los cultivos de sorgo y avena.

Durante la época del empadre habrá bajos niveles de preñez, lo que impactará en la producción de becerros de exportación para el año 2021 y los altos costos de los forrajes, hacen insostenibles los hatos ganaderos.

### Agricultura de Autoconsumo

La sequía afecta además a la agricultura de autoconsumo que se da en los municipios de la sierra, como Balleza, Batopilas, Bocoyna, Carichí, Chínipas, Guachochi, Guazapares, Morelos, Moris, Nonoava, Ocampo, Urique y Uruachi, donde son sembradas 27 mil hectáreas de maíz y 3 mil 257 hectáreas de frijol.

Estos alimentos constituyen la fuente principal de alimentación de las comunidades indígenas y mestizas, pero se detectó que la falta de lluvia fue durante el período de polinización, lo que ha provocado que no llene la mazorca completa y habrá severos daños a la producción. En condiciones normales la producción en la sierra Tarahumara es deficitaria y con la sequía se agravará esta condición.

#### Agricultura de Temporal

El estado cuenta con una superficie de 447 mil 908 hectáreas donde se desarrolla la agricultura de temporal y los principales cultivos son el frijol, maíz, avena y sorgo forrajero.

En el mes de julio se estableció una superficie de siembra de más de 80 mil hectáreas de frijol, pero por la falta de humedad este cultivo se vio fuertemente impactado y registra una pérdida de hasta un 70 por ciento de la superficie establecida.

En el caso del cultivo de avena es la última opción que tienen los productores cuando se retrasan las lluvias. Sin embargo ya cerró el ciclo de siembra y la superficie establecida de este cultivo no se ha desarrollado, lo que provocará un déficit de producción de forraje en la entidad.

#### Ganadería de Leche

La actividad lechera se ve afectada por los altos costos de forraje, lo que provoca altos costos de producción.

El precio de la alfalfa y el ensilaje de maíz se mantienen altos, lo que repercute en los ingresos de los productores.

#### Incendios Forestales

Las altas temperaturas presentadas en el estado, así como la falta de precipitación pluvial generan condiciones propicias para la generación de incendios forestales.

El documento detalla además los principales impactos económicos y sociales por la sequía:

1.- Insuficiente disponibilidad de maíz y frijol para autoconsumo en la sierra Tarahumara, lo que provoca inseguridad alimentaria.

2.- Crisis económica para los productores de temporal.

3.- Impactos económicos y productivos en la agricultura de riego.

4.- Abatimiento de acuíferos ante la falta de recarga de agua.

5.- Sin reservas de forrajes para el año 2021.

6.- Encarecimiento de forrajes e insumos para la suplementación del ganado.

7.- Abatimiento de las reservas de agua para abrevaderos.

8.- Pérdidas económicas por la reducción en los índices reproductivos del ganado.

9.- Baja rentabilidad en la producción de leche.”

V.- Es por lo anterior que los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Rural, después de los argumentos vertidos en los párrafos anteriores, estimamos oportuno dar por satisfechas las peticiones del Legislador proponente, dado que el Poder Ejecutivo del Estado realizó las solicitudes correspondientes en tiempo y forma.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

#### ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, da por satisfechas las iniciativas identificadas con los números 950 y 2066, ambas formuladas por el Diputado Omar Bazán Flores, mediante las cuales proponía que se exhortara al Ejecutivo del Estado, para que a su vez hiciera la solicitud formal al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación y de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a fin de emitir la declaratoria de emergencia por parte del FONDEN, derivado de los fenómenos meteorológicos que se han presentado. Lo anterior, toda vez que el Poder Ejecutivo del Estado realizó las solicitudes correspondientes en tiempo y forma.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

DADO en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Rural, en reunión de fecha ocho del mes de octubre del año dos mil veinte.

POR LA COMISIÓN DESARROLLO RURAL.

INTEGRANTES. DIP. JESÚS VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE; DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, SECRETARIO; DIP. OBED LARA CHÁVEZ, VOCAL ; DIP. PATRICIA GLORIA JURADO ALONSO, VOCAL; DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO, VOCAL].

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Rocio Sarmiento Rufino, tome la votación e informe a esta Presidencia el resultado obtenido.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Por instrucciones de la Presidencia, procedemos con la votación.

En primer lugar, diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto, respecto del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, y quienes se abstengan.

Mientras tanto procedo a nombrar a las y los diputados que se encuentran vía remota, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto; es decir, a favor, en contra o abstención.

**- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** Secretaria solicito...

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Sí.

**- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** No más para que me anote, con... con mi asistencia, y ya estoy listo, para la votaciones también.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Con todo gusto Diputado, bienvenido.

**- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** Gracias.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Fernando Álvarez Monje.

**- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Omar Bazán Flores.

**- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Georgina Alejandra Ríos.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Benjamín Carrera Chávez.

**- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

**- El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

Diputa...

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:**  
A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino,**  
**Primera Secretaria.- M.C.:** Gracias, Diputada.

Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.-**  
**MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino,**  
**Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Rosa Isela  
Gaytán Díaz.

- **La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.:** A  
favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino,**  
**Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Obed Lara  
Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino,**  
**Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Carmen  
Rocío González Alonso.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.-**  
**P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino,**  
**Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Martha  
Josefina Lemus Gurrola.

- **La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.-**  
**P.E.S.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino,**  
**Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Janet Francis  
Mendoza Berber.

El... el sentí... el sentido de su voto, Diputada  
Francis.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.-**  
**MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino,**  
**Primera Secretaria.- M.C.:** Gracias, Diputada.

Diputada Leticia Ochoa Martínez.

- **La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:**  
A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino,**  
**Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Amelia  
Deyanira Ozaeta Díaz.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:**  
A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino,**  
**Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Lorenzo  
Arturo Parga Amado.

Diputada Marisela Sáenz Moriel.

- **La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.R.I.:** A  
favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino,**  
**Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Marisela  
Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A  
favor, perdón.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino,**  
**Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Jesús Alberto  
Valenciano García.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.-**  
**P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino,**  
**Primera Secretaria.- M.C.:** Se cierra el sistema de  
voto electrónico.

Le informo a la Presidencia, que se han manifestado  
23 [24] votos a favor, cero en contra, y cero  
abstención.

[Se manifiestan 24 votos a favor, emitidos por las y  
los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar  
Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA),

Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.)]

[9 no registrados, de las y los legisladores: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), los tres últimos con inasistencia justificada.]

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Se aprueba el dictamen en los términos propuestos.

[Texto íntegro del Decreto No. 619/2020 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVI/AARCH/0619/2020 I P.O.]

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**A C U E R D A**

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, da por satisfechas las iniciativas identificadas con los números 950 y 2066, ambas formuladas por el Diputado Omar Bazán Flores, mediante las cuales proponía que se exhortara al Ejecutivo del Estado, para que a su vez hiciera la solicitud formal al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación y de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a fin de emitir la declaratoria de emergencia por parte del FONDEN, derivado

de los fenómenos meteorológicos que se han presentado. Lo anterior, toda vez que el Poder Ejecutivo del Estado realizó las solicitudes correspondientes en tiempo y forma.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ].

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Enseguida se concede el uso de la palabra, a la Diputada Patricia Alosnos... Jurado Alonso... Patricia Jurado Alonso, hay perdón Paty, para que en representación de la Comisión de Desarrollo Rural, de lectura al segundo dictamen que ha preparado.

**- La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta. Honorable Congreso del Estado. Presente.-

La Comisión de Desarrollo Rural somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; elaborado con base en los siguientes

#### ANTECEDENTES:

Con fecha 28 de junio del año 2019, fue presentada por el Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura y como miembro del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Omar Bazán Flores, iniciativa con carácter de punto de acuerdo a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, SADER, y del titular del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, SENASICA, para que en uso de sus atribuciones

y facultades, activen los protocolos sanitarios para que los ganaderos mexicanos puedan exportar a otros países ganado de registro en pie, semen y embriones; así mismo, para que el Poder Ejecutivo Federal instruya a la Guardia Nacional, a efecto de que impida la entrada de ganado de centra... Centroamérica a México, ya que está entrando en forma ilícita y lastima la economía de la ganadería mexicana; y exhortar a las Cámaras de Senadores y Diputados federales, para que en apoyo a los ganaderos mexicanos den seguimiento a este tema, se agilicen dichos protocolos sanitarios y la Guardia Nacional cumpla con esta tarea.

Diputada Presidenta, con fundamento en lo que dispone el artículo 176, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito la dispensa de la lectura del resto del dictamen, para proceder a leer un resumen del mismo, sin perjuicio de que sea integrado en su totalidad en el Diario de los Debates de esta sesión.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.:** Gracias.

Del análisis de la presente iniciativa, se desprende que la intención del iniciador es, por una parte, que la autoridad federal emita los protocolos correspondientes para poder exportar ganado en pie de registro, semen y embriones; así mismo, que se envíe a la Guardia Nacional a la frontera sur del país, para que impida la entrada de ganado procedente de Centroamérica; y por último que se exhorte a las Cámaras de Senadores y Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que den seguimiento a este tema.

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, SENASICA, tiene como fin preservar y mejorar las condiciones sanitarias y de inocuidad agroalimentaria, a través de la vigilancia epidemiológica fitozoosanitaria, inspección en la movilización de mercancías reguladas, campañas fitozoosanitarias, acuícolas y

pesqueras y acciones de sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria.

Para lograrlo, la institución establece políticas, lineamientos y normatividad en actividades en campo con las campañas zoosanitarias, en investigación con la medicina preventiva y diagnóstico, y de manera comercial en los aspectos de exportación e importación, así como integrar equipos de trabajo como el Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal, CONASA y el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Zoosanitaria, CONAPROZ.

Lo anterior se fortalece con la coordinación y operación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, y el dispositivo el Dispositivo Nacional de Emergencia de Salud Animal, DINESA, y la infraestructura de primer nivel a través de los laboratorios: Centro Nacional de Servicios de Diagnóstico en Salud Animal, CENASA, y del Centro Nacional de Servicios de Constatación en Salud Animal, CENAPA.

Este conjunto de acciones ha consolidado al SENASICA, como una institución con liderazgo nacional en los procesos para mejorar la producción acuícola y pecuaria, lo que ha permitido dar cumplimiento con los compromisos comerciales que establece la Organización Mundial del Comercio, OMC, la cual se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países y en la que México es integrante desde 1995.

Con base en lo anterior, SENASICA, emite los protocolos que deben cumplir las personas que pretendan internar a nuestro país animales en pie, sus productos o subproductos. Además de lo anterior, SENASICA vigila el cumplimiento de los requisitos zoosanitarios internos, y por medio de las organizaciones ganaderas del país, se verifica su cumplimiento, así mismo cuentan con una oficina que les permite realizar los trámites necesarios para poder exportar de acuerdo a los protocolos o disposiciones zoosanitarias que emiten los países, a los que se pretende realizar la exportación.

Por lo que respecta a la segunda parte de la iniciativa, referente a impedir la entrada de ganado de Centroamérica a México, según lo informó el titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Víctor Villalobos, el Ejecutivo Federal llevó a cabo la implementación de un cinturón de control encabezado por la Guardia Nacional para evitar el traslado ilegal de ganado por la frontera sur del país, entre otras acciones.

Lo anterior, después de que se publicara un video, en el que numerosos animales eran transportados en una embarcación por el Río Usumacinta, y se observa cómo descienden en el Municipio Benemérito de las Américas, en Chiapas, uno de los Estados donde los productores han mostrado su rechazo hacia esta situación.

Ahora bien, en relación con la pretensión de que las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable del Congreso de la Unión, en apoyo a los ganaderos mexicanos, den seguimiento a este tema, se agilicen dichos protocolos sanitarios y la Guardia Nacional cumpla con esta tarea, cabe mencionar que en ambas Cámaras se presentan... se presentaron las iniciativas correspondientes a este tema, lo que originó que se diera una comparecencia del titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural...

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Me permite, un momentito.

[Participación inaudible].

Gracias.

**- La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.:** Gracias... Gracias, Presidenta.

Realmente, se oía demasiado ruido.

¡Okey!

Se presentaron la in... iniciativas correspondientes a este tema, lo que se originó que se diera una comparecencia del titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Víctor Villalobos,

ante el pleno de la Cámara de Diputados, donde además de explicar las acciones emprendidas sobre esta problemática, comentó que el gobierno de Guatemala manifestó su intención de colaborar con la Guardia Nacional y se comprometió a reunirse con sus autoridades para resolver esta situación.

Es por lo anterior que los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Rural, después de los argumentos vertidos en los párrafos anteriores, estimamos oportuno dar por satisfecha la petición del Legislador proponente, dado que SENASICA ya cuenta con los protocolos solicitados, entre otros, la Guardia Nacional ya está en la frontera sur para evitar la entrada ilegal de ganado procedente de Suramérica; y las Cámaras de Diputados y de Senadores del Honorable Congreso de la Unión realizaron las acciones legislativas tendientes a apoyar al sector ganadero del país en la petición que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

**ACUERDO:**

Único.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua da por satisfecha la iniciativa identificada con el número 1007, presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, SADER, y del titular del Servicio Nacional de Agricultura y Desarrollo Rural, SADER... -perdón- y del titular del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, SENASICA, para que en uso de sus atribuciones y facultades, activen los protocolos sanitarios para que los ganaderos mexicanos puedan exportar a otros países, ganado de registro en pie, semen y embriones; así mismo, para que el Poder Ejecutivo Federal instruya a la Guardia Nacional, a que impida la entrada de ganado de Centroamérica a México, ya que está

entrando en forma ilícita y lastima la economía de la Ganadería Mexicana; y por último, exhortar a las Cámaras de Senadores y Diputados Federales, para que en apoyo a los ganaderos mexicanos den seguimiento a este tema, se agilicen dichos protocolos sanitarios y la Guardia Nacional cumpla con esta tarea. Lo anterior, en virtud de que lo petitionado ya fue rea... realizado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 22 días del mes de octubre del año 2020.

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Rural, en reunión de fecha 8 del mes de octubre del año 2020.

Por la Comisión de Desarrollo Rural. Diputada Jesús... Diputado Jesús Velázquez Rodríguez, Presidente a favor; Diputado Obed Lara Chávez, vocal a favor; Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso, vocal a favor.

Le presente hojas de firmas, corresponde al dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural que recayó a la iniciativa 1007.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-

La Comisión de Desarrollo Rural somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; elaborado con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha veintiocho de junio del año dos mil diecinueve, fue presentada por el Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura

y como miembro del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Omar Bazán Flores, iniciativa con carácter de punto de acuerdo a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y del titular del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), para que en uso de sus atribuciones y facultades, activen los protocolos sanitarios para que los ganaderos mexicanos puedan exportar a otros países ganado de registro en pie, semen y embriones; así mismo, para que el Poder Ejecutivo Federal instruya a la Guardia Nacional, a efecto de que impida la entrada de ganado de Centroamérica a México, ya que está entrando en forma ilícita y lastima la economía de la Ganadería Mexicana; y exhortar a las Cámaras de Senadores y Diputados Federales, para que en apoyo a los ganaderos mexicanos den seguimiento a este tema, se agilicen dichos protocolos sanitarios y la Guardia Nacional cumpla con esta tarea.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día ocho de julio de dos mil diecinueve tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa en comento es la siguiente:

"Nuestro país es un gran exportador de ganado para engorda, solo en el ciclo 2017-2018, comercializó un millón ciento quince mil ochocientos sesenta becerros a Estados Unidos de América. Este ganado es originario primordialmente de los Estados de Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Sonora, Tamaulipas, Yucatán y Veracruz.

Los productores mexicanos exportan productos cárnicos y ganados en pie a más de 15 países en todo el Mundo, dentro de los que destacan Estados Unidos, Japón, Hong Kong, Egipto, Singapur, entre otros.

Nuestro país es líder agroalimentario, a nivel mundial ocupamos el número 11 en producción agropecuaria, lo que ha permitido un crecimiento constante, y el valor de las exportaciones del sector agroalimentario han aumentado un 43% llegando a 35 mil millones de dólares. El crecimiento de

nuestras exportaciones en el sector agroalimentario no solo ha sido en volumen, sino en nuevos mercados como el Chino y Europeos.

Por lo que gracias al esfuerzo de productores y ganaderos el sector agroalimentario es una industria estratégica de nuestra economía nacional. Los productores y/o comercializadores de carne de res, cerdo y pollo y en algunos casos pescado, tienen ya una ruta crítica definida, que les permite exportar a cualquier parte del mundo, gracias entre otras cosas, a la buena sanidad que México ha logrado a través del tiempo.

Los ganaderos productores de becerros comerciales, tienen un solo mercado para vender sus becerros en pie, los Estados Unidos de Norteamérica y tampoco tienen problemas para hacerlo, las reglas son claras y fácilmente se cumplen. En las exportaciones de carne en canal, piezas primarias o cortes no es problema el día de hoy y no se presentan obstáculos para su comercialización.

En donde los ganaderos y el gobierno de México tenemos que trabajar urgentemente es contar con los protocolos sanitarios para la venta de genética, entendida como ganado de registro en pie, semen y embriones.

Algunas de las razones por las que no podemos exportar a diferentes países son:

1.- No tenemos estaciones cuarentenarias aprobadas por la autoridad sanitaria ni por los países a donde pretendemos exportar.

2.- Falta de protocolos sanitarios que se obtienen y gestionan con los gobiernos de los países a los cuales los ganaderos mexicanos productores de pie de cría y genética excepcional, pretenden exportar.

Si bien México tiene tratados generales de libre comercio con varios países latinoamericanos, no tiene en muchos casos, acuerdos específicos de materia de sanidad agropecuaria y forestal, para muestra, los capítulos del sector agropecuario del acuerdo general del Tratado de Libre Comercio con Centroamérica, firmado en 2011 y de los cuales, al día de hoy, solo tenemos posibilidad de exportar ganado en pie a Costa Rica. No existen en el acuerdo los protocolos sanitarios, solo evaluaciones.

Desde la década de los años 30 del siglo pasado, México importaba y exportaba ganado en pie de manera informal, ya en la década de los años 80, se empezó a exportar oficialmente pero siempre triangulando con las instalaciones y protocolos sanitarios de los Estados Unidos, de esta manera se vendió ganado a Tailandia y de manera directa, solo con pruebas sanitarias, a algunos países centroamericanos, Nicaragua, Belice y Costa Rica en particular.

En últimas fechas, también se ha exportado ganado en pie a sud América triangulando con instalaciones y procesos americanos, mismos que han sido cancelados, por lo que se requiere de manera urgente que: México, a través de SENASICA active los protocolos sanitarios con países de interés para los ganaderos mexicanos productores de ganado de registro en pie, semen y embriones.

Ahora bien, es importante destacar que nuestro gobierno debe proteger y apoyar a los ganaderos, urge detener el flujo de ganado ilegal que proviene de Centroamérica, que entra al país por Chiapas y Tabasco sin permisos o pruebas, lo que pone en riesgo nuestra sanidad, salud de los mexicanos, y la economía de miles de familias que viven de esta actividad, es este un asunto de interés nacional, por lo que se solicita que la Guardia Nacional evite la entrada de ganado de Centroamérica, de manera ilegal, con aretes SINIGA clonados o alterados, como lo han señalado Asociaciones Ganaderas del sureste del país.

Para que nuestro ganado mexicano entre a Estados Unidos se pasa aproximadamente entre 24 y 48 horas en las instalaciones de Santa Teresa-San Jerónimo. Este ganado es alimentado, hidratado e inspeccionado por oficiales federales de ambos países. Los veterinarios del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos trabajan en el lado mexicano realizando inspecciones visuales y manuales, y se encargan de verificar las castraciones. Posteriormente los animales son enviados a través de un baño de inmersión en insecticida, el cual tiene una longitud de 20 metros. El ganado cruza la frontera internacional caminando, luego es embarcado rápidamente en jaulas para ser transportado hacia diferentes puntos en los Estados Unidos y en nuestro país nos están inundando de ganado de Centroamérica, sin ningún protocolo de sanidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea la

iniciativa con carácter de punto de acuerdo bajo el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y del titular del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), para que en uso de sus atribuciones y facultades activen los protocolos sanitarios para que los ganaderos mexicanos pueda exportar a otros países, ganado de registro en pie, semen y embriones; asimismo, para que el Poder Ejecutivo Federal instruya a la Guardia Nacional a que impida la entrada de ganado de Centroamérica a México, ya que esta entrada en forma ilícita y lastima la economía de la Ganadería Mexicana; por último se exhorte a la Cámara de Senadores y Diputados Federales, para que en apoyo a los Ganaderos mexicanos den seguimiento a este tema, se agilicen dichos protocolos sanitarios y la Guardia Nacional cumpla con esta tarea." (SIC)

La Comisión de Desarrollo Rural, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- Del análisis de la presente iniciativa, se desprende que la intención del iniciador es, por una parte, que la autoridad federal emita los protocolos correspondientes para poder exportar ganado en pie de registro, semen y embriones; así mismo, que se envíe a la Guardia Nacional a la frontera sur del país, para que impida la entrada de ganado procedente de Centroamérica; y por último que se exhorte a las Cámaras de Senadores y Diputados del H. Congreso de la Unión para que den seguimiento a este tema.

III.- El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), tiene como fin preservar y mejorar las condiciones sanitarias y de inocuidad agroalimentaria, a través de la vigilancia epidemiológica fitozoosanitaria, inspección en la movilización de mercancías

reguladas, campañas fitozoosanitarias, acuícolas y pesqueras y acciones de sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria.

Para lograrlo, la institución establece políticas, lineamientos y normatividad en actividades en campo con las campañas zoonositarias; en investigación con la medicina preventiva y diagnóstico; y de manera comercial en los aspectos de exportación e importación; así como integrar equipos de trabajo como el Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal (CONASA) y el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Zoonositaria (CONAPROZ).

Lo anterior se fortalece con la coordinación y operación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, el Dispositivo Nacional de Emergencia de Salud Animal (DINESA) y la infraestructura de primer nivel a través de los laboratorios: Centro Nacional de Servicios de Diagnóstico en Salud Animal (CENASA) y del Centro Nacional de Servicios de Constatación en Salud Animal (CENAPA).

Este conjunto de acciones ha consolidado al SENASICA como una institución con liderazgo nacional en los procesos para mejorar la producción acuícola y pecuaria; lo que ha permitido dar cumplimiento con los compromisos comerciales que establece la Organización Mundial del Comercio (OMC), la cual se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países y en la que México es integrante desde 1995.

Con base en lo anterior, SENASICA, emite los protocolos que deben cumplir las personas que pretendan internar a nuestro país animales en pie, sus productos o subproductos. Además de lo anterior, SENASICA vigila el cumplimiento de los requisitos zoonositarios internos, y por medio de las organizaciones ganaderas de país, se verifica su cumplimiento, así mismo cuentan con una oficina que les permite realizar los trámites necesarios para poder exportar de acuerdo a los protocolos o disposiciones zoonositarias que emiten los países, a los que se pretende realizar la importación.

IV.- Por lo que respecta a la segunda parte de la iniciativa, referente a impedir la entrada de ganado de Centroamérica a México, según lo informó el titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Víctor Villalobos, el Ejecutivo Federal llevó a cabo la implementación de un "cinturón de control" encabezado por la Guardia Nacional para evitar el traslado ilegal de ganado por la frontera sur del país, entre

otras acciones.

Lo anterior, después de que se publicara un video en el que numerosos animales eran transportados en una embarcación por el Río Usumacinta, y se observa cómo descienden en el Municipio Benemérito de las Américas, en Chiapas, uno de los Estados donde los productores han mostrado su rechazo hacia esta situación.

V.- Ahora bien, en relación con la pretensión de que las Cámaras de Diputados y Senadores del H. Congreso de la Unión, en apoyo a los ganaderos mexicanos, den seguimiento a este tema, se agilicen dichos protocolos sanitarios y la Guardia Nacional cumpla con esta tarea, cabe mencionar que en ambas Cámaras se presentaron las iniciativas correspondientes a este tema, lo que originó que se diera una comparecencia del titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Víctor Villalobos, ante el pleno de la Cámara de Diputados, donde además de explicar las acciones emprendidas sobre esta problemática, comentó que el gobierno de Guatemala manifestó su intención de colaborar con la Guardia Nacional y se comprometió a reunirse con sus autoridades para resolver esta situación.

Es por lo anterior que los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Rural, después de los argumentos vertidos en los párrafos anteriores, estimamos oportuno dar por satisfecha la petición del Legislador proponente, dado que SENASICA ya cuenta con los protocolos solicitados, entre otros; la Guardia Nacional ya está en la frontera sur para evitar la entrada ilegal de ganado procedente de Suramérica; y las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión realizaron las acciones legislativas tendientes a apoyar al sector ganadero del país en la petición que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

#### ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua da por satisfecha la iniciativa identificada con el número 1007, presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y del titular del Servicio Nacional

de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), para que en uso de sus atribuciones y facultades, activen los protocolos sanitarios para que los ganaderos mexicanos puedan exportar a otros países, ganado de registro en pie, semen y embriones; así mismo, para que el Poder Ejecutivo Federal instruya a la Guardia Nacional, a que impida la entrada de ganado de Centroamérica a México, ya que está entrando en forma ilícita y lastima la economía de la Ganadería Mexicana; y por último exhortar a las Cámaras de Senadores y Diputados Federales, para que en apoyo a los ganaderos mexicanos den seguimiento a este tema, se agilicen dichos protocolos sanitarios y la Guardia Nacional cumpla con esta tarea. Lo anterior, en virtud de que lo petitionado ya fue realizado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

DADO en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Rural, en reunión de fecha ocho del mes de octubre del año dos mil veinte.

POR LA COMISIÓN DESARROLLO RURAL.

INTEGRANTES. DIP. JESÚS VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE; DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, SECRETARIO; DIP. OBED LARA CHÁVEZ, VOCAL ; DIP. PATRICIA GLORIA JURADO ALONSO, VOCAL; DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO, VOCAL].

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Precederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual, solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocio Sarmiento Rufino, tome la votación e informe a esta Presidencia el resultado obtenido.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Con gusto, Presidenta.

Diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto, respecto del contenido dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón

correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, y quienes se abstengan.

Mientras, procedo a nombrar a las y los diputados que se encuentran vía remota, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto; es decir, a favor, en contra, o abstención, respecto del contenido del dictamen antes leído.

Diputado Fernande... Fernando Álvarez Monje.

- **El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** A favor, Secretaria.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Gracias.

Diputado Omar Bazán Flores.

No se escuchó su voto, Diputado.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Gracias, Diputado.

Diputada Georgina Alejandra Ríos.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Benjamín Carrera Chávez.

- **El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

- **El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento**

**Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez...

- **El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Sí, gracias Diputado.

Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz.

- **La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.

- **La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.- P.E.S.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino,**

**Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.- MORENA:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Leticia Ochoa Martínez.

**- La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Marisela Sáenz Moriel.

**- La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.R.I.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

**- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Jesús Alberto Valenciano García.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Le informo a la Presidenta, que se han manifestado 25 votos a favor, cero en contra, y cero

abstenciones.

[Se manifiestan 25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).]

[8 no registrados, de las y los legisladores: Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), los tres últimos con inasistencia justificada.]

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias.

Se aprueba el dictamen en los términos planteados.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 620/2020 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVI/AARCH/0620/2020 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua da por satisfecha la iniciativa identificada con el número 1007, presentada por el

Diputado Omar Bazán Flores, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y del titular del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), para que en uso de sus atribuciones y facultades, activen los protocolos sanitarios para que los ganaderos mexicanos puedan exportar a otros países, ganado de registro en pie, semen y embriones; así mismo, para que el Poder Ejecutivo Federal instruya a la Guardia Nacional, a que impida la entrada de ganado de Centroamérica a México, ya que está entrando en forma ilícita y lastima la economía de la Ganadería Mexicana; y por último exhortar a las Cámaras de Senadores y Diputados Federales, para que en apoyo a los ganaderos mexicanos den seguimiento a este tema, se agilicen dichos protocolos sanitarios y la Guardia Nacional cumpla con esta tarea. Lo anterior, en virtud de que lo peticionado ya fue realizado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ].

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Para desahogar el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de dictámenes se concede el uso de la palabra, a la Diputada Rocio Sarmiento Rufino, para que en representación de la Comisión de Justicia, de lectura al dictamen que ha preparado.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- M.C.:** Gracias, Presidenta.

Honorable Congreso del Estado:

La Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 80... 111 de la Ley Orgánica; así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua,

somete a la consideración del Pleno el presente dictamen elaborado con base a los siguientes

#### ANTECEDENTES:

El día 11 de diciembre del año 2018, la Diputada Ana Carmen Estrada García y el Diputado Benjamín Carrera Chávez, ambos integrantes del Grupo Parlamentario MORENA, presentaron iniciativa con carácter de Decreto a efecto de adicionar un Capítulo VIII al Título Quinto del Libro Segundo, del Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de tipificar el Grooming.

El día 12 de marzo del año 2019, La Diputada Rocio Sarmiento Rufino y el Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, ambos integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentaron iniciativa con carácter de des... decreto, a fin de reformar el artículo 180 BIS del Código Penal del Estado de Chihuahua, en relación con el sexting.

El día 8 de octubre del año 2019, la Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento... del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de decreto a fin de adicionar un tercer párrafo al artículo 180 bis, y adicionar la fracción XI al artículo 204 bis, del Código Penal del Estado de Chihuahua, a efecto de agravar el delito de sexting cuando exista extorsión.

El día 22 de octubre del año 2019, la Diputada Marisela Sáenz Moriel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de decreto a fin de adicionar los artículos 180 Ter y 180 Quater, al Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de violencia digital.

El día 16 de diciembre del año 2019, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar el artículo 180 Bis del Código Penal del Estado, referente al

delito de sexting, para armonizarlo conforme a la denominada Ley Olimpia.

El día 4 de marzo de 2020, las Diputadas Ana Carmen Estrada García y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, ambas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentaron iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 180 bis del Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de establecer una agravante referida al delito de Sexting.

El día 10 de agosto de 2020, el Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, presentó iniciativa con carácter de decreto a efecto de adicionar el artículo 180 ter al Código Penal del Estado, a fin de tipificar el delito de ciberacoso.

Con fecha 13 de diciembre del año 2018, 14 de marzo del 2019, 10 de octubre de 2019, 24 de octubre del 2019, 18 de diciembre del 2019, 10 de marzo de 2020 y 17 de agosto de 2020, respectivamente, la Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión, las iniciativas referidas a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

De conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del dictamen y me permita exponer un resumen sobre el fondo del asunto en virtud de ser un documento extenso y que todas y todos los legisladores, han tenido previo conocimiento.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- M.C.:** Gracias.

Así mismo que el texto íntegro de dicho dictamen se inserte al Diario de los Debates.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de las referidas iniciativas, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

Como sabemos el presente dictamen es motivado por diversas iniciativas, que pretenden regular la violencia digital, estos asuntos trastocan directa e indirectamente varios ejes temáticos, como: Sexting, Grooming, usurpación de identidad, acoso y hostigamiento sexual e intimidación personal, entre otros, de los cuales, algunos continúan siendo analizados por la Comisión de Justicia.

Estas manifestaciones de violencia en la generalidad se presentan en contra de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres y que han sido englobadas en un Marco Jurídico, conocido como Ley Olimpia.

Pero, ¿qué es la Ley Olimpia? Para poder dar... dar respuesta tendremos que conocer sus antecedentes y estos se remontan a cuando Olimpia Corral... Coral Melo, tenía 18 años de edad, y su pareja le pidió que filmaran un video sexual por lo que accedió, el novio la grabó, pero solo ella aparecía en la imagen, ya que el tomó la grabación.

Este video fue transmitido por la pareja a otras personas, sin el consentimiento de Olimpia, primero se viralizó en whatsapp, y luego en Facebook, y hasta un periódico local publicó imágenes.

En la ciudad de Puebla le pusieron un apodo a Olimpia, la cual intento sui... suicidarse, hasta en 3 ocasiones, sin embargo, pudo salir adelante y tomó conciencia de que ella no era la culpable, sino la víctima y que esa conducta no estaba tipificada como un delito.

Por ende, la autoridad minis... ministerial, no investigaba, tampoco estaba reconocida como una manifestación de violencia en contra de las mujeres.

A partir de ahí Olimpia empezó un movimiento que fue creciendo hasta llegar a incluir en legislaciones, para la realización de diversas formas

que reconocen la violencia digital y sancionan los delitos que violen la intimidad sexual de las personas, a través de medios digitales, también conocida como ciber violencia.

Y por violencia digital se entienden aquellas acciones en las que se expongan, difundan o reproduzcan imágenes, audios o videos de contenido sexual íntimo de una persona sin su consentimiento, a través de medios tecnológicos y que por su naturaleza atentan contra la integridad, la dignidad y la vida privada de las mujeres, causando daño psicológico, económico, o sexual, tanto en el ámbito privado, como en el público. Además, del daño moral tanto a ellas como a sus familias.

Una vez expuesto lo anterior podemos asegurar que no es propiamente una ley, sino un conjunto de normas jurídicas que visibilizan la violencia digital en contra de las mujeres, en específico la difusión no consentida de contenido íntimo.

Y se denomina Ley Olimpia, porque en el movimiento se originó a raíz de la publicación no consentida de imágenes con contenido sexual de Olimpia Coral Melo.

Aquella es la conducta primigenia de la Ley Olimpia, a la cual se le han ido incorporando otras manifestaciones de violencia de acuerdo a lo visibilizado por las legislaturas durante el proceso legislativo de creación normativa.

Claramente en esta conducta podemos identificar la figura conocida como sexting, en Chihuahua, el sexting ha estado vigente desde el 4 de mayo del año 2017; sin embargo derivado de las diversas iniciativas antes presentadas, los trabajos de la Mesa Técnica interinstitucional en Materia Penal, y los antecedentes de la Ley Olimpia en el país, es que en relación con el sexting, modificamos la denominación y agregamos una cualidad conductual de acuerdo a la siguiente reflexiones.

Como bien sabemos, la dignidad funge como un

principio localizado en todo ordenamiento, por ende la dignidad es el origen, esencia y fin de los derechos humanos.

Entonces si la intimidad forma parte de la vida privada, la cual es una vertiente de la dignidad y la actividad del sexting tiene una connotación sexual que atenta contra la honra y reputación de la víctima, consideramos que el bien jurídico que se está lesionando es la Intimidad Sexual.

El Centro de Derechos Humanos de las Mujeres Asociación Civil, emitió un pronunciamiento respecto al sexting que estaba siendo tratado al interior de la Comisión de Justicia, de ahí que la Mesa Técnica Interinstitucional en Materia Penal referida con antelación, escuchó diversos argumentos.

Entre las manifestaciones vertidas destacamos que existen personas distintas a las que traicionan la confianza u obtienen furtivamente la información de la víctima, ya sea a escondidas o jaqueando algún tipo de dispositivo o actividades similares del receptor del contenido, y esas terceras personas tienen pleno conocimiento de que la información fue divulgada sin consentimiento de la víctima y se está causando una violación a la intimidad de la persona y además, después de que tienen en su poder esta información, la divulgan y esa divulgación vulnera la intimidad.

De ahí que consideremos necesario que el tipo penal sancione a estas personas, pero atendiendo al nivel de reprochabilidad, es que consideramos lo siguiente: Quien no traiciona la confianza u obtiene furtivamente la información, debe ser sancionada en menor grado, con una agravante de la atenuante cuando las víctimas sean menores de 14 años o que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, cuidando la proporcionalidad de la pena.

En cuanto a tipificar el Grooming, el problema en la existencia de acosadores, sexuales mayores de 18 años, que utilizan las redes sociales creando

falsos perfiles virtuales, para contactar a niñas, niños o adolescentes, con la intención de satisfacer su deseo sexual.

Y que ese contacto, en algunas ocasiones, son actos preparatorios para la realización de otros delitos como: Violación, Abuso Sexual, Secuestro, Extorsión, Trata de Personas, Pornografía, entre otros.

Pero sin el preámbulo de aquel contexto, son descubiertos, la autoridad ministerial difícilmente pueda ejercer alguna acción, porque al menos que se acredite una tentativa, los medios preparatorios no están tipificados.

De ahí que el sujeto, a pesar de ser descubierto en su intento de obtener imágenes de contenido sexual de la niña, niño o adolescente, concertar una cita para sí... satisfacer un deseo sexual, o realizar algún otro delito, podría quedar sin sanción, peor aún, sin ni siquiera existiera una investigación ministerial para determinar la intencionalidad del sujeto, por ende y muy seguramente seguirá buscando concretizar aquellas conductas delictivas en contra de niñas, niños y adolescentes.

Lo anterior genera un sentimiento de impunidad en las víctimas; aparte, es un hecho conocido que solo un cierto porcentaje de personas se atreven a denunciar, y cuando lo hacen, les dicen: ¡No hay delito!

Por ende, el sentimiento de impunidad empieza a apremiar en la sociedad, lo que podría animar al probable delincuente a delinquir, es por ello que proponemos tipificar el grooming, entendido éste como la interacción virtual que tiene una persona de edad, con una niña, niño o adolescente con la intención de obtener imágenes o información de contenido sexual o erótico de la víctima, o lograr un encuentro físico todo ello para satisfacer su lascivia, es decir debe llevar la intencionalidad de satisfacer un deseo sexual, del activo a costa de la víctima.

Aunado a ello, la redacción guarda una disposición que excluye la responsabilidad penal, para no

criminalizar aquellas relaciones en donde la víctima tiene disponibilidad del bien jurídico, existe consentimiento válido y no hay una relación asimétrica de poder, o cualquier otra condición que inicie el consentimiento, es decir las interacciones para concretar una reunión de carácter sexual, pueden seguirse dando siempre y cuando no se vulnere el consentimiento y la persona tenga disponibilidad del bien jurídico.

Es por todo lo anterior, en relación con el movimiento conocido como Ley Olimpia, reflejado en la figura típica penal del sexting y que posteriormente, se han incorporado diversas manifestaciones de violencia digital; que consideramos reformar nuestro delito conocido como sexting e incorporar una nueva manifestación de violencia, que ordinariamente se da por medio de las tecnologías de la información y de la comunicación.

Estas manifestaciones de violencia digital conocidas como sexting y grooming, en donde por medio de un ciberacoso afectan principalmente a las niñas, niños, adolescentes y mujeres, ahora son incorporadas a nuestra norma penal vigente, para tutelar la intimidad sexual y la evolución o desarrollo de la personalidad.

En mérito de las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión de Justicia, somete a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

## **D E C R E T O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el Título Quinto, el Capítulo VII para denominarlo Contra la Intimidad Sexual; se adicionan al artículo 180 bis un tercer párrafo y un artículo 184 bis.; todos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Título Quinto

Capítulo VII

Contra La Intimidad Sexual

Artículo 180 Bis.

A quien reciba y obtenga de una persona imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico o sexual, y las revele, difunda sin su consentimiento y en perjuicio de su intimidad se le impondrán de 6 meses a 4 años de prisión y de 100 a 200 días de multa.

Las penas a qué refiere el presente artículo, se aumentarán en una mitad cuando el delito se cometa en contra de una persona menor de 14 años, o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, o que por cualquier cosa no pueda resistirla la aún y cuando mediere su consentimiento, a quien sin haber recibido como obtenido de la víctima imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico sexuales y a sabiendas de que la información fue revelada y difundida sin el consentimiento de la víctima y aun así la difunde, se le impondrá de noventa a ciento ochenta días de trabajo a favor de la comuni... comunidad.

Si la víctima es de las contempladas en el párrafo anterior, además de trabajo a favor de la comunidad, se le impondrá de seis meses a dos años de prisión.

Artículo 184 bis.

A quien, con fines lascivos, mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación o cualquier otro medio, contacte a persona menor de dieciocho años para concer... concertar un encuentro físico u obtener imágenes, textos, grabaciones de audio o video de contenido erótico o sexual, se le impondrán de uno a tres años de prisión, de cien a trescientos días multa y el sometimiento a tratamiento integral especializado enfocado a la erradicación de la violencia sexual.

No se aplicará sanción alguna cuando la víctima sea mayor de catorce años, pero menor de dieciocho años de edad y, por su desarrollo y madurez se establezca de manera objetiva y razonable, que hubo consentimiento válido por no existir una relación asimétrica de poder o cualquier otra condición desfavorable de desigualdad respecto del

sujeto activo, que viciara ese consentimiento.

#### ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el diario... en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría, para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, a los 22 días del mes de octubre del año 2020.

Así lo aprobó la Comisión de Justicia, en reunión de fecha 20 de octubre del año 2020.

Integrantes. Diputada Presidenta, Marisela Sáenz Moriel; Diputada Secretaria, Rocío Sarmiento Rufino; Diputado vocal, Francisco Humberto Chávez Herrera; Diputado vocal, Gustavo De la Rosa Hickerson; Diputada Vocal, Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

Es cuanto Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.-

La Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen elaborado con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I.- El día 11 de diciembre de 2018, la Diputada Ana Carmen Estrada García y el Diputado Benjamín Carrera Chávez, ambos integrantes del Grupo Parlamentario MORENA, presentaron iniciativa con carácter de Decreto a efecto de adicionar un Capítulo VIII al Título Quinto del Libro Segundo, del Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de tipificar el "Grooming".

II.- El día 12 de marzo de 2019, La Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino y el Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, presentaron iniciativa con carácter de Decreto, a fin de reformar el artículo 180 BIS del Código Penal del Estado de Chihuahua, en relación con el sexting.

III.- El día 08 de octubre de 2019, la Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de Decreto a fin de adicionar un tercer párrafo al artículo 180 bis, y adicionar la fracción XI al artículo 204 bis, del Código Penal del Estado de Chihuahua, a efecto de agravar el delito de sexting cuando exista extorsión.

IV.- El día 22 de octubre de 2019, la Diputada Marisela Sáenz Moriel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de Decreto a fin de adicionar los artículos 180 Ter y 180 Quater, al Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de violencia digital.

V.- El día 16 de diciembre de 2019, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de Decreto a efecto de reformar el artículo 180 Bis del Código Penal del Estado, referente al delito de sexting, para armonizarlo conforme a la denominada Ley Olimpia.

VI.- El día 04 de marzo de 2020, las Diputadas Ana Carmen Estrada García y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, ambas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentaron iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de reformar el artículo 180 bis del Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de establecer una agravante referente al delito de "Sexting".

VII.- El día 10 de agosto de 2020, el Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, presentó iniciativa con carácter de Decreto a efecto de adicionar el artículo 180 ter al Código Penal del Estado, a fin de tipificar el delito de ciberacoso.

VIII.- Con fecha 13 de diciembre de 2018, 14 de marzo de 2019, 10 de octubre de 2019, 24 de octubre de 2019, 18 de diciembre de 2019, 10 de marzo de 2020 y 17 de agosto de 2020, respectivamente, la Presidencia del H. Congreso del

Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión, las iniciativas referidas a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

IX.- La primera de las iniciativas se sustenta en los siguientes argumentos:

1 de cada 3 usuarios de internet son niños, según el informe de UNICEF "El Estado Mundial de la Infancia 2017": un mundo digital el acceso de los niños a internet les da enormes oportunidades pero también hace que sean más proclives a sufrir daños on y off line (1).

Los riesgos de que la Web pueda utilizarse como una herramienta de acoso y eventual abuso sexual de menores es un tema de preocupación a escala mundial.

De acuerdo a datos de UNICEF, 16 mil 700 sitios web muestran imágenes de abusos a niños, de los que el 73 por ciento son menores de 10 años (2).

Información como la precedente nos llevan a observar a Internet como un nuevo escenario donde se producen hechos delictivos de igual o mayor envergadura que en la sociedad real, solamente que cometidos en la sociedad virtual y de concretas consecuencias en el mundo real.

La organización promotora de los derechos de la niñez, "Save The Children", desde mediados del año 2015 lanzó una campaña con el objetivo de convertir en delito, el Grooming en México. Dicha campaña estuvo encaminada a sensibilizar sobre el riesgo que representa el ciberacoso sexual infantil para niños y adolescentes en nuestro país.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia refiere al Grooming como la acción deliberada de un adulto de acosar sexualmente a un niño o niña mediante el uso de internet; quienes realizan este acoso usan perfiles falsos, para ganar su confianza y obtener sus datos personales de los niños y niñas. La inmadurez de los menores y el desconocimiento por parte de quienes los acercan a las nuevas tecnologías han dejado ese espacio en el que un depredador virtual puede actuar.

El Grooming como tal es un proceso que inicia en la red, esencialmente en las redes sociales, a donde los infantes

acceden hoy en día sin la supervisión de los padres y sin que los filtros establecidos pongan un freno inmediato. Se trata de la falsa identidad que utiliza un adulto para seducir a un menor y obtener, a través del engaño o extorsión, imágenes eróticas y, de ser posible, alcanzar un encuentro con la víctima.

Se trata de un problema cada vez más acuciante. Las principales dificultades para atajarlo y terminarlo son el anonimato de los delincuentes, la inocencia de los menores y la fácil accesibilidad de Internet. Y es que, a diferencia del sexting, en el grooming, el acosador es un adulto y existe una intención sexual, que lleva a la posible comisión de más delitos en contra de la integridad de los menores.

Tipificar el grooming como delito, con entidad propia, estaría tutelando el bien jurídico de la protección a los datos personales del menor y evitar la consecuencia de un segundo delito como lo puede ser la violación, abuso sexual, estupro u hostigamiento sexual, que es realmente el objetivo del delincuente.

La forma de operar por parte del adulto en estos casos es asumir una personalidad infantil inventada con la clara intencionalidad de engañar a los menores. Una vez que el acercamiento con el menor se da, se consiguen datos privados de la víctima como dirección, plantel educativo al que asiste, lugares que frecuenta, amistades, por mencionar algunos. Contando el adulto con los datos personales del menor, suele comenzar con el proceso de enganchamiento para que el menor le facilite algún material comprometedor como pueden ser fotos o videos. Teniendo el material en su poder, el adulto suele pedir una cita al menor ya con la intención de cometer más delitos. En el caso de que el menor se oponga, lo coacciona o amenaza con publicar el material del que dispone. Infantes y adolescentes son colocados en una posición de vulnerabilidad, al convertirlos en víctimas de extorsión, sin que tengan conciencia plena de sus actos.

En nuestro país los groomers son un riesgo latente, tan sólo en 2013 se detectaron más de 12 mil cuentas personales falsas a través de internet, las cuales exhibían imágenes de explotación sexual infantil.

La solución a este problema no es alejar a la niñez y a la adolescencia de los espacios virtuales. Por el contrario, se requiere generar una cultura de cuidado y seguridad entre niñas, niños y adolescentes que les permita el aprovechamiento de los avances tecnológicos para desarrollar su potencial sin

riesgos.

Cabe resaltar que la presente propuesta legislativa, está alineada con Tratados Internacionales signados por México, como el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía.

Así mismo, también es compatible con el Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, que establece en su artículo 23, la obligación de los países parte de adoptar "las medidas legislativas o de otro tipo que sean necesarias para tipificar como delito el hecho de que un adulto, mediante las tecnologías de la información y la comunicación, proponga un encuentro a un niño".

Este convenio es el primer documento internacional que recoge como delitos las diferentes formas de abuso sexual de menores incluyendo el grooming, y si bien México aun no se incorpora, es preciso mencionar que en el Senado de la Republica ya se han realizado exhortos para el gobierno mexicano adopte este convenio internacional que reforzará la protección de los derechos de los niños y niñas.

De acuerdo con ello, países como España, Argentina, Chile y Costa Rica, Canadá, Alemania, Australia, Escocia y Estados Unidos de Norteamérica han incorporado a su legislación penal la figura del grooming en los términos siguientes:

España. Artículo 183 ter.

1. El que a través de internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de la información y la comunicación contacte con un menor de dieciséis años y proponga concertar un encuentro con el mismo a fin de cometer cualquiera de los delitos descritos en los artículos 183 y 189, siempre que tal propuesta se acompañe de actos materiales encaminados al acercamiento, será castigado con la pena de uno a tres años de prisión o multa de doce a veinticuatro meses, sin perjuicio de las penas correspondientes a los delitos en su caso cometidos. Las penas se impondrán en su mitad superior cuando el acercamiento se obtenga mediante coacción, intimidación o engaño.

Argentina. Artículo 131.

Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4)

años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma.

Chile. Artículo 366 quitar.

El que, sin realizar una acción sexual en los términos anteriores, para procurar su excitación sexual o la excitación sexual de otro, realizare acciones de significación sexual ante una persona menor de catorce años, la hiciere ver o escuchar material pornográfico o presenciar espectáculos del mismo carácter, será castigado con presidio menor en su grado medio a máximo.

Si, para el mismo fin de procurar su excitación sexual o la excitación sexual de otro, determinare a una persona menor de catorce años a realizar acciones de significación sexual delante suyo o de otro o a enviar, entregar o exhibir imágenes o grabaciones de su persona o de otro menor de 14 años de edad, con significación sexual, la pena será presidio menor en su grado máximo.

Quien realice alguna de las conductas descritas en los incisos anteriores con una persona menor de edad pero mayor de catorce años, concurriendo cualquiera de las circunstancias del numerando 1º del artículo 361 o de las enumeradas en el artículo 363 o mediante amenazas en los términos de los artículos 296 y 297, tendrá las mismas penas señaladas en los incisos anteriores.

Las penas señaladas en el presente artículo se aplicarán también cuando los delitos descritos en él sean cometidos a distancia, mediante cualquier medio electrónico.

Si en la comisión de cualquiera de los delitos descritos en este artículo, el autor falseare su identidad o edad, se aumentará la pena aplicable en un grado.

Costa Rica. Artículo 167 Bis.

Sedución o encuentros con menores por medios electrónicos. Será reprimido con prisión de uno a tres años a quien, por cualquier medio, establezca comunicaciones de contenido sexual o erótico, ya sea que incluyan o no imágenes, videos, textos o audios, con una persona menor de quince años o

incapaz.

La misma pena se impondrá a quien suplantando la identidad de un tercero o mediante el uso de una identidad falsa, por cualquier medio, procure establecer comunicaciones de contenido sexual o erótico, ya sea que se incluyan o no imágenes, videos, textos o audios, con una persona menor de edad o incapaz.

La pena será de dos a cuatro años, en las conductas descritas en los dos párrafos anteriores, cuando el actor procure un encuentro personal en algún lugar físico con una persona menor de edad incapaz.

Canadá. Artículo 172.1

A quién a través de un sistema informático se comunica con un menor de 18, 16 o 14 años con el fin de facilitar la comisión de delitos sexuales. En dicho precepto, varían los distintos rangos de edad en función del tipo de delito de que se trate, siendo relevante el hecho de que para la comisión de este delito no es necesario que la víctima se a menor de edad, sino que basta con que el ofensor así lo crea. Las penas de prisión abarcan desde los 10 años hasta los 18 meses.

Alemania. Castiga con privación de libertad de 3 meses a 5 años al que ejerza influencia sobre el menor por medio de la exhibición de ilustraciones o representaciones pornográficas o por dispositivos sonoros de contenido pornográfico o por conversaciones en el mismo sentido.

Australia.

Sanciona con 15 años de prisión el uso de Internet para buscar actividades sexuales con personas menores de 16 años de edad.

Escocia.

Sanciona hasta 10 años de cárcel la reunión con un menor de 16 años después de algunos contactos preliminares a través del chat.

Estados Unidos.

Prohíbe transmitir datos personales de menores de 16 años con el fin de cometer delitos de carácter sexual.

En el estado de Florida, en 2007, se aprobó la ley de

cibercrímenes contra menores, por la cual se sanciona a quienes se contacten con menores por Internet y luego sostengan encuentros con el fin de abusar sexualmente de ellos.

Es importante mencionar que firmas como Google, Youtube y Facebook, ya se han incursionado en la tarea de denunciar a este tipo de acosadores ante las autoridades y diversas entidades federativas, ya han legislado sobre esta materia.

Por lo que toca a nuestro Estado, se requiere la intervención de los padres de familias, instituciones educativas y programas de gobierno encaminados a prevenir estas conductas perversas que tanto daño pueden ocasionar a nuestros menores. La problemática del grooming, es una realidad en nuestro país, de la cual no escapa Chihuahua, por lo tanto debemos convertir también en realidad una sanción penal para quienes perpetren estas conductas delictivas.

Ya que el grooming representa una nueva puerta de entrada hacia el abuso sexual, la pornografía o la trata de niños, niñas y adolescentes, entre otros delitos; la presente iniciativa pretende tipificarlo, logrando con ello la protección de los menores dentro de los espacios virtuales, favoreciendo en todo momento el interés superior del menor; constituyendo así, una herramienta para lograr la efectiva protección de sus derechos humanos.” (sic)

X.- La segunda de las iniciativas se sustenta en los siguientes argumentos:

El desarrollo psicosociológico afectan a la percepción que tenemos de las cosas, configurando la personalidad y la conducta de los individuos. Según Piaget el ser humano posee dos funciones: la organizacional y la adaptación, los seres humanos intentan que estos dos procesos estén en equilibrio cuando no lo están, surgen el conflicto cognitivo, que impulsa al individuo a buscar nuevas soluciones. Los conocimientos previos ya no son suficientes para entender la realidad y esto le obliga a acomodar de nuevo las nuevas realidades que le rodean. Lo referido con antelación nos permite explicar la afectación que produce en una persona cuando son divulgadas imágenes de su persona en situaciones íntimas, esta divulgación en el mayoría de los casos es sin consentimiento de la víctima, lo que traduce en producir en su persona afecciones fuertes en su desarrollo psicosociológico que se traduce en desequilibrio en las funciones que rigen su

comportamiento; sus conocimientos no son suficientes para entender la realidad de la situación que están viviendo debido a la invasión de la intimidad al ser expuesta, la penosa situación descrita se encuentra protegida actualmente en nuestro Estado de Chihuahua al ser incorporada como conducta delictiva, misma que se encuentra previsto y sancionado en el artículo 180 Bis mediante reforma publicado en el Decreto No. LXV/RFCOD/0209/2016 IP.O. publicado el 3 de Mayo del 2017, al encontrarse establecido como tipo penal de Sexting en el Capítulo VII, del título Quinto del Código Penal para el Estado de Chihuahua, al ser tutelado la Libertad y la Seguridad Sexual y el Normal Desarrollo Psicosexual.

Encontramos situaciones de afectación, por ejemplo, en personas que entablan una relación sentimental, sin embargo por cuestiones normales dicha relación se rompe o termina, el problema en muchas personas es la inestabilidad emocional que se manifiesta, en ocasiones con dolor o enojo, cuando su ex pareja comienza una relación con otra persona, puede darse que esta persona obtenga a través del seguir a su ex pareja, en una conducta de acoso imágenes íntimas de su ex pareja, imágenes que difunde de una manera perversa, entre sus amigos o bien en redes sociales, lo lamentable es la situación que la ex pareja vive, después de la difusión es un hecho que existe una difusión que es considerada en términos tecnológicos como "viral", el surgimiento de una serie de comentarios normalmente terribles, estos comentarios serán más agrios hacia el sexo femenino, pues desgraciadamente es más difícil tratándose de las mujeres, pues el varón será considerado dentro de esta serie de comentarios como héroe, esto corresponde a el machismo, que seguimos teniendo como sociedad y que seguimos fomentando.

La relación que existe entre la tecnología, el acoso, el ciberbullying, es la misma, la raíz del problema es el desprecio, superioridad, ganas de hacer daño, ganas de hacer sufrir, utilizando este mecanismo acelerante que son las tecnologías de la información. Para que haya acoso tiene que haber intencionalidad de hacer daño, tiene que haber reiteración en ese daño, es la certeza de que con su acción está haciendo sufrir y aún sigue haciéndolo, además de la existencia de un desequilibrio de poder, es decir, varias personas van contra uno, una persona jerárquicamente superior hostiga al de abajo.

Cada día, se diversifican las formas de hacer daño, a través de las tecnologías de la información, las más comunes

son trucar fotografías, la humillación en las redes sociales, la exclusión en las redes sociales de alguien, comentarios hirientes y humillantes, levantar rumores y extenderlos por la red, capturar imágenes de manera ilegal, de manera delictiva, difundirlas. Lo que sí es cierto, es que hablar de esta situación es hablar de un fenómeno cruel, hasta decir basta, que horada la integridad moral de las personas, que utiliza el trato degradante.

Es sabido que desde los años 80, el tratamiento de la violencia entre iguales, que adquiere formas de acoso no se resuelve si se trata la situación entre la víctima y el victimario o agresor; se tiene que incluir en el análisis, en el abordaje del tema, en el tratamiento del tema a todo el grupo. Hay que concientizarnos como maestros, como padres, a nosotros mismos ¿Qué podemos hacer? ¿Qué estamos haciendo? ¿Cómo podemos prevenir esta circunstancia, cómo podemos interactuar? Para estas interrogantes debemos tomar en consideración que existen claves que deshacen estos comportamientos y las claves están en las propias personas. En todos esos que antes eran observadores, testigos mudos y que hoy estamos consiguiendo con normas jurídicas, que se deje de mirar hacia otro lado, que esas personas eviten la violencia. Esto es parte de contención de la violencia, pues el violento lo intentará de nuevo, pero con la normatividad adecuada, aunado a la conciencia social que este problema ha despertado es factible que se controle este tipo de acción que fomenta la violencia mediante las redes sociales.

Es por ello que en nuestro Estado se encuentra acertadamente previsto en el Título Quinto relativo a Delitos contra la Libertad y la Seguridad Sexual y el Normal Desarrollo Psicosexual, en su Capítulo VII, el delito de Sexting mismo que se incorporó al código Penal mediante Decreto No. LXV/RFCOD/0209/2016 I P.O.

publicado en el P.O.E. No. 35 del 3 de mayo de 2017, el cual a la letra dice: Artículo 180 Bis. A quien reciba u obtenga de una persona, imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico o sexual y las revele o difunda sin su consentimiento y en perjuicio de su intimidad, se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y de cien a doscientos días de multa. Las penas a que se refiere el presente artículo, se aumentarán en una mitad cuando el delito se cometa en contra de una persona menor de catorce años o que no tenga la capacidad de comprender el significado del

hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, aún y cuando mediare su consentimiento.

Del texto previsto como tipo penal en el artículo 180 Bis del Código Penal para el Estado de Chihuahua se desprende la novedosa figura del tipo penal sexting, sin embargo al momento de la aplicación de la norma al caso concreto, los operadores del sistema penal, se encuentran con la situación de que se encuentra establecida una conducta de forma restringida pues se prevé que a quien reciba u obtenga de una persona, el elemento del tipo penal restringe la hipótesis a que sea recibido u obtenido de una persona en concreto, más sin embargo se deja fuera de la hipótesis aquellas imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico o sexual que son obtenidas por cualquier otro medio, como puede ser las obtenidas por cámaras en lugares determinados y que se han visto difundidas en redes sociales, estas no fueron obtenidas de la persona que aparece en ellas, sino por personal que opera las cámaras de los lugares de donde fueron obtenidas y las mismas lo encuadran dentro de la hipótesis prevista por el legislador, y no por ello son menos dañinas hacia

personas que ven su intimidad difundida en redes sociales, en muchos de estos casos se puede dar con los responsables de dicha difusión sin embargo al no encuadrar en la hipótesis prevista por el legislador al no ser adecuada la conducta al elemento que conforma el tipo penal como antes referimos, por lo que no es factible la aplicación de la norma al caso concreto y no por ello, no se está realizando una conducta delictiva que daña la intimidad de las personas afectadas proponiendo adecuar este elemento del tipo de la siguiente forma A quien por cualquier medio reciba u obtenga, a efecto de que dentro de la hipótesis se abarque a cualquier persona que lleve a cabo la conducta de difundir estos contenidos violando la intimidad de las víctimas.

La implementación del tipo penal de parte de nuestro Estado el delito de Sexting fue novedosos, sin embargo el mismo debe ser reformado a efecto que dentro del mismos podamos incluir a todas aquellas personas que lleven a cabo la difusión de imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico o sexual, ya que con dicha conducta vulneran la intimidad de las personas a quienes perjudican y no solo aquellas que reciben imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico o sexual directamente

de alguna de las personas que aparecen en dicho contenido y que de forma vil difunden violentando la confianza de quien se lo hizo llegar eso contenido, sino también aquel contenido de imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico o sexual que es obtenido por cualquier otro medio y que es difundido, perjudicando a las personas que aparecen en dicho contenido es por ello que se propone también adecuar el tipo penal en el sentido que no solo establezca sin su consentimiento, a un sentido más de acuerdo a la realidad de la difusión de los contenidos por medios electrónicos, adecuándolos en el sentido sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo.

Con las anteriores adecuaciones al tipo penal de sexting previsto en el número 180 Bis de nuestro Código Penal para el Estado de Chihuahua se logrará encuadrar diversas conductas ejecutadas de diferentes maneras por las personas que llevan a cabo la difusión de imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico o sexual que perjudican a las víctimas de este delito y con ello los operadores del sistema penal podrán tener mayor efectividad en la persecución de los delitos que se están proliferando en la actualidad acorde a la modernidad que nuestra sociedad está viviendo. Ya que se encuentran establecidos casos que han trascendido no nada más a la difusión de dichas imágenes o videos, sino que esto trascendió incluso hasta a medios de comunicación masivos( <http://segundoasegundo.com/video-de-sexo-oral-en-uach-se-hace-trending-topic-en-twitter/>) pues se convirtió en algo del dominio público como lo fue el famoso caso UACH, así mismos Lady Elevador, de los cuales se llevó a cabo la difusión de imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico o sexual, esto ejemplos, en ambos casos encontramos que dichos hechos se llevaron a proceso es decir, se investigaron por las autoridades e incluso se judicializaron por el delito de sexting, no logrando obtenerse resoluciones judiciales contra los responsables en virtud las personas llevadas a proceso no recibieron de una persona los contenidos que difundieron sino que accedieron a este material de diversa forma que no encuadro en el tipo penal como se encuentra previsto actualmente en el Código Penal para el Estado de Chihuahua, es por ello la necesidad de adecuar el tipo penal para poder sancionar bebidamente a todas aquellas personas que intervienen en esta conducta que lesiona la integridad emocional de las víctimas.” (sic)

XI.- La tercera de las iniciativas, identificada como asunto 1209

se sustenta en los siguientes argumentos:

1- El "sexting" es una abreviatura de "sex" y "texting" (sexo y textear), y refiere al envío de mensajes sexuales, eróticos o pornográficos a través de celulares o redes sociales, ya sea por medio de textos, fotografías o videos.

2- La sextorsión es un tipo de chantaje en el cual el extorsionador utiliza imágenes sexuales o videos de una persona, que anteriormente las ha compartido a través de internet mediante sexting. El objetivo del extorsionador a cambio, es obtener favores sexuales o de carácter económico.

3.-Las fotografías o videos de contenido sexual, en manos de la persona inadecuada, pueden constituir un elemento para extorsionar o chantajear al protagonista de las imágenes. La víctima, temeroso ante la posibilidad de que su extorsionador pueda dar difusión a imágenes sensibles que le comprometerían públicamente, puede tomar la decisión de acceder a su chantaje, que normalmente consiste en seguir enviándole fotografías o videos de carácter sexual y en casos extremos, realizar concesiones de tipo sexual con contacto físico. De esta manera, la victima puede entrar en una espiral cuya salida pasa por acceder a las pretensiones del hostigador.

4.-El Instituto Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (INAVIA) colabora con la organización pantallas amigas para alertar y prevenir sobre las consecuencias de prácticas de Sexting para ello se puso en marcha el programa pensar antes de sextear que busca desalentar estas prácticas en México ya que debido a que este fenómeno puede causar daño al honor y a la imagen de la persona ,así como pérdida de privacidad de la persona ,al igual sextorsion forma de extorción o chantaje por las imágenes o videos que a pesar que se puede ver como un nuevo fenómeno es demasiado preocupante .

5.-Lamentablemente, entre el 75% y 80% de las víctimas son mujeres y el estado de Chihuahua ocupó el año pasado un vergonzoso segundo lugar a nivel nacional, según Mayra Torres, subdirectora de Salud Sexual y Reproductiva del Centro Nacional de Equidad de Género.

6.-Desde el 2014, se advirtió que el Sexting era un delito de abuso y violencia sexual contra las mujeres y niñas que iba en crecimiento la Fiscalía General del Estado informó en 2014 que en ese momento se habían registrado 73 denuncias

por acoso y extorsión por Sexting; del total de los casos, un 75% son mujeres y un 25% hombres. Además, el 75% de las mujeres implicadas son menores de edad. Juárez es el municipio que ocupa el mayor número de víctimas registradas desde mayo del 2017 hasta el mes pasado con 100 casos; Chihuahua se encuentra en segundo lugar con 62 y Parral en tercero con 8 ofendidas. Las víctimas femeninas se encuentran principalmente en el grupo de edad de los 18 a los 29 años con 90 agraviadas, seguido del grupo conformado por adolescentes de los 12 a 17 años con 53 casos y en tercer lugar de los 30 a 34 años con 25 víctimas.

En el caso de víctimas masculinas el grupo de edad más afectado se encuentra entre los 30 a 34 años con dos ofendidos. En el caso de los probables agresores el grupo de edad más denunciado están en edades de los 18 a 29 años con 35 imputados, es la misma edad establecida entre las mujeres denunciadas como probables agresoras. La FGE informó que el Ministerio Público actualmente trabaja en coordinación con la Unidad Estatal de Delitos Electrónicos e Informáticos y otras áreas técnicas para fortalecer la asesoría e integración de las carpetas de investigación penal.

7.-Cada día, se diversifican las formas de hacer daño, a través de las tecnologías de la información, las más comunes son trucar fotografías, la humillación en las redes sociales, la exclusión en las redes sociales de alguien, comentarios hirientes y humillantes, levantar rumores y extenderlos por la red, capturar imágenes de manera ilegal, de manera delictiva, difundirlas. Lo que sí es cierto, es que hablar de esta situación es hablar de un fenómeno cruel, que daña la integridad moral de las personas.

8.- La implementación del tipo penal en nuestro Código Penal fue novedoso, sin embargo el mismo debe ser reformado a efecto que dentro del mismos podamos incluir una pena aun mas grave a todas las personas que lleven a cabo la difusión de imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico o sexual, y estas las hubieran obtenido mediante la extorsión, chantaje o amenaza ya que con dicha conducta vulneran la intimidad de las personas y al igual genera miedo ,intimidación y daños psicológicos en la victima.

9.-Con esto se logrará encuadrar diversas conductas ejecutadas de diferentes maneras por las personas que llevan a cabo la difusión de imágenes, textos o grabaciones de voz o

audiovisuales de contenido erótico o sexual que perjudican a las víctimas de este delito y con ello los operadores del sistema penal podrán tener mayor efectividad en la persecución del delito que se está proliferando en la actualidad acorde a la modernidad que nuestra sociedad está viviendo.

10.-Es por ello la necesidad de adecuar el tipo penal para poder sancionar debidamente a todas aquellas personas que intervienen en esta conducta que lesiona la integridad emocional de las víctimas.(sic)

XII.- La cuarta de las iniciativas, identificada como asunto 1253, se sustenta en los siguientes argumentos:

"Mi deber como legisladora y como mujer es proteger así como garantizar la seguridad de las mujeres que puedan ser víctimas de violencia digital y castigar a sus agresores, ya que es mi obligación hacer leyes para garantizar a la sociedad la tranquilidad de que podrán dialogar y convivir por conducto de los medios electrónicos y de tecnología existentes de una forma libre, sin que se violente su privacidad, desafortunadamente en la actualidad no es así, las más vulnerables a este tipo de agresiones son las mujeres defensoras de derechos humanos y las periodistas, La violencia digital en contra de las mujeres en México, va en aumento, en 8 de cada 10 casos, los agresores digitales de las mujeres son desconocidos; en 2 de cada 10, los atacantes son personas conocidas, generalmente amigos, compañeros de clase o de trabajo, parejas o exparejas y familiares.

Las mujeres jóvenes, de entre 18 y 30 años, son las más vulnerables en los espacios digitales. El 40% de las agresiones son cometidas por personas conocidas por las sobrevivientes y el 30% por desconocidos. Hay tres perfiles principales de mujeres que viven esta forma de violencia: mujeres que viven en una relación íntima de violencia, mujeres profesionales con perfil público que participan en espacios de comunicación (periodistas, investigadoras, políticas, activistas y artistas), y mujeres sobrevivientes de violencia física o sexual.

Actualmente se han señalado seis tipos de violencia digital contra las mujeres:

- 1.- Violar la intimidad, que consiste en la filtración de imágenes íntimas sin consentimiento.
- 2.- Sembrar rumores falsos y difamar con el propósito de dañar

su reputación o avergonzarla.

3.- Crear perfiles falsos y/o usurpar la identidad.

4.- Denigrar a mujeres, a través de mensajes para humillar o ridiculizar, lo que incluye filmar actos de violencia en donde se les golpea, agrede, grita o persigue.

5.- Acechar o espiar la actividad virtual de una mujer con diferentes fines.

6.- Acosar y amenazar mediante diferentes medios y formas con el fin de intimidación que puede escalar a violencia física, sexual o letal.

En virtud de lo anterior se debe de recalcar que dentro de nuestros derechos civiles encuadra el derecho digital, ya que en los tiempos actuales son una extensión de derechos que emanan del mundo digital que estamos viviendo.

Un derecho digital va conectado directamente a la libertad de expresión, a la intimidad en línea, el tener acceso al Internet sin tomar en cuenta las circunstancias en que el usuario se encuentre, es decir, educativo o las discapacidades del usuario; simplemente el usuario de la tecnología tiene derecho a decidir de manera voluntaria y libre el entablar o no una comunicación virtual con otro usuario.

Ahora bien debemos recordar que al derecho a la privacidad o el derecho a la intimidad en Internet, debemos reconocer que estos derechos están directamente vinculados al derecho al libre pensamiento por consecuencia al de la libre expresión. Por tanto, ejercer nuestros derechos digitales como lo es la libre de expresión en internet no debería entenderse nunca como la libertad para compartir contenidos íntimos sin el consentimiento de sus autores, además ninguna persona tiene derecho a dañar los derechos humanos, la integridad o la reputación o de una mujer.

El hecho de que una mujer sea víctima de violencia digital no debe únicamente entenderse como el mundo virtual, sino también a la violación de derechos de las mujeres que han sido víctimas, ya que se ven afectadas en el ámbito emocional, intelectual, social, laboral o profesional, e incluso muchas veces en el ámbito político, por lo que las lesiones originadas no merecen omitirse como un bien jurídico que la ley y la justicia deben tutelar, se debe, por el contrario, tener una

intervención legislativa para modificar las leyes que tipifiquen estas conductas de violencia digital y así poder brindar justicia a las mujeres que han sido víctimas de ello.

Cabe mencionar que la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones, ha dado a conocer que la violencia contra las mujeres relacionada de forma directa con la tecnología hace referencia a lo siguiente:

"Los actos de violencia de género cometidos instigados o agravados, en parte o totalmente, por el uso de las Tecnologías de la información y la comunicación, plataformas de redes sociales y correo electrónico; que causan daño psicológico y emocional, refuerzan los prejuicios, dañan la reputación, causan pérdidas económicas y plantean barreras a la participación en la vida pública y pueden conducir a formas de violencia sexual y otras formas de violencia física"

En México, la violencia en línea contra las mujeres sigue aumentando en los últimos años. Las mujeres son hoy el grupo más vulnerable, sobre todo entre los 18 y 30 años de edad. Y el INEGI (2016) define el acoso digital (violencia digital) de la forma siguiente:

"Una intromisión de naturaleza repetitiva en la vida íntima de una persona, utilizando para ello medios electrónicos, fundamentalmente internet y teléfonos celulares se presenta de forma encubierta porque las víctimas son atacadas a través de redes sociales sin otro objetivo que infligir maltratos y denigraciones".

Aproximadamente 9 millones de mujeres son o han sido víctima de violencia digital en México, de las cuales únicamente un 4% interpuso la denuncia correspondiente ante las autoridades. Los reportes sobre violaciones generalmente no reciben una respuesta inmediata y no resultan en repercusiones para el agresor, ni en la baja del contenido violatorio, por lo que muchas mujeres y organizaciones deciden dejar de reportar.

Es muy preocupante la indiferencia que hay hacia las amenazas cometidas a través de las tecnologías y el mundo digital. Las autoridades no les dan importancia y no las consideran como elemento serio para una investigación. La violencia en línea suele ser desestimada pues al tratarse de ataques que se cometen dentro del ámbito "virtual", no se consideran "reales". Sin embargo, esta forma de violencia sí tiene impactos y consecuencias en la vida cotidiana de esas

mujeres.

El Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas (2016) ya tiene establecido que los derechos humanos de las personas deben estar protegidos en internet de la misma forma que en el mundo análogo.

La violencia que se vive en línea es real y que trasciende desde el ámbito virtual hasta un nivel personal, con consecuencias en los ámbitos emocionales, profesional y vivencialmente de sus víctimas. La violencia de género en el entorno digital pone también en riesgo los derechos a la privacidad de las mujeres, a su intimidad, a su integridad personal, a su libertad de expresión y acceso a la información, a su auto determinación informativa, además de que se afectan los derechos a la justicia y a las garantías judiciales.

Ahora bien en relación a la impunidad el 88.4% de las mujeres que viven violencia decide no tomar ninguna acción ante las instituciones o las autoridades (de acuerdo al INEGI, 2017). Esto se debe principalmente a que en México no existe una cultura de la legalidad en los medios digitales.

Actualmente nuestro Código Penal no tipifica este delito y por ende, no aseguran protección y una reparación del daño causado a la víctima.(sic)

XIV.- La sexta de las iniciativas, identificada como asunto 1697, se sustenta bajo los siguientes argumentos:

"Lamentablemente, en los últimos años, las Tecnologías de la Información (TIC) se han convertido en vehículos que permiten y perpetúan diversas formas de violencia de género.

Uno de los actos que más riesgo representa a la juventud de hoy en día y de forma particular a las mujeres, es la violación a la privacidad sexual e imágenes personales a través del internet y las redes sociales, dicha conducta ha permeado de manera dolosa y sin el consentimiento de las víctimas, utilizando las diversas plataformas digitales, publicando información e imágenes que atentan directamente contra la dignidad humana, conducta que marca la vida de todas las personas de cualquier extracto social, provocando con ello una afectación en su vida emocional y psicológica.

El Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA) 2017, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI),

muestra que la violencia en espacios digitales ha afectado más a mujeres que a hombres, pues al menos 9 millones de mujeres han experimentado algún tipo de violencia digital, las afectaciones de esta violencia van desde lo físico hasta la afectación a su vida emocional.

La prevalencia de ciberacoso más alta se encuentra en los rangos de edad de 12 a 19 años y de 20 a 29 años <sup>(3)</sup>. Las mujeres declararon vivir ciberacoso con un porcentaje por encima del captado para varones. La mayor prevalencia de ciberacoso se registra en Tabasco, con un 22.1%, arrojando el estado de Chihuahua un 16.5%. Cabe destacar que prevalencia refleja porcentajes sustancialmente diferenciales entre ambos sexos, resultando siempre menor para los hombres.

Un estudio similar realizado en Estados Unidos titulado End Revenge Porn a cargo de la Cyber Civil Rights Initiative (cuyas siglas en inglés son CCRI), revela que el 90% de las víctimas son mujeres, de las cuales el 68% tienen entre 18 y 30 años. De acuerdo al mismo estudio, el agresor es conocido por la víctima, en el 57% de los casos se trata de la ex pareja, en su mayoría, hombres. Asimismo, en alrededor de 83% de los casos que tienen registrados, las víctimas fueron las que enviaron las fotografías a la persona que posteriormente las difundió sin su consentimiento <sup>(4)</sup>.

Al respecto debemos enfatizar que, la intimidad de cada persona no debe de ser revelada por nadie, si no media consentimiento tratándose de personas mayores de edad, quienes pudieren ser perjudicados o dañados en su imagen; y, en los casos de menores de edad, deben ser sancionados de manera ejemplar, pues con esa acción ilícita les afectan de manera radical su forma de vida, incluyendo en muchas ocasiones el suicidio.

Es importante distinguir de aquellas conductas que lesionan la libertad y la intimidad sexual, del "sexting" o sexteo. Esta actividad se refiere al envío de mensajes con contenido sexual a través de medios electrónicos, pues son mensajes con contenido sexual que una persona envía voluntariamente a otra, basándose en una relación de confianza o afectiva, razón por la que las personas que la realizan no perciben la sensación de peligro de que esas imágenes o conversaciones sean expuestas a terceros e incluso en páginas de pornografía en internet.

El "sexting" es parte de una serie de nuevas formas de experimentar la sexualidad a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Es importante reafirmar que el "sexting" es una práctica legítima y es parte de las libertades sexuales de las personas. En este sentido, el "sexting" es solo una conducta legítima que hace parte del derecho que toda persona tiene a expresar su propia sexualidad a través de su apariencia, comunicación y comportamiento (Asociación Mundial para la Salud Sexual, 2014). Por lo que parte del objetivo de la presente iniciativa es derogar dicho calificativo o definición de la conducta tipificada en el artículo 180 Bis de nuestro Código Penal.

La conducta que acertadamente se tipifica en el Código en comento es la revelación o difusión no consentida de material sexual que inicialmente se había elaborado y/o compartido en ejercicio de la libertad sexual.

Se estima que la comisión del delito se realiza desde dos vertientes más comunes:

1. El jaqueo de cuentas de correo electrónico, robo de dispositivos móviles, de información en computadoras o de algún medio de almacenamiento de información, que se extrae para obtener la información personal de sus víctimas y;
2. La aportación voluntaria de las víctimas en razón del vínculo emocional que mantiene con el sujeto activo del delito, hecho que se conoce como "Sexting", pero sin que ello signifique la autorización para su difusión, que generalmente se da en la ruptura de la relación sentimental, y que se utiliza para atentar contra la privacidad sexual de su víctima, hecho conocido como "pornografía de venganza".

Es en esta vertiente, donde encontramos un área de oportunidad a fin de perfeccionar el ordenamiento legal que sanciona dicha conducta, pues, la difusión no consentida de material con contenido sexual íntimo constituye un ataque contra la libertad sexual de la persona que decidió expresar su sexualidad a través de una imagen, grabación o contenido audiovisual y que comunica por un medio electrónico. Cuando un contenido es difundido sin el consentimiento de la persona que originalmente lo envió, se viola su facultad de autodeterminarse en el ámbito de su sexualidad, a utilizar el propio cuerpo a voluntad sin más limitaciones que el respeto a la libertad ajena, a seguir en cada momento una u otra tendencia sexual, a hacer y aceptar las propuestas que se

prefieran, así como rechazar las que no se desean.

Actualmente, esta conducta se ve agravada cuando se comete en contra de una persona menor de 14 años de edad o incapaz; pero, resulta necesario agravarla también, cuando el sujeto activo sea o haya sido cónyuge, concubino o concubina de la víctima, o si hubiere sostenido con ésta alguna relación sentimental o de hecho. Ya que suelen ser estas personas quienes quebrantan dolosamente la confianza que la víctima le tiene o tenía y con el objeto de dañarla, ya sea por venganza, celos, despecho, envidia, ruptura de una relación sentimental o cualquier otra variante y revelan o difunden sin consentimiento y en perjuicio de su intimidad, las imágenes, textos o grabaciones de contenido erótico o sexual que tienen de la víctima.

Estoy convencida que la presente propuesta es útil para comenzar con el desarrollo de los mecanismos que permitan el uso de la TICs sin que ninguna persona se vea afectada en su integridad personal, en su honor, en su reputación y sus derechos humanos, ya que los delitos cometidos a través de dichas tecnologías tienen la variante que ésta se lleva a cabo con mayor facilidad y coloca a la víctima en una situación de mayor indefensión. La categoría de víctima y victimario se redimensiona frente a las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Esta clasificación adopta las características de aquéllas: el ataque es personalizado y al mismo tiempo, potencialmente masivo. Masivo en cuanto a su difusión, pero también en cuanto a los participantes del mismo.

Con esta propuesta, y en el marco de la conmemoración del día 8 de marzo, fecha en la que queremos visibilizar y erradicar la violencia contra las mujeres, se busca poner a nuestra legislación a la vanguardia en la población de la privacidad sexual como bien jurídico tutelado de las y los ciudadanos, así como de las víctimas indirectas como son sus familiares, que conocen de manera personal a las víctimas del delito, ya que la sexualidad es una gran parte integral de la personalidad de todo ser humano por lo que proteger su privacidad debe favorecer al ejercicio de una vida íntima plena."(sic)

XV.- La séptima de las iniciativas, identificada como asunto 2047, se sustenta en los siguientes argumentos:

1. Libertad y seguridad sexuales.

De entrada, vale la pena destacar que el respeto, protección y garantía de la dignidad de las personas, impide que estas sean utilizadas como instrumento al servicio de las aspiraciones, voluntades, deseos, condiciones y violencias impuestas por otras.

El cuerpo, es expresión y recinto de la propia identidad, lo que ocurre en él afecta de la manera más profunda a la persona, lo que significa que es también su espacio de mayor vulnerabilidad.

Justo con ello, la libertad y la seguridad sexuales, bienes jurídicamente tutelados por los delitos sexuales, son manifestaciones, entre otros, del derecho al libre desarrollo de la personalidad.

La primera significa la capacidad y posibilidad de decidir autónomamente, sin coerción ni violencia y con consentimiento pleno, sobre las personas, quienes también deben de estar de acuerdo, situaciones, circunstancias y tiempos, en las cuales se tiene que... se quiere tener comportamientos, intercambios o vínculos erótico-sexuales, incluida la cópula.

La segunda, es la necesaria protección y debida garantía de que esta libertad y autonomía efectivamente se expresen, dado el riesgo que ciertas circunstancias, propias de la persona o del contexto específico en que se encuentran, entrañan para la producción espontánea de consentimiento.

En tanto, el consentimiento pleno y válido de quienes participan en una cierta actividad sexual, es un elemento fundamental para el respeto, protección y garantía de la libertad y seguridad sexuales, el Estado asume la obligación, incluso recurriendo a su poder coactivo, de proteger que ésta sea la regla en el actuar sexual.

2. Atentados contra la libertad y seguridad sexuales de niñas, niños y adolescentes, así como cualquier persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo.

Este extremo se actualiza, cuando el sujeto activo aprovecha la situación de indefensión o vulnerabilidad específica del sujeto pasivo, lo que abarcaría también aquellas circunstancias que hacen inexigible una oposición manifiesta y contundente a la realización de la cópula, dada la presencia de relaciones o entornos que funcionan como suficiente y razonablemente

coactivos o intimidatorios.

Así, la legislación sustantiva penal y sus sucesivas interpretaciones deben hacerse cargo de aquellas situaciones en que la violencia, sea física o moral, no es el instrumento necesario para someter a la víctima y atentar contra su libertad o seguridad sexual, pues ésta se encuentra en estado de indefensión derivado de condiciones permanentes o circunstanciales, ya sea atribuibles a la persona de la víctima o al contexto y situación en que desarrolla y consume el hacer delictivo del sujeto activo:

- a) Condición de discapacidad, física o intelectual, permanente o transitoria;
- b) Inconsciencia o estados asimilables, sean un... inducidos o voluntarios de la víctima, o bien, la presencia de relaciones de franca dominación o entornos coercitivos;
- c) Entre otras circunstancias, situaciones o contextos que impiden la oposición manifiesta, o la comprensión de parte de la víctima.

Es decir, la norma penal que proscriba atentados contra la libertad o seguridad sexual de víctimas que se coloquen en dichos supuestos, no requiere que se le someta con la fuerza física o que se le neutralice con amenazas como sí lo requiere el tipo penal básico, sino que reprocha el aprovechamiento que hace el sujeto activo de ciertas circunstancias que impiden la producción voluntaria de una decisión respecto a la participación del sujeto pasivo en la actividad sexual, sea porque le es inexigible jurídicamente oponerse a ésta, sea porque la víctima no tiene la habilidad o capacidad para comprender lo que está ocurriendo.

El ataque a su libertad o seguridad sexual que, en esas circunstancias, no se puede resistir o no se puede comprender y en esa medida, hace innecesario el uso de la violencia física o moral, es descartado por el injusto penal equiparado como muestra de consentimiento.

Consentir, es decidir lo que se quiere o se acepta a partir de opciones, circunstancias y valoraciones, cuando se tiene conocimiento de las consecuencias o, por lo menos, puede presumirse razonablemente que se tienen las habilidades cognitivas necesarias para entenderlas, dado aquello que se decide y el momento en que se decide.

Así, las niñas, niños y adolescentes pueden querer o aceptar la conducta sen... sexual, pero no consentirla.

De igual manera, las personas con discapacidad, permanente o temporal, considerando el carácter, grado y contexto de su discapacidad, resienten, pero no consenten, en la... la actividad sexual para lo cual no han expresado su voluntad. Algo muy similar ocurre con las personas in... inconscientes o cuasi inconscientes.

Aunado a lo anterior, las personas que se encuentran presionadas, intimidadas o coaccionadas por un entorno o relaciones de dominación, pueden padecer o tolerar la agresión sexual, pero no la consenten.

En consecuencia, la equiparación supone el entendimiento de que las conductas descritas por la norma penal que la contempla deben ser tratadas como una agresión sexual, aun en ausencia de la violencia moral o física como medios comisivos, pues estas conductas atentan similarmente contra los bienes jurídicamente tutelados por la norma penal impugnada, la libertad y la seguridad sexuales.

Guarda, pro... por tanto, relación proporcional, instrumental y razonable con el bien jurídicamente tutelado, libertad y seguridad sexuales, que se aumente el grado de reproche penal cuando se aprovechen las circunstancias anteriores para cometer un delito sexual.

### 3. Hábitos de los usuarios de internet en México.

Resulta interesante, para efectos de la presente iniciativa, el estudio sobre los hábitos de los usuarios de Internet en México realizado por la Asociación Mexicana de Internet, analizó que en México existen alrededor de 45.1 millones de cibernautas, de los cuales 15 millones tienen menos de 18 años de edad, sus edades están entre los 6 y 17 años.

Estos usuarios invierten en promedio diariamente 5 horas frente a la computadora o dispositivo electrónico o redes sociales, y la visita a las redes sociales, es la actividad más importante al navegar por la red.

Lo anterior, para dimensionar el número de horas y contenido que podría visitar una persona que no alcanzado la mayoría de edad a lo largo de un año y al mismo tiempo, para reflexionar lo siguiente:

a) Las personas adultas, al hacer un uso in... inteligente de sus dispositivos, el contenido al que acceden en internet y el uso de las redes sociales;

b) Tratándose de niñas, niños y adolescentes, poner un especial cuidado y, por ende, a que desde casa y a través de políticas públicas que permeen en ámbitos como el educativo se fomente la creación de reglas sobre el uso de internet, el manejo de redes sociales y los dispositivos móviles; y

c) En forma general, la regulación que desde los distintos ámbitos del derecho debe realizarse, a efecto de sancionar los ilícitos que puedan cometerse por medio de las redes sociales.

En efecto, pues de acuerdo con el Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, las características que distinguen a prácticas como el ciberacoso, sexting, extorsión, trata de personas y pornografía, incluida la infantil, son las siguientes:

1. Existe siempre una voluntariedad inicial; por norma general, estos contenidos son generados por las... por los protagonistas de los mismos o con su consentimiento. No es necesaria coacción, ni en muchos casos sugestión, ya que son contenidos que alguien crea normalmente como regalos para su pareja o como una herramienta de fil... de flirteo. Es decir, generalmente el propio protagonista es el productor de los contenidos y es el responsable del primer paso en su difusión.

2 Alcance de dispositivos electrónicos; para la existencia y difusión de contenido erótico, es necesaria la utilización de dispositivos tecnológicos, que al facilitar su envío a otras personas también hace incontrolables su uso y redifusión a partir de ese momento. No hay que olvidar la posibilidad de grabar imágenes de contenido sexual con otro tipo de dispositivos diferentes del teléfono móvil.

3. Lo sexual frente a lo atrevido; en una situación de sexting, el protagonista de las imágenes posa en situación erótica o sexual, quedando fuera las fotografías que simplemente resultan atrevidas o sugerentes, pero no tienen un contenido sexual explícito.

Ahora bien, aun cuando ya haya quedado establecido que para que este fenómeno se dé, se requiere de la voluntad del modelo y emisor de la foto, que se coloca en un estado muy elevado del... de vulnerabilidad, puesto que muestra al

destinatario y a otros, aspectos de su privacidad que suelen en muchas situaciones ser usados en su contra.

Ahora bien, resulta necesario enfatizar que, tratándose de personas adultas, ser víctimas de una de estas prácticas nocivas puede colocarlos en un alto grado de vulnerabilidad al resentir un ataque a su intimidad que puede poner en peligro su trabajo, la unidad de su núcleo familiar o su prestigio, por poner algunos ejemplos, esto se ve aún más acentuado cuando se comete en contra de niñas, niños y adolescentes.

La sensación de temor e intranquilidad o angustia que producen estas conductas por parte de la persona agresora, orilla a sus víctimas a cambiar sus hábitos, sus horarios, sus lugares de paso, sus números de teléfono, cuentas de correo electrónico e incluso de lugar de residencia y trabajo.

Al tratarse de niñas, niños y adolescentes, debido a su falta de madurez o el exceso de confianza, no dimensionan el grado de sus actos, al exponerse públicamente les trae como consecuencias daños emocionales, psicológicos, sociales y jurídicos.

Asimismo, en una encuesta realizada a 10 mil estudiantes, 36.7 por ciento, admitió que conoce a alguien que haya enviado, o renviado, por Internet o por celular imágenes suyas en desnudo o semidesnudo, ya sea a conocidos o desconocidos.

Al vincular estas cifras con los 15 millones de niños y jóvenes entre 6 y 17 años, que son usuarios de la red, éstas resultan alarmantes.

Aproximadamente 5 millones y medio de niños son vulnerables a convertirse en víctimas de ciberacoso sexual, extorsión, sexting, abuso sexual, trata de personas, pornografía infantil, entre otros, e incluso podrían ser sujetos activos en la comisión de delitos sin que tengan una conciencia plena de sus actos.

De ahí, que es necesario trabajar en las tareas siguientes:

a) La prevención, que implica proporcionar una adecuada educación sexual, aunado a una concientización sobre la distribución de imágenes íntimas tanto a las niñas, niños y adolescentes como a sus madres y padres; y

b) La generación de iniciativas gubernamentales y no gubernamentales para la prevención y, en su caso, investigación, persecución y enjuiciamiento de delitos contra

la intimidad y la libertad y seguridad sexuales, así como la protección de datos personales, especialmente de quienes no han alcanzado la mayoría de edad, que surgen a consecuencia de estos fenómenos sociales.

#### 4. Qué es el ciberacoso sexual.

Si bien las tecnologías de la Información y Comunicación, por sus siglas TIC, han permitido derrumbar barreras y superar las fronteras globales que anteriormente tenía la comunicación entre las personas de todo el mundo, hoy también representan una gran herramienta para aquellos que persiguen fines ilícitos.

Sobra mencionar todos los beneficios que las TIC han proporcionado a muchas sociedades en los aspectos sociales, políticos y económicos, pero éstas han servido también para cometer un sinnúmero de delitos informáticos; los que dañan la intimidad, la propiedad intelectual, los que cometen sabotaje, fraude, perjurio, amenazas, robo de datos e incluso de divisas, y pornografía infantil, por mencionar algunos. Las TIC también han creado un nuevo espacio de oportunidades en donde las personas y en especial, la infancia, pueden aprender, jugar y desarrollarse, pero también pueden correr el riesgo de ser víctimas de la delincuencia.

Hoy nos encontramos ante un nuevo escenario: el del fenómeno social, mejor conocido como grooming o ciberacoso sexual.

El childgrooming es un proceso en donde una persona adulta crea un perfil falso haciéndose pasar por alguien de la misma edad o atractiva para las niñas, niños y adolescentes, y así establecer contacto a través de los medios digitales, como redes sociales, e-mail, chats, consolas de videojuegos o incluso por medio de sus celulares. A través del engaño se ganan su confianza y logran que las niñas, niños y adolescentes se tomen fotos de su cuerpo de manera sugerente, con contenido sexual o pornográfico, mismas que los acosadores utilizan en distintas circunstancias con fines sexuales para satisfacerse a sí mismos o para vender e intercambiar el contenido para que otros las miren.

Incluso, en ocasiones también solicitan un encuentro a través de amenazas, engaños o chantajes; cuando la víctima acepta, pueden abusar sexualmente de ellas y/o secuestrarlas para llevarlas a trabajar en distintos lugares sin su consentimiento.

En un peor escenario, para ser explotadas sexualmente.

La organización promotora de los derechos de la niñez, save... Save The Children, ha presentado una campaña contra el grooming, misma que busca sensibilizar sobre el riesgo que representa el ciberacoso sexual infantil para niñas, niños y adolescentes en nuestro país. Según datos presentados por esta organización, en 2013 se detectaron más de 12 mil perfiles falsos que se usaban para difundir imágenes de explotación sexual infantil.

Por otro lado, para el año 2015, la Comisión Nacional de Seguridad, a través de la Policía Federal, ha detenido a 6 presuntos responsables del delito de producción y distribución de pornografía infantil, pero aunque estos acci... aunque estos actos sí son delitos, el ciberacoso sexual aún no lo es en muchos Estados de la República, como por ejemplo en el nuestro, el Estado de Chihuahua.

##### 5. Necesidad de tipificarlo.

Debido a que el ciberacoso sexual aún no está tipificado como delito, por ahora sólo se pueden tomar medidas preventivas, educando e informando a madres, padres, hijas e hijos sobre cómo se pueden evitar dichos acercamientos por parte de ciberacosadores. De esta manera, es evidente que las actuales leyes en la materia no están a la altura de la situación, por lo que urge que se adecúe la normatividad penal a esta lamentable realidad y así evitar que se consumen estos actos abusivos y perversos.

Se considera importante resaltar que la presente iniciativa no sólo busca combatir el ciberacoso contra niñas, niños y adolescentes, sino también el que se cometa en contra de cualquier persona, pues nadie está exento de ser víctima de una conducta tan reprochable como esa; aunque, desde luego, se propone una agravante cuando se cometa en contra de aquéllos.

Lo anterior, pues estamos frente a un fenómeno que no es del todo nuevo; aunque siempre han existido prácticas de abuso entre personas, en la era digital los efectos, las causas y sobre todo, los medios e impactos son mucho más grandes.

En la actualidad, una gran cantidad de personas son susceptibles de ser víctimas de esta conducta, debido a los hábitos que existen en cuanto al uso de las redes sociales.

Ciertamente, como ya se estableció, pasamos mucho tiempo navegando en internet; además, la actividad que más se realiza es la de utilizar las redes sociales y en estas, es más frecuente de lo que quisiéramos aceptar la cantidad de conversaciones en las que se pasa del plano emocional o erótico con mucha facilidad.

Tampoco debe pasarse desapercibido que el acoso en una red social es en extremo fácil. Por un lado, para tener una aplicación de mensajería instantánea en un dispositivo móvil no existe mayor requisito que bajar la misma y por otro, para contar una red social si bien existen ciertos requisitos como la edad y el nombre, también lo es que estos no son verificables, por lo que pueden suplantarse identidades o fingir ser diferentes personas con una facilidad pasmosa.

Bajo ese contexto, es que en los últimos años, a la par del sexting, pornografía infantil y otras conductas reprochables, ha surgido también el ciberacoso sexual, que en la presente iniciativa se pretende tipificar, a efecto de seguir combatiendo conductas que lastiman no sólo a quien resiente la misma, sino ofenden también a su familia y a la sociedad en general; máxime que por medio del ciberacoso sexual puede obtener información y contenido íntimo de la víctima que la haga más vulnerable para que, a su vez, resienta la comisión de otros ilícitos.

VI. Estudio de derecho comparado a efecto de crear conciencia sobre la necesidad de su tipificación, haciendo una breve comparación con la experiencia internacional en la materia, países como Chile, España, Argentina, Canadá, Estados Unidos, Australia, Francia, Irlanda, Costa Rica, Holanda y Reino Unido, ya han tipificado como delito la conducta del ciberacoso sexual.

Por ejemplificar algunos de estos casos, desde 2010, en España, se ha tipificado el ciberacoso en su Código Penal de la siguiente manera:

El que a través de Internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de la información y la comunicación contacte con un menor de trece años y proponga concertar un encuentro con el mismo, a fin de cometer cualquiera de los delitos descritos en los artículos 178 a 183 y 189, siempre que tal propuesta se acompañe de actos materiales encaminados al acercamiento, será castigado con la pena de 1 a 3 años de prisión o multa de 12 a 24 meses, sin perjuicio de las penas correspondientes a

los delitos en su caso cometidos. Las penas se impondrán en su mitad superior cuando el acercamiento se obtenga mediante coacción, intimidación o engaño.

Cuando se hace mención de los artículos 178, 183 y 189, hace referencia a los delitos de agresión y abuso sexual, corrupción de menores en sus modalidades de utilización de menores espectáculos exhibicionistas o pornográficos; elaboración de material pornográfico, distribución y otras figuras afines; la participación en comportamientos de naturaleza sexual que perjudiquen la evolución y desarrollo de la personalidad; e incluso, quedan aquí comprendidos los delitos de distribución o exhibición de pornografía infantil, aun siendo en este caso destinatarios los propios menores.

En Chile, en 2011, se modificó el Código Penal en lo relativo a la penalización del abuso sexual impropio, agregando como conducta penada a la solicitud al menor de 14 años a enviar, entregar o exhibir imágenes o grabaciones de su persona o de otro menor de 14 años de edad, con significación sexual. Además, se crean dos incisos nuevos, en los que se señala que las penas se aplicarán también cuando los delitos sean cometidos a distancia, a través de cualquier medio electrónico y aumentándose la pena aplicable en un grado cuando el acosador falseare su identidad o edad.

En Australia, desde hace varios años se realizan esfuerzos para combatir estos delitos, desde toda una suma de adecuaciones en legislación hasta estrategias concretas que se enfocan en prevenir y proteger a los menores. Una de las medidas más importantes en este sentido ha sido la puesta en marcha del programa Netalert, a cargo de la Australian Communications and Media Authority, ACMA, por sus siglas. El programa se... se centra en entregar información y consejos a madres, padres, personas educadoras y bibliotecarias de cómo hacer un uso seguro de internet, y empodera a los niños para minimizar los riesgos de que sean víctimas de algún tipo de delito de connotación sexual.

En 2013, Argentina tomó cartas en el asunto incorporando el siguiente texto como un artículo 131 a su Código Penal: Será penado con prisión de 6 meses a 4 años, el que por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma.

En un esfuerzo similar por identificar y denunciar a los ciberacosadores sexuales, en Holanda se puso en marcha el proyecto Sweetie de la organización Terre des hommes, misma que busca ponerle fin a la explotación sexual infantil. Dicho proyecto consiste en una simulación virtual con un mi... modelo de diseño 3D de una niña filipina de 10 años que acude a redes pederastas para contactar a pedófilos y rastrearlos a nivel mundial. Esta iniciativa tiene como objetivo denunciar el turismo sexual de niños vía webcam, fenómeno que se da, sobre todo, en países ricos, donde personas adultas pagan a menores o niños de países pobres por realizar actos sexuales a través de la cámara web de un computador; según el proyecto, estos crímenes suceden con una frecuencia de decenas de miles de ocasiones al día.

Dicha organización también hace referencias a datos oficiales de la un... de la ONU y el FBI, exponiendo que en cualquier momento hay 750 mil pedófilos en línea, mientras que decenas de miles de niñas y niños filipinos, están siendo ciberacosados sexualmente vía webcam y tan sólo a 6 de estos pederastas se le han presentado cargos delictivos por abuso sexual.

En dos meses, dicha iniciativa logró identificar a mil depredadores sexuales, poco después entregaron esta información a la Interpol para que tomara las medidas correspondientes.

Además, resaltan que si esta organización obtuvo dichos resultados en 2 meses, se estima que las fuerzas policíacas podrían identificar hasta 100 mil casos al año. Por último, este proyecto exhorta a todas las naciones a fortalecer su legislación en la materia de ciberacoso sexual, pues es desde ahí donde se puede hacer efectiva su penalización.

La pornografía infantil y el ciberacoso a niñas, niños y adolescentes, ha sido siempre objeto de preocupación por parte de la comunidad internacional.

Podemos mencionar como antecedentes importantes, el Informe del Tercer Congreso Mundial de Enfrentamiento a la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía; y el Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, en el cual se establece la obligación de las partes de adoptar las medidas legislativas

o de otro tipo que sean necesarias, para tipificar como delito el hecho de que un adulto, mediante las tecnologías de la información y la comunicación, proponga un encuentro a un niño. Este convenio es el primer documento internacional que recoge como delitos las diferentes formas de abuso sexual de menores incluyendo el childgrooming.

De otro modo, el sector privado y la sociedad civil también se han sumado para colaborar en estos asuntos.

Tomando esto en cuenta, sólo falta la voluntad política para contrarrestar estas conductas perversas, que tanto daño están ocasionando a nuestra sociedad y en especial, a aquellos más vulnerables como nuestras niñas, niños y adolescentes.

La problemática del ciberacoso es una realidad en nuestro país y nuestra Entidad, es momento de crear el marco jurídico para su investigación, persecución y sanción.”

#### CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo consideramos que se cuenta con las atribuciones necesarias para elaborar el dictamen correspondiente.

II.- En cuanto a la iniciativa identificada como asunto 462, que pretende adicionar un Capítulo VIII al Título Quinto del Libro Segundo, del Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de tipificar el "Grooming".

Refiere que el problema es la existencia de "acosadores" sexuales mayores de edad que utilizan las redes sociales creando falsos perfiles virtuales para contactar a niños, niñas o adolescentes con la intención de satisfacer su deseo sexual.

Y que ese contacto, en algunas ocasiones, son actos preparatorios para la realización de otros delitos como: Violación, Abuso Sexual, Secuestro, Extorsión, Trata de Personas, Pornografía entre otros.

Pero, sí en el preámbulo son descubiertos, la autoridad ministerial difícilmente puede ejercer alguna acción, porque al menos que se acredite una tentativa, los medios preparatorios (el contactar virtualmente a la víctima y ganarse su confianza) no están tipificados.

Para solucionar el problema planteado, la iniciativa propone tipificar como delito esos actos preparatorios, es decir, el

Grooming, tal y como se muestra en el siguiente cuadro comparativo.

#### Código Penal del Estado

#### Vigente

No existe correlativo

#### Propuesta

#### CAPÍTULO VIII GROOMING

#### ARTÍCULO 180 Ter.

A quien mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier tecnología de la información y comunicación así como la transmisión de datos, utilizando la coacción, intimidación, inducción, seducción o engaño, contacte a una persona menor de edad para obtener de este, imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico o sexual, o con el propósito de concertar un encuentro o acercamiento que pueda atentar contra la libertad sexual de la víctima, se le impondrá de uno a tres años de prisión y multa de quinientos a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Se impondrá de tres a cinco años de prisión y multa de setecientos a mil doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, cuando el delito se cometa en contra de una persona menor de catorce años o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho.

A quien amenace con difundir este contenido erótico o sexual, las penas anteriores se aumentarán en un tercio.

Si se diere el encuentro y/o acercamiento, las penas anteriores se aumentarán en dos terceras partes.

Lo anterior, con independencia de las penas que procedan si se ocasiona algún otro delito.

Como se puede apreciar, la iniciativa pretende tipificar el "Grooming", entendido este como la interacción virtual que tiene una persona mayor de edad con una niña, niño o adolescente, con la intención de obtener imágenes o información de contenido sexual o erótico de la víctima, o lograr un encuentro físico, todo ello, para satisfacer su lascivia, es decir, debe llevar la intencionalidad de satisfacer un deseo sexual del activo a costa de la víctima (5)

Es sabido que esta actividad muchas veces es utilizada como medio preparatorio para el secuestro, extorsión, desaparición de personas y trata de personas entre otros delitos.

Bajo aquella concepción, la Mesa Técnica Interinstitucional en Materia Penal, se generó la siguiente interrogante: ¿Es necesario tipificar el medio comisivo o preparativo de otros delitos?

Para dar contestación, es necesario reconocer la existencia del problema, esto es: "a)" existen personas mayores de edad que generan perfiles ficticios en redes sociales y después de ganarse la confianza de la niña, niño o adolescente, le solicitan imágenes de contenido erótico o sexual; "b)" otras personas conciertan encuentros para realizar delitos sexuales; y "c)" hay quienes enganchan a la víctima para poder realizar otros delitos en su persona, como secuestro, extorsión, trata de personas, homicidios, feminicidios, entre otros; encontrándose, sobre todo en esta última hipótesis c), el crimen organizado.

Respecto a la conducta a), la Mesa visualizó que la persona mayor de 18 años al recibir esas imágenes de contenido sexual por parte de la niña, niño o adolescente, y aquella almacene esta información sin fines de comercialización o distribución, podría estar cometiendo un delito en materia de Trata de Personas <sup>(6)</sup>.

En cuanto a las conductas b) y c), sí el agente realiza cualquiera de estas hipótesis delictivas, será sancionado por la pena establecida en el tipo penal correspondiente.

Por lo anterior pareciera que no existiese la necesidad de crear dicha figura delictiva, es decir, tipificar el medio comisivo, porque incluso este pudiera ser confundido con una tentativa punible en caso de que por causas ajenas a la voluntad del agente no se realizara la conducta a) (Obtención para el almacenamiento de imágenes de contenido sexual), b) (delitos sexuales) y/o c) (varios delitos que en ocasiones se relacionan con el crimen organizado.)

Empero, cuando una persona mayor de edad -con independencia de que la intención sea a), b) o c)- contacta a una persona menor de edad, y este hecho es denunciado, difícilmente se podrían acreditar los actos ejecutivos que deberían producir el resultado lesivo y configurar con lo anterior una tentativa punible en cualquiera de estas vertientes, por ende, el sujeto, a pesar de ser descubierto en su intento de

a), b) o c) podría quedar sin sanción; peor aún, ni siquiera existiría una investigación ministerial para determinar si la intencionalidad era a), b) o c); por ende y muy seguramente seguirá buscando concretizar aquellas conductas.

Una vez dicho lo anterior, es decir, que la conducta, podrían ser actos preparatorios para otros delitos o una tentativa punible de estos; la mesa técnica durante 9 sesiones, en manifestaciones de las instituciones presentes, refieren que la autoridad ministerial difícilmente lograría acreditar estos extremos, porque cuando el padre, la madre o la víctima, descubriría aquella interacción en donde desenmascarara la escenificación de la persona mayor de edad, sin que existiera algún otro indicio que pudiera establecer si su intención era perpetuar solo a), o b), o C), simplemente habría atipicidad porque no lograrían acreditar todos los elementos de a), b) o c).

Lo anterior genera un sentimiento de impunidad en las víctimas; aparte, es un hecho conocido que solo un cierto porcentaje de personas se atreven a denunciar, y cuando lo hacen, les dicen: <No hay delito> Por ende, el sentimiento de impunidad empieza a permear en la sociedad, lo que podría animar al probable delincuente a delinquir.

Además, de acuerdo a lo manifestado en la Mesa, el descubrir estas escenificaciones montadas para contactar a la niña, niño o adolescente y no ser investigadas, por ese solo hecho, permite que algunas redes de trata de personas o secuestradores ocultos tras estos perfiles falsos sigan operando en la impunidad, ya que solo se investiga cuando existe indicio de algún hecho probablemente constitutivo de delito relacionado con a), b) o c).

Es por ello que se aprecia una oportunidad de legislar y llenar aquel vacío normativo punitivo para tutelar el óptimo desarrollo de la niña, niño o adolescente; afirmación que responde a la primera interrogante manifestada por la Mesa, es decir, ¿resulta necesario sancionar como delito aquellos actos "preparatorios" de a), b) o c).?

En aras de continuar ampliando el espectro de tutela a la niña, niño o adolescente, de acuerdo al interés superior del niño, es que se está de acuerdo en tipificar en nuestro Código Penal aquella figura conocida como "Grooming", con la intención de tutelar la dignidad, el libre desarrollo de la personalidad y el desarrollo psicosexual se la niñez, optimizando con

ello su desarrollo, además, esto dotaría a las víctimas de una herramienta más que incentive la denuncia, prevendría conductas más lesivas como a), b) o c), y coadyuvaría en el descubrimiento y desmantelamiento de redes delincuenciales que atentan contra las niñas, niños y adolescentes.

Durante la construcción de la nueva descripción típica, el primer obstáculo que se sorteó es la probable inconstitucionalidad por incompetencia legislativa, ya que la conducta descrita en "a)" podría tratarse de un delito de trata de personas, en su vertiente de pornografía infantil, bajo la modalidad de almacenamiento de material sexual <sup>(7)</sup>.

Se explica: En la conducta a), tenemos una persona mayor de edad, que solicita a otra persona menor de edad, que le proporcione video grabaciones, audios, fotografías, entre otros, con contenido sexual de su cuerpo, y este, produce el referido material enviándoselo al requirente.

Esta conducta, podría resultar constitutiva de trata de personas, sin embargo, antes de asegurar nuestra competencia para legislar, es importante reflexionar respecto a dos posturas:

La primera, nos dice que para que la conducta a) sea constitutiva del delito de trata de personas, se requiere de pasos sucesivos vinculados entre sí, hasta llegar a la modalidad de almacenamiento, es decir, se requiere 1. Una cualidad pasiva específica (persona menor de 18 años, que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por su situación no pueda resistirlo), 2. Que se le obligue a realizar una actividad sexual, real o simulada, 3. Con el objeto de producir un material, 4. Del cual, el sujeto activo se beneficie económicamente (Trata de personas en su vertiente de pornografía infantil); 5, se requiere de una persona que almacene (modalidad de almacenamiento), adquiera (modalidad de comprador) o arriende (adquisición temporal del material) para sí o para un tercero, 6. Aquel material de carácter sexual, 7. Pero sin fines de comercialización o distribución.

Esto es, para llegar a imputar responsabilidad por cualquiera de las tres modalidades expuestas en el paso "5", se deberían satisfacer los presupuestos del 1 al 4, y así estar en aptitud de iniciar el análisis de si la conducta satisface cualquiera de las modalidades, en relación con el punto 7.

Ello porque el propio espíritu de la Ley General está dirigida

a combatir las redes delincuenciales de trata de personas, y estas se encuentran integradas no solo por los productores o comercializadores del material pornográfico, sino también por los compradores de dicho contenido. Por ende, este binomio, productor-comprador, forman una simbiosis delincencial sin la cual no podría existir el uno sin el otro.

De ahí que esta figura tipificada en el artículo 17 de la Ley general en mención, requiere de la existencia de la conducta del artículo 16; es decir, de un intermediario que obligue al sujeto pasivo y produzca el material.

Por lo que en la descripción de la figura a) del tipo propuesto para el Grooming, no existe este ente simbiótico delincencial, es decir, no hay un intermediario que obtenga un lucro y otro que adquiera el contenido; al contrario, solo existe una persona que sin fines de lucro (elemento subjetivo de la pornografía infantil), requiere del contenido sexual para satisfacer su lascivia (elemento subjetivo del Grooming, distinto al de la pornografía infantil).

Aunado a que los elementos rectores almacenamiento, adquisición y arrendamiento, se encuentran íntimamente ligados al espíritu legislativo que pretendía la norma, es decir, sancionar el binomio comercial de la pornografía infantil y no aquella simple obtención por medio del engaño, de material sexual para satisfacer su lascivia.

Si nos aventuramos a una interpretación de aquellos verbos, veremos que el arrendamiento está dirigido a adquirir temporalmente el material por un precio específico, la adquisición estaría dirigida a comprar de forma definitiva el material y el almacenamiento podría ser el único verbo que se pudrirá asemejar, por sí solo, a la figura a) del Grooming; pero ¿qué pasa cuando el sujeto obtiene las imágenes, satisface su lascivia y no las almacena?, existiría atipicidad.

Dicho lo anterior, es que esta postura considera que seríamos competentes para legislar porque los presupuestos del delito, los elementos subjetivos y verbos rectores son diferentes, por ende, crearíamos una figura distinta y que claman diversas organizaciones de la sociedad civil a lo largo del país <sup>(8)</sup>.

La otra postura indica que la figura del artículo 17 de la Ley general es autónoma y que solamente depende de la anterior para establecer que se entiende por el tipo de material que prohíbe la norma: almacenar, adquirir o arrendar, de ahí que,

en relación con lo expresado anteriormente no tendríamos competencia.

Con independencia de las posturas y de acuerdo a lo manifestado por las instituciones participantes en la Mesa y foros desarrollados por organizaciones de la sociedad civil, esta conducta existe, y está afectando a las niñas, niños y adolescentes, pero sobre todo a las mujeres niñas y adolescentes, y cuando se deciden a denunciar, la autoridad ministerial les indica que no es delito, por ende consideramos oportuno acoger la primer postura y ejercer la oportunidad legislativa para normar aquel vacío que está desprotegiendo a la niñez, adolescencia y a las mujeres.

Al momento de establecer los elementos normativos del grooming se fueron articulando diversas propuestas, como del Foro Colegio de Abogados, Fiscalía General del Estado <sup>(9)</sup> y el Centro de Derechos Humanos de las Mujeres A.C. <sup>(10)</sup>.

Dichas propuestas, después de llegar a un acuerdo, son integradas en el proyecto de decreto que ahora se plantea para su aprobación.

Aunado a ello, la redacción guarda una disposición que excluye la responsabilidad penal, para no criminalizar aquellas relaciones en donde la víctima tiene disponibilidad del bien jurídico, existe consentimiento válido, y no hay una relación asimétrica de poder o cualquier otra condición que vicie el consentimiento. Es decir, las interacciones para concretar una reunión de carácter sexual pueden seguirse dando, siempre y cuando no se vulnere el consentimiento y la persona tenga disponibilidad del bien jurídico.

Es por ello que las autoridades deberán analizar con especial cuidado la posibilidad de que existiera consentimiento válido y libre ejercicio de la sexualidad por parte del sujeto pasivo en aquellos casos en los que esté muy próximo a cumplir la mayoría de edad o ésta sea muy cercana a la del activo.

III.- La iniciativa identificada con el número de asunto 642, que pretende reformar el artículo 180 BIS del Código Penal del Estado de Chihuahua, en relación con el sexting, manifiesta que la redacción vigente del sexting deja impune a quien furtivamente obtiene de la víctima material de contenido erótico o sexual.

A.- De ahí que propone sancionar a todas las personas que

difundan ese material -sin importar como lo obtuvieron-;

B.- Que con independencia del lugar en donde se obtenga el material, si se difunde, debemos sancionar al difusor original y cualquier otra persona que lo divulgue; y

C.- Agregar que el consentimiento para la difusión solo lo otorga quien legalmente pueda hacerlo.

Lo anterior se proyecta en el siguiente cuadro comparativo:

### **Código Penal del Estado**

#### **Vigente**

Artículo 180 Bis.

A quien reciba u obtenga de una persona, imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico o sexual y las revele o difunda sin su consentimiento y en perjuicio de su intimidad, se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y de cien a doscientos días de multa.

Las penas a que se refiere el presente artículo se aumentarán en una mitad cuando el delito se cometa en contra de una persona menor de catorce años o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, aun y cuando mediare su consentimiento.

#### **Propuesta**

Artículo 180 Bis.

A quien por cualquier medio reciba u obtenga, imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico o sexual y las revele o difunda sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo y en perjuicio de su intimidad, se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y de cien a doscientos días de multa.

...

Como pudimos apreciar, la pretensión preponderante de la iniciativa es agregar por cualquier medio y eliminar la acepción persona, sin embargo, cuando se decidió redactar de esta manera, en el dictamen aprobado por el H. Congreso del Estado el día 28 de marzo de 2017, consideró las siguientes razones:

Que el tipo penal solamente alcance el primer receptor o productor, en cualquiera de las formas de autoría o participación; y

Que no queden impunes las conductas furtivas o aquellas que no son recibidas directamente de la víctima <sup>(11)</sup>.

Explicamos: Si suprimimos la palabra "persona", del tipo penal, este alcanzaría a sancionar penalmente a toda persona que propague el material con contenido erótico o sexual, aun siendo una tercera persona que lo recibiera sin conocimiento del consentimiento o no de la víctima, pues no debemos perder de vista que el uso de las redes sociales como medio de comunicación facilita el enviar este tipo de información y es común que se reciban mensajes instantáneos por diversas vías como: Inbox, Messenger, WhatsApp, entre otras; donde el usuario, en algunas ocasiones, abre y envía el mensaje sin saber cuál es el contenido de este. Y la iniciativa en su exposición de motivos refiere que con la reforma se pretende sancionar "a cualquier persona que lleve a cabo la conducta de difundir esos contenidos".

Para un mejor entendimiento de la pretensión iniciadora, la propuesta es dividida en tres ejes centrales; el primero, pretende sancionar a todas las personas que difundan ese material -sin importar como lo obtuvieron-, el segundo, que con independencia del lugar en donde se obtenga el material <sup>(12)</sup>, si se difunde, debemos sancionar al difusor original y cualquier otra persona que lo divulgue, y por último, el agregado de que el consentimiento para la difusión solo lo otorga quien legalmente pueda hacerlo.

En cuanto al primero, el propio dictamen de creación del tipo penal en referencia menciona que la intención es sancionar a quien reciba <sup>(13)</sup> u obtenga <sup>(14)</sup> de la víctima los contenidos eróticos o sexuales, con la pretensión fundamental de que el tipo penal solamente alcance al primer receptor o productor, en cualquiera de las formas de autoría o participación.

En caso contrario, es decir, que el delito alcance a sancionar a todas las personas que trasmitan tales archivos, tendríamos una sociedad temerosa de compartir esta clase de contenido, porque difícilmente podríamos constatar a través de las redes sociales si la información se obtuvo con o sin el consentimiento de quien pueda otorgarlo. Distinto lo es con el primer receptor (quien traiciona la confianza) o quien furtivamente obtiene la información de la víctima, ya que éste tiene el pleno

conocimiento de la existencia o no del consentimiento para difundir los datos de contenido erótico o sexual.

De ahí que consideramos al igual que el constituyente originario del tipo penal en comento, que penalmente sólo se debe sancionar al primer receptor o productor que revele sin consentimiento dicha información de contenido erótico o sexual, y las demás personas difusoras podrían alcanzar una sanción, pero de otra índole.

En cuanto al segundo eje, es decir, "que con independencia del lugar en donde se obtenga el material" <sup>(15)</sup> se debe sancionar al difusor. En este punto debemos distinguir, en lo general, dos tipos de lugares, público y privado, bajo la luz del derecho a la intimidad.

Para ello primero habremos de entender lo que es intimidad, y esta es definida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su tesis localizada bajo el número de registro 165821, como:

"... el derecho del individuo a no ser conocido por otros en ciertos aspectos de su vida y, por ende, el poder de decisión sobre la publicidad o información de datos relativos a su persona, familia, pensamientos o sentimientos;..." <sup>(16)</sup>

Esto es, la persona tiene el poder para determinar qué información de su vida sexual se publicita, o prefiere ocultarle a la sociedad, y cual compartir con ciertas personas; ahora bien, si la persona realiza una actividad sexual o erótica en un lugar público, está "publicitando" la información, por lo que si alguien observa o grava, consideramos que no se estaría agravando su intimidad o vida privada <sup>(17)</sup>.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su tesis localizada bajo el número de registro 2005525, nos menciona:

"... el Estado debe adoptar medidas positivas para impedir que la intimidad personal y familiar se vulnere por personas ajenas, pero no puede impedir a quien decide difundir aspectos de su vida privada que lo haga, so pretexto de proteger a la familia, pues en ese caso, ya no se está frente a la difusión de la información por parte de un tercero, que es ajeno a ésta, sino que se estaría limitando el derecho de una persona de divulgar la información que le es propia;..."

Es por ello que el propio constituyente del delito en comento, en las consideraciones del dictamen refiere lo siguiente:

”Se especifica que el perjuicio deba ser a la intimidad; ello con el fin de dejar fuera de la conducta típica aquellos casos en donde resulta evidente que a la parte protagonista no le ha preocupado revelar su intimidad a terceras personas (p. ej. exhibiéndose públicamente en un espacio físico o virtual), de ahí que esta conducta no podría ser reprochable por este delito al sujeto activo, en virtud del riesgo asumido por la persona; por consiguiente se sancionarán las conductas que afecten un ámbito propio y reservado frente a la acción y el conocimiento de los demás <sup>(18)</sup>.”

Distinto sería si la persona al interior de su recámara tiene una actividad de esta índole y es grabada furtivamente y después difundido este material, con este acto sí se está vulnerando la intimidad de la persona, porque en ningún momento se manifiesta la voluntad de la víctima de compartir su intimidad con la sociedad u otras personas, de ahí que el tipo penal actualmente sanciona esta conducta y lo manifiesta expresamente en las consideraciones del dictamen de creación al mencionar lo siguiente:

”Que no queden impunes las conductas furtivas o aquellas que no son recibidas directamente de la víctima.”

Es por lo anterior que el tipo penal debe continuar sancionando a las personas que obtengan dicha información furtivamente y no a quienes pueden llegar a observar una actividad de esta índole en un lugar público.

Respecto al tercer eje, esto es, el agregado de que el consentimiento para la difusión solo lo otorga quien legalmente pueda hacerlo; es importante recordar bajo el tenor de los puntos que anteceden, que la vulneración a la intimidad o vida privada requiere la ausencia del consentimiento, también es sabido que las personas que tienen derecho a revelar su intimidad en la vertiente de sexualidad, son aquellas que pueden disponer del bien jurídico y esta disposición se divide en dos vías: primero, a) las personas mayores de 18 años, pero que tengan la capacidad de comprender el significado del hecho y/o que el consentimiento no se encuentre viciado en virtud de que por cualquier causa no puedan resistir el hecho; y b) las personas menores de 18 años, pero mayores de 14 hasta 18 años; lo anterior en armonía con lo expresado por el artículo 172 del Código Penal del Estado de Chihuahua <sup>(19)</sup>, en

relación con lo manifestado por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en marzo de 2019, en su tesis registrada bajo el número 2019415, al referir lo siguiente:

”DELITO DE CORRUPCIÓN DE PERSONAS MENORES DE EDAD. PARA VERIFICAR EL SUPUESTO TÍPICO DE VÍCTIMAS ADOLESCENTES EN ACTOS SEXUALES SE DEBE PONDERAR SI EJERCIERON LIBREMENTE SUS DERECHOS.

El artículo 184 del Código Penal para la Ciudad de México prevé el delito de corrupción de personas menores de dieciocho años de edad bajo el supuesto típico de inducirlos a realizar actos sexuales. La anterior descripción legal exige verificar la vulneración al bien jurídico tutelado por la norma penal; mas puede conllevar también la actualización de hipótesis bajo las cuales no se configure el delito. En principio, se debe distinguir cuando la víctima sea infante, en cuyo caso, siempre se configura el delito. En cambio, ante el diverso caso de que la persona identificada como víctima sea adolescente, se debe ponderar si pudo existir una situación de igualdad y libertad frente a la señalada como imputada, lo que justificaría el válido consentimiento de aquélla, pues en estas condiciones no se vulneraría el bien jurídico penal consistente en su sano y libre desarrollo sexual. ...” <sup>(20)</sup>

Como podemos apreciar la falta del consentimiento se encuentra implícito en la vulneración de la intimidad, y para poder determinarla se debe visibilizar si existió o no consentimiento y por último este se otorga de acuerdo al rango etario, particularidades de la víctima o del momento.

Si cambiáramos el texto a ”quien legalmente pueda otorgarlo”, parecería un enunciado aclaratorio del consentimiento, sin embargo y una vez explicado lo anterior, podría emitirse un mensaje erróneo, es decir, ¿otras personas distintas a la protagonista pueden otorgar el consentimiento para revelar su intimidad sexual?. Sabemos que la intimidad en su vertiente de sexualidad es personalísima y solo la persona con la capacidad de disposición de este bien jurídico puede otorgar el consentimiento; de ahí que si agregáramos dicho enunciado podría abrir la puerta a este erróneo debate.

Por ende, al tipo penal solo le interesa sancionar al primer receptor o adquirente del contenido erótico o sexual y difusor de la información sin consentimiento de la víctima; así como sancionar aquellas conductas que vulneren la intimidad o

vida privada de las personas, en el entendido de que, si la protagonista revela en un lugar público esta información, se desactualiza la hipótesis penal, ya que el consentimiento es personalísimo y solo la persona titular del bien jurídico puede otorgarlo.

IV.- Respecto a la iniciativa identificada como asunto 1209, que pretende adicionar un tercer párrafo al artículo 180 bis, y adicionar la fracción XI al artículo 204 bis, del Código Penal del Estado de Chihuahua, a efecto de agravar el delito de sexting cuando exista extorsión.

Resalta su manifestación de la existencia de personas que, por medio de la extorsión, chantaje o amenazas, obtienen de la víctima imágenes, textos o audios de contenido erótico o sexual, lo que repercute en un daño mayúsculo para el sujeto pasivo.

Para ello propone agravar la penalidad del sexting cuando medie la extorsión; lo cual se puede apreciar en el siguiente cuadro comparativo:

#### **Código Penal del Estado**

##### **Vigente**

Artículo 180 Bis.

A quien reciba u obtenga de una persona, imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico o sexual y las revele o difunda sin su consentimiento y en perjuicio de su intimidad, se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y de cien a doscientos días de multa.

Las penas a que se refiere el presente artículo se aumentarán en una mitad cuando el delito se cometa en contra de una persona menor de catorce años o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, aun y cuando mediere su consentimiento.  
Artículo 204 Bis.

A quien por cualquier conducto, con ánimo de lucro, obligare a otro, con violencia moral o intimidación, a realizar, omitir o tolerara un acto, en su perjuicio o de algún tercero, se le impondrán de cinco a treinta años de prisión y de cien a ochocientos días multa.

Se impondrá prisión de treinta a setenta años, cuando en la

comisión del delito se dé alguna de las siguientes modalidades:

I . a X. ...

(No existe correlativo)

##### **Propuesta**

Artículo 180 Bis.

...

...

Al que pretendiera obtener algún beneficio sexual o económico de la difusión de este material se sujetara a lo previsto en el artículo 204 Bis fracción XI.

Artículo 204 Bis.

...

...

I . a X. ...

XI.- Al que hubiera obtenido imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico o sexual de otra persona y pretendiere obtener algún beneficio sexual o económico, de la difusión de estas.

Respecto a esta iniciativa, cabe recordar que la extorsión y el sexting tutelan bienes jurídicos distintos, el primero, el patrimonio, el segundo, la intimidad sexual, por ende son concursables y sus penas acumulativas; por lo que de incorporarse el párrafo propuesto en el sexting, solamente se le estaría imponiendo la pena de la extorsión y no se acumularía con el sexting.

De la redacción propuesta, se pudiera entender como una cuasi "tentativa" de sexting, porque la conducta exigida prescinde de la difusión del contenido erótico o sexual, es decir, la sola obtención de las imágenes y la amenaza con difundirlas actualizaría una pena de 30 a 70 años, lo que vulnera el principio de proporcionalidad, ya que el sexting no existe y la pena es por mucho superior a otros bienes jurídicos.

V.- Respecto a la iniciativa identificada como asunto 1253, que pretende adicionar los artículos 180 Ter y 180 Quater, al Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de violencia digital, la iniciadora hace énfasis en la existencia de 6 tipos de violencia digital en contra de las mujeres, como lo es:

- 1.- Violar la intimidad, que consiste en la filtración de imágenes íntimas sin consentimiento.
- 2.- Sembrar rumores falsos y difamar con el propósito de dañar su reputación o avergonzarla.
- 3.- Crear perfiles falsos y/o usurpar la identidad.
- 4.- Denigrar a mujeres, a través de mensajes para humillar o ridiculizar, lo que incluye filmar actos de violencia en donde se les golpea, agrede, grita o persigue.
- 5.- Acechar o espiar la actividad virtual de una mujer con diferentes fines.
- 6.- Acosar y amenazar mediante diferentes medios y formas con el fin de intimidación que puede escalar a violencia física, sexual o letal.

Afectando todas estas manifestaciones de violencia, derechos como: Privacidad, intimidad, integridad personal, libertad de expresión y acceso a la información entre otros.

Para mitigar esas manifestaciones de violencia propone regular penalmente la Violencia Digital. Y dotar así, a las autoridades de una herramienta para combatir estas manifestaciones de violencia.

Lo anterior lo podemos apreciar en el siguiente cuadro comparativo:

#### **Código Penal del Estado**

#### **Vigente**

(No hay correlativo)

(No hay correlativo)

#### **Iniciativa**

### **CAPITULO VIII VIOLENCIA DIGITAL**

Artículo 180 Ter.- Comete el delito de Violencia Digital la persona o personas que mediante actos instigados o agravados en parte o totalmente, por medio del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, plataformas de redes sociales, sistemas de mensajería instantánea o correo electrónico o cualquier otro similar; que causen un daño psicológico o emocional, refuerzan los perjuicios, dañan la reputación, causan pérdidas económicas y plantean barreras a la participación en la vida pública y privada de la víctima y pueden conducir a formas de violencia sexual y otras formas de violencia física.

Quien por cualquier medio ya sea, impreso, grabado o digital o por medio de las tecnologías de la información y la comunicación, plataformas de redes sociales y correo electrónico difunda, comparta o publique información íntima o datos privados que afecte la vida de la víctima o que cause daño psicológico o emocional, perjuicio, dañe su reputación, causar pérdidas económicas o plantear barreras a la participación en la vida pública o que pueden conducir a formas de violencia sexual u otras formas de violencia física, se le impondrá pena de seis a nueve años de prisión y multa de dos mil días de unidad de medida de actualización y en el caso de que la víctima sea persona menor de 18 años o con quien no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, se impondrá una pena de ocho a once años de prisión y multa de dos mil quinientos días de unidad de medida de actualización.

Artículo 180 Quater.- Se impondrá una pena de tres a seis años de prisión y multa por el importe de mil a mil quinientos días de unidad de medida de actualización y en el caso de que la víctima sea persona menor de 18 años o con quien no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, se impondrá una pena de cinco a ocho años de prisión y de mil quinientos a dos mil días de unidad de medida de actualización, esto es cuando se cometa el delito de violencia digital en los siguientes supuestos:

I.- Quien envíe fotografías o vídeos de contenido sexual producidos por la víctima, a otras personas por medio de teléfonos móviles u otros dispositivos tecnológicos con el fin

de extorsionar o chantajear a la víctima.

II.- Quien realice actos tendientes a ejercer acoso mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, plataformas de redes sociales y correo electrónico.

III.- Quien acceda o controle de manera no autorizada la información digital o dispositivos de la víctima cuando estas se manifiesten en ataques o restricción del acceso a ellas.

IV.- Quien controle, manipule, robo, obtenga, pierda el control o modifique la información digital de otra que haya sido obtenida sin consentimiento expreso de la misma.

V.- Quien suplante, robe la identidad, use o falsifique la identidad virtual de otra persona en sus plataformas de redes sociales y correo electrónico sin su consentimiento.

VI.- Aquel que realice expresiones discriminatorias, provoque o incite al odio o a la violencia, veje o excluya a alguna persona o grupo de personas a través de las tecnologías de la información y la comunicación, plataformas de redes sociales o correo electrónico que se manifiestan en contra de personas por razón de edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, origen étnico, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud.

VII.- Quien mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, plataformas de redes sociales y correo electrónico realice expresiones que inciten al odio o a la violencia, contenido agresivo, lascivo o violento que manifiesta una intención de hacer daño a alguien, a sus seres queridos o bienes.

VIII.- Quien viole la intimidad sexual de una persona, divulgue, comparta, distribuya, publique y/o solicite la imagen de una persona desnuda, parcial o totalmente, de contenido íntimo, erótico sexual, por cualquier medio, ya sea impreso, grabado o digital sin el consentimiento de la víctima.

IX.- quien desprestigie o descalifique la trayectoria, credibilidad o la imagen pública a través de la exposición de información falsa, manipulada o fuera de contexto.

Como preámbulo para el análisis de la iniciativa en comentario es importante conocer lo que otras entidades han regulado al

respecto.

Nota.1. Podrán existir más estados que de una u otra forma regulan la Ley Olimpia; sin embargo, hasta el momento hemos visibilizado las siguientes.

Nota. 2. Lo expuesto a continuación, es para efectos orientadores, por lo que no queda exento de variaciones derivadas de las transcripciones, por lo que se recomienda acudir a la fuente legislativa que se anexa.

Nota. 3. Se ha hecho énfasis en tres legislaciones, atendiendo al lugar donde se originó el movimiento (Puebla), el último Estado que lo aprobó, y la ciudad de México, esta última debido a que la propia Olimpia se ha referenciado en alguna entrevista <sup>(21)</sup>.

El siguiente ejercicio, consta de tres columnas, la primera está destinada a la tipificación de la violencia digital o creaciones típicas con otra nominación, la segunda, a reformas de tipos penales existentes en su codificación sustantiva punitiva y la tercera, a leyes distintas a la penal.

**[Para ver el dictamen completo, con las tablas de comparativos, remitirse a la página del Congreso <http://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/dictamenes/index.php#resultados>]**

Como podemos observar, la iniciativa identificada como asunto 1253, pretende crear el delito de violencia digital, para evidenciar una serie de manifestaciones violentas que son perpetuadas con el aprovechamiento del uso de las tecnologías y en otras ocasiones, combinada con la utilización de redes sociales.

La mayoría de esta lesividad en contra de las mujeres, niñas y adolescentes, vulnerando no solo su intimidad, sino a la postre, llegan a ocasionar daños psicológicos que desencadenan suicidios.

Esta iniciativa la consideramos como la columna vertebral del presente proyecto, porque engloba las figuras de "Grooming", "Sexting" atentados contra la intimidad, hasta usurpación de identidad, todos bajo el aprovechamiento o utilizando como medio comisivo el uso de las tecnologías.

También es importante mencionar que la iniciativa distingue varias cualidades de personas activas y pasivas del delito,

como mayores de 18 años de edad, el tipo de relación, la condición victimal, entre otras.

Es por todo lo anterior, que el fondo de la pretensión es atendible, además es un hecho conocido que existen estas manifestaciones de violencia utilizando como medio trasmisor de la conducta lesiva el aprovechamiento de las tecnologías y en otras ocasiones, aprovechándose de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra la víctima.

De ahí que primero debemos de preguntarnos: ¿Qué es la Ley Olimpia?

Para poder dar respuesta tendremos que conocer sus antecedentes y estos se remontan a cuando Olimpia Coral Melo tenía 18 años de edad y su pareja le pidió que filmaran un video sexual, por lo que accedió, el novio la grabó, pero solo ella aparecía en la imagen, ya que él tomó la grabación.

Este video fue transmitido por la pareja a otras personas, sin el consentimiento de Olimpia; primero se viralizó en WhatsApp y luego en Facebook, y hasta un periódico local publicó imágenes.

En la ciudad de Puebla le pusieron un apodo a Olimpia, la cual intentó suicidarse hasta en tres ocasiones, sin embargo, pudo salir adelante y tomó conciencia de que ella no era la culpable, sino la víctima, y que esa conducta no estaba tipificada como un delito, por ende, la autoridad ministerial no investigaba; tampoco estaba reconocida como una manifestación de violencia en contra de las mujeres (22).

A partir de ahí, Olimpia empezó un movimiento que fue creciendo hasta llegar a influir en legislaciones para la realización de diversas reformas que reconozcan la violencia digital y sancionar los delitos que violen la intimidad sexual de las personas a través de medios digitales, también conocida como ciberviolencia (23)

Estas conductas han sido reconocidas como aquellas que atentan contra la intimidad sexual y son el: Video grabar, audio grabar, fotografiar o elaborar videos reales o simulados de contenido sexual íntimo, de una persona sin su consentimiento o mediante engaño. o Exponer, distribuir, difundir, exhibir, reproducir, transmitir, comercializar, ofertar, intercambiar y compartir imágenes, audios o videos de contenido sexual íntimo de una persona, a sabiendas de que no existe consentimiento,

mediante materiales impresos, correo electrónico, mensajes telefónicos, redes sociales o cualquier medio tecnológico (24).

Y por violencia digital se entiende como: aquellas acciones en las que se expongan difundan o reproduzcan imágenes, audios o videos de contenido sexual íntimo de una persona sin su consentimiento, a través de medios tecnológicos y que por su naturaleza atentan contra la integridad, la dignidad y la vida privada de las mujeres causando daño psicológico, económico o sexual tanto en el ámbito privado como en el público, además de daño moral, tanto a ellas como a sus familias (25).

Una vez expuesto lo anterior podemos asegurar que no es propiamente una Ley, sino un conjunto de normas jurídicas que visibilizan la violencia digital en contra de las mujeres, en específico: La difusión no consentida de contenido íntimo (26).

Y se denomina Ley Olimpia porque el movimiento se originó a raíz de la publicación no consentida de imágenes con contenido sexual de Olimpia Coral Melo.

II. Aquella es la conducta primigenia de la Ley Olimpia, a la cual le han ido incorporando otras manifestaciones de violencia de acuerdo a lo visibilizado por las legislaturas durante el proceso legislativo de creación normativa.

Como podemos apreciar, la iniciativa materia del presente estudio y enunciada como número de asunto 1253, en su propuesta de decreto, es similar a las expuestas ejemplificativamente, pero cada Estado ha agregado uno o varios elementos a su contenido típico; unos, como el Estado de Colima han optado por tipificar la Violencia Digital, otros, como la ciudad de México, lo han denominado Delitos Contra la Intimidación Sexual (Sexting en Chihuahua) y reformado otras disposiciones como acoso sexual, amenazas, entre otros bienes jurídicos.

La iniciativa que hoy nos ocupa pretende optar por la creación de un nuevo tipo penal denominado Violencia Digital; lo que implicaría, de acuerdo a la génesis de la Ley Olimpia, modificar, de inicio, la denominación del delito de Sexting contemplado en el artículo 180 bis del Código Penal del Estado de Chihuahua, y posteriormente sus elementos normativos.

Esta propuesta visibiliza 6 manifestaciones de violencia que pretende sancionar con su iniciativa de decreto:

1. En cuanto a la primera: "Violar la intimidad, que consiste en la filtración de imágenes íntimas sin consentimiento."

Con todo lo anterior, el problema lo podemos reconocer con más facilidad: Es la génesis de la Ley Olimpia; en Chihuahua lo encontramos como el delito de Sexting, de ahí que, en primera instancia, a reserva de posteriores reflexiones, el primer problema planteado se encuentra satisfecho con la figura jurídica que reza de la siguiente manera:

Artículo 180 Bis. A quien reciba u obtenga de una persona, imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico o sexual y las revele o difunda sin su consentimiento y en perjuicio de su intimidad, se le impondrá.

...

2. El segundo problema o manifestación de violencia lo refiere como: Sembrar rumores falsos y difamar con el propósito de dañar su reputación o avergonzarla.

A. En este punto debemos recordar que los delitos conocidos como aquellos que atentan contra el Honor, como las injurias, difamación y la calumnia, fueron derogadas del Código Penal Federal el 13 de abril de 2007.

En el Estado de Chihuahua se contemplaban en la legislación penal tradicional al interior de los artículos 254 al 260 <sup>(27)</sup>

De ahí que, si ya fueron derogadas estas figuras, al momento de quererlas incorporar nuevamente, tendríamos que hacer un ejercicio de ponderación entre diversos derechos, como el honor, la intimidad y la libertad de expresión, entre otros. De igual, tendríamos que realizar un test de última ratio, para determinar si los mecanismos vigentes no son suficientes para tutelar estos bienes jurídicos.

B. Sin embargo, con independencia de cualquier nueva reflexión, debemos recordar que el artículo 13 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, regula la libertad de expresión.

Y el enunciado Décimo de la Declaración de Principios Sobre la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH) refiere:

"10. Las leyes de privacidad no deben inhibir ni restringir la investigación y difusión de información de interés público. La

protección a la reputación debe estar garantizada sólo a través de sanciones civiles, en los casos en que la persona ofendida sea un funcionario público o persona pública o particular que se haya involucrado voluntariamente en asuntos de interés público. Además, en estos casos, debe probarse que en la difusión de las noticias el comunicador tuvo intención de infligir daño o pleno conocimiento de que se estaba difundiendo noticias falsas o se condujo con manifiesta negligencia en la búsqueda de la verdad o falsedad de las mismas." <sup>(28)</sup>

En el mismo sentido el Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, dentro del informe Anual de la CIDH presentado ante la OEA (Organización de los Estados Americanos) 2012 en su Capítulo de conclusiones y recomendaciones, dentro del apartado b: Criminalización de la expresión y proporcionalidad de responsabilidades ulteriores. Refiere: "... 7. En relación con las normas que sancionan penal o civilmente la expresión, la Relatoría Especial recomienda a los Estados miembros: a. Promover la derogación de las leyes que consagran el desacato, cualquiera sea la forma en la que se presenten, dado que estas normas son contrarias a la Convención Americana y restringen el debate público, elemento esencial del funcionamiento democrático.

b. Promover la modificación de las leyes sobre difamación criminal a fin de eliminar la utilización de procesos penales para proteger el honor y la reputación cuando se difunde información sobre asuntos de interés público, sobre funcionarios públicos o sobre candidatos a ejercer cargos públicos. La protección de la privacidad o el honor y la reputación de funcionarios públicos o de personas que voluntariamente se han interesado en asuntos de interés público, debe estar garantizada solo a través del derecho civil.

c...

d. Promover la modificación de las leyes penales ambiguas o imprecisas que limitan la libertad de expresión de manera desproporcionada, como aquellas destinadas a proteger la honra de ideas o de instituciones, a fin de eliminar el uso de procesos penales para inhibir el libre debate democrático sobre todos los asuntos de interés público." <sup>(29)</sup>

Sin embargo, dicha ponderación con la libertad de expresión, pareciera que está dirigida a un conflicto entre un particular con el funcionariado, siendo este último el dolido en su honor.

C. Entonces ¿Que sucede cuando el quejoso de la infamia es un particular?, ¿acaso los estados parte pueden criminalizar los delitos contra el honor cuando la infamada sea un particular?

Para tratar de contestar, primero nos referenciaremos con el Caso "La Última Tentación de Cristo" (Olmedo Bustos y otros) Vs. Chile. En sentencia de 2001 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CoIDH) al mencionar que esta libertad "requiere, por un lado, que nadie sea arbitrariamente menoscabado o impedido de manifestar su propio pensamiento y representa, por tanto, un derecho de cada individuo; pero implica también, por otro lado, un derecho colectivo a recibir cualquier información y a conocer la expresión del pensamiento ajeno" (30)

Sin embargo esta libertad no es absoluta y se puede exigir responsabilidades al ejercicio abusivo de este derecho, por ende, es legítimo que quien se sienta ofendido respecto a su honra pueda acudir a los tribunales a exigir justicia (31)

La CoIDH en el caso Kimel Vs. Argentina. Sentencia de 2 de mayo de 2008 señala que el artículo 11 de la Convención establece el respeto a la honra y dignidad a la persona, lo que implica límites a injerencias de particulares y del Estado; por ello ve la necesidad del establecimiento de mecanismo jurídicos que protejan estos bienes jurídicos, pero aquellos mecanismos de defensa deben responder a un criterio de estricta proporcionalidad. (32)

Como podemos apreciar, la CoIDH refiere que la vulneración al derecho humano puede proceder tanto por el particular como por el Estado. Y esto, ahora lo podemos ver establecido en la Ley de Amparo, en su artículo 1, último párrafo, que reza: El amparo protege a las personas frente a normas generales, actos u omisiones por parte de los poderes públicos o de particulares en los casos señalados en la presente Ley.

Con ello se contribuye a la contestación de la primera interrogante, empero, respecto a la criminalización debemos partir de que la CoIDH reconoce la necesidad de establecer mecanismos de protección, para en caso de alguna vulneración a la honra, el quejoso pueda acudir a los tribunales en búsqueda de justicia.

En ese sentido, durante la sentencia del caso Castillo Petrucci y otros Vs. Perú la CoIDH expresó lo siguiente:

La Corte entiende que en la elaboración de los tipos penales es preciso utilizar términos estrictos y unívocos, que acoten claramente las conductas punibles, dando pleno sentido al principio de legalidad penal. Este implica una clara definición de la conducta incriminada, que fije sus elementos y permita deslindarla de comportamientos no punibles o conductas ilícitas sancionables con medidas no penales. La ambigüedad en la formulación de los tipos penales genera dudas y abre el campo al arbitrio de la autoridad, particularmente indeseable cuando se trata de establecer la responsabilidad penal de los individuos y sancionarla con penas que afectan severamente bienes fundamentales, como la vida o la libertad. Normas como las aplicadas en el caso que nos ocupa, que no delimitan estrictamente las conductas delictuosas, son violatorias del principio de legalidad establecido en el artículo 9 de la Convención Americana (33).

Lo anterior, en relación con la protección otorgada por el artículo 11 de la Convención Americana (derecho a la honra) y el artículo 13.2. que nos refiere la posibilidad de fijar responsabilidades ulteriores en el ejercicio de la libertad de expresión, es decir sanciones; es que nos permite establecer los primeros trazos de la contestación a la interrogante respecto a la criminalización de las conductas que atentan contra el honor: y por principio, podríamos establecer esta posibilidad, es decir, utilizar la materia penal para sancionar la injerencia de otras personas en el honor de la víctima.

Lo anterior, en concordancia con lo referido por la CoIDH (34) cuando nos menciona que "el instrumento penal es idóneo porque sirve el fin de salvaguardar, a través de la conminación de pena, el bien jurídico que se quiere proteger, es decir, podría estar en capacidad de contribuir a la realización de dicho objetivo. Sin embargo, la Corte advierte que esto no significa que, en la especie que se analiza, la vía penal sea necesaria y proporcional."

De ahí que cada estado parte de la OEA estaría en posibilidad de criminalizar esta conducta u optar por tutelar el bien jurídico, civil o administrativamente.

Sin embargo, hay que tomar en consideración dos tónicas fundamentales, la primera, es que el Derecho Penal es el medio más riguroso con el que cuenta el Estado para sancionar a las personas; la segunda, es que la tipificación de delitos como la injuria, calumnia o difamación pueden resultar contrarias al

principio de ultima ratio, ya que en un Estado democrático el derecho penal debe intervenir en lo más mínimo y solo actuar cuando sea estrictamente necesario, esto es, cuando las demás medidas no sean suficientes para lograr la tutela, es cuando se actualiza la necesidad de intervención penal.

Es por ello que existe la posibilidad de criminalizar esta conducta; la propia ColDH en el caso de Kimel Vs. Argentina establece los parámetros necesarios para poder tipificar estos delitos al mencionarnos que "esta posibilidad se debe analizar con especial cautela, ponderando al respecto la extrema gravedad de la conducta desplegada por el emisor de aquéllas, el dolo con que actuó, las características del daño injustamente causado y otros datos que pongan de manifiesto la absoluta necesidad de utilizar, en forma verdaderamente excepcional, medidas penales" <sup>(35)</sup>.

Y en el caso que nos ocupa, hasta este momento, no contamos con información que nos permita establecer la gravedad de la conducta como para vencer la intervención mínima del Derecho Penal después de hacer aquella ponderación entre la expresión de opiniones y la honra, empero, esto no es óbice para explorar otras medidas de carácter administrativo o civil que sancionen la vulneración del honor.

Y en caso de que se opte por la criminalización, debemos identificar los casos más graves, el dolo con que se actúa, y definiciones de los elementos normativos como "infamia", en respeto al principio de legalidad en su vertiente de taxatividad, entre otras características.

### 3.- Crear perfiles falsos y/o usurpar la identidad.

A. Al respecto, desde hace varias legislaturas, se ha venido debatiendo su incorporación, la primera interrogante que se formularon en aquellas ocasiones, fue si era necesario tipificar los actos preparatorios de delitos de patrimoniales.

Lo anterior, debido a que el primer acercamiento del Congreso con este tipo de conductas derivó de actividades fraudulentas en donde el victimario usurpaba la identidad de la víctima para la obtención de un lucro indebido. Concluyendo en aquellas pláticas, que en realidad lo que le interesaba a la víctima era justicia y que con independencia de tipificar o no la usurpación de identidad, si no se encontraba al responsable no importaba tipificar los actos preparatorios del fraude.

Después, esta conducta fue evolucionando al grado tal que ahora se usurpa la identidad para la realización de diversas actividades que lesionan varios bienes jurídicos.

Tan es así que existe una iniciativa presentada en enero de 2018 y reincorporada al proceso legislativo de esta legislatura, dicha propuesta se encuentra enunciada como asunto 30.

B. El derecho a la identidad no solamente implica el nombre, si bien este fija la identidad de una persona con las relaciones sociales y ante el Estado haciéndola distinta de las demás <sup>(36)</sup>, cierto es también que se encuentra integrada por un sin número de circunstancias inherentes al ser humano que lo definen y lo van conformando durante su desarrollo desde la niñez hasta la adultez.

De ahí que, por ejemplo, la persona tiene derecho a una identidad cultural, integrada por esa cosmovisión o religiosidad de la persona; o nacionalidad, o de género; es decir, todos estos elementos integran la identidad y esos definen a la persona.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación nos dice que "La identidad personal se construye a través de múltiples factores psíquicos y sociales", y los primeros ayudan al adecuado desarrollo de la personalidad y los sociales a establecer ese vínculo jurídico. <sup>(37)</sup>

Lo que nos lleva al libre desarrollo de la personalidad, para que pueda establecer su proyecto de vida de acuerdo a su identidad.

La ColDH ha establecido que "el derecho a la identidad puede ser conceptualizado, en general, como el conjunto de atributos y características que permiten la individualización de la persona en sociedad" <sup>(38)</sup>

Y nos dice el Foro Colegio de Abogados: "En tal sentido, el derecho a la identidad personal comprende el ser "yo mismo(a)" y no "otro(a)", en la autodeterminación de mi proyecto de vida y será a partir del cual, la sociedad me identifique y me distinga de los demás, a través de elementos o datos, como mi nombre, mi sexo, mi filiación, mi edad, mis calidades personales, mis atributos intelectuales o físicos, preferencias sexuales, etcétera, o bien, de la conjunción de todos o algunos de ellos".

C. Como apreciamos la identidad es un derecho inherente al ser humano y comprende no solamente el nombre, sino se encuentra conformada por otros atributos que permiten a la persona desarrollarse.

Como todo derecho humano, los estados partes que conforman la OEA, están obligados a confeccionar los mecanismos jurídicos que protejan a este derecho de injerencias arbitrarias de otras personas, como particulares, o del Estado.

Entonces, si consideramos de acuerdo a los razonamientos in supra que delinear los parámetros para criminalizar una conducta y vencemos aquellos obstáculos o cumplimentamos el test para determinar la idoneidad y racionalidad de la intervención penal en el caso en concreto, debemos partir de que la usurpación es el "apoderarse de un derecho que legítimamente le corresponde a otro" (39).

D. Las anteriores reflexiones nos pueden ayudar a conformar la regulación penal ya que, dependiendo del derecho que deseen tutelar, nombre o identidad, las consecuencias, si bien están interrelacionadas, son distintas.

Lo ideal es sancionar la usurpación a la identidad, sin embargo, como podemos apreciar, el tema por sí solo guarda complejidad de ahí que continuaremos con el análisis cuando abordemos la iniciativa enunciada con el número de asunto 30.

4.- Denigrar a mujeres, a través de mensajes para humillar o ridiculizar, lo que incluye filmar actos de violencia en donde se les golpea, agrede, grita o persigue.

En este punto, relacionado con lo antes referido, hay que analizar la taxatividad de los elementos que conformarían esta manifestación de violencia.

Sin embargo, existen diversas disposiciones penales y administrativas que sancionan este tipo de conductas, como la contemplada en el artículo 193 del Código Penal del Estado de Chihuahua, cuando se ejerce aquel acto abusivo de poder dirigido a dominar, controlar o agredir de manera física, psicológica, patrimonial, económica o sexual a la víctima; claro es, que esta hipótesis tiene una exigencia cualificada activa, requiriendo aquel vínculo víctima-victimario.

Aun así, podemos encontrar otras disposiciones similares en donde no requiere aquel presupuesto activo, como lo

contemplado en la fracción V del artículo 13 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (40); entre otros.

5.- Acechar o espiar la actividad virtual de una mujer con diferentes fines.

En este punto no aunaremos más, ya que es coincidente con el análisis realizado al Asunto 1713, la cual propone adicionar un artículo 176 BIS al Código Penal del Estado, con la finalidad de proteger el derecho a la intimidad de las personas.

Pero en su debido momento será analizado en conjunto con el hostigamiento y acoso sexual, en posteriores asuntos.

6.- Acosar y amenazar mediante diferentes medios y formas con el fin de intimidación que puede escalar a violencia física, sexual o letal.

Este punto se encuentra comprendido en el sexting, grooming, amenazas, extorsión y su concurso. Podrían establecerse ciertas modalidades a efecto de visibilizar la conducta, pero dejarían de concursar y si lo hicieren, vulneraríamos la técnica legislativa porque tendríamos que ser casuistas en cada delito para decir que determinado injusto concursaría con cierto tipo penal, siendo que estas reglas deben establecerse en las partes generales de los códigos punitivos. Existiendo con la casuística, la probabilidad de vulnerar la certeza jurídica.

VI.-La iniciativa identificada como asunto 1553 que pretende reformar el artículo 180 Bis del Código Penal del Estado, referente al delito de sexting, para armonizarlo conforme a la denominada Ley Olimpia.

Refiere que no hay sanción para quien comparta virtualmente en redes sociales contenidos íntimos sin el consentimiento de la víctima, afectando con ello la imagen, integridad y privacidad de las mujeres, sobre todo de la niñas y adolescentes.

Por ello propone homologar nuestra legislación a la "Ley Olimpia" reestructurando el Sexting, de acuerdo al siguiente cuadro comparativo:

Cuadro Comparativo

**Código Penal del Estado**

### **Vigente**

Artículo 180 Bis.

A quien reciba u obtenga de una persona, imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico o sexual y las revele o difunda sin su consentimiento y en perjuicio de su intimidad, se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y de cien a doscientos días de multa.

Las penas a que se refiere el presente artículo se aumentarán en una mitad cuando el delito se cometa en contra de una persona menor de catorce años o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, aun y cuando mediare su consentimiento.

### **Propuesta**

Artículo 180 bis.

Se impondrá de cuatro a ocho años de prisión y de mil a dos mil días de multa, a quien por cualquier medio, divulgue, comparta, distribuya, compile, comercialice, solicite y/o publique o amenace con publicar imágenes, audios o videos de una persona desnuda parcial o totalmente, de contenido íntimo, erótico o sexual, ya sea impreso, grabado o digital, sin el consentimiento de la víctima.

Las mismas penas se aumentarán hasta en una mitad del máximo de la pena cuando:

- I. El delito sea cometido por el cónyuge o por persona con la que esté, o haya estado unida a la víctima por alguna relación de afectividad, aún sin convivencia.
- II. Cuando el sujeto activo mantenga una relación laboral, social o política.
- III. Se cometa en contra de una persona que por su situación de discapacidad no comprenda el significado del hecho.
- IV. Se cometa contra una persona en situación de vulnerabilidad social, por su condición cultural, étnica y/o su pertenencia a algún pueblo originario.
- V. Cuando se cometa con menores de edad.
- VI. A quien con violencia obligue a la víctima a fabricar, hacer el contenido íntimo, sexual o erótico publicado sin

consentimiento.

VII. Cuando se amenace con la publicación o bloqueo de la difusión del contenido a cambio de un nuevo intercambio sexual o económico, conducta mejor conocida como sextorción.

Como apreciamos el problema planteado por el iniciador <sup>(41)</sup>, si cuenta con sanción penal y la podemos localizar en el sexting, que como se explicó en anteriores líneas, esta obtención de contenido erótico o sexual de la víctima puede ser proporcionado voluntaria o furtivamente, pero para que se configure el delito, el receptor de ese material sexual tiene que difundirlo sin consentimiento de la víctima.

Sin embargo el iniciador propone "derogar" el sexting y establecer una nueva figura conocida como violencia digital que contempla varias manifestaciones de violencia y que fueran referidas en la iniciativa enunciada como asunto 1253 siendo esa la columna vertebral del presente proyecto, de ahí que por los motivos expresados en el cuerpo del presente documento y en obvio de repeticiones no haremos mención de cada uno de los elementos propuestos en el proyecto de decreto de la iniciativa.

VII.- La iniciativa identificada como asunto 1697 que pretende reformar el artículo 180 bis del Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de establecer una agravante referente al delito de "Sexting"; manifiesta que en el delito de sexting, la mayoría de los victimarios, son, o eran la pareja sentimental de la víctima, ya sea por un vínculo jurídico o de hecho.

Y para tratar de solucionar el problema propone agravar la pena en el delito de sexting cuando el sujeto activo tenga o haya tenido una relación sentimental con la víctima, tal y como se muestra en el siguiente cuadro comparativo:

### **Código Penal del Estado**

#### **Vigente**

Artículo 180 Bis.

A quien reciba u obtenga de una persona, imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico o sexual y las revele o difunda sin su consentimiento y en perjuicio de su intimidad, se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y de cien a doscientos días de multa.

Las penas a que se refiere el presente artículo se aumentarán en una mitad cuando el delito se cometa en contra de una persona menor de catorce años o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, aun y cuando mediare su consentimiento.

### **Propuesta**

Artículo 180 Bis.

...

Las penas a que se refiere el presente artículo se aumentarán en una mitad cuando:

I. El delito se cometa en contra de una persona menor de catorce años o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, aun y cuando mediare su consentimiento.

II. El sujeto activo sea o haya sido cónyuge, concubino o concubina de la víctima, o si hubiere sostenido con ésta alguna relación sentimental o de hecho.

Es importante recordar que esta iniciativa expone que la mayoría de los victimarios, son, o eran la pareja sentimental de la víctima, ya sea por un vínculo jurídico o de hecho.

Y para coadyuvar en la disminución de este delito, pareciera lógico agravar la pena en estos supuestos y con ello tratar de inhibir el injusto.

Sin embargo, antes de agravar la sanción debemos distinguir cuales son las cualidades específicas de los sujetos participantes del sexting y tenemos, que no exige ninguna cualidad, es decir, cualquier persona puede ser víctima o victimaria; solamente se agrava la pena cuando la víctima sea menor de 14 años, no alcance a comprender el significado del hecho o por su situación no pueda resistirlo.

Por ende, si a esas cualidades pasivas que agravan la conducta, le agregáramos la cualidad activa propuesta, cerraríamos el tipo básico a solo unos cuantos casos, como pudieran ser los obtenidos furtivamente, pero como sabemos, el sexting surge de aquellas comunicaciones sexuales entre parejas sentimentales que a la postre revelaron su intimidad sin el consentimiento de la otra parte. Por ende, el tipo básico o el hecho que creó la norma sería siempre una conducta

aggravante, y el furtivo pasaría a ser una simulación de básico, ya que sería como una "atenuante".

Dicho sea de paso, pudiera emitirse el mensaje de que es menos gravoso esconder una cámara (en el motel, baño o habitación), que solicitar imágenes a la víctima.

VIII.- La iniciativa identificada como asunto 2047 a efecto de adicionar el artículo 180 ter al Código Penal del Estado, a fin de tipificar el delito de ciberacoso; refiere que el ciberacoso es una realidad en nuestro país y que es momento de crear una legislación que pueda ser investigado, perseguido y sancionado. Para ello propone tipificar el ciberacoso.

Dicha iniciativa es armónica con el cumulo asuntos que la anteceden, de ahí que coincidamos en su motivos.

IX.- En otro orden de ideas, en relación con las diversas iniciativas que pretenden reformar el "sexting" emitimos las siguientes reflexiones:

1. Como bien sabemos, la dignidad funge como un principio localizado en todo ordenamiento, por lo que el violentar el disfrute de derechos y el desarrollo de la personalidad vulnera la dignidad de la persona. <sup>(42)</sup> Por ende la dignidad es el origen, esencia y fin de los derechos humanos <sup>(43)</sup>.

Lo anterior nos lleva a reflexionar respecto a que bien jurídico se violenta al desplegar la conducta descrita para el "Sexting"; sabemos per se, que lesiona la dignidad, empero, ¿por cuál vertiente trastoca este principio?

También es de nuestro conocimiento que la conducta lleva implícitas actividades de connotación sexual, pero lo que se lesiona al momento de difundir esta información sin consentimiento de la víctima, es su honra o reputación; por ende ataca ilegalmente la vida privada de la persona.

Ello nos podría llevar a concluir que este es el bien jurídico afectado, sin embargo la vida privada puede ser lesionada por muchos aspectos, de ahí que la distingamos de la intimidad, ya que esta última está reservada a aspectos personalísimos, es decir, la vida privada es lo genéricamente reservado y la intimidad -como parte de aquélla- lo radicalmente vedado, lo más personal <sup>(44)</sup>.

Entonces si la intimidad forma parte de la vida privada, la cual es una vertiente de la dignidad y la actividad del sexting

tiene una connotación sexual que atenta contra la honra y reputación de la víctima, consideramos que el bien jurídico que se está lesionando es la "Intimidad Sexual".

2. El Centro de Derechos Humanos de las Mujeres A.C. emitió un pronunciamiento respecto al sexting que estaba siendo tratado al interior de la Comisión de Justicia <sup>(45)</sup>; de ahí que la Mesa Técnica Interinstitucional en Materia Penal referida con antelación, escuchó diversos argumentos.

Entre las manifestaciones vertidas destacamos que existen personas distintas a las que traicionan la confianza u obtienen furtivamente la información de la víctima -ya sea a escondidas o jaqueando algún tipo de dispositivo o actividades similares del receptor del contenido- y esas "terceras" personas tienen pleno conocimiento de que la información fue divulgada sin consentimiento de la víctima y se está causando una violación a la intimidad de la persona víctima y además, después de que tienen en su poder esta información, la divulgan y esa divulgación vulnera la intimidad.

De ahí que consideremos necesario que el tipo penal sancione a estas personas, pero atendiendo al nivel de reprochabilidad, es que consideramos lo siguiente: Quien no traiciona la confianza u obtiene furtivamente la información, debe ser sancionada en menor grado, con una agravante de la atenuante cuando las víctimas sean menores de catorce años o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, cuidando la proporcionalidad de la pena.

X.- Es por todo lo anterior, en relación con el movimiento conocido como Ley Olimpia, reflejado en la figura típica penal del sexting y que posteriormente, se han ido identificando diversas manifestaciones de violencia digital; que consideramos reformar nuestro delito conocido como Sexting e incorporar una nueva manifestación de violencia, que ordinariamente se da por medio de las tecnologías de la información y de la comunicación.

Estas manifestaciones de violencia digital conocidas como sexting y grooming, en donde por medio de un ciberacoso afectan principalmente a las niñas, niños, adolescentes y mujeres, ahora son incorporadas a nuestra norma penal vigente, para tutelar la intimidad sexual y la evolución o desarrollo de la personalidad.

XI.- En mérito de las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión de Justicia, somete a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

## D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma del Título Quinto, el Capítulo VII para denominarlo Contra la Intimidad Sexual; se adicionan al artículo 180 bis un tercer párrafo y un artículo 184bis.; todos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

### TÍTULO QUINTO

...

### CAPÍTULO VII CONTRA LA INTIMIDAD SEXUAL

Artículo 180 Bis. ...

...

A quien sin haber recibido u obtenido de la víctima imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico o sexual, y a sabiendas de que la información fue revelada y difundida sin el consentimiento de la víctima y aun así la difunde, se le impondrá de noventa a ciento ochenta días de trabajo a favor de la comunidad. Si la víctima es de las contempladas en el párrafo anterior, además de trabajo a favor de la comunidad, se le impondrá de seis meses a dos años de prisión.

Artículo 184 bis.

A quien, con fines lascivos, mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación o cualquier otro medio, contacte a persona menor de dieciocho años para concertar un encuentro físico u obtener imágenes, textos, grabaciones de audio o video de contenido erótico o sexual, se le impondrá de uno a tres años de prisión, de cien a trescientos días multa y el sometimiento a tratamiento integral especializado enfocado a la erradicación de la violencia sexual.

No se aplicará sanción alguna cuando la víctima sea mayor de catorce años, pero menor de dieciocho años de edad y, por su desarrollo y madurez se establezca de manera objetiva y razonable, que hubo consentimiento válido por no existir una relación asimétrica de poder o cualquier otra condición

desfavorable de desigualdad respecto del sujeto activo, que viciara ese consentimiento.

#### ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría, para los efectos legales correspondientes.

D a d o en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 22 días del mes de octubre de 2020.

Así lo aprobó la Comisión de Justicia, en reunión de fecha 20 de octubre de 2020.

DIP .PRESIDENTA, MARISELA SÁENZ MORIEL; DIP. SECRETARIA, ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO; DIP. VOCAL, FRANCISCO HUMBERTO CHÁVEZ HERRERA; DIP. VOCAL, DIP.GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON; DIP.VOCAL, GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RIOS.

[Pies de página del documento]:

(1) <https://www.unicef.es/prensa/1-de-cada-3-usuarios-de-internet-son-ninos>.

(2) [http://www.unicef.org/spanish/protection/57929\\_60984.html](http://www.unicef.org/spanish/protection/57929_60984.html)

(3) [https://www.inegi.org.mx/contenidos/investigacion/ciberacoso/2017/doc/mociba2017\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/investigacion/ciberacoso/2017/doc/mociba2017_resultados.pdf) pag 14.

(4) Desnudos en línea: Análisis crítico de la difusión de imágenes y videos sexuales privados sin consentimiento de la persona que aparece en ellos en el contexto mexicano. Tesis para obtener el título de Licenciado en Derecho que presentó Fernanda Gómez Balderas. Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

(5) Vid. Jurisprudencia. Novena Época. Bajo el número de registro 176408. Primera Sala. Enero de 2006. Materia(s): Penal. Tesis: 1a./J. 151/2005. ABUSO SEXUAL. ELEMENTOS PARA SU CONFIGURACIÓN.

Debe señalarse que en el caso del delito de abuso sexual, la expresión acto sexual debe entenderse como cualquier acción dolosa con sentido lascivo que se ejerza en el sujeto pasivo, sin su consentimiento, el cual podría ser desde un roce, frotamiento o caricia, pues el elemento principal que se debe valorar para considerar que se actualiza el delito en mención, es precisamente la acción dolosa con sentido lascivo que se le imputa al sujeto activo, de tal manera que un roce o frotamiento incidental ya sea en la calle o en alguno de los medios de transporte, no serían considerados como actos sexuales, de no presentarse el elemento

intencional de satisfacer un deseo sexual a costa del sujeto pasivo. En ese sentido y toda vez que la ley penal no sanciona el acto sexual por la persistencia, continuidad o prolongación de la conducta (tocamiento), sino por la imposición del acto lascivo, el cual debe ser examinado en el contexto de la realización de la conducta intencional para obtener aquel resultado, es indispensable acreditar esa intención lasciva del sujeto activo, independiente del acto que realice.

Contradicción de tesis 154/2004-PS. Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito. 7 de septiembre de 2005. Cinco votos.

Tesis de jurisprudencia 151/2005. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha cuatro de noviembre de dos mil cinco.

(6) Vid. LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS. Artículo 17. Se impondrá pena de 5 a 15 años de prisión y de un mil a 20 mil días multa al que almacene, adquiera o arriende para sí o para un tercero, el material a que se refiere el artículo anterior, sin fines de comercialización o distribución. Vigente al 30/04/20 \* Véase el artículo 16 de la referida ley, debido a que el material de referencia es aquel que contiene actos sexuales o de exhibicionismo corporal, con fines sexuales, reales o simulados obtenido de personas menores de 18 años, que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o que no pueda resistirlo.

(7) Vid. LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS. Artículo 17. Se impondrá pena de 5 a 15 años de prisión y de un mil a 20 mil días multa al que almacene, adquiera o arriende para sí o para un tercero, el material a que se refiere el artículo anterior, sin fines de comercialización o distribución. Derivada del artículo 73, fracción XXI, inciso a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: XXI. Para expedir: a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.

(8) Vid. <https://www.savethechildren.mx/que-hacemos/incidencia-politica/ciberacoso-grooming> 19/10/2020 <https://defensorasdigitales.org/quienes-somos/> 19/10/2020

(9) Anexo 1

(10) Anexo 2

(11) <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictamenes/archivosDictamenes/7139.pdf>

(12) Vid Asunto 642. Iniciativa con carácter de Decreto, a fin de reformar el artículo 180 BIS del Código Penal del Estado de Chihuahua, en relación con el sexting. Parr Séptimo.

(13) Vid. RAE. Del lat. recipere. 1. . tr. Dicho de una persona: Tomar lo que le dan o le

envían.

(14) Vid. RAE. Del lat. *obtinere*. 1. . tr. Alcanzar, conseguir y lograr algo que se merece, solicita o pretende.

(15) Vid. Asunto 642. Iniciativa con carácter de Decreto, a fin de reformar el artículo 180 BIS del Código Penal del Estado de Chihuahua, en relación con el sexting. Parr Séptimo.

(16) Cfr. Época: Novena Época. Registro: 165821. Instancia: Pleno. Diciembre de 2009. Materia(s): Civil, Constitucional. Tesis: P. LXVII/2009

**DERECHOS A LA INTIMIDAD, PROPIA IMAGEN, IDENTIDAD PERSONAL Y SEXUAL. CONSTITUYEN DERECHOS DE DEFENSA Y GARANTÍA ESENCIAL PARA LA CONDICIÓN HUMANA.**

Dentro de los derechos personalísimos se encuentran necesariamente comprendidos el derecho a la intimidad y a la propia imagen, así como a la identidad personal y sexual; entendiéndose por el primero, el derecho del individuo a no ser conocido por otros en ciertos aspectos de su vida y, por ende, el poder de decisión sobre la publicidad o información de datos relativos a su persona, familia, pensamientos o sentimientos; a la propia imagen, como aquel derecho de decidir, en forma libre, sobre la manera en que elige mostrarse frente a los demás; a la identidad personal, entendida como el derecho de todo individuo a ser uno mismo, en la propia conciencia y en la opinión de los demás, es decir, es la forma en que se ve a sí mismo y se proyecta en la sociedad, de acuerdo con sus caracteres físicos e internos y sus acciones, que lo individualizan ante la sociedad y permiten identificarlo; y que implica, por tanto, la identidad sexual, al ser la manera en que cada individuo se proyecta frente a sí y ante la sociedad desde su perspectiva sexual, no sólo en cuanto a sus preferencias sexuales sino, primordialmente, en cuanto a cómo se percibe él, con base en sus sentimientos y convicciones más profundos de pertenencia o no al sexo que legalmente le fue asignado al nacer y que, de acuerdo a ese ajuste personalísimo en el desarrollo de cada individuo, proyectará su vida en todos los ámbitos, privado y público, por lo que al ser la sexualidad un elemento esencial de la persona y de su psique, la autodeterminación sexual forma parte de ese ámbito propio y reservado de lo íntimo, la parte de la vida que se desea mantener fuera del alcance de terceros o del conocimiento público. Por consiguiente, al constituir derechos inherentes a la persona, fuera de la injerencia de los demás, se configuran como derechos de defensa y garantía esencial para la condición humana, ya que pueden reclamarse tanto en defensa de la intimidad violada o amenazada, como exigir del Estado que prevenga la existencia de eventuales intromisiones que los lesionen por lo que, si bien no son absolutos, sólo por ley podrá justificarse su intromisión, siempre que medie un interés superior.

(17) Vid. Época: Décima Época. Registro: 2005525. Instancia: Primera Sala. Tipo de Tesis: Aislada. Febrero de 2014.

(18) Materia(s): Constitucional. Tesis: 1a. XLIX/2014 (10a.) DERECHO A LA VIDA PRIVADA. ALCANCE DE SU PROTECCIÓN POR EL ESTADO. Al igual que otros derechos fundamentales, el derecho a la vida privada no es absoluto, sino que puede restringirse en la medida en que las injerencias en éste no sean abusivas o arbitrarias. Así, la Corte

Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que el ámbito de la privacidad se caracteriza por quedar exento e inmune a las invasiones o agresiones abusivas o arbitrarias de terceros o de la autoridad pública, y prohíbe ese tipo de injerencias en la vida privada de las personas, enunciando diversos ámbitos de ésta, como la vida privada de sus familias. Ahora bien, el Estado debe adoptar medidas positivas para impedir que la intimidad personal y familiar se vulnere por personas ajenas, pero no puede impedir a quien decide difundir aspectos de su vida privada que lo haga, so pretexto de proteger a la familia, pues en ese caso, ya no se está frente a la difusión de la información por parte de un tercero, que es ajeno a ésta, sino que se estaría limitando el derecho de una persona de divulgar la información que le es propia. En resumen, lo que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las convenciones internacionales buscan impedir es que terceros difundan información de la vida privada ajena, sin consentimiento del titular; de ahí que si la injerencia en la vida privada de que se duele el tercero perjudicado, consiste en la difusión que hicieron otros miembros de su familia, sobre hechos que conciernen a la vida privada de ellas, y que involucran a éste, como causante de la afectación sufrida por ellas, entonces no puede considerarse que dicha difusión resulte arbitraria o abusiva, puesto que se realizó en ejercicio del legítimo derecho que les asiste de difundir información que les es propia, en la medida en que sea veraz, y que las expresiones utilizadas estén protegidas constitucionalmente, por no ser absolutamente vejatorias, esto es, ofensivas, oprobiosas o impertinentes, según el contexto.

Amparo directo 23/2013. Teresita del Niño Jesús Tinajero Fontán. 21 de agosto de 2013. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo; los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Olga Sánchez Cordero de García Villegas reservaron su derecho a formular voto concurrente. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Rosa María Rojas Vértiz Contreras.

Esta tesis se publicó el viernes 14 de febrero de 2014 a las 11:05 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

(19) Tesis Aislada, Décima Época, bajo el Núm. de Registro: 2009626, Tribunales Colegiados de Circuito "DERECHO A LA INTIMIDAD O A LA VIDA PRIVADA. NO SE VIOLA POR EL HECHO DE QUE EL IMPUTADO O ALGÚN MIEMBRO DE SU FAMILIA SEA FOTOGRAFIADO EN LA VÍA PÚBLICA COMO PARTE DE LAS LABORES DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN PARA LA PERSECUCIÓN DEL DELITO CORRESPONDIENTE".

(20) Cfr. H. Congreso del Estado de Chihuahua. Código Penal del Estado de Chihuahua. Artículo 172, primer párrafo, fracc I. "artículo 172. Se aplicarán de diez a treinta años de prisión a quien:

I. Realice cópula con persona menor de catorce años de edad o con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo; o" vigente al día 22 de agosto de 2019.

(21) Cfr. Época: Décima Época. Registro: 2019415. Instancia: Primera Sala. Tipo de Tesis: Aislada. Marzo de 2019, Materia(s): Penal. Tesis: 1a. XXII/2019 (10a.) DELITO DE

CORRUPCIÓN DE PERSONAS MENORES DE EDAD. PARA VERIFICAR EL SUPUESTO TÍPICO DE VÍCTIMAS ADOLESCENTES EN ACTOS SEXUALES SE DEBE PONDERAR SI EJERCIERON LIBREMENTE SUS DERECHOS.

El artículo 184 del Código Penal para la Ciudad de México prevé el delito de corrupción de personas menores de dieciocho años de edad bajo el supuesto típico de inducirlos a realizar actos sexuales. La anterior descripción legal exige verificar la vulneración al bien jurídico tutelado por la norma penal; mas puede conllevar también la actualización de hipótesis bajo las cuales no se configure el delito. En principio, se debe distinguir cuando la víctima sea infante, en cuyo caso, siempre se configura el delito. En cambio, ante el diverso caso de que la persona identificada como víctima sea adolescente, se debe ponderar si pudo existir una situación de igualdad y libertad frente a la señalada como imputada, lo que justificaría el válido consentimiento de aquélla, pues en estas condiciones no se vulneraría el bien jurídico penal consistente en su sano y libre desarrollo sexual. Bajo este contexto, son válidas las situaciones en que puede afirmarse, de manera objetiva y razonable, que hubo consentimiento válido de la persona adolescente para sostener una relación o acto sexual; esto es, cuando no existe una relación asimétrica de poder o cualquier otra condición de desigualdad que impidiera reconocer su consentimiento válido; por ejemplo, una notoria diferencia de edad y desproporcional para justificar lo anterior, cuestiones jerárquicas -de supra a subordinación- que revelaran una condición de poder u otra que viciara su consentimiento válido. Así, bajo el principio del interés superior de la persona adolescente, se actualiza, de manera especial, su derecho a que se les escuche, así como a ejercer su sexualidad de manera libre; esto es, sin prohibición del Estado, antes bien, éste debe garantizarla conforme a un sistema integral de salud e información; de ahí que la autoridad que aplica la norma debe ponderar sus derechos de igualdad y libre desarrollo de la personalidad, así como sexuales o reproductivos. Del mismo modo, debe ponderar la validez de reprochar penalmente actos sexuales bajo este contexto a la persona señalada como imputada, para lo cual deberá verificar si dicho reproche penal se sustenta en fines legítimos, además de que la medida sea idónea y necesaria, así como si es proporcional frente al bien jurídico penal que se pretende proteger. En consecuencia, se deben ponderar las situaciones bajo las que una persona adolescente pudo válidamente haber tenido una relación o acto sexual; lo que no configuraría un delito reprochado a otra como imputada, sino que aquélla ejerció libremente sus derechos sexuales o reproductivos. Amparo directo en revisión 2902/2014. 13 de junio de 2018. Mayoría de tres votos de los Ministros José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Disidentes: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y Norma Lucía Piña Hernández, quien consideró que el recurso era improcedente. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretario: José Alberto Mosqueda Velázquez. Esta tesis se publicó el viernes 01 de marzo de 2019 a las 10:04 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

(22) Vid. <https://www.youtube.com/watch?v=X-6C6WIXnos> 01/06/20

(23) Vid. <https://www.youtube.com/watch?v=uvswCm7JcQY> 01/06/2020

(24) Vid. <http://ordenjuridico.gob.mx/violenciagenero/LEY%20OLIMPIA.pdf>

(25) Ídem

(26) Ídem

(27) Cfr. <https://defensorasdigitales.org/ley-olimpia-la-apertura-del-derecho-a-la-intimidad-en-mexico-en-relacion-con-las-tecnologias/> 01/06/20

(28) <https://www.cjf.gob.mx/documentos/2011/html/dgdhegyai/tortura/tortura/documentos/punto.ii/i.8.pdf>

(29) <https://www.cidh.oas.org/basicos/declaracion.htm>

(30) Cfr. Capítulo V, apartado B, punto 7, incisos a, b y d. del informe de referencia. Puede ser consultado en el siguiente enlace :<http://www.oas.org/es/cidh/expression/docs/informes/anales/Informe%20Anual%202012.pdf>

(31) Vid. Caso "La Última Tentación de Cristo" (Olmedo Bustos y otros) Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 5 de febrero de 2001. párr. 64.

(32) Caso Ricardo Canese

(33) Caso Kimel Vs. Argentina. Sentencia de 2 de mayo de 2008 párrafos 55 y 56

(34) Cfr CasoCastillo Petruzzi y otros Vs. Perú Sentencia de 30 de mayo de 1999. párrafo 121.

(35) Cfr Ídem párrafo 71.

(36) caso Kimel Vs. Argentina. Sentencia de 2 de mayo de 2008. Párrafo 78

(37) Época: Décima Época

Registro: 2000343

Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Libro VI, Marzo de 2012, Tomo 1

Materia(s): Constitucional, Civil

Tesis: 1a. XXXII/2012 (10a.)

Página: 275

DERECHO HUMANO AL NOMBRE. ES UN ELEMENTO DETERMINANTE DE LA IDENTIDAD.

El derecho humano al nombre a que se refiere el artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene como fin fijar la identidad de una persona en las relaciones sociales y ante el Estado, de suerte que la hace distinguible en el entorno, es decir, es una

derivación integral del derecho a la expresión de la individualidad, por cuanto es un signo distintivo del individuo ante los demás, con el cual se identifica y lo reconocen como distinto. Por tanto, si la identificación cumple con la función de ser el nexo social de la identidad, siendo uno de sus elementos determinantes el nombre, éste, al ser un derecho humano así reconocido es, además, inalienable e imprescriptible, con independencia de la manera en que se establezca en las legislaciones particulares de cada Estado.

Amparo directo en revisión 2424/2011. Ma. Guadalupe Ruiz Dena. 18 de enero de 2012. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Teresita del Niño Jesús Lúcia Segovia.

(38) Registro: 2000340

Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Libro VI, Marzo de 2012, Tomo 1

Materia(s): Constitucional

Tesis: 1a. XLV/2012 (10a.)

Página: 273

DERECHO A LA IDENTIDAD PERSONAL. EL CONOCIMIENTO DEL ORIGEN BIOLÓGICO DE LA PERSONA TIENE TRASCENDENCIA PSICOLÓGICA Y JURÍDICA PARA EL INDIVIDUO.

La identidad personal se construye a través de múltiples factores psíquicos y sociales; así, la imagen propia de la persona se determina, en buena medida, por el conocimiento de sus orígenes biológicos, los cuales son de gran trascendencia tanto desde el punto de vista psicológico como jurídico. Por un lado, conocer las circunstancias relacionadas con el propio origen y con la identidad de los padres biológicos contribuye al adecuado desarrollo de la personalidad y, por otro, en cuanto a lo jurídico, la importancia de conocer el propio origen está ligada a las consecuencias legales que dicha información puede generar.

Amparo directo en revisión 2750/2010. 26 de octubre de 2011. Mayoría de tres votos. Disidentes: Jorge Mario Pardo Rebolledo y José Ramón Cossío Díaz. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Ana María Ibarra Olguín.

(39) Caso Contreras y otros Vs. El Salvador. Párrafo 113

(40) Vid. RAE usurpar

Del lat. usurp?re.

1. tr. Apoderarse de una propiedad o de un derecho que legítimamente pertenec e a otro,

por logeneral con violencia.

2. tr. Arrogarse la dignidad, empleo u oficio de otro, y usarlos como si fueran propios.

(41) Artículo 13. Será sancionado con pena de 15 a 30 años de prisión y de un mil a 30 mil días multa, al que se beneficie de la explotación de una o más personas a través de la prostitución, la pornografía, las exhibiciones públicas o privadas de orden sexual, el turismo sexual o cualquier otra actividad sexual remunerada mediante:

V. Daño grave o amenaza de daño grave; o

(42) In supra p15 "La falta de sanción para quien comparta virtualmente en redes sociales contenidos íntimos sin el consentimiento de la víctima, afectando con ello la imagen, integridad y privacidad de las mujeres, sobre todo de la niñas y adolescentes."

(43) Época: Décima Época. Registro: 2012363. Instancia: Primera Sala. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 33, Agosto de 2016, Tomo II. Materia(s): Constitucional. Tesis: 1a./J. 37/2016 (10a.) DIGNIDAD HUMANA. CONSTITUYE UNA NORMA JURÍDICA QUE CONSAGRA UN DERECHO FUNDAMENTAL A FAVOR DE LAS PERSONAS Y NO UNA SIMPLE DECLARACIÓN ÉTICA.

La dignidad humana no se identifica ni se confunde con un precepto meramente moral, sino que se proyecta en nuestro ordenamiento como un bien jurídico circunstancial al ser humano, merecedor de la más amplia protección jurídica, reconocido actualmente en los artículos 1o., último párrafo; 2o., apartado A, fracción II; 3o., fracción II, inciso c); y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En efecto, el Pleno de esta Suprema Corte ha sostenido que la dignidad humana funge como un principio jurídico que permea en todo el ordenamiento, pero también como un derecho fundamental que debe ser respetado en todo caso, cuya importancia resalta al ser la base y condición para el disfrute de los demás derechos y el desarrollo integral de la personalidad. Así las cosas, la dignidad humana no es una simple declaración ética, sino que se trata de una norma jurídica que consagra un derecho fundamental a favor de la persona y por el cual se establece el mandato constitucional a todas las autoridades, e incluso particulares, de respetar y proteger la dignidad de todo individuo, entendida ésta -en su núcleo más esencial- como el interés inherente a toda persona, por el mero hecho de serlo, a ser tratada como tal y no como un objeto, a no ser humillada, degradada, envilecida o cosificada.

(44) Época: Novena Época. Registro: 160870. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Libro I, Octubre de 2011, Tomo 3 Materia(s): Civil Tesis: 1.5o.C. J/30 (9a.) DIGNIDAD HUMANA. DEFINICIÓN. La dignidad humana es el origen, la esencia y el fin de todos los derechos humanos. QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

(45) Época: Novena Época. Registro: 171883. Instancia: Primera Sala. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXVI, Julio de 2007. Materia(s): Penal Tesis: 1a. CXLIX/2007 VIDA PRIVADA E INTIMIDAD. SI BIEN SON DERECHOS DISTINTOS, ÉSTA FORMA PARTE DE AQUÉLLA.

La vida se constituye por el ámbito privado reservado para cada persona y del que quedan excluidos los demás, mientras que la intimidad se integra con los extremos más personales de la vida y del entorno familiar, cuyo conocimiento se reserva para los integrantes de la unidad familiar. Así, el concepto de vida privada comprende a la intimidad como el núcleo protegido con mayor celo y fuerza porque se entiende como esencial en la configuración de la persona, esto es, la vida privada es lo genéricamente reservado y la intimidad -como parte de aquélla- lo radicalmente vedado, lo más personal; de ahí que si bien son derechos distintos, al formar parte uno del otro, cuando se afecta la intimidad, se agravia a la vida privada.

(46) Anexo 4.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Segundo Secretario, Jesús Villarreal Macías, tome la votación e informe el resultado a esta Presidencia.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Con gusto, Diputada Presidenta.

Primero, como siempre, con los compañeros y compañeros presentes en el recinto favor de emitir su voto favor en conta... en contra o abstención.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Al escuchar su nombre favor de manifestar el sentido de su voto, compañeras y compañeros, vía remota

Diputado Omar Bazán Flores

**- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Benjamín Carrera Chávez.

**- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** A favor.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

**- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

**- La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz.

**- La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.:** A favor.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Rocío.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** A favor.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Obed Lara... diputada Diputado Obed Lara Chávez.

**- El C. Dip. Obed Lara Chávez.-P.E.S.:** A favor, Diputado, un abrazo.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.

Diputada Lemus.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Fernando Álvarez Monje. Se me pasó.

**- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.-P.A.N.:** Si, no es que me quedé sin batería, pero ya me conecté, a favor Secretario.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Georgina Alejandra

Bujanda Días... Ríos.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Janet Francis Mendoza Barber.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Barber.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Leticia Ochoa Martínez.

- **La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.-M.C.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Marisela Sáenz Moriel.

- **La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Jesús Alberto

valenciano García.

Diputado Valenciano, ya deje el lonche que tiene en la mano y por favor emita su voto.

Deje la torta

Se cierra el sistema de voto electrónico y...

- **El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** Diputado, Diputado si considero mi voto a favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Con gusto Diputado Humberto Chávez.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.-P.A.N.:** Igualmente, Jorge Soto, a favor Diputado, por favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Con gusto Diputado Jorge Soto.

Se cierr... ya se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia, que se han registrado 26 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 29 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y

Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

[4 no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), los tres últimos con inasistencia justificada.]

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto íntegro del Decreto No. 791/2020 I P.O.]:

DECRETO No. LXVI/RFCOD/0791/2020 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma del Título Quinto, el Capítulo VII para denominarlo Contra la Intimidación Sexual; se adicionan al artículo 180 Bis un tercer párrafo, y un artículo 184 Bis.; todos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

TÍTULO QUINTO

...

CAPÍTULO VII  
CONTRA LA INTIMIDAD SEXUAL

Artículo 180 Bis. ...

...

A quien sin haber recibido u obtenido de la víctima imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico o sexual, y a sabiendas de que la información fue revelada y difundida sin el consentimiento de la víctima y aun así la difunde, se le impondrá de noventa a ciento ochenta días de trabajo a favor de la comunidad. Si la víctima es de las contempladas en el párrafo anterior, además de trabajo a favor de la comunidad, se le impondrá de seis meses a dos años de prisión.

Artículo 184 Bis.

A quien, con fines lascivos, mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación o cualquier otro medio, contacte a persona menor de dieciocho años para concertar un encuentro físico u obtener imágenes, textos, grabaciones de audio o video de contenido erótico o sexual, se le impondrá de uno a tres años de prisión, de cien a trescientos días multa y el sometimiento a tratamiento integral especializado enfocado a la erradicación de la violencia sexual.

No se aplicará sanción alguna cuando la víctima sea mayor de catorce años, pero menor de dieciocho años de edad y, por su desarrollo y madurez se establezca de manera objetiva y razonable, que hubo consentimiento válido por no existir una relación asimétrica de poder o cualquier otra condición desfavorable de desigualdad respecto del sujeto activo, que viciara ese consentimiento.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ;  
SECRETARIA, DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO;  
SECRETARIO, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Acto seguido tiene el uso de la palabra el Diputado René Frías Bencomo, para que en representación de Comisión de Educación y Cultura de lectura al dictamen que ha preparado.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** Buenos días.

Con su permiso, Presidenta.

Saludos compañeras y compañeros Diputados.

Honorable Congreso del Estado  
Presente.-

La Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 de la Constitución Política; 7, párrafo tercero; 87,

88, 111 y 182 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, así como el artículo tercero del Acuerdo número 011/2020 somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a las... a los siguientes

**ANTECEDENTES:**

I.- Con fecha doce de junio del dos mil veinte, fue aprobado por mayoría del Pleno de las y los Diputados presentes, en la sesión de esa misma fecha el Decreto 723/2020, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley or... de la Ley Estatal de Educación, a efecto de armonizar dicho cuerpo normativo, con las reformas constitucionales en materia educativa, derechos de los trabajadores de la educación y otras disposiciones.

Con fecha del dieciocho de julio...

II.- Con fecha del año dos mil veinte, el Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Javier Corral Jurado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69, 70, 71, 75 y 93... 93, fracciones II y VII; todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con el numeral 182 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo presentó ante esta Soberanía, observaciones al Decreto número 723/2020 del sexto periodo ordinario (sic) por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Educación, a efecto de armonizar dicho cuerpo normativo, con las reformas constitucionales en materia educativa, derechos de los trabajadores de la educación y otras disposiciones.

III.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día veinticuatro de agosto del año dos mil veinte, de manera económica, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Educación y Cultura la iniciativa de mérito, a efecto

de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

Solicito a la presidencia con fundamento en el segundo párrafo de la fracción 17 del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo la dispensa de la lectu... de la lectura parcial total del presente dictamen para hacer un resumen del mismo dejando integra la transcripción en el Diario de los debates de este documento.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante Diputado.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:**

El Poder Ejecutivo del Estado, en uso de las atribuciones que Constitucionalmente le corresponden, propone modificaciones al Decreto 0723/2020, aprobado por esta Soberanía.

El tema que dio origen, al multicitado Decreto son los cambios que el Honorable Congreso de la Unión consideró necesarios a la materia educativa y que de manera transitoria mandata a las Entidades Federativas, adoptar sus normas Estatales acorde a lo previsto por la Ley General.

Por lo anterior, quienes integran la Comisión de Educación y Cultura, tras la reunión formal llevada a cabo el día catorce de mayo del presente año, procedimos a la dictaminación del tema tomando como base la reforma a la Ley Federal.

En un Ejercicio de equilibrio constitucional de Poderes, el Poder Ejecutivo del Estado, opta por enviar a esta Soberanía su opinión para optimizar la Reforma aprobada por este Poder Legislativo, en materia de armonización con la norma federal.

Por todo lo anterior, quienes integramos esta Comisión coincidimos que el contenido de las Observaciones del Poder Ejecutivo, analizadas y aprobadas por este cuerpo colegiado, donde se pretende, el impulso a una mejor educación y lograr elevar los estándares de calidad académica en nuestro Estado, redundando en un mejor

aprovechamiento de lo aprendido en las aulas, así como un horizonte más amplio de oportunidades que eventualmente desembocara en elevar la calidad de vida de los educandos al poder acceder a mejores oportunidades laborales y por ende del sector industrial y social de nuestro país, además que ante la exigencia de la sociedad mexicana de una mejor calidad en la educación, debemos garantizar el más excelente y alto nivel educativo.

En el entendido de lo anterior, en concordancia con las aportaciones del Gobernador Constitucional del Estado, nos pronunciamos a favor de armonizar nuestra legislación estatal en un esfuerzo lógico a cumplir con la obligación contraída por esta Legislatura al aprobar la Minuta Constitucional respectiva el año pasado.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se reforman los artículos 96 y 153 BIS, de la Ley Estatal de Educación, contenidos en el Artículo Único del Decreto número 723/2020.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.**- Una vez aprobado el presente Decreto realícense las modificaciones pertinentes en el Decreto número 723/2020 y envíese integrado al Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.**- Una vez aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que ella... para que elabore la minuta de Decreto en los términos correspondientes.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 22 días del mes de octubre del año 2020.

Así lo aprobó la Comisión de Educación y Cultura, en reunión de fecha veinte de octubre del 2020.

Gracias, Diputada Presidenta.

Es cuanto.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.-

La Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 de la Constitución Política, 7 párrafo tercero, 87, 88, 111 y 182 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua así como el artículo tercero del Acuerdo No. LXVI/011/2020 P.C. somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha doce de junio del dos mil veinte, fue aprobado por mayoría del Pleno de las y los Diputados presentes, en la sesión de esa misma fecha el Decreto No. LXVI/RFLEY/0723/2020 VI P.E. por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Educación, a efecto de armonizar dicho cuerpo normativo, con las reformas constitucionales en materia educativa, derechos de los trabajadores de la educación y otras disposiciones.

II.- Con fecha del dieciocho de julio del año dos mil veinte, el Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Javier Corral Jurado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69, 70, 71, 75 y 93, fracciones II y VII; todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con el numeral 182 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo presentó ante esta Soberanía, Observaciones al Decreto No. LXVI/RFLEY/0723/2020 VI P.E., por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Educación, a efecto de armonizar dicho cuerpo normativo, con las reformas constitucionales en materia educativa, derechos de los trabajadores de la educación y otras disposiciones.

III.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de

la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día veinticuatro de agosto del año dos mil veinte, de manera económica, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Educación y Cultura la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

IV.- La Exposición de Motivos de las Observaciones en comento, se sustentan básicamente en los siguientes argumentos:

"Las observaciones que el Ejecutivo a mi cargo somete a consideración de ese Poder Legislativo en relación con el texto aprobado se pueden dividir en los siguientes temas:

- a) Exclusión de diversas disposiciones en materia de educación inclusiva.
- b) Materia prestacional a armonizarse con la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.
- c) Naturaleza del Sistema Educativo Estatal y su integración, incluyendo los bienes muebles e inmuebles públicos y privados utilizados para la prestación del servicio educativo.
- d) Educación superior.
- e) Sobre la derogación del artículo 153 BIS.
- f) Adiciones pertinentes.
- a) Observaciones en materia de educación inclusiva.

A efecto de contar con un contexto apropiado, se transcribe el contenido de los artículos 5 fracción IV, 51 segundo párrafo y 51 Ter, en los términos plasmados en la iniciativa presentada el 12 de mayo de 2020, mismos que fueron excluidos en el Decreto aprobado el 12 de junio de 2020:

ARTÍCULO 5. La educación que imparta el Estado, a través de la Autoridad Educativa Estatal, será:

...

...

IV. Inclusiva, eliminando toda forma de discriminación y exclusión, así como las demás condiciones estructurales que se convierten en barreras al aprendizaje y la participación, por lo que:

a) Atenderá las capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos;

b) Eliminará las distintas barreras al aprendizaje y a la participación que enfrentan cada uno de los educandos, para lo cual las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, adoptarán medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables;

c) Proveerá de los recursos técnicos-pedagógicos y materiales necesarios para los servicios educativos, y

d) Establecerá la educación especial disponible para todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas, la cual se proporcionará en condiciones necesarias, a partir de la decisión y previa valoración por parte de los educandos, madres y padres de familia o tutores, personal docente y, en su caso, por una condición de salud;

ARTÍCULO 51 (segundo párrafo) ...

La educación inclusiva se basa en la valoración de la diversidad, adaptando el sistema para responder con equidad a las características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje de todos y cada uno de los educandos.

ARTÍCULO 51 Ter. La educación inclusiva tiene como finalidad favorecer el aprendizaje de todos los educandos en los tipos y niveles educativos, con énfasis en los que están excluidos, marginados o en riesgo de estarlo. Para tal efecto, las acciones de la Secretaría en la materia buscarán:

I. Favorecer el máximo logro de aprendizaje de los educandos con respeto a su dignidad, derechos humanos y libertades fundamentales, reforzando su autoestima y aprecio por la diversidad humana;

II. Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de los educandos;

III. Favorecer la plena participación de los educandos, su educación y facilitar la continuidad de sus estudios en la educación obligatoria;

IV. Instrumentar acciones para que ninguna persona quede excluida del Sistema Educativo Estatal por motivos de origen étnico o nacional, creencias religiosas, convicciones éticas o

de conciencia, sexo, orientación sexual o de género, así como por sus características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje, entre otras;

V. Realizar los ajustes razonables en función de las necesidades de las personas y otorgar los apoyos necesarios para facilitar su formación, y

VI. Proporcionar a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender y desarrollar habilidades para la vida que favorezcan su inclusión laboral, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y en la sociedad.

La autoridad Educativa Estatal, impartirá cursos de orientación a los padres, a las madres y a los tutores para la toma de decisiones que favorezcan la educación integral de sus hijos, hijas o pupilos.

Así mismo, a solicitud de la autoridad educativa estatal, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos impartirá cursos de orientación y capacitación sobre los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y la inclusión.

En el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Educación se estableció la obligación para las entidades federativas de adaptar sus normas estatales a lo previsto en la legislación general. Por esta razón, el Poder Legislativo del Estado de Chihuahua se dio a la tarea de llevar a cabo dicha armonización legislativa, para lo cual se presentaron las iniciativas referidas previamente.

Ahora bien, se debe señalar que los artículos 5 fracción IV, 51 segundo párrafo y 51 Ter, en los términos en que fueron presentados en la iniciativa del 12 de mayo, cumplían el mandato legal a cargo del Congreso del Estado, pues su texto coincidía con el de las disposiciones de la Ley General de Educación.

Así, el contenido de los artículos 5 fracción IV, 51 segundo párrafo y 51 Ter, todos de la iniciativa presentada el 12 de mayo, armonizaba respectivamente con el de los artículos 7 fracción II, 61 segundo párrafo y 62, todos de la Ley General de Educación.

En virtud de lo señalado, se llega a las siguientes conclusiones:

Primero. Con la reforma aprobada mediante el Decreto

LXVI/RFLEY/0723/2020 VI P.E, el H. Congreso del Estado -y por consiguiente el Estado de Chihuahua- incumple su obligación de adaptar en la legislación local el contenido de los numerales artículos 1 y 3 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 7 fracción II, 61 segundo párrafo y 62, de la Ley General de Educación.

Segundo. Los artículos en comento crean un marco legal de protección para garantizar principios y medidas que favorezcan políticas públicas y acciones concretas en materia de educación inclusiva en beneficio de grupos vulnerables por motivos de pertenencia a pueblos originarios, raza, religión, creencias, discapacidades, entre otros factores. Por ello, al no incorporar los artículos mencionados en el cuerpo del instrumento aprobado, se pone en riesgo la protección y garantía efectiva de los derechos fundamentales y educativos de estas personas y de otros grupos vulnerables.

Tercero. Excluir esos artículos de la armonización legislativa mandatada ocasiona que el Estado de Chihuahua incumpla con las obligaciones establecidas en diversos instrumentos de carácter internacional, vinculantes para el Estado Mexicano, como los que a continuación se enuncian:

1.- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. En el artículo 2, párrafo 1, inciso "c", se establece que los Estados parte de esta convención se comprometen a tomar medidas efectivas para enmendar, derogar o anular leyes y disposiciones reglamentarias cuya aplicación cree discriminación racial o perpetúe la que ya existe.

2.- Convención sobre los Derechos del Niño. En materia de educación especial-la cual forma parte de la educación inclusiva-, el artículo 23, párrafo 2, establece que los Estados reconocen el derecho de los niños impedidos por alguna razón, a recibir cuidados especiales y, además, asegurarán la prestación a los niños que reúnan las condiciones requeridas.

3.- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El artículo 4, párrafo 1, incisos a) y b), establece que los Estados se comprometen a adoptar todas las medidas legislativas que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en ese instrumento internacional, así como a tomar todas aquellas pertinentes para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las

personas con discapacidad.

4.- Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia. En su artículo 7, se establece que los Estados se comprometen a adoptar la legislación que defina y prohíba claramente la discriminación y la intolerancia, aplicable a todas las autoridades públicas, así como a todas las personas naturales o físicas, y jurídicas, tanto en el sector público como privado, en especial en las áreas de empleo, participación en organizaciones profesionales, educación, capacitación, vivienda, salud, protección social, ejercicio de la actividad económica, acceso a los servicios públicos, entre otros; y a derogar o modificar toda legislación que constituya o dé lugar a discriminación e intolerancia.

Por tanto, el incumplimiento a cabalidad de la armonización en materia de inclusión se traduce en un actuar discriminatorio por parte del Estado de Chihuahua, pues la intención de la citada armonización es, entre otras, integrar al sistema educativo a todos los niños, niñas y adolescentes sin excepciones; es decir, el énfasis inclusivo de la educación desde su marco normativo es la forma más eficiente para combatir los actos de discriminación que obstaculizan el acceso a una educación para todas las personas.

En ese contexto, el Estado está obligado a ejecutar acciones concretas que disminuyan fenómenos como deserción, abandono escolar, exclusión y segregación en los espacios educativos, lo cual se facilita al garantizar que la educación sea impartida en áreas educativas inclusivas, y reconociendo que los educandos tienen necesidades y características de aprendizaje diferentes.

En otras palabras, el derecho humano a la educación debe tener un alcance de forma tal que garantice la construcción de una sociedad inclusiva. De ahí, surge la necesidad de intervenir en la exclusión que el legislador hizo de los citados preceptos, a fin de cumplir con la tarea de armonización legislativa en los términos señalados por la Constitución y la Ley General.

De manera adicional a los argumentos desarrollados, se deben agregar los planteamientos externados por organizaciones de la sociedad civil. El 18 de junio de 2020, el Ejecutivo a mi cargo recibió una carta firmada por Integración, Discapacidad y Desarrollo A.C., una red de agrupaciones y organismos en el estado de Chihuahua dedicados al tema de inclusión, en

diferentes vertientes.

En esa carta, la red considera que los términos en que fue aprobada la ley representan un retroceso en cuanto a la inclusión educativa en el rubro de discapacidad, pues estima que los derechos de niñas, niños y adolescentes se verán desprotegidos. Lo anterior, debido a que los artículos que se excluyeron, mismos sobre los cuales me pronuncié párrafos atrás, contemplaban temas como accesibilidad, ajustes razonables, así como la posibilidad para las personas con discapacidad de aprender y desarrollar habilidades que favorezcan su incorporación laboral.

Por ello, en relación a las reservas descritas que comprenden los artículos 5 fracción IV, 51 párrafo segundo y 51 TER, el Ejecutivo a mi cargo considera necesario incorporarlas al texto del cuerpo normativo, toda vez que resultan indispensables para la armonización de la norma estatal con el cuerpo legislativo general. Su exclusión, en cambio, afecta gravemente los derechos de las niñas, niños y adolescentes en vulnerabilidad, el principio rector del Estado mexicano en materia educativa, así como los fines de protección a los pueblos originarios y a los grupos sociales y culturales atendidos dentro de nuestra entidad mediante la educación especial, la educación indígena, la educación a migrantes y a otras comunidades como la menonita.

b) Observaciones en materia prestacional a armonizarse con la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

A continuación, se transcribe el contenido de los artículos 183 y 184 en los términos aprobados y que aparecen en el Decreto LXVI/RFLEY/0723/2020 VI P.E., del 12 de junio de 2020:

ARTÍCULO 183. La autoridad educativa local, impulsará, fomentará y formulará mecanismos que propicien la promoción, incentivos y el reconocimiento de las maestras y los maestros, con la posibilidad para estos de ir obteniendo mejores condiciones laborales, salariales, prestacionales, y un mayor reconocimiento social.

ARTÍCULO 184. La autoridad educativa local otorgará reconocimientos, distinciones, estímulos e incentivos a los docentes que se destaquen en el ejercicio de su profesión. Para cuyos efectos operará e instrumentará programas locales o regionales de reconocimiento adicionales a los que establece

la Ley General del Sistema para la Carrera de Maestras y Maestros y la Ley reglamentaria del artículo 3o. constitucional en materia de Mejora Continua de la Educación, y demás disposiciones normativas.

Ahora bien, la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros vigente reglamenta los párrafos séptimo y octavo del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y estipula disposiciones de orden público, interés social y de observancia general en todo el país. Se trata de una norma general, cuya función es definir atribuciones en la misma materia para diferentes órdenes de gobierno.

Dicha ley, según su artículo primero, tiene por objeto: I. Establecer las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión, con pleno respeto a sus derechos; II. Normar los procesos de selección para la admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza dichas funciones, y III. Revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos.

Tal Sistema es un instrumento del Estado que regula el régimen jurídico de los procedimientos de admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerce la función docente, directiva o de supervisión y determina que su rectoría corresponde a la federación, estableciendo criterios de coordinación, implementación y vigilancia de tales procesos con las autoridades de las entidades federativas. Lo anterior, de conformidad con los artículos 8, 14, 18 y 26 del referido ordenamiento.

Si bien el artículo 15 fracción XII de la citada legislación otorga a las autoridades educativas de las entidades federativas la atribución de operar y, en su caso, diseñar programas locales o regionales de reconocimiento para el personal docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica y el personal con funciones de dirección o de supervisión que se encuentren en servicio, también constriñe tal facultad a que se realice conforme a los criterios que al efecto emita la Secretaría; es decir, la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal, de acuerdo con la fracción XVII del artículo 7 de la ley general en comento.

Como puede observarse, la redacción de los artículos 183 y

184 del Decreto remitido supone un exceso en el marco de atribuciones que la norma general concede a las autoridades educativas locales, máxime cuando los sistemas de promoción y reconocimiento implican esquemas salariales y prestacionales que se encuentran regulados por el propio Sistema para la Carrera, sin la posibilidad de generar vertientes de "dobles negociaciones", según se desprende del análisis del artículo 107 de la propia Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, que estipula lo siguiente:

Artículo 107. Las relaciones de trabajo del personal a que se refiere esta Ley con las autoridades de educación media superior, las autoridades educativas de las entidades federativas y los organismos descentralizados se regirán por la legislación laboral aplicable, salvo por lo dispuesto en esta Ley. En términos de esta Ley y para dar cumplimiento a la legislación respectiva, los convenios y acuerdos para el otorgamiento y actualización de cualquier tipo de prestaciones, se realizarán con las instancias respectivas de la autoridad federal educativa y deberán sujetarse a la disponibilidad presupuestaria correspondiente. En todo caso, en el ámbito que corresponda, se estará a lo dispuesto en los artículos 26-A, 27 y 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

(...)

En cualquier caso y atendiendo al esquema de reconocimiento -que es el que se encuentra dentro del ámbito de las atribuciones de las autoridades educativas locales aunque constreñido a los lineamientos emitidos por la SEP como se ha señalado supra-, el artículo 66 de la multicitada ley general dispone que:

Con el objeto de reconocer la función social de las maestras y los maestros, y del personal directivo o de supervisión, las autoridades educativas podrán otorgar reconocimientos que consisten en distinciones, estímulos y opciones de desarrollo profesional para aquellos que destaquen por el desempeño de sus funciones, los cuales serán: I. Beca Comisión; II. Asesorías técnicas pedagógicas; III. Tutorías, y IV. Asesorías técnicas. Los reconocimientos a los que se refiere este artículo se otorgarán en términos del presente Título.

(...)

Adicionalmente, debe señalarse que el contenido de los artículos 183 y 184 del Decreto en comento contraviene

también lo dispuesto por el numeral 38 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, que señala:

Artículo 38. Quienes participen en algún proceso de admisión o promoción distinto a lo establecido en este Título, autoricen, validen o efectúen algún pago o contraprestación u obtengan algún beneficio, incurrirán en responsabilidad y se sujetarán a los procedimientos que establece la normatividad correspondiente.

Quienes sean objeto de una admisión o promoción derivada de un proceso de selección distinto a los previstos en esta Ley, no recibirá remuneración alguna y no será objeto de ningún tipo de regularización.

Como se ha fundamentado, dicha ley general establece las condiciones de ingreso, promoción y reconocimiento de la función docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión, convirtiéndose además en el entramado jurídico que regula con plenitud sus derechos.

En razón de lo anterior, es de considerarse que en el marco de la legislación general vigente no es posible efectuar acciones adicionales a las que expresamente establece la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, como se pretende en el Decreto LXVI/RFLEY/0723/2020 VI P.E.

En ese contexto y una vez establecidos los alcances y facultades de las autoridades educativas locales, así como el sustento constitucional general de la reforma en materia educativa de 2019, el Ejecutivo a mi cargo considera que el artículo 184 en referencia debe ser derogado del dictamen final, toda vez que sus implicaciones han quedado debidamente concretadas en su espíritu y alcances en el anterior numeral. En lo que respecta precisamente al artículo 183, se propone la siguiente redacción:

Artículo 183. La autoridad educativa local podrá operar, y en su caso diseñar, programas locales o regionales de reconocimiento del ejercicio docente, conforme a los criterios que permitan revalorizar su contribución social, de acuerdo a los principios de la Ley General de Educación y en los términos de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Luego, especial atención merece el artículo Tercero Transitorio del Decreto LXVI/RFLEY/0723/2020 VI P.E. del 12 de junio de 2020, por lo que es preciso realizar observaciones en torno al mismo, que señala lo siguiente:

TERCERO. El Gobierno del Estado de Chihuahua respetará íntegramente los derechos adquiridos de los trabajadores de la educación, establecidos en minutas, convenios y acuerdos, de conformidad con el Marco Normativo Vigente; dejando sin efecto los actos que generaron detrimento en los derechos de los trabajadores de la educación con la aplicación de la abrogada Ley General de Servicio Profesional Docente.

Asimismo, promoverá, operará e instrumentará programas de beneficios y/o prestaciones laborales, profesionales, salariales y sociales atendiendo a los convenios, minutas y cualquier otro instrumento legal celebrado por el Gobierno del Estado y la representación de los trabajadores.

Para estar en condiciones de efectuar el análisis debido, este artículo debe entenderse en el contexto de lo estipulado por los numerales Décimo Sexto Transitorio, 38 y 107 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, los cuales disponen lo siguiente:

Décimo Sexto Transitorio. Los programas y sistemas de promoción y reconocimiento docente, que hayan dejado de tener vigencia con la entrada en vigor de la Ley General del Servicio Profesional Docente, continúan derogados.

Artículo 38. Quienes participen en algún proceso de admisión o promoción distinto a lo establecido en este Título, autoricen, validen o efectúen algún pago o contraprestación u obtengan algún beneficio, incurrirán en responsabilidad y se sujetarán a los procedimientos que establece la normatividad correspondiente.

Quienes sean objeto de una admisión o promoción derivada de un proceso de selección distinto a los previstos en esta Ley, no recibirá remuneración alguna y no será objeto de ningún tipo de regularización.

Artículo 107. (...) En términos de esta Ley y para dar cumplimiento a la legislación respectiva, los convenios y acuerdos para el otorgamiento y actualización de cualquier tipo de prestaciones, se realizarán con las instancias respectivas de la autoridad federal educativa y deberán sujetarse a la

disponibilidad presupuestaria correspondiente. En todo caso, en el ámbito que corresponda, se estará a lo dispuesto en los artículos 26-A, 27 y 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal. (...)

(Énfasis añadido)

Así, es necesario mencionar que de la exposición de motivos que dio lugar a las modificaciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia educativa, contenidas en los artículos 3º, 31 y 73, se desprende que uno de sus ejes fue eliminar lo relativo a la permanencia dentro del Servicio Profesional Docente con base en el proceso de evaluación que contemplaba la diversa reforma educativa de 2014. Esta situación efectivamente fue derogada en la reforma de 2019 -de la que se deriva el proceso de armonización legislativa en análisis- al considerarla un detrimento para los derechos de los trabajadores.

Sin embargo, el artículo Tercero Transitorio del Decreto no se refiere a esa condición de permanencia -ya inexistente en el marco legal general vigente-. Su contenido, en cambio, se encuentra evidentemente ligado a pretensiones de carácter prestacional que en su momento se fundamentaron en minutas, convenios y acuerdos entre el Gobierno del Estado y la representación gremial de los trabajadores de la educación, previo a la entrada en vigor de la extinta Ley General del Servicio Profesional Docente.

En este entendido, debe atenderse el marco normativo general a efectos de que lo estipulado en el Tercero Transitorio no se encuentre sujeto a interpretación sobre la consideración o el reavivamiento de esquemas y sistemas prestacionales convenidos mediante diversos instrumentos entre el Gobierno del Estado y la representación gremial, mismos que se encuentran abrogados desde la entrada en vigor de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

En respaldo de lo anterior, se debe considerar el contenido de los artículos transitorios Segundo, en su tercer párrafo, y Tercero, del Decreto por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019, los cuales señalan:

Segundo....

...

En la aplicación de este Decreto se respetarán los derechos adquiridos de las maestras y los maestros, los cuales no podrán ser restringidos o afectados de manera retroactiva con las disposiciones de nueva creación.

Tercero. Quedan sin efectos los actos referidos a la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente que afectaron la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio.

Analizado lo anterior, es evidente que la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y la Ley Estatal de Educación, no afectan los derechos relativos a la permanencia de los docentes. Del mismo modo, es claro que en los términos de la normatividad constitucional y legal vigente, los sistemas prestacionales que desaparecieron con la entrada en vigor de la Ley del Servicio Profesional Docente, continúan derogados.

En virtud de lo señalado, se llega a las siguientes conclusiones:

Primero. Los sistemas prestacionales derogados por la Ley General del Servicio Profesional Docente continúan derogados.

Segundo. En términos del derecho vigente, los convenios y acuerdos para el otorgamiento y la actualización de cualquier tipo de prestaciones se acordarán con las instancias respectivas de la autoridad federal educativa, con sujeción a disponibilidad presupuestaria correspondiente; estando en todo caso a lo dispuesto en los artículos 26-A, 27 y 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal. Con ello, permanece la "negociación nacional única" entre la instancia gremial y la autoridad gubernamental federal, con la consecuente imposibilidad de acudir a las llamadas "dobles negociaciones" o "negociaciones paralelas" entre secciones sindicales del gremio y autoridades estatales.

Tercero. Se agrega, además, el determinante de responsabilidad al que serán sujetos quienes participen en algún proceso de admisión o promoción distinto a lo establecido en la norma; autoricen, validen o efectúen algún pago o contraprestación u obtengan algún beneficio, sujetándose a los procedimientos que establece la normatividad correspondiente. Es clara la imposibilidad de pago a aquellos que sean objeto de admisión o promoción derivada de un proceso de selección

distinto a los previstos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

c) Observaciones sobre la naturaleza del Sistema Educativo Estatal y su integración, incluyendo los bienes muebles e inmuebles públicos y privados utilizados para la prestación del servicio educativo.

A continuación, se transcribe el contenido del artículo 192 en términos del dictamen aprobado por la Comisión de Educación y Cultura:

Artículo 192. Los muebles e inmuebles destinados a la educación impartida por las autoridades educativas estatal y municipales y por los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios en el Estado de Chihuahua, así como los servicios e instalaciones necesarios para proporcionar educación, forman parte del Sistema Educativo Estatal.

Dichos muebles e inmuebles deberán cumplir con los requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad, resiliencia, pertinencia, integralidad, accesibilidad, inclusividad e higiene, incorporando los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, para proporcionar educación de excelencia, con equidad e inclusión, conforme a los lineamientos que para tal efecto emita la autoridad educativa federal.

La Secretaría coadyuvará con la autoridad educativa federal para mantener actualizado el Sistema Nacional de Información de la Infraestructura Física Educativa, a fin de realizar sobre ésta diagnósticos y definir acciones de prevención en materia de seguridad, protección civil y de mantenimiento de los muebles o inmuebles que se destinen al servicio educativo.

No obstante, tras la reserva aprobada por el Pleno de ese H. Congreso, el artículo en análisis quedó redactado de la siguiente forma en el Decreto remitido:

Artículo 192. Los muebles e inmuebles destinados a la educación impartida por las autoridades educativas estatal y municipales y por los particulares deberán cumplir con los requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad, resiliencia, pertinencia, integridad, accesibilidad e higiene, incorporando lo beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, para

proporcionar educación de excelencia y con equidad, conforme a los lineamientos que para tal efecto emita la autoridad educativa federal.

La Secretaría de Educación y Deporte coadyuvará con la autoridad educativa federal para mantener actualizado el Sistema Nacional de Información de la Infraestructura Física Educativa, a fin de realizar sobre ésta diagnósticos y definir acciones de prevención en materia de seguridad, protección civil y de mantenimiento de los muebles o inmuebles que se destinen al servicio educativo.

Este Poder Ejecutivo considera necesario incorporar al cuerpo del texto normativo, el contenido de este artículo en los mismos términos en que se encontraba en el dictamen aprobado por la Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Primero. El Sistema Educativo Estatal está constituido por los servicios educativos que en cualquier tipo, nivel y modalidad presten la autoridad educativa estatal, los ayuntamientos, los organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios. Así, el "Sistema Educativo Estatal" hace referencia al régimen de los servicios educativos de gestión estatal y privada que abarcan los distintos tipos, niveles, ciclos, servicios y modalidades de la educación en la entidad y que actúan como elementos integrados e interdependientes, con el fin de posibilitar el ejercicio y el derecho a la educación en los términos de la normatividad aplicable.

Segundo. Dentro del Sistema Educativo Estatal se incluyen todos los actores y recursos que inciden en el hecho educativo, trátese de recurso humano (alumnos, docentes, madres y padres de familia, personal con labores administrativas en instituciones públicas y privadas), así como la infraestructura física destinada al servicio educativo.

Tercero. Derivado de lo anteriores imprescindible que los bienes muebles e inmuebles que se utilizan en los servicios educativos prestados por particulares sean reconocidos dentro del Sistema Educativo Estatal, no solamente porque es un mandato del artículo 99 de la Ley General de Educación sino también porque son sujetos a las licencias, autorizaciones, avisos de funcionamiento y demás relacionados para su operación a efecto de garantizar el cumplimiento de los requisitos de construcción, diseño, seguridad, estructura,

condiciones específicas o equipamiento que sean obligatorios para cada tipo de obra, en los términos y las condiciones de la normatividad municipal, estatal y federal aplicable, en términos del numeral 101 de la referida ley general.

Cuarto. La incorporación de dichos bienes al Sistema Educativo no implica en forma alguna su apropiación por parte del Estado ni conlleva aspectos relativos a la propiedad, pues únicamente forman parte del entramado legal del principio rector que garantiza el servicio educativo, al estar sujetos a las normas de seguridad y operatividad escolar reguladas por las autoridades correspondientes, incluyendo las de protección civil.

En este sentido, los bienes inmuebles que los particulares destinan al servicio educativo deben en todo momento estar sujetos a criterios de supervisión y evaluación para, así, cumplir con los requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones y reconocimientos por parte de la autoridad educativa, sin las cuales no son lícitas ni válidas las actividades educativas de los particulares.

d) Observaciones sobre la adición de un segundo párrafo al artículo 96, relativo a la educación superior.

En cuanto a la adición del segundo párrafo del artículo 96 aprobada por ese H. Congreso del Estado, se considera conveniente modificar la redacción, con el propósito de insertar las condicionantes a la educación superior en los mismos términos que al efecto considera la fracción X del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al señalar lo siguiente:

X. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federales y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

Así, se propone que la redacción del segundo párrafo del artículo 96 de la legislación local disponga:

La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado, y de acuerdo con el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Autoridad

Educativa Local establecerá políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos de lo que la ley señale, y proporcionará medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

e) Observaciones sobre la derogación del artículo 153 BIS. El artículo 153 BIS de la Ley Estatal de Educación actualmente establece diversas acciones a cargo de la autoridad educativa, con el propósito de alcanzar la equidad en la educación.

Para mayor referencia, se inserta el contenido vigente del numeral en comento:

Artículo 153 BIS. Para alcanzar la equidad en la educación, las Autoridades Educativas Estatal y Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la participación que en términos de la Ley General de Educación corresponda a la Autoridad Educativa Federal, atendiendo, además, en lo conducente, a las obligaciones previstas en dicha Ley, llevarán a cabo las acciones siguientes:

I. Atenderán de manera especial las escuelas en que, por estar en localidades aisladas, zonas urbanas marginadas o comunidades indígenas, sea considerablemente mayor la posibilidad de atrasos, ausentismo o deserciones, mediante la asignación de elementos de mejor calidad, para enfrentar los problemas educativos de dichas localidades.

II. Desarrollarán programas de apoyo a los maestros que presten sus servicios en localidades aisladas y zonas urbanas marginadas, a fin de fomentar el arraigo en sus comunidades y cumplir con el calendario escolar.

III. Promoverán centros de desarrollo infantil, centros de integración social, internados, albergues escolares e infantiles y demás planteles que apoyen en forma continua y estable el aprendizaje y el aprovechamiento de los alumnos.

IV. Prestarán servicios educativos para atender a quienes abandonaron el sistema regular y se encuentran en situación de rezago educativo para que concluyan la educación básica y media superior, otorgando facilidades de acceso, reingreso, permanencia y egreso a las mujeres.

V. Fortalecerán la educación especial y la educación inicial, incluyendo a las personas con discapacidad.

VI. Otorgarán apoyos pedagógicos a grupos con requerimientos educativos específicos, tales como programas encaminados a recuperar retrasos en el aprovechamiento escolar de los alumnos.

VII. Establecerán y fortalecerán los sistemas de educación a distancia.

VIII. Realizarán campañas educativas que tiendan a elevar los niveles culturales, sociales y de bienestar de la población, tales como programas de alfabetización y de educación comunitaria.

IX. Desarrollarán programas con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos, preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación.

X. Impulsarán programas y escuelas dirigidos a los padres de familia o tutores, que les permitan dar mejor atención a sus hijos, para lo cual se aprovechará la capacidad escolar instalada, en horarios y días en que no se presten los servicios educativos ordinarios.

XI. Otorgarán estímulos a las organizaciones de la sociedad civil y a las cooperativas de maestros que se dediquen a la enseñanza.

XII. Promoverán mayor participación de la sociedad en la educación, así como el apoyo de los particulares al financiamiento y a las actividades a que se refiere este Capítulo.

XIII. Concederán reconocimientos y distinciones a quienes contribuyan a la consecución de los propósitos mencionados en el artículo anterior.

XIV. Proporcionarán materiales educativos en las lenguas indígenas que correspondan en las escuelas en donde asista mayoritariamente población indígena.

XV. Realizarán las demás actividades que permitan mejorar la calidad y ampliar la cobertura de los servicios educativos, y alcanzar los propósitos mencionados en el artículo anterior.

XVI. Apoyarán y desarrollarán programas, cursos y actividades que fortalezcan la enseñanza de los padres de familia respecto al valor de la igualdad y solidaridad entre las hijas e hijos, la prevención de la violencia escolar desde el hogar y el respeto

a sus maestros.

XVII. Establecerán, de forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal, impulsando y favoreciendo una educación integral de mejor calidad, escuelas de tiempo completo, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, designando recursos humanos especializados adicionales y el apoyo de tecnologías, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural.

XVIII. Impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos para alumnos, a partir de microempresas locales, en aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria.

El Estado también llevará a cabo programas asistenciales, ayudas alimenticias, campañas de salubridad y demás medidas tendientes a contrarrestar las condiciones sociales que inciden en la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

Ahora bien, ese H. Congreso del Estado derogó dicho artículo en el Decreto materia del presente instrumento, sin que en el dictamen aprobado por la Comisión de Educación y Cultura se detallaran o razonaran los motivos para efectuar tal acción.

Sin embargo, se estima necesaria la conservación del referido numeral, pues permite garantizar de mejor forma los principios de equidad del proceso educativo, mismos que se encuentran establecidos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

f) Adiciones pertinentes.

Por último, el Ejecutivo a mi cargo considera necesario proponer las siguientes adiciones al cuerpo del Decreto de mérito, con el objeto de robustecer el contenido de la armonización pretendida:

1.- Definición del Sistema Educativo Estatal. Se propone establecer, en la fracción VII del artículo 2 de la Ley Estatal de Educación, una definición amplia que contenga los elementos esenciales relativos a la integración e interdependencia de los aspectos que integran el propio Sistema Educativo Nacional en el entorno federal. Adicionalmente, esta definición se administraría con el contenido del artículo 192 en relación con la incorporación de bienes inmuebles e inmuebles destinados

al servicio educativo. Así pues, la propuesta de redacción es la siguiente:

Artículo 2. ...

I a VI. ...

VII. Sistema Educativo Estatal, al régimen de los servicios educativos de gestión estatal y privada que abarcan los distintos tipos, niveles, ciclos, servicios y modalidades de la educación en la entidad, y que actúan como elementos integrados e interdependientes, con el fin de posibilitar el ejercicio y el derecho a la educación en los términos de la normatividad aplicable, estando estructurado por la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.

VIII. a XIV. ...

2.- Sistema de administración de nómina. Se estima necesario determinar, dentro del ordenamiento legal, la operación del sistema de administración de nómina, a efecto de armonizar el texto local con el contenido de los párrafos tercero y cuarto del artículo 107 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. Para ello, se establecen los lineamientos que lo integran, los criterios de control presupuestario y los principios de transparencia, publicidad y rendición de cuentas de las instancias que colaboran en el proceso administrativo del magisterio estatal. Para lo anterior, se propone adicionar al cuerpo normativo un artículo en los términos siguientes:

Artículo 179 BIS. La Autoridad Educativa Estatal y los municipios que impartan educación básica, efectuarán las acciones necesarias para que los movimientos y pagos de ese personal se realicen a través de un sistema de administración de nómina a cargo del ente estatal responsable de la relación patronal, en el cual se deberá identificar al menos el tipo, nivel, modalidad educativa y la clave de la plaza y del centro de trabajo correspondiente, conforme a los lineamientos que al efecto emitan conjuntamente la autoridad educativa federal y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

El sistema de administración de nómina, a cargo de la Secretaría de Hacienda estatal, deberá observar los criterios de control presupuestario de servicios personales, así como

los principios de transparencia, publicidad y de rendición de cuentas, para lo cual se establecerá coordinación con la autoridad educativa federal y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los pagos se deberán realizar preferentemente mediante medios electrónicos.

3.- Competencias de sanción, en cuanto a las infracciones a la ley. La redacción actual del artículo 169 de la Ley Estatal de Educación establece los tipos de sanciones que se impondrán por la autoridad educativa estatal, dentro de sus facultades de regulación y supervisión a los particulares autorizados para impartir el servicio educativo. No obstante, no se establecen claramente los parámetros de aplicación de esas sanciones, por lo que se propone modificar tal artículo en sus fracciones II y III para determinar los parámetros de los montos y sanciones en razón de la gravedad de la violación, así como la adición de una fracción IV que contemple la posibilidad de sancionar mediante la clausura del plantel, y la adición de los párrafos segundo, tercero y cuarto, que contendrían disposiciones necesarias para generar certeza en la aplicación de tales sanciones.

Así, se propone que el artículo 169 de la Ley Estatal de Educación quede redactado de la siguiente forma:

Artículo 169. ...

I. ...

II. Multa, para lo cual se estará a los siguientes criterios:

a) Por el equivalente a un monto mínimo de cien, y máximo de mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha en que se cometa la infracción, respecto a lo señalado en las fracciones I, III, IV, V, VII, VIII, IX, XII, XIV, XVIII, XIX, XXV y XXVI del artículo 168 de esta Ley;

b) Por el equivalente a un monto mínimo de mil y un, y máximo de siete mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha en que se cometa la infracción, respecto a lo señalado en las fracciones XIII, XV, XVI, XXI, XXIII y XXVII del artículo 168 de esta Ley, y

c) Por el equivalente a un monto mínimo de siete mil y un, y máximo de quince mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha en que se cometa la

infracción, respecto a lo señalado en las fracciones VI y XI del artículo 168 de esta Ley.

Las multas impuestas podrán duplicarse en caso de reincidencia;

III.- Revocación de la autorización o retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios correspondiente, respecto a las infracciones señaladas en las fracciones X, XVII y XXIV del artículo 168 de esta Ley. La imposición de esta sanción no excluye la posibilidad de que sea impuesta alguna multa de las señaladas en la fracción anterior; y

IV.- Clausura del plantel, respecto a las infracciones señaladas en las fracciones II, XX y XXII del artículo 168 de esta Ley.

Para determinar la sanción, se considerarán las circunstancias en que se cometió la infracción, los daños y perjuicios que se hayan producido o puedan producirse a los educandos, la gravedad de la infracción, las condiciones socioeconómicas del infractor, el carácter intencional o no de la infracción y si se trata de reincidencia.

Las multas que imponga la autoridad educativa estatal serán ejecutadas por la Secretaría de Hacienda, por conducto de las áreas competentes, a través de los procedimientos y disposiciones aplicables.

Las autoridades competentes harán uso de las medidas legales necesarias para lograr la ejecución de las sanciones y medidas de seguridad que procedan, ejerciendo en su caso las acciones legales conducentes ante las autoridades competentes en materia penal cuando el caso lo amerite.

4.- Educación inclusiva. Con el objetivo de garantizar el acceso a una educación inclusiva, y por los motivos ya expuestos en el inciso a), se propone agregar un párrafo al artículo 51, así como una fracción Val artículo 56, con lo cual se establecen obligaciones concretas a cargo del Estado para hacer efectivo dicho derecho. La adición quedaría redactada de la siguiente forma:

Artículo 51. ...

En el Sistema Educativo Estatal, se atenderán las disposiciones en materia de accesibilidad señaladas en la Ley General de Educación, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley para Prevenir y Eliminar

la Discriminación en el Estado de Chihuahua y en las demás normas aplicables.

I a VI. ...

Artículo 56. ...

I a IV. ...

V. Garantizar el derecho a la educación y la inclusión de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad, en los niveles de educación básica, media superior y superior, desarrollando medidas que eviten su discriminación y favorezcan las condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas. Para tales efectos, será obligación del Estado priorizar los programas educativos, presupuestales y de generación de infraestructura, dirigidos al fortalecimiento de la educación especial.

...

...

VI. ...

5.- Procesos de evaluación docentes. Se propone incluir en el Decreto la derogación de los artículos 24-B y 130 fracción XII, pues ambos hacen referencia a los procesos de evaluación docentes, mismos que ya no tienen sustento dentro del marco jurídico vigente al haber sido derogados de la Ley General de Educación.

Adicionalmente, en relación con los objetivos del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, el artículo 14 fracción VII de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, establece que corresponde a la federación determinar e implementar los criterios e indicadores a partir de los cuales se efectuarán los procesos para los diferentes tipos de entorno. En todo caso, serán esos criterios e indicadores los referentes de la buena práctica y el desempeño eficiente de docentes, asesores, técnicos pedagógicos, directivos y supervisores para alcanzar los objetivos del Sistema.

Así mismo, relacionado con lo anterior, la fracción III del citado numeral señala que es responsabilidad de la federación establecer los mecanismos mediante los cuales madres y padres de familia o tutores, sistemas anticorrupción de

las entidades federativas y la comunidad participarán como observadores en los procesos de selección previstos en la misma legislación.

Finalmente, es preciso señalar que el propósito de estas observaciones es enriquecer la comunicación respetuosa entre los Poderes del Estado, en ejercicio de las facultades que la Constitución Política del Estado de Chihuahua prevé como una hipótesis normativa inherente al propio proceso legislativo, consistente en la formulación de observaciones por parte del Ejecutivo respecto de los proyectos aprobados por el Congreso del Estado.

Derivado de lo previamente expuesto, y en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 69, 70, 71, 75 y 93 fracciones II y VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, dadas las observaciones formuladas, me permito en este acto hacer la devolución del Decreto LXVI/RFLEY/0723/2020 VI P.E.

El Ejecutivo del Estado a mi cargo será respetuoso de la determinación que esa Honorable Representación Popular asuma.”

#### CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer de las presentes Observaciones.

II.- El Poder Ejecutivo del Estado, en uso de las atribuciones que Constitucionalmente le corresponden, propone modificaciones al Decreto LXVI/RFLEY/0723/2020 VI P.E., aprobado por esta Soberanía.

III.- El tema que dio origen, al multicitado Decreto son los cambios que el Honorable Congreso de la Unión consideró necesarios a la materia educativa y que de manera transitoria mandata a las Entidades Federativas, adaptar sus normas Estatales acorde a lo previsto por la Ley General.

Dentro del cual ponderaron, el reconocimiento de la educación inicial como un derecho de la niñez y su carácter obligatorio junto con los otros niveles educativos, además de contemplar también la obligatoriedad de educación superior. La reforma promete una educación inclusiva, con equidad de oportunidades y de excelencia. Asimismo, se señala que en las escuelas de educación básica de alta marginación se impulsarán acciones para mejorar las condiciones de vida de

los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario. Además, para poder hacer una realidad la obligatoriedad de la educación superior, el texto constitucional establece en el Artículo Décimo Quinto transitorio la creación de un fondo federal especial que "asegure a largo plazo los recursos económicos necesarios para garantizar la provisión de los servicios, así como la infraestructura.

IV.- Por lo anterior, quienes integran la Comisión de Educación y Cultura, tras la reunión formal llevada a cabo el día catorce de mayo del presente año, procedimos a la dictaminación del tema tomando como base la reforma a la Ley Estatal, bajo la convicción de que para poder hablar de una armonización completa los aspectos que deben ser cubiertos por nuestra Ley Estatal deben contemplarse los siguientes:

1) La admisión, promoción y reconocimiento de los trabajadores al servicio de la educación se regirán por la ley reglamentaria del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, prevaleciendo siempre la rectoría del Estado.

2) En los planes y programas de estudio se incluir la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad y la educación sexual y reproductiva.

3) Estar totalmente acorde en materia estatal al Artículo Tercero que establece que el Estado garantizará la educación inicial y la superior. También le corresponderá la rectoría de la educación. La misma, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. Asimismo, la educación promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

4) En el artículo citado también se decreta que las y los maestros tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, capacitación y actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos del Sistema Educativo Nacional, centrado siempre en el aprendizaje del estudiante.

5) La admisión, promoción y reconocimiento del personal docente, directivo o de supervisión se realizará a través de procesos de selección, y los nombramientos derivados de éstos sólo se otorgarán en términos de la ley.

6) Que en las escuelas de educación básica con alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las

condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales.

7) En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe, es decir, en varias lenguas.

8) Facilitar la participación de lo que al Estado le corresponde al Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación.

9) Determinar lo que corresponda para dar cumplimiento efectivo al Artículo 31 el cual establece que es responsabilidad de los mexicanos que sus hijos o pupilos menores de 18 años reciban la educación obligatoria, y deban revisar su progreso y desempeño.

10) Estar acorde a lo que dispone el Artículo 73, que señala que el Congreso de la Unión tiene la facultad para establecer el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, así como legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación para consolidar el Sistema Nacional de estas especialidades.

11) Derogar todo lo relativo a la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

12) Dejar sin efectos los actos referidos a la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente, que afectaron la permanencia y los derechos de las maestras y los maestros en el servicio.

V.- En un Ejercicio de equilibrio constitucional de Poderes, el Poder Ejecutivo del Estado, opta por enviar a esta Soberanía su opinión para optimizar la Reforma aprobada por este Poder Legislativo, en materia de armonización con la norma federal.

VI.- Para una mayor comprensión de los alcances que las modificaciones propuestas y el análisis de cada una de ellas y de su pertinencia es preciso incluir el siguiente cuadro de trabajo:

**Decreto original**

ARTÍCULO 183. La autoridad educativa local, impulsará, fomentará y formulará mecanismos que propicien la promoción, incentivos y el reconocimiento de las maestras y los maestros, con la posibilidad para estos de ir obteniendo mejores

condiciones laborales, salariales, prestacionales, y un mayor reconocimiento social.

ARTÍCULO 184. La autoridad educativa local otorgará reconocimientos, distinciones, estímulos e incentivos a los docentes que se destaquen en el ejercicio de su profesión. Para cuyos efectos operará e instrumentará programas locales o regionales de reconocimiento adicionales a los que establece la Ley General del Sistema para la Carrera de Maestras y Maestros y la Ley reglamentaria del artículo 3o. constitucional en materia de Mejora Continua de la Educación, y demás disposiciones normativas.

ARTÍCULO 96. ...

La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado, el cual la garantizará para todas las personas que cumplan con los requisitos solicitados por las instituciones respectivas.

Se deroga el artículo 153 BIS

El decreto no plantea ninguna adición relativa a un artículo 179 bis.

El Decreto no contempla reforma alguna al numeral 169 de la Ley vigente.

ARTÍCULO 24-B. Para garantizar la calidad de la educación obligatoria brindada por los particulares, las Autoridades Educativas, en el ámbito de sus atribuciones, evaluarán el desempeño de docentes que prestan sus servicios en estas Instituciones. Para tal efecto, dichas autoridades deberán aplicar evaluaciones del desempeño, de conformidad con la normatividad aplicable, para evaluar el desempeño del Personal Docente en Educación Básica y Media Superior en Instituciones Públicas. Las Autoridades Educativas otorgarán la certificación correspondiente a docentes que obtengan resultados satisfactorios y ofrecerán cursos de capacitación y programas de regularización a los que presenten deficiencias, para lo cual las Instituciones Particulares otorgarán las facilidades necesarias a su personal.

... ..

Se deroga.

...

Para ejercer la docencia en instituciones establecidas por el Estado, las maestras y maestros deberán satisfacer los requisitos que, en su caso, señalen las autoridades competentes.

ARTÍCULO 130. ...

I. a XI. ...

XII. Ser observadores en las evaluaciones a Personal Docente y Directivo, para lo cual deberán cumplir con los lineamientos respectivos.

XIII. a XVI. ...

### **OBSERVACIONES**

Si bien el artículo 15 fracción XII de la citada legislación otorga a las autoridades educativas de las entidades federativas la atribución de operar y, en su caso, diseñar programas locales o regionales de reconocimiento para el personal docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica y el personal con funciones de dirección o de supervisión que se encuentren en servicio, también constriñe tal facultad a que se realice conforme a los criterios que al efecto emita la Secretaría; es decir, la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal, de acuerdo con la fracción XVII del artículo 7 de la ley general en comento.

Como puede observarse, la redacción de los artículos 183 y 184 del Decreto remitido supone un exceso en el marco de atribuciones que la norma general concede a las autoridades educativas locales, máxime cuando los sistemas de promoción y reconocimiento implican esquemas salariales y prestacionales que se encuentran regulados por el propio Sistema para la Carrera, sin la posibilidad de generar vertientes de "dobles negociaciones"

En razón de lo anterior, es de considerarse que en el marco de la legislación general vigente no es posible efectuar acciones adicionales a las que expresamente establece la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, como se pretende en el Decreto LXVI/RFLEY/0723/2020 VI P.E.

... el Ejecutivo a mi cargo considera que el artículo 184 en referencia debe ser derogado del dictamen final, toda vez que sus implicaciones han quedado debidamente concretadas en

su espíritu y alcances en el anterior numeral. En lo que respecta precisamente al artículo 183, se propone la siguiente redacción:

Artículo 183. La autoridad educativa local podrá operar, y en su caso diseñar, programas locales o regionales de reconocimiento del ejercicio docente, conforme a los criterios que permitan revalorizar su contribución social, de acuerdo a los principios de la Ley General de Educación y en los términos de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

En cuanto a la adición del segundo párrafo del artículo 96 aprobada por ese H. Congreso del Estado, se considera conveniente modificar la redacción, con el propósito de insertar las condicionantes a la educación superior en los mismos términos que al efecto considera la fracción X del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así, se propone que la redacción del segundo párrafo del artículo 96 de la legislación local disponga:

La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado, y de acuerdo con el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Autoridad Educativa Local establecerá políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos de lo que la ley señale, y proporcionará medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

Ahora bien, ese H. Congreso del Estado derogó dicho artículo en el Decreto materia del presente instrumento, sin que en el dictamen aprobado por la Comisión de Educación y Cultura se detallaran o razonaran los motivos para efectuar tal acción.

Sin embargo, se estima necesaria la conservación del referido numeral, pues permite garantizar de mejor forma los principios de equidad del proceso educativo, mismos que se encuentran establecidos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- Sistema de administración de nómina. Se estima necesario determinar, dentro del ordenamiento legal, la operación del sistema de administración de nómina, a efecto de armonizar el texto local con el contenido de los párrafos tercero y cuarto

del artículo 107 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. Para ello, se establecen los lineamientos que lo integran, los criterios de control presupuestario y los principios de transparencia, publicidad y rendición de cuentas de las instancias que colaboran en el proceso administrativo del magisterio estatal. Para lo anterior, se propone adicionar al cuerpo normativo un artículo en los términos siguientes:

Artículo 179 BIS. La Autoridad Educativa Estatal y los municipios que impartan educación básica, efectuarán las acciones necesarias para que los movimientos y pagos de ese personal se realicen a través de un sistema de administración de nómina a cargo del ente estatal responsable de la relación patronal, en el cual se deberá identificar al menos el tipo, nivel, modalidad educativa y la clave de la plaza y del centro de trabajo correspondiente, conforme a los lineamientos que al efecto emitan conjuntamente la autoridad educativa federal y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

El sistema de administración de nómina, a cargo de la Secretaría de Hacienda estatal, deberá observar los criterios de control presupuestario de servicios personales, así como los principios de transparencia, publicidad y de rendición de cuentas, para lo cual se establecerá coordinación con la autoridad educativa federal y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los pagos se deberán realizar preferentemente mediante medios electrónicos.

3.- Competencias de sanción, en cuanto a las infracciones a la ley. La redacción actual del artículo 169 de la Ley Estatal de Educación establece los tipos de sanciones que se impondrán por la autoridad educativa estatal, dentro de sus facultades de regulación y supervisión a los particulares autorizados para impartir el servicio educativo.

No obstante, no se establecen claramente los parámetros de aplicación de esas sanciones, por lo que se propone modificar tal artículo en sus fracciones II y III para determinar los parámetros de los montos y sanciones en razón de la gravedad de la violación, así como la adición de una fracción IV que contemple la posibilidad de sancionar mediante la clausura del plantel, y la adición de los párrafos segundo, tercero y cuarto, que contendrían disposiciones necesarias para generar certeza en la aplicación de tales sanciones.

Así, se propone que el artículo 169 de la Ley Estatal de Educación quede redactado de la siguiente forma:

Artículo 169. ...

I. ...

II. Multa, para lo cual se estará a los siguientes criterios:

a) Por el equivalente a un monto mínimo de cien, y máximo de mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha en que se cometa la infracción, respecto a lo señalado en las fracciones I, III, IV, V, VII, VIII, IX, XII, XIV, XVIII, XIX, XXV y XXVI del artículo 168 de esta Ley;

b) Por el equivalente a un monto mínimo de mil y un, y máximo de siete mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha en que se cometa la infracción, respecto a lo señalado en las fracciones XIII, XV, XVI, XXI, XXIII y XXVII del artículo 168 de esta Ley, y

c) Por el equivalente a un monto mínimo de siete mil y un, y máximo de quince mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha en que se cometa la infracción, respecto a lo señalado en las fracciones VI y XI del artículo 168 de esta Ley.

Las multas impuestas podrán duplicarse en caso de reincidencia;

III.- Revocación de la autorización o retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios correspondiente, respecto a las infracciones señaladas en las fracciones X, XVII y XXIV del artículo 168 de esta Ley. La imposición de esta sanción no excluye la posibilidad de que sea impuesta alguna multa de las señaladas en la fracción anterior; y

IV.- Clausura del plantel, respecto a las infracciones señaladas en las fracciones II, XX y XXII del artículo 168 de esta Ley.

Para determinar la sanción, se considerarán las circunstancias en que se cometió la infracción, los daños y perjuicios que se hayan producido o puedan producirse a los educandos, la gravedad de la infracción, las condiciones socioeconómicas del infractor, el carácter intencional o no de la infracción y si se trata de reincidencia.

Las multas que imponga la autoridad educativa estatal serán ejecutadas por la Secretaría de Hacienda, por conducto de las áreas competentes, a través de los procedimientos y disposiciones aplicables.

Las autoridades competentes harán uso de las medidas legales necesarias para lograr la ejecución de las sanciones y medidas de seguridad que procedan, ejerciendo en su caso las acciones legales conducentes ante las autoridades competentes en materia penal cuando el caso lo amerite.

5.- Procesos de evaluación docentes. Se propone incluir en el Decreto la derogación de los artículos 24-B y 130 fracción XII, pues ambos hacen referencia a los procesos de evaluación docentes, mismos que ya no tienen sustento dentro del marco jurídico vigente al haber sido derogados de la Ley General de Educación.

Adicionalmente, en relación con los objetivos del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, el artículo 14 fracción VII de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, establece que corresponde a la federación determinar e implementar los criterios e indicadores a partir de los cuales se efectuarán los procesos para los diferentes tipos de entorno. En todo caso, serán esos criterios e indicadores los referentes de la buena práctica y el desempeño eficiente de docentes, asesores, técnicos pedagógicos, directivos y supervisores para alcanzar los objetivos del Sistema.

Así mismo, relacionado con lo anterior, la fracción III del citado numeral señala que es responsabilidad de la federación establecer los mecanismos mediante los cuales madres y padres de familia o tutores, sistemas anticorrupción de las entidades federativas y la comunidad participarán como observadores en los procesos de selección previstos en la misma legislación.

#### **NOTAS**

Sugiere la desaparición del artículo 184 del Decreto, lo que dejaría vacante en calidad de derogado dicho numeral y sugiere una redacción alterna al 183. Corresponde a un ajuste más literal de la redacción del artículo tercero constitucional con las acotaciones pertinentes al desaparecer la referencia a "la Autoridad Educativa Local establecerá" dado que se trata lógicamente de una ley local que no podría imponer

atribuciones a una autoridad educativa federal, fuera de eso, no se percibe ninguna otra sugerencia la propuesta, salvo la mejor opinión de la Comisión.

Ley (aun) Vigente

Artículo 153 BIS. Para alcanzar la equidad en la educación, las Autoridades Educativas Estatal y Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la participación que en términos de la Ley General de Educación corresponda a la Autoridad Educativa Federal, atendiendo además, en lo conducente, a las obligaciones previstas en dicha Ley, llevarán a cabo las acciones siguientes:

I. Atenderán de manera especial las escuelas en que, por estar en localidades aisladas, zonas urbanas marginadas o comunidades indígenas, sea considerablemente mayor la posibilidad de atrasos, ausentismo o deserciones, mediante la asignación de elementos de mejor calidad, para enfrentar los problemas educativos de dichas localidades.

II. Desarrollarán programas de apoyo a los maestros que presten sus servicios en localidades aisladas y zonas urbanas marginadas, a fin de fomentar el arraigo en sus comunidades y cumplir con el calendario escolar.

III. Promoverán centros de desarrollo infantil, centros de integración social, internados, albergues escolares e infantiles y demás planteles que apoyen en forma continua y estable el aprendizaje y el aprovechamiento de los alumnos.

IV. Prestarán servicios educativos para atender a quienes abandonaron el sistema regular y se encuentran en situación de rezago educativo para que concluyan la educación básica y media superior, otorgando facilidades de acceso, reingreso, permanencia y egreso a las mujeres.

V. Fortalecerán la educación especial y la educación inicial, incluyendo a las personas con discapacidad.

VI. Otorgarán apoyos pedagógicos a grupos con requerimientos educativos específicos, tales como programas encaminados a recuperar retrasos en el aprovechamiento escolar de los alumnos.

VII. Establecerán y fortalecerán los sistemas de educación a distancia.

VIII. Realizarán campañas educativas que tiendan a elevar los niveles culturales, sociales y de bienestar de la población, tales como programas de alfabetización y de educación comunitaria.

IX. Desarrollarán programas con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos, preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación.

X. Impulsarán programas y escuelas dirigidos a los padres de familia o tutores, que les permitan dar mejor atención a sus hijos, para lo cual se aprovechará la capacidad escolar instalada, en horarios y días en que no se presten los servicios educativos ordinarios.

XI. Otorgarán estímulos a las organizaciones de la sociedad civil y a las cooperativas de maestros que se dediquen a la enseñanza.

XII. Promoverán mayor participación de la sociedad en la educación, así como el apoyo de los particulares al financiamiento y a las actividades a que se refiere este Capítulo.

XIII. Concederán reconocimientos y distinciones a quienes contribuyan a la consecución de los propósitos mencionados en el artículo anterior.

XIV. Proporcionarán materiales educativos en las lenguas indígenas que correspondan en las escuelas en donde asista mayoritariamente población indígena.

XV. Realizarán las demás actividades que permitan mejorar la calidad y ampliar la cobertura de los servicios educativos, y alcanzar los propósitos mencionados en el artículo anterior.

XVI. Apoyarán y desarrollarán programas, cursos y actividades que fortalezcan la enseñanza de los padres de familia respecto al valor de la igualdad y solidaridad entre las hijas e hijos, la prevención de la violencia escolar desde el hogar y el respeto a sus maestros.

XVII. Establecerán, de forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal, impulsando y favoreciendo una educación integral de mejor calidad, escuelas de tiempo completo, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, designando recursos humanos especializados adicionales y el apoyo de tecnologías, para aprovechar mejor el tiempo disponible para

el desarrollo académico, deportivo y cultural.

XVIII. Impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos para alumnos, a partir de microempresas locales, en aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria.

El Estado también llevará a cabo programas asistenciales, ayudas alimenticias, campañas de salubridad y demás medidas tendientes a contrarrestar las condiciones sociales que inciden en la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

Con independencia de que esto pueda o no robustecer la armonización. Sin entrar al fondo del asunto se debe subrayar que no es propiamente una observación al cuerpo del Decreto. Sino una reforma extra no contenida en el documento. Queda a consideración de la Comisión, sin embargo esta Secretaría Técnica considera que es materia de una Iniciativa alterna.

Con independencia de que esto pueda o no robustecer la armonización. Sin entrar al fondo del asunto se debe subrayar que no es propiamente una observación al cuerpo del Decreto. Sino una reforma extra no contenida en el documento. Queda a consideración de la Comisión, sin embargo esta Secretaría Técnica considera que es materia de una Iniciativa alterna.

Respecto al artículo 24-B. Se habla de una supervisión de la Autoridad Estatal a las Escuela Particulares, no de la Evaluación prevista por la derogada reforma Educativa de 2014. En todo caso se añadió "de conformidad con la normatividad aplicable" Derogar dicho artículo implicaría eliminar la certificación a las escuelas particulares.

VII.- Por todo lo anterior, quienes integramos esta Comisión coincidimos que el contenido de las Observaciones del Poder Ejecutivo, analizadas y aprobadas por este cuerpo colegiado, donde se pretende, el impulso a una mejor educación y lograr elevar los estándares de calidad académica en nuestro Estado, redundando en un mejor aprovechamiento de lo aprendido en las aulas, así como un horizonte más amplio de oportunidades que eventualmente desembocara en elevar la calidad de vida de los educandos al poder acceder a mejores oportunidades laborales y por ende del sector industrial y social de nuestro país, además que ante la exigencia de la sociedad mexicana de una mejor calidad en la educación, debemos garantizar el más excelente y alto nivel educativo.

En el entendido de lo anterior, en concordancia con las aportaciones del Gobernador Constitucional del Estado, nos pronunciamos a favor de armonizar nuestra legislación estatal en un esfuerzo lógico a cumplir con la obligación contraída por esta Legislatura al aprobar la Minuta Constitucional respectiva el año pasado.

IX.- Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se reforman los artículos 96 y 153 BIS, de la Ley Estatal de Educación, contenidos en el Artículo Único del Decreto No. LXVI/RFLEY/0723/2020 VI P.E., aprobado el doce de junio del presente año, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 96.** ...

La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado, y de acuerdo con el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Autoridad Educativa Local establecerá políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos de lo que la ley señale, y proporcionará medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

**ARTÍCULO 153 BIS.** Para alcanzar la equidad en la educación, las Autoridades Educativas Estatal y Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la participación que en términos de la Ley General de Educación corresponda a la Autoridad Educativa Federal, atendiendo además, en lo conducente, a las obligaciones previstas en dicha Ley, llevarán a cabo las acciones siguientes:

I. Atenderán de manera especial las escuelas en que, por estar en localidades aisladas, zonas urbanas marginadas o comunidades indígenas, sea considerablemente mayor la posibilidad de atrasos, ausentismo o deserciones, mediante la asignación de elementos de mejor calidad, para enfrentar los problemas educativos de dichas localidades.

II. Desarrollarán programas de apoyo a los maestros que

presten sus servicios en localidades aisladas y zonas urbanas marginadas, a fin de fomentar el arraigo en sus comunidades y cumplir con el calendario escolar.

III. Promoverán centros de desarrollo infantil, centros de integración social, internados, albergues escolares e infantiles y demás planteles que apoyen en forma continua y estable el aprendizaje y el aprovechamiento de los alumnos.

IV. Prestarán servicios educativos para atender a quienes abandonaron el sistema regular y se encuentran en situación de rezago educativo para que concluyan la educación básica y media superior, otorgando facilidades de acceso, reingreso, permanencia y egreso a las mujeres.

V. Fortalecerán la educación especial y la educación inicial, incluyendo a las personas con discapacidad.

VI. Otorgarán apoyos pedagógicos a grupos con requerimientos educativos específicos, tales como programas encaminados a recuperar retrasos en el aprovechamiento escolar de los alumnos.

VII. Establecerán y fortalecerán los sistemas de educación a distancia.

VIII. Realizarán campañas educativas que tiendan a elevar los niveles culturales, sociales y de bienestar de la población, tales como programas de alfabetización y de educación comunitaria.

IX. Desarrollarán programas con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos, preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación.

X. Impulsarán programas y escuelas dirigidos a los padres de familia o tutores, que les permitan dar mejor atención a sus hijos, para lo cual se aprovechará la capacidad escolar instalada, en horarios y días en que no se presten los servicios educativos ordinarios.

XI. Otorgarán estímulos a las organizaciones de la sociedad civil y a las cooperativas de maestros que se dediquen a la enseñanza.

XII. Promoverán mayor participación de la sociedad en la educación, así como el apoyo de los particulares al financiamiento y a las actividades a que se refiere este

Capítulo.

XIII. Concederán reconocimientos y distinciones a quienes contribuyan a la consecución de los propósitos del artículo 183 de esta Ley.

XIV. Proporcionarán materiales educativos en las lenguas indígenas que correspondan en las escuelas en donde asista mayoritariamente población indígena.

XV. Realizarán las demás actividades que permitan mejorar la calidad y ampliar la cobertura de los servicios educativos.

XVI. Apoyarán y desarrollarán programas, cursos y actividades que fortalezcan la enseñanza de los padres de familia respecto al valor de la igualdad y solidaridad entre las hijas e hijos, la prevención de la violencia escolar desde el hogar y el respeto a sus maestros.

XVII. Establecerán, de forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal, impulsando y favoreciendo una educación integral de mejor calidad, escuelas de tiempo completo, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, designando recursos humanos especializados adicionales y el apoyo de tecnologías, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural.

Impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos para alumnos, a partir de microempresas locales, en aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente Decreto realícense las modificaciones pertinentes en el Decreto No. LXVI/RFLEY/0723/2020 VI P.E. y envíese integrado al Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Una vez aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto en los términos correspondientes.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los — días del mes de octubre del año dos mil veinte.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN REUNIÓN DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE.

POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO, PRESIDENTE; DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ, SECRETARIO; DIP. FRANCISCO HUMBERTO CHÁVEZ HERRERA, VOCAL; DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO, VOCAL; DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, VOCAL.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Rocío Sarmiento Rufino, tome la votación e informe el resultado obtenido.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Con gusto, Presidenta.

Les recuerdo a los compañeros Diputadas y Diputados, necesitamos las dos terceras partes de la votación por lo cual permito... les solicito estemos de acuerdo de la... estemos pendientes de la votación.

En primer lugar Diputadas y Diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto, respecto del contenido del dictamen antes leído; favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Mientras tanto procedo a nombrar a las y los Diputados que se encuentran vía remota, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto; es decir, a favor, en contra o abstención, tanto en lo general como en lo particular, respecto del contenido antes leído.

Diputado Fernando Álvarez Monje.

**- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** Secretaria, antes de emitir mi voto, nomás aclarar

una cosa o comentar... toda vez que este es derecho poco ignorado... la verdad es que el... el... el dictamen que presentan a consideración por parte de la Comisión de Educación, que atiende ciertos aspectos de lo que en observaciones hizo el Ejecutivo, no todas, pero si alguna... alguna parte, no. Y en ese tenor pues desde luego que yo tendría posición de votar a favor del dictamen, en... en ese sentido; sin embargo, hay otras preocupaciones de lo que no se tocó, que a mí me gustaría este... que hubiera la oportunidad de que... que la Comisión se revisara.

Entonces, quizá sea tarde mi participación, pero se lo comenté tempranamente al Diputado Frías; si hubiera la posibilidad de devolverlo para analizarlo con más calma, el... la totalidad de las observaciones o este... o bueno pues, en todo caso votaría a favor de... del dictamen como se presenta. Sin embargo... estaría para efectos de análisis... al no alcanzar, si no se alcanzan pues, las dos terceras partes... una interpretación jurídica de parte del área de Asuntos Legislativo que, lo que me parece que debemos de tener en cuenta todos, es que lo importante es tratar de sacar adelante todos los temas, no solamente una parte, sino todos los temas que estaban incluidos en el paquete de las observaciones que nos hace el Ejecutivo.

Ese es mi comentario, hay una disculpa por la... alargar y entonces mi voto sería en ese sentido, a favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Gracias, Diputado.

Diputado Omar Bazán Flores.

**- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Bueno... la solicitud del Diputado era, que se regresara a Comisión; si, yo... entonces yo pregunto a... pues a los integrantes o al Presidente de la Comisión, este... si... si están de acuerdo con la propuesta del Diputado Fernando Álvarez Monje.

**- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Si que se regrese por mi parte, Omar Bazán.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** Gracias Diputada. Si lo que se pretende es violentar la Ley Orgánica del Congreso, pues sería regresarla a Comisión; puesto que, muy claramente la Ley Orgánica precisamente establece en el artículo 182, que a partir... que a partir de que fue turnado a la Comisión tiene dos meses para que se dictamine, está... este... está... se presentó el 24 de agosto en la Comisión, por lo tanto, el sábado 24 de octubre se cumplen los dos meses. Es decir, no hay tiempo suficiente para que pueda regresarse a la Comisión; pero además, el proceso Legislativo no lo establece en una situación de esta naturaleza.

Por lo tanto... no estamos... no aceptaríamos en la Comisión que fuera regresado el dictamen que estamos presentando. Se puede votar con la libertad de siempre, a favor o en contra, pero no estamos de acuerdo.

Y yo quiero finalmente para concluir mi participación, que me queda claridad de que aquí el problema es que estamos defendiendo los derechos, las prestaciones de los Trabajadores de la Educación; y nuevamente vemos como el Partido Acción Nacional está en contra de que se tengan mejores condiciones de vida por parte de ellos.

Entonces, finalmente concluyo diciendo que no aceptamos que se regrese a la Comisión.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** Yo quisiera participar Presidenta, por favor.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Perdón ¿alguien?

**- El C. Dip. Jesús Villareal Macias Segundo Secretario.- P.A.N.:** Hay dos, la Diputada Marisela Sáenz y la Diputada.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** Si, la Diputada Marisela Sáenz y una servidora quisiéramos participar, por favor.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Sí, cómo no. Adelante Diputada Saénz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** No se escucha Diputada Sáenz, yo creo que tiene problemas con su internet.

- **La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.R.I.:** Gracias Diputada, Presidenta.

¿Si me escucha?

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** Si.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Si, Diputada.

- **La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.R.I.:** Que se regrese para su análisis completo [...]

Gracias, Presidenta.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias. Bueno, la petición de la Diputada era que se regresara, verdad, a Comisión.

Diputada Georgina Bujanda, adelante.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** Diputada, para pedir por favor una moción de orden... en el sentido de que devuelva a la Comisión, porque parece que hay algunas cuestiones, como en la parte de la inclusión de los padres de familia, como en el tema incluso de la... de la educación inclusiva, que nos gustaría que se pudiera volver a revisar; este... solicitar por favor que este Dictamen vuelva a Comisión.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** Presidenta.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Sí, Diputado.

Adelante, Diputado Gloria.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** Gracias, Presidenta.

Con su venia.

Yo lo que quiero solicitar es una emoción de orden, estábamos en una votación activa... si entendemos el procedimiento de este Congreso, pues lo demarca muy claro. Cuando se presente la... la... el dic... el dictamen, el proyecto de dictamen, pues hay un proceso... que nos lleva y nos conlleva a guardar cierto orden y respeto al mismo Pleno; donde ellos, los compañeros, sin duda alguna, que los escuchamos con atención, pero en su momento lo debieron de haber hecho con la oportunidad debida, porque estamos ahorita ya activos en una votación y someterlo a... someterlo a una moción, pues es una regresión del proceso mismo.

Gracias.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Bueno lo que pasa es que, cuando pidió el Diputado Álvarez yo entiendo, sí había iniciado la votación pero debido a... a la sesión virtual, pues no se da uno cuenta inmediatamente al terminar la lectura. Entonces, creo que debe someterse a votación la moción de la Diputada Bujanda, de regrese... de regresarse a Comisión.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** La misma Comisión está solicitando que no se regrese.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Sí, pero la Diputada Bujanda hizo una moción de que se regresara.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** Yo... yo le pido, si me permite Diputada, nuevamente que someta a votación el dictamen; estamos en derecho de votarlo a favor o en contra.

Y yo le comento a la Diputada Bujanda que fue ella, la Diputada Marisela, que fue debidamente revisado tod... las 8 observaciones que hizo el Ejecutivo; y el tema de inclusión que... que señala la Diputada

Bujanda está todo incluido en el... en el dictamen. No... no quedo nada afuera de ese tema, nada queda excluido.

Entonces, bueno finalmente le solicito nuevamente que someta a votación, Diputada.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:**Bueno yo nomás, este... de acuerdo a la... a la moción que hizo la Diputada... las mociones se... se... de devolver un dictamen a las Comisiones y se votan en el Pleno.

Y fue una di... una moción de la Diputada Bujanda.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** Por eso Diputada, eso es en las Iniciativas, en los dictámenes no existe, o señáleme... señáleme, perdón, en las observaciones, señáleme cuál es el artículo.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:**El artículo 193; son mociones las que formulas las Diputadas y los Diputados para proponer, fracción VII, devolver un dictamen o Comisiones.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** Pero estas son observaciones, Diputada. Son observaciones, yo le pediría que me señalara en qué artículo se establece que las observaciones que se... que se abordan en un dictamen, pueden ser regresadas a Comisión.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:**Es un dictamen lo que vamos a aprobar, y aquí se refiere precisamente a devolver un dictamen a Comisión, no son observaciones, es un dictamen lo que vamos a poner a consideración.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** Entonces, usted estaría violentando el artículo 182 que señala, que son dos meses los que se tiene para que un dictamen sea votado en el Pleno Legislativo; y ese... esa fecha concluye el sábado 24 de octubre.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presi-**

**dentá.- P.A.N.:**Entiendo lo que acaba usted de mencionar, le digo, pero la moción aquí está establecida, en la fracción VII, que se puede devolver un dictamen a Comisiones. Por lo que le solicito...

**- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** ¿En tema observaciones?

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:**Dictamen, esas no son observaciones, es un dictamen lo que vamos a... votar, lo que se suponía que íbamos a... a votar, a someter a votaciones, es un dictamen, no son observaciones.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** De unas observaciones.

Que clede... que quede claro solamente, que no está previsto, Diputada y que esta violentando la Ley Orgánica.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:**De acuerdo al artículo 193, no estamos violentando la Ley Orgánica, por lo que le so... solicito a la Diputada Rocío Sarmiento, tome la votación respecto de la moción que acaba de hacer la Diputada Georgina Bujanda, de devolver el dictamen a la Comisión de Educación.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** Diputada, me permite la palabra.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:**Sí, cómo no.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** Gracias. Como Presidenta de la Comisión de Grupos Vulnerables y parte de...

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:**Diputada, no le escuchamos bien.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** ¿Ahí ya me escuchan?

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Sí, Diputada.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** Bueno... el... se estuvieron analizando dos temas de... de inclusión; incluso tuvimos ahí contacto con una de las Organizaciones que es red de discapacidad, y con el... con ellos estuvimos planteando estos temas. Se analizaron y se ven contemplados en la Ley, entonces es la observación, ahí... de este ya está... ya están incluidas.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Sí, gracias Diputada.

Solicito a la Primera Secretaria, someta a consideración de la Asamblea, si es de re... la moción de la Diputada Georgina Bujanda, si es de regresarse a la Comisión de Educación el dictamen que se acaba de leer.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Con gusto, Presidenta.

Somis... Someto a la consideración del Pleno la moción que ha planteado la Diputada Georgina Bujanda, y los que se encuentran presentes en el Recinto, respecto del contenido, de... de... perdón de la moción propuesta favor de expresar el sentido de su voto, presionando el botón correspondiente en su pantalla. Los que estén por la afirmativa, los que estén por la negativa y quienes se abstengan.

De la moción.

Mientras tanto, procedo a nombrar a las y los Diputados que se encuentran vía remota, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir a favor, en contra o abstención de la moción.

Diputado Fernando Álvarez Monje.

- **El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:**

Abstención.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Benjamín Carrera Chávez.

- **El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** En contra.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

- **El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** En contra.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** En contra.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz.

- **La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.E.S.:** Abstención.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Abstención.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** Abstención.
- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.
- **La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.- P.E.S.:** Abstención.
- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Janet Francis Mendoza Berber.
- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.- MORENA:** En contra.
- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Leticia Ochoa Martínez.
- **La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** En contra.
- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.
- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** En contra.
- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.
- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** En contra.
- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Marisela Sáenz Moriel.
- **La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.R.I.:** A favor.
- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Marisela Terrazas Muñoz.
- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.
- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Jesús Alberto Valenciano García.
- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** Abstención.
- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Jesús Soto Jorge Soto -perdón- Jorge Carlos.
- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Jorge Carlos Soto Prieto. Abstención.
- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Abstención.
- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Diputada, quiero reconsiderar mi voto si es posible.
- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Omar Bazán el sentido de su voto.
- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Es en contra.
- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** La Diputada Anna Elizabeth Chávez.
- Se cierra el... si alguien faltó de votar compañeras, compañeros.
- Ahí está la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata, si nos dice el sentido de su voto, Diputada.
- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Es que se corta acá la... la comunicación.
- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Bien, Diputado.
- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** Véngase al Pleno.

- **La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.:** Bueno... bueno.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** ¿Nos escuchan, compañeros?

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Es que... mi voto Omar Bazán, es a favor. Es que se corta la transmisión.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Si, Diputado, este... entonces, la última reconsideración, es a favor, ¿Diputado Bazán?

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Es correcto, a favor.

- **La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.:** Diputada, el... igualmente en el mismo sentido, a favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** ¿Quién habla?, ¿quién habla?

- **La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.:** Rosy Gaytán.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Ah Rosy. Entonces a favor, Diputado Omar Bazán y Diputada Rosa Isela Gaytán, a favor.

Si. Diputada Betty Chávez, si nos hace el favor de decirnos el sentido de su voto. Al micrófono, quitando... desbloqueando el sistema de sonido.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** Diputada... es que la señal la tengo... tengo una señal baja y no alcanzo a... a escuchar, ¿el sentido de voto fue por la moción o por la iniciativa?

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Por la moción, Diputada.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:**

Ah, por la moción... a favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Cerramos ahora sí el sistema de voto ele...

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** Perdón... perdón, en contra.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** ¿En contra? Anna Elizabeth Chávez, en contra.

¿Qué paso, compañeros?

Bueno ahora sí, creo que ya podemos cen... cerrar el sistema de voto electrónico.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** ¿Ya?

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** ¿Qué hacemos, tomamos una votación nueva?

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Vamos a hacer de nueva cuenta la votación, únicamente con las y los integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, ya que no quedaron claros, acá para la Mesa Técnica.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Confundieron al sistema.

Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Este que son medio... a favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Compañeros, hay problema técnico... pues todo fue a consecuencia de las variaciones, por lo tanto, pues vamos a volver a registrar nuestro voto.

Primero los que nos encontramos presente... por favor emitir su voto electrónico, los que estén por la

afirmativa, por la negativa y quienes se abstengan, respecto a la moción.

- **El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.- MORENA:** ¿Porque tanta votación, oiga?

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Pues, porque confundieron el sistema. Lo que pasa es que el sistema ya había registrado los votos que fueron cambiados.

- **El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.- MORENA:** La mayoría fue en contra. No entiendo yo, por qué tanta insistencia.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** No es insistencia, lo que dice es que el sistema fue el que se...

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** No, no, no, no.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Va la votación compañeros.

- **La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.:** Repitan la votación, que quede bien claro.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** Ya está, para que tienen que votar otra vez.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Fue por... no, fue... fue por debido al cambio de votaciones que hubo de algunos legisladores y legisladoras, en... no.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** Desde el principio, que empezamos.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** Para... Diputada Presidenta para los que estamos en virtual, no se mostraron resultados.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** Y acá tampoco.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presiden-**

**ta.- P.A.N.:** ¿Cómo? No están contados.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** No se... no se han mostrado resultados para los que estamos de manera virtual.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** No son... En otra... en otras ocasiones se ha vuelto a repetir la ra... votación, ¿no veo por qué no? sobre todo, es falla del sistema, no es falla de nosotros, es falla del sistema.

Por lo que solicito de nueva cuenta.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** Como Presidenta...

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Coincido, porque se me corta a mí el internet.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Por qué lo estoy levantando, si... ni... ni que yo tuviera aquí el sistema, yo estuviera a cargo del sistema.

Diputada Rocio Sarmiento, le pido de nueva cuenta someta a votación la moción de la Diputada Georgina Bujanda Ríos. Por favor.

[Se registran participaciones inaudibles].

Someta a votación la moción de la Diputada Georgina Bujanda Ríos.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** De conformación con la Diputada Presidente, entonces procedo a tomar la votación de los compañeros.

Compañeros que se encuentren presentes en el Recinto Oficial, favor de emitir su voto.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** No se... no se entiende lo que está pasando para los que estamos de manera virtual, no es nada claro lo que está pasando

- **La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.R.I.:** Acá tampoco.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Diputada... Diputada Ozaeta Díaz, el sistema no pudo arrojar la votación correcta, debido a los cambios que hubo de los integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, no...

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** Una manipulación.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Fue del sistema, yo ni siquiera metí las manos. Fue del... fue del sistema y por eso el sistema, nos están pidiendo que se haga de nueva cuenta la votación, por eso le estoy solicitando a la Diputada Rocio Sarmiento, proceda de nueva cuenta a hacer la votación respecto a la moción de la Diputada Georgina Bujanda Ríos, de que se regrese a Comisión.

- **El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.- MORENA:** Ya se hizo la votación, ya se hizo, ya hay un resultado.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Diputada, adelante. No creo que vaya a cambiar el resultado.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** Bueno entonces... el que usted quiera.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Diputada Rocio Sarmiento.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Nuevamente los que nos encontramos presentes en el Pleno, favor de emitir su voto electrónico, los que estén por la afirmativa, los que estén por la negativa y quienes se abstengan.

Por lo tanto, procedo también a nombrar a los que se encuentran vía remoto, para que manifiesten el sentido de su voz.

Diputado Fernando Álvarez Monje.

- **El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** A favor de la moción.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** Establecer una condición... en consecuencia...

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado... Se han borrado las votaciones, por eso he pedido que emitan nuevamente su voto electrónico.

Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor de que regrese a Comisión, en contra del dictamen como está.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Nada más estamos votando la moción, para que se regrese a la Comisión.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Entonces a favor de que se regrese.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Muy bien.

Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Benjamín Carrera Chávez.

- **El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** Quiero primero manifestar mi inconformidad por la manipulación de la votación, es una vergüenza lo que hicieron y voto en contra.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

- **El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** En contra de la moción, ya que ha sido analizado en la Comisión, compañeros.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Gracias, Presidente...

Diputado.

Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** En contra.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz.

- **La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.E.S.:** A favor de la moción, para que se regrese.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Me abstengo.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** A favor de que se regrese a Comisión.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.

- **La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.- P.E.S.:** Me abstengo.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado... Diputada Janet Francis Mendoza Berber. Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

Diputada Leticia Ochoa...

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.- MORENA:** En contra.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino,**

**Primera Secretaria.- M.C.:** Ah, en contra la Diputada Mendoza Berber.

Diputada Leticia Ochoa Martínez.

- **La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** En contra.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** Me... me... va a ser en contra, y nada más que, va a estar muy complicado que llevemos los sesiones cuando van a estar siendo manipuladas de manera virtual.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Gracias, Diputada.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** Yo creo que si deberíamos de ver otras alternativas.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Gracias, Diputada.

Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** En contra de la moción y considero que es una falta de respeto al trabajo de la Comisión donde ya se había analizado, se tenía que haber votado el dictamen a favor o en contra, exclusivamente.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Gracias, Diputado.

Diputada Marisela Sáenz Moriel.

- **La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Jesús Alberto Valenciano García.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** Abstención.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** ¿Alguien más que faltó de emitir su voto?

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Diputado Jorge Soto, Abstención.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** La Diputada Chávez

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** El Diputado, perdón, el Diputado Jorge Carlos Soto; Abstención.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Abstención.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** La Diputada Chávez falta.

- **El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.- MORENA:** Vuelva a iniciarla otra vez hasta que gane.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Tranquilo, Diputado.

Diputada Anna Elizabeth Chávez, no se encuentra presente; por lo tanto, se cierra el sistema de voto electrónico.

Le informo, Diputada Presidenta, que se han registrado 12 votos a favor, 12 en contra y 4 abstenciones.

[Se manifiestan 12 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Marisela Terrazas

Muñoz (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

[12 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

[4 abstenciones, de las y los diputados: Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.).]

[5 no registrados, de las y los legisladores: Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), los tres últimos con inasistencia justificada.]

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Se deshecha la moción, por lo que procederemos a la votación del dictamen.

Por lo que solicito de nueva cuenta a la Diputada Rocío Sarmiento... tome la votación e informe el resultado de la misma.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Diputada Blanca Gámez, me permite hacer solo un comentario.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Sí, adelante Diputada.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Gracias.

Con mucho respeto para la Diputada Deyanira, siempre he coincidido en muchos temas con ella, pero me parece muy preocupante que maneje como... que se está manejando de manera ilegal por las sesiones virtuales. Yo creo que eso es un

mal mensaje que le damos a la ciudadanía, más en estos tiempos que estamos viviendo.

Si es... si es necesario tener es... este tipo de sesiones híbridas, virtuales y presenciales, pero, seamos conscientes de que si estamos en esta situación es por la situación que vivimos y decir eso, solo se puede hacer un engaño a la ciudadanía de que se está haciendo trampa. Y yo creo que eso no lo podemos permitir, menos como Legisladores.

Es cuanto.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Adelante.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** Con todo respeto Diputada Rocío, aquí queda claro lo que está sucediendo, yo no... yo no estoy diciendo algo que no esté suce... sucediendo, y por lo mismo es que hay que buscar...

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Por favor, no se permiten... no se permiten diálogos entre legisladoras y procederemos ya a la votación.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** ¿Cuál votación ahora?

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Del dictamen, lo dije y lo acabo de decir, que vamos a proceder a la votación del dictamen antes leído.

Por favor, Diputada Sarmiento.

Ya lo había dicho Diputado, no me escuchó.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Por instrucciones de la Presidencia, procedemos con la votación.

En primer lugar Diputadas y Diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto, presionando

el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico. Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Mientras tanto, procedo a nombrar a las y los Diputados que se encuentran vía remota, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, tanto en lo general como en lo particular, respecto al contenido del dictamen antes leído.

Diputado Fernando Álvarez Monje.

**- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** Sí, gracias Secretaría, registraré nada más lo que había dicho antes, como se entendieron parcialmal... mente parte de mis reservas, votaría a favor del dictamen, lamento que no haya habido la posibilidad de devolverlo a Comisiones para analizarla en sus términos. Gracias.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** El sentido de su voto es entonces, Diputado.

**- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** A favor.

Diputado Omar Bazán Flores.

**- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** En contra del dictamen.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** En contra.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Benjamín Carrera Chávez.

- **El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** Les pido que no manipulen las votaciones y voto a favor del dictamen.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Gracias, Diputado.

Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera. No se escuchó.

- **El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Gracias, Diputado.

- **El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** ¿Sí se escucha? A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Sí Diputado, gracias.

Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz.

- **La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.E.S.:** En contra.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Abstención.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** Abstención.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.

- **La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.- P.E.S.:** Abstención.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Leticia Ochoa Martínez.

- **La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Marisela Sáenz Moriel.

- **La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.R.I.:** En contra.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Jesús Alberto Valenciano García.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Se cierra el sistema de voto electrónico o si alguien faltó de emitir su voto.

**- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Diputada, Jorge Soto, Abstención.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada... Abstención el Diputado Jorge S...

A ver, permítanme compañeros.

Diputado Jorge Soto es abstención.

Diputada Marisela Terrazas.

**- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** Abstención.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Abstención.

Diputada... Diputado Jorge Soto.

**- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Abstención.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** Y, Secretaria, yo quisiera cambiar mi voto; abstención, por favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Hay un cambio en el voto de la Diputada Bujanda... la Diputada Georgina Bujanda, abstención.

Sí, vamos a volver a votar, se confundió el sistema nuevamente.

**- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** Diputada, estoy batallando con la señal, ¿me puede repetir sí ya se manejó el sentido de la votación?, para conectarme vía celular. ¿Sí me escuchan?

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Sí, claro que la escucho Diputada. Se está votando el sentido del dictamen, por lo cual le solicito emita su voto, a favor, en

contra o abstención.

**- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Ya, ya.

Compañeros, se han manifestado 15 votos a favor, incluyendo el voto de la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata, 5 en contra, 9 abstenciones.

[Se manifiestan 15 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

[5 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

[9 abstenciones, de las y los diputados: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.).]

[4 no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), los tres últimos con inasistencia justificada.]

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** De acuerdo con el artículo 71 de la Constitución Política del Estado, al no haberse alcanzado la votación de las dos terceras partes,

pues....

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** ¿Diputada me permite?

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Sí, como no.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** En vista de que no se alcanza las dos terceras partes de la votación, yo le pito... le pido respetuosamente que se ratifique el Decreto 723 de dos mil... del 2020, del 12 de junio del año 2020. En vista de que no se alcanzó, que se ratifique el Decreto-repito-723/2020.

Gracias.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Mire, yo nada más estoy dando los resultados de la votación y de acuerdo al artículo 71, no... se desecha el dictamen, ya que no alcanza las dos terceras partes, de dicha votación.

- **El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.- MORENA:** Pero usted está dirigiendo el Congreso. Usted no solo dirige votaciones, no es su papel.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Ya... ya... ya le acabo de decir, lo que acabe de... el resultado de la votación, por lo que no se aprueba.

- **El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.- MORENA:** Entonces considere lo que plantea el Diputado René Frías.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:**No, es que ya... nosotros nos ajustamos a... nosotros nos ajustamos a lo que marca la Ley Orgánica; y la Ley Orgánica aquí nos dice que si no se alcanza... la Constitución que si no se alcanzan las dos terceras partes de la votación, se desecha el dictamen.

No, estoy aquí, estoy apegándome a la Constitución Política del Estado.

Solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** Entonces, ¿sí se ratifica el Decreto 723?

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:**No, yo...

## 7.

### PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:**Para desahogar el siguiente punto en el orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, procederé a conceder el uso de la palabra a las y los Diputados de conformidad al orden del... del Día aprobado en su oportunidad.

En primer uso... en primer término, se concede el uso de la palabra al Diputado Alejandro Gloria González.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** Presidenta, yo le pido respetuosamente que nos diga qué es lo que sucede, se desecha el dictamen, por lo tanto, se tiene que ratificar el decreto aprobado por mayoría por este Congreso, el 12 de junio de 2020.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:**El área de asuntos jurídicos, nos... nos orientará sobre lo... sobre lo que se necesitará hacer, una vez devuelto a este dictamen a la Comisión.

Adelante, Diputado Alejandro Gloria.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** Sí... si no se modifica la Ley queda el acuerdo anterior ratificado.

Bien, con su venia señora Presidenta.

Si bien, antes de empezar mi exposición de motivos reconozco que el Poder Ejecutivo de este Estado, el día de hoy en un acto que se realiza anualmente, galardona el mérito médico 2020,

pero lo hace única y exclusivamente hacia los trabajadores de Pensiones Civiles, si se reconoce, y yo creo que deberíamos de reconocerlo aquí de igual forma, el trabajo que han desempeñado en México... médicos destacados, en esta tan terrible época, mencionaré sus nombres como respeto, al Doctor Jorge Duque Rodríguez, al Doctor Jorge Arturo Morales Escobar, al Doctor José René Orozco Osorio, al Doctor Jesús Enrique Grajeda Herrera, todos ellos finados bajo estas circunstancias actuales, nuestro reconocimiento desde aquí y a cualquier otro que por omisión haya yo dejado a un lado.

Con ese reconocimiento no basta.

H. Congreso del Estado de Chihuahua  
Presente.-

Los suscritos, Alejandro Gloria González, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Partido Verde Ecologista de México, y el Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera, Integrante del partido de MORENA con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como de los artículos 167 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos poner a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con carácter de punto de acuerdo, con el fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal para que se incluya dentro del Proyecto de Presupuesto 2020, una partida especial para los profesionistas de la salud. Lo anterior de conformidad con la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Estamos viviendo tiempos sin precedentes; después de 100 años, nos toca vivir lo que nadie quiere experimentar alguna vez en su vida: *una pandemia*.

Como representantes de una ciudadanía noble y fuerte, los retos no son pocos; a final de cuentas es la labor del servicio público. Sin embargo, algo que quizá no imaginábamos, es estar trabajando en proponer soluciones a una enfermedad viral,

sumamente contagiosa, que no a afecta a uno, sino a muchos alrededor del mundo y que parece que no tiene un fin.

Por otro lado, también encontramos a la iniciativa privada intentando capacitarse, entrenarse y ofrecer el mejor servicio de sanidad a sus clientes, esperando que el aforo que tienen permitido forma... sostener y le da sustento, aquellos negocios a los cuales tanto se les ha invertido en tiempo, dinero y esfuerzo.

Podría mencionarse muchos ejemplos, pero hay un sector en particular, que lo ha dado todo y han ido literalmente, más allá del límite de sus mismas capacidad; se han expuesto directamente, han sacrificado a sus mismas familia, sus descansos y trabajan día y noche, portando en algunos casos todo un equipo, que sumamente pesado y agotador; efectivamente, me refiero a los profesionistas del sector salud.

Como recordaremos, a principios de la pandemia se había designado el Hospital Central como aquél que serviría para atender únicamente casos COVID-19, esto con el fin de tener más control y evitar el esorarse... el... el... la expansión del virus. Como era de esperarse, la capacidad de estos espacios, pues fue totalmente sobrepasado con los 5,000 y tantos casos que se tienen acumulados hasta la fecha en la ciudad de Chihuahua, era de esperarse -como lo señalé en diversas ocasiones a diferentes autoridades presentes en este Congreso que a un Hospital por supuesto que no iba a ser suficiente.

Aunado a lo anterior, con el aumento de casos de coronavirus, comenzaron a salir a la luz pública, situaciones que ni si quiera deberían estar ocurriendo: A manera de ejemplo, tenemos que el ISSSTE figuró en las notas por el caso de un hombre que falleció en espera de ser atendido. Evidentemente ante esta situación pues hubo críticas, pero para quien creen y muchas de ellas son para gente inconscientes, en las que se culpa al personal médico por no atender a la persona que presentaba síntomas de COVID-19, pero por otro

lado, están las múltiples versiones del personal de salud y -repito- del personal de salud que ruegan, incongruente, están rogando por entendimiento, dicen no contar con equipo suficiente, ni con la capacidad adecuada para atender estos casos, en pocas palabras: por más que quisieran apoyar, a ellos son a los que les falta totalmente el apoyo.

A lo anterior, hay que sumarle el hecho de que el equipo, es verdaderamente limitado -incluso- en los hospitales asignados a COVID-19, a pesar de la buena voluntad de gente que donaba equipo, de empresarios que aportaban de una u otra manera, y de lo muy poco que pudo rescatar gobierno, agregándole que hubo un momento en que hasta el personal médico sufría de agresiones por parte de muchos individuos que no permitían a los profesionistas realizar sus encargos de manera efectiva. Les recuerdo esta iniciativa la presenté aquí y no fue aprobada, aquí mi pregunta es, ¿alguna vez vieron o escucharon que algún médico, enfermero o enfermera dejara de trabajar? La verdad, yo en lo particular, jamás.

Cientos de profesionistas siguen dando la cara por nosotros, por una población que no ha escuchado, que ha hecho caso omiso a las medidas, pero lo más grave, lo más preocupante, estos profesionistas siguen de pie, aún y cuando el apoyo de gobierno, quien se supone debería de ser su mayor respaldo y aliado, ha sido verdaderamente escaso.

Evidentemente, como ya lo hemos reiterado en esta Tribuna, la pandemia ha evidenciado las carencias que sufre el sector salud en cuanto a la capacidad hospitalaria, haciendo además evidente las condiciones de los médicos que han estado trabajando arduamente por salvar nuestras vidas, arriesgándose y anteponiéndose la salud pública antes que todo cubriendo -incluso- varios turnos por días seguidos; sin embargo, el sector salud ha sido una de las áreas a la que se le asigna un presupuesto mucho menor de lo que en realidad requiere la misma institución.

Lamentablemente... lamentablemente, México sigue siendo de los primeros lugares en enfermedades como la diabetes y la obesidad, embarazos infantiles. Pretextos hay muchos, pero la realidad es otra, y si algo debemos priorizar, es el área de la salud.

A pesar de todo lo malo que pueda implicar la pandemia, y el COVID-19 como tal, debemos de tomarlo y aprender de ella. Ya lo mencioné anteriormente: seis... seis ex secretarios de salud, se juntaron para publicar un libro llamado "La gestión de la pandemia de México" en la que plantean 14 soluciones para enfrentar la crisis sanitaria, y evidentemente, para muchas de ellas, se necesita del presupuesto adecuado.

Es importante enfati... enfatizar también, que los médicos y demás personal del sector salud, no solamente se enfrentan a la enfermedad del COVID-19, sino a muchas otras enfermedades infecciosas que de una u otra manera, han puesto en peligro su vida en in... en innumerables e innumerables veces por la falta de equipo necesario.

Como muestra de ello, se muestra la siguiente información: El sarampión ha sido por mucho tiempo, una de las enfermedades más contagiosas de la historia; a pesar de que existe vacuna para ello, debido a que muchas personas dejaron de aplicarla, el re-brote es inminente y los médicos se enfrentan cada día más a casos como éste. La gripe común o influenza, aunque no es simplemente y considerada como letal, es una enfermedad contagiosa que afecta la labor diaria y que se esparce cada vez con mayor intensidad. Para ejemplificar lo dicho anteriormente, presento una tabla con fin ilustrativo, para entender el impacto de dichas enfermedades al año en el país México:

Enfermedad, Sarampión, casos 2020, más de 500; gripe común, casos 2020, 57,782 casos sospechosos; coronavirus, casos 2020, 861 mil casos

La fuente de dicha tabla, es la Dirección General

de pimíolo... Epidemiología de México.

Lo anterior es importante, ya que con ello nos podemos dar cuenta que el apoyo al personal médico es sumamente necesario y que por muchos años se ha dejado de lado, ya sea por descuido, por ingenuidad o peor aún, por ninguna causa en particular, por lo que este exhorto encuentra su motivación en crear esta partida especial tomada en cuenta las principales enfermedades infecciosas y contagiosas que ponen en riesgo la salud e incluso a veces la vida de los médicos de nuestro Estado.

Debemos dejar de lado la monotonía, debemos dejar de creer que las necesidades son las mismas que en tiempos pasados. El día de hoy nos estamos enfrentando a algo muchos más grave, con repercusiones mundiales y no estamos haciendo lo suficiente. Demos la cara por los profesionistas que lo han dado todo y empecemos desde los diversos órdenes de gobierno, por darles lo que realmente merecen y que incluso cualquier contrato laboral establece: otorgar a los profesionistas un salario retribuirle además del equipo de trabajo adecuado, ya que lamentablemente ni si quiera están haciendo el mínimo.

Es por todo esto, que el día de hoy, me presento ante esta Honorable Tribuna para exigir justicia, para exigir que nuestros médicos se sientan apoyados y se les retribuya realmente por lo que son: lo que tanto mencionamos héroes de la salud.

De esta manera, me permito proponer y exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a que se cree una partida especial en el próximo Presupuesto 2021, -repito y recalco- a que se cree una partida en especial en el próximo presupuesto 2021, con qué fines para el personal médico del sector salud estatal, con base en el riesgo infeccioso que se enfrentan día con día, tanto ellos como sus familias, y tomando en cuenta que el riesgo de contagiarse por otro tipo de enfermedades aumenta debido a la presencia física a la que se someten por la demanda de horas al atender los casos ocasionados por la pandemia.

Quiero enfatizar el hecho de que es sumamente necesario que se cree una partida especial, y no que se integre al presupuesto otorgado anualmente a la Secretaría de Salud, por los siguientes motivos: basta decir que la Secretaría de Salud, como bien lo estableció el secretario en la reciente comparecencia, tiene muchos otros temas sobre que prestar su atención, no solamente casos como el del coronavirus, por lo que es evidente que una Secretaría de Salud debe poner su esfuerzo y administrarse en todo lo relacionado al tratamiento de muchísimas enfermedades, equipo médico, personal de salud, instituciones y hospitales, entre otros. De esta forma, puede existir un mayor control en la administración de dicha partida y una efect... efecto... efectividad en su aplicación.

En nosotros mismos está el cambio, tenemos el poder de decidir a qué lado vamos a responder, en este caso, debemos estar del lado de los profesionistas, del lado de las personas que día a día sacrifican a sus propias familias por cuidar de la ajena, por cuidar de las y los chihuahuenses en general. Mostremos compañeros nuestro apoyo mediante acciones concretas y sustentadas, hay a quienes nos cues... hay a quienes no nos cuesta nada y a ellos les está costando la vida.

Es por lo anteriormente expuesto quesometo a consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Sector... se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que tenga a bien integrar en el Presupuesto 2021 del Estado de Chihuahua, una partida independiente y extraordinaria, en la que se establezca un monto de compensación económica al personal del sector salud de las diversas instituciones, que hayan participado directa o indirectamente, en la prevención del y contención, sanación y recuperación en pacientes de COVID-19, además de otras enfermedades infecciosas y/o contagiosas. La retribución antes mencionada

se otorgará al personal de salud de acuerdo con el nivel de riesgo que enfrentan así como atendiendo a las jornadas laborales extendidas a manera de compensación y estímulo por el esfuerzo extraordinario que han realizado a lo largo de esta pandemia y futuras condiciones adversas que se llegaran a presentar.

#### TRANSITORIOS.

ÚNICO. Aprobado que sea, remítase copia del presente acuerdo así como de la iniciativa que le da origen, a las autoridades competentes.

Presidenta, de conformidad en el artículo 174, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito someter a consideración ante el Pleno que la presente iniciativa sea considerada de urgente resolución.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, al 22 del mes Octubre de 2020.

Atentamente, el de la voz, Alejandro Gloria González, Partido Verde Ecologista Verde de México y Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera, del Partido MORENA.

Es cuanto, Presidenta,

Gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E.-

El suscrito, Alejandro Gloria González, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Partido Verde Ecologista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 167 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 75 y 76, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo, con el fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal para que se incluya dentro del Proyecto de Presupuesto para 2021,

una partida especial para los profesionistas de la salud.

Lo anterior de conformidad con la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Estamos viviendo tiempos sin precedentes; después de 100 años, nos toca vivir lo que nadie quiere experimentar alguna vez en su vida: una pandemia. Como político, o mejor dicho, como representante de una ciudadanía noble y fuerte, los retos no son pocos; a final de cuentas es la labor del servidor público. Sin embargo, algo que quizá no imaginábamos, es estar trabajando en proponer soluciones a una enfermedad viral, sumamente contagiosa, que no a afecta a uno, sino a muchos alrededor del mundo y que parece que no tiene un fin. Por otro lado, también encontramos a la iniciativa privada intentando capacitarse, entrenarse y ofrecer el mejor servicio de sanidad a sus clientes, esperando que el aforo que tienen permitido en sus establecimientos vaya aumentando para de una u otra forma, sostener aquellos negocios a los cuales tanto se les ha invertido en tiempo, dinero y esfuerzo.

Podría mencionar muchos ejemplos, pero hay un sector en particular, que lo ha dado todo y han ido literalmente más allá del límite de su capacidad; se han expuesto directamente, han sacrificado a su familia, sus descansos, trabajan día y noche, portando en algunos casos todo un equipo, pesado y agotador; efectivamente, me refiero a los profesionistas del sector salud.

Como recordaremos, a principios de la pandemia se había designado el Hospital Central como aquél que serviría para atender únicamente casos de COVID-19, esto con el fin de concentrar a los pacientes en un lugar, tener más control y evitar el esparcimiento del virus. Como era de esperarse, la capacidad de este espacio fue totalmente sobrepasado con los 5,000 y tantos casos que se tienen acumulados hasta la fecha en la ciudad de Chihuahua, era de esperarse -como lo señalé en diversas ocasiones a diferentes autoridades- que un Hospital no iba a ser suficiente.

Aunado a lo anterior, con el aumento de casos de coronavirus, comenzaron a salir a la luz, situaciones que ni si quiera deberían estar ocurriendo: A manera de ejemplo, tenemos que El ISSSTE figuró en las notas por el caso de un hombre que falleció en espera de ser atendido. Evidentemente ante esta situación hubo críticas, y muchas de ellas inconscientes, en las que se culpa al personal médico por no atender a

la persona que presentaba síntomas de COVID-19, pero por otro lado, están las múltiples versiones del personal de salud que ruegan por entendimiento, dicen no contar con equipo suficiente, ni con la capacidad adecuada para atender estos casos, en pocas palabras: por más que quisieran apoyar, a ellos son a los que les falta apoyo.

A lo anterior, hay que sumarle el hecho de que el equipo, es verdaderamente limitado, incluso en los hospitales asignados a COVID-19, a pesar de la buena voluntad de gente que donaba equipo, de empresarios que aportaban de una u otra manera, y de lo muy poco que pudo rescatar gobierno, agregándole que hubo un momento en que hasta el personal médico sufría de agresiones por parte de muchos individuos que no permitían a los profesionistas realizar su encargo de manera efectiva. Aquí mi pregunta es, ¿alguna vez vieron o escucharon que algún médico, enfermero o enfermera dejara de trabajar? La verdad, yo nunca.

Cientos de profesionistas siguen dando la cara por nosotros, por una población que no ha escuchado, que ha hecho caso omiso a las medidas, pero lo más grave, lo más preocupante, estos profesionistas siguen en pie, aún y cuando el apoyo de gobierno, quien se supone debe ser su mayor respaldo, ha sido verdaderamente escaso. Evidentemente, como ya lo hemos reiterado en esta tribuna, la pandemia ha evidenciado las carencias que sufre el sector salud en cuanto a la capacidad hospitalaria, haciendo además evidente las condiciones de los médicos que han estado trabajando arduamente por salvar vidas, arriesgándose y anteponiendo la salud pública antes que todo cubriendo incluso varios turnos por días seguidos; sin embargo, el sector salud ha sido una de las áreas a la que se le asigna un presupuesto mucho menor de lo que en realidad necesita.

Lamentablemente, México sigue siendo de los primeros lugares en enfermedades como la diabetes y la obesidad, embarazos infantiles. Pretextos hay muchos, pero la realidad es otra, y si algo debemos priorizar, es el área de la salud.

A pesar de todo lo malo que pueda implicar la pandemia, y el COVID-19 como tal, debemos de tomarlo y aprender de ello. Ya lo mencioné anteriormente: seis Ex Secretarios de salud, se juntaron para publicar un libro llamado "La gestión de la pandemia de México" en la que plantean 14 soluciones para enfrentar la crisis sanitaria, y evidentemente, para muchas de

ellas, se necesita del presupuesto adecuado.

Es importante enfatizar también, que los médicos y demás personal del sector salud, no solamente se enfrentan a la enfermedad del COVID-19, sino a muchas otras enfermedades infecciosas que de una u otra manera, han puesto en peligro su vida en innumerables ocasiones por la falta de equipo necesario.

Como muestra de ello, se muestra la siguiente información: El sarampión ha sido por mucho tiempo, una de las enfermedades más contagiosas de la historia; a pesar de que existe vacuna para ello, debido a que muchas personas dejaron de aplicarla, el re-brote es inminente y los médicos se enfrentan cada día más a casos como éste. La gripe común o influenza, aunque no es siempre letal, es una enfermedad contagiosa que afecta la labor diaria y que se esparce cada vez con mayor intensidad. Para ejemplificar lo dicho anteriormente, presento una tabla con fin ilustrativo, para entender el impacto de dichas enfermedades al año en el país de México:

Sarampión	+500
Gripe Común	57,782
	(Casos sospechosos)
Coronavirus	861,000

Fuente: Dirección General de Epidemiología (DGE) México.

Lo anterior es importante, ya que con ello nos podemos dar cuenta que el apoyo al personal médico es sumamente necesario y que por muchos años se ha dejado de lado, ya sea por descuido, por ingenuidad o peor aún, por ninguna causa en particular, por lo que este exhorto encuentra su motivación en crear esta partida especial tomando en cuenta las principales enfermedades infecciosas y contagiosas que ponen en riesgo la salud e incluso a veces la vida de los médicos de nuestro estado. Debemos dejar de lado la monotonía, debemos dejar de creer que las necesidades son las mismas que en tiempos pasados, el día de hoy nos estamos enfrentando a algo muchos más grande, con repercusión mundial y NO ESTAMOS HACIENDO LO SUFICIENTE. Demos la cara por los profesionistas que lo han dado todo y empecemos desde los diversos órdenes de gobierno, por darles lo que realmente merecen y que incluso cualquier contrato laboral establece: otorgar a los profesionistas un salario retribuable además del equipo de trabajo adecuado, ya que lamentablemente ni si quiera se está haciendo el mínimo.

Es por todo esto, que el día de hoy, me presento ante esta Honorable tribuna para exigir justicia, para exigir que nuestros médicos se sientan apoyados y se les retribuya realmente por lo que son: héroes de la salud.

De esta manera, me permito proponer y exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a que se cree una partida especial en el próximo Presupuesto 2021, para el personal médico del sector salud estatal, con base en el riesgo infeccioso que se enfrentan día con día, tanto ellos como sus familias, y tomando en cuenta que el riesgo de contagiarse por otro tipo de enfermedades aumenta debido a la presencia física a la que se someten por la demanda de horas al atender los casos ocasionados por la pandemia.

Quiero enfatizar en el hecho de que es sumamente necesario que se cree una partida especial, y no que se integre al presupuesto otorgado anualmente a la Secretaría de Salud, por los siguientes motivos: basta decir que la Secretaría de Salud, como bien lo estableció el secretario en las recientes comparecencias, tiene muchos otros temas sobre que prestar su atención, no solamente casos como el coronavirus, por lo que es evidente que una Secretaría de Salud debe poner su esfuerzo y administrarse en TODO lo relacionado al tratamiento de muchísimas enfermedades, equipo médico, personal de salud, instituciones y hospitales, entre otros. De esta forma, puede existir un mayor control en la administración de dicha partida y una efectiva aplicación. En nosotros mismos está el cambio, tenemos el poder de decidir a qué lado vamos a responder, en este caso, debemos estar del lado de los profesionales, del lado de las personas que sacrifican a su propia familia por cuidar de la ajena, por cuidar de las y los chihuahuenses en general. Mostremos nuestro apoyo mediante acciones concretas y sustentadas, hay a quienes nos cuesta nada y a ellos les está costando la vida.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a consideración del pleno el presente proyecto con carácter de:

ACUERDO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que tenga a bien integrar en el Presupuesto 2021 del Estado de Chihuahua, una partida independiente y extraordinaria, en la que se establezca un monto de compensación económica al personal del sector salud de las diversas instituciones, que hayan participado directa

o indirectamente, en la prevención, contención, sanación y recuperación en pacientes con COVID-19, además de otras enfermedades infecciosas y/o contagiosas. La retribución antes mencionada se otorgará al personal de salud de acuerdo con el nivel de riesgo que enfrentan así como atendiendo a las jornadas laborales extendidas a manera de compensación y estímulo por el esfuerzo extraordinario que han realizado a lo largo de esta pandemia y futuras condiciones adversas que se llegaran a presentar.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. Aprobado que sea, remítase copia del presente acuerdo así como de la iniciativa que le da origen, a las autoridades competentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, al 22 de Octubre de 2020.

Atentamente, DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ. Partido Verde Ecologista de México.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Solicito al Segundo Secretario, proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a la Presidencia el resultado obtenido.

- **El C. Dip. Jesús Villareal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Con gusto, Diputada Presidenta.

Primeramente procederemos a la votación con los Diputados y Diputadas presentes en este Recinto, de la manera acostumbrada por lo que le solicito manifiesten su voto en su pantalla.

Si es a favor, en contra o abstención, de considerarse esta iniciativa de urgente resolución.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Procedo con los compañeros y compañeras que están de manera virtual, manifiesten el sentido de

su voto al escuchar su nombre.

Diputado Fernando Álvarez Monje.

- **El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Omar Bazán Flores.

Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

Geo te veo en la pantalla pero no escucho tu voto, tienes el...

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** A favor, Chuy.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Benjamín Carrera Chávez.

- **El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** No, soy Carrera Chávez, a favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** No escucho, Benjamín Carrera Chávez.

- **El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Gracias.

Diputado Benja... Francisco Chávez Herrera.

- **El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz.

- **La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.

- **La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.- P.E.S.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Leticia Ochoa Martínez.

No se le escuchó, Diputada.

- **La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Marisela Sáenz Moriel. Diputada Marisela Sáenz. Tiene apagado el micrófono.

- **La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Jesús Alberto Valenciano García.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidenta, que se han registraron 28 votos a favor, cero en contra y cero abstención, de que es de considerarse de urgente resolución la iniciativa presentada.

[Se manifiestan 28 votos a favor, emitidos por las y

los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

[5 no registrados, de las y los legisladores: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), los tres últimos con inasistencia justificada.]

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Le solicito nuevamente someter a consideración del Pleno, la iniciativa presentada, para darle el trámite legal que corresponda.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Procedo de la misma manera acostumbrada quienes estén a favor, en contra o abstención, de los presentes en este Recinto, favor de manifestarlo.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Igual al escuchar su nombre favor de manifestar la intención de su voto, mis compañeros que se encuentran vía remota.

Diputado Fernando Álvarez Monje.

- **El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** A favor.

- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Omar Bazán Flores. Obed Lara Chávez.
- Diputada Geor... Georgina Alejandra Bu... Bujanda Ríos.
- El C. Dip. **Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** A favor, señor.
- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** A favor.
- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.
- **La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.- P.E.S.:** A favor.
- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.
- El C. Dip. **Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** A favor.
- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada... Diputada Janet Francis Mendoza Berber.
- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.- MORENA:** A favor.
- El C. Dip. **Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** Falté yo Diputado, Benjamín Carrera, a favor.
- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Leticia Ochoa Martínez.
- **La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** A favor.
- El C. Dip. **Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** A favor.
- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.
- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.
- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.
- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** A favor.
- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Rosa Isela Gaytán Díaz.
- **La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.:** A favor.
- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.
- **La C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** A favor.
- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.
- **La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.
- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Marisela Sáenz Moriel.
- **La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.R.I.:** A favor.
- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada -perdón- Diputado Jorge Carlos Soto.

Prieto.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Jesús Alberto Valenciano García.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Perdón.

Marisela Terrazas sí la nombré.

Me faltó Carmen Rocío González Alonso, una disculpa.

No la ví en la pantalla, por eso no la nombré.

No se encuentra.

Marisela ya votó.

Sí, votó a favor. Aquí lo tengo ya.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

No ha llegado Bartlett, sigue Bartlett interfiriendo en la...

Informo a la Presidencia que se han registrado 27 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones sobre el contenido de la iniciativa presentada.

[Se manifiestan 27 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA),

René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

[6 no registrados, de las y los legisladores: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), los tres últimos con inasistencia justificada.]

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 622/2020 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVI/URGEN/0622/2020 I P.O.]

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que tenga a bien integrar en el Presupuesto 2021 del Estado de Chihuahua, una partida independiente y extraordinaria, en la que se establezca un monto de compensación económica al personal del sector salud de las diversas instituciones, que hayan participado directa o indirectamente, en la prevención, contención, sanación y recuperación en pacientes con COVID-19, además de otras enfermedades infecciosas y/o contagiosas. La

retribución antes mencionada se otorgará al personal de salud de acuerdo con el nivel de riesgo que enfrentan, así como atendiendo a las jornadas laborales extendidas a manera de compensación y estímulo por el esfuerzo extraordinario que han realizado a lo largo de esta pandemia y futuras condiciones adversas que se llegaran a presentar.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes citada, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ;  
SECRETARIA, DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO;  
SECRETARIO, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍASJ.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

Acto seguido, tiene el uso de la palabra la Diputada Patricia Jurado Alonso.

**- La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.  
Presente.-

La suscrita, Patricia Gloria Jurado Alonso, en mi carácter de Diputada, integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; así como 167, fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la siguiente iniciativa con carácter de punto de acuerdo de urgente resolución, a fin de exhortar de manera respetuosa al Poder Ejecutivo del Estado, así como

a las Comisiones Unidas de Energía y Estudios Legislativos del Senado de la República, para que colaboren en el desahogo favorable de la iniciativa que propone reformar la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos y el Decreto por el que se establece el Horario Estacional, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha 14 de noviembre del 2019, fue recibida en el Honorable Congreso de la Unión, la iniciativa propuesta por el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a efecto de reformar la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos y el Decreto por el que se establece el Horario Estacional.

Cabe destacar que ya que en años anteriores se ha enviado en varias ocasiones, propuestas similares al Honorable Congreso de la Unión, planteando de diversas formas la necesidad de los chihuahuenses de regirnos por la zona horaria correspondiente al meridiano 90° Oeste todo el año.

El objetivo de dichas iniciativas estriba en adoptar, precisamente, el horario que más favorece a esta Entidad Federativa, aprovechando al máximo la radiación solar que posee durante todo el año para el desarrollo de actividades cotidianas, reduciendo además el consumo de energía eléctrica, con efectos favorables para el medio ambiente, apoyando el desarrollo social y económico, así como su incidencia en materia de seguridad pública.

la iniciativa que propuso este Congreso, tiene su base en consulta ciudadana, a través de mesas técnicas regionales en las que se consideró la opinión de ciudadanas y ciudadanos integrantes de distintos sectores empresariales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, entre otras, así como en información comparada de los husos horarios en otros países que optaron por adelantar de manera permanente una hora sus relojes, es decir, decidieron regirse por el huso horario inmediato al este y no practican el Horario de Verano estacional.

Rusia, por ejemplo, llegó a adoptar como hora legal la correspondiente al huso anterior para siempre tener una hora equivalente a la del verano sin cambiarla durante el invierno.

La razón de aplicar estas medidas como la de regirse con la hora del huso horario adyacente al este de su ubicación geográfica, les permite el aprovechamiento de la luz natural y mantienen una menor demanda de energía eléctrica para iluminación de los hogares.

En la iniciativa de referencia, se planteó toda una contex... contextualización del Estado, para sensibilizar y concientizar de las razones, hechos y precedentes, así como los elementos técnicos y las conclusiones de un análisis realizado a partir de diversos datos de la Comisión Federal de Electricidad, con la finalidad de aportar elementos que permitan desahogar la iniciativa en sentido positivo, favoreciendo a las y los chihuahuenses con el trabajo realizado por el iniciador y por todos los participantes en las mesas de trabajo para lograr una propuesta de reforma de calidad.

Por otra parte, lo que se propone en la presente iniciativa, es que el Ejecutivo del Estado, a través de sus distintas dependencias y órganos que lo integran, pueda aportar elementos... ¡ay, los Migueles! desde la perspectiva del quehacer que cada una desarrolla; esto, con la finalidad de crear una mayor y menor... mejor convicción en el Senado de la República, respecto a la necesidad de contar con esta modificación para nuestro Estado.

Como integrante de la Comisión de Energía de este Congreso, tengo especial interés en la materia y particularmente en que la iniciativa de mérito prospere.

Tuve conocimiento que en el mes de septiembre del año en curso, en la reunión ordinaria de la Comisión de Energía, esto es en el Senado, se enlistaron asuntos entre los que se contemplaba analizar la iniciativa antes aludida en cons... en conjunto con diversas propuestas similares realizadas por Congresos de otras Entidades

Federativas, considerandose un eventual dictamen no favorable para nuestro Estado, esto derivado del foro realizado en noviembre de 2019, concluyendo que se continuaría con el análisis de las mismas, por lo que es urgente hacer de conocimiento del Honorable Senado de la República, que nuestra Entidad tiene especial interés en que la reforma de este Congreso sea aprobada; que se le otorgue la atención e importancia que el tema tiene para la ciudadanía chihuahuense, y que, de ser necesario, se contemple hacer un llamado a esta representación para exponer los argumentos necesarios a considerarse en un eventual dictamen, ya que no obstante que un representante de nuestra Entidad forma parte de la Comisión en la que se analiza, no se ha hecho patente la intención y el sentir de nuestros representados en lo que aquí se expone.

En mérito de todo lo antes expuesto, es que acudo a esta Honorable Asamblea Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; 167, fracción I; 169, 174, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como los numerales 2, fracción IX; 75, 76 y 77, fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, a presentar el siguiente proyecto de urgente resolución con carácter de

ACUERDO;

PRIMERO.-La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, a efer... a efecto que emita a través de las distintas dependencias que lo integran, su opinión desde la perspectiva de las actividades que cada una desarrolla, respecto a la propuesta de este Congreso, respecto de regimnos por la hora... zona horaria correspondiente al meridiano 90° Oeste todo el año y se haga llegar tanto a esta representación, como al Senado de la República.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura

del Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosa y atentamente a las Comisiones Unidas de Energía y Estudios Legislativos del Senado de la República, para que se consideren puntualmente y de manera independiente a iniciativas similares propuestas por Congresos de otras Entidades, todos los argumentos que sustentan la iniciativa presentada por este Congreso a fin de reformar la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos y el Decreto por el que se establece el Horario Estacional y que de ser necesario, previo a dictaminarse se de audiencia dentro del proceso legislativo a esta Representación.

ECONOMICO. Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil veinte.

Atentamente. La de la voz y el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
PRESENTE.-

La suscrita Patricia Gloria Jurado Alonso, en mi carácter de Diputada integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado, así como 167, fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la siguiente iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de Urgente Resolución a fin de exhortar de manera respetuosa al Poder Ejecutivo del Estado, así como a las Comisiones Unidas de Energía y Estudios Legislativos del Senado de la República, para que colaboren en el desahogo favorable de la iniciativa que propone reformar la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos y el Decreto por el que se establece el Horario Estacional, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha catorce de noviembre de dos mil diecinueve, fue recibida en el H. Congreso de la Unión, la iniciativa propuesta por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, a efecto de reformar la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos y el Decreto por el que se establece el Horario Estacional

Cabe destacar queya que en años anteriores se ha enviado en varias ocasiones, propuestas similares al H. Congreso de la Unión, planteando de diversas formas la necesidad de los chihuahuenses de regimnos por la zona horaria correspondiente al meridiano 90° Oeste todo el año. El objetivo de dichas iniciativas estriba en adoptar precisamente el horario que más favorece a esta entidad federativa, aprovechando al máximo la radiación solar que posee durante todo el año para el desarrollo de actividades cotidianas, reduciendo además el consumo de energía eléctrica, con efectos favorables para el medio ambiente, apoyando el desarrollo social y económico, así como su incidencia en materia de seguridad pública.

la iniciativa que propuso este Congreso, tiene su base en consulta ciudadana, a través de mesas técnicas regionales en las que se consideró la opinion de ciudadanas y ciudadanos integrantes de distintos sectores empresariales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, entre otras, así como en información comparada de los husos horarios en otros países que optaron por adelantar de manera permanente una hora sus relojes, es decir decidieron regirse por el huso horario inmediato al este y no practican el Horario de Verano estacional.

Rusia por ejemplo llegó a adoptar como hora legal la correspondiente al huso anterior para siempre tener una hora equivalente a la del verano sin cambiarla durante el invierno. La razón de aplicar estas medidas como la de regirse con la hora del huso horario adyacente al este de su ubicación geográfica, les permite el aprovechamiento de la luz natural y mantienen una menor demanda de energía eléctrica para iluminación de los hogares.

En la iniciativa de referencia, se planteó toda una contextualización del Estado, para sensibilizar y concientizar de las razones, hechos y precedentes, así como los elementos técnicos y las conclusiones de un análisis realizado a partir de diversos datos de la Comisión Federal de Electricidad, con la finalidad de aportar elementos que permitan desahogar

la iniciativa en sentido positivo, favoreciendo a las y los chihuahuenses con el trabajo realizado por el iniciador y por todos los participantes en las mesas de trabajo para lograr una propuesta de reforma de calidad.

Por otra parte, lo que se propone en la presente iniciativa, es que el Ejecutivo del Estado, a través de sus distintas dependencias y órganos que lo integran, pueda aportar elementos desde la perspectiva del quehacer que cada una desarrolla; esto, con la finalidad de crear una mayor y mejor convicción en el Senado de la República, respecto a la necesidad de contar con esta modificación para nuestro Estado.

Como integrante de la Comisión de Energía de este Congreso, tengo especial interés en la materia y particularmente en que la iniciativa de mérito prospere. Tuve conocimiento que en el mes de septiembre del año en curso, en la reunión ordinaria de la Comisión de Energía, se enlistaron asuntos entre los que se contemplaba analizar la iniciativa antes aludida en conjunto con diversas propuestas similares realizadas por Congresos de otras entidades federativas, considerándose un eventual dictamen no favorable para nuestro Estado, esto derivado del foro realizado en noviembre de dos mil diecinueve, concluyendo que se continuaría con el análisis de las mismas.

Por lo que es urgente hacer de conocimiento del Honorable Senado de la República, que nuestra entidad tiene especial interés en que la reforma de este Congreso sea aprobada; que se le otorgue la atención e importancia que el tema tiene para la ciudadanía chihuahuense, y que de ser necesario se contemple hacer un llamado a esta representación para exponer los argumentos necesarios a considerarse en un eventual dictamen, ya que no obstante que un representante de nuestra entidad forma parte de la Comisión en la que se analiza, no se ha hecho patente la intención y el sentir de nuestros representados en lo que aquí se expone.

En mérito de todo lo antes expuesto, es que acudo a esta Honorable Asamblea Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, 167 fracción I, 169, 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como los numerales 2 fracción IX, 75, 76 y 77 fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, a presentar el siguiente proyecto de Urgente Resolución con

carácter de:

#### ACUERDO

PRIMERO.-La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, a efecto que emita a través de las distintas dependencias que lo integran, su opinión desde la perspectiva de las actividades que cada una desarrolla, respecto a la propuesta de este Congreso, respecto de regimnos por la zona horaria correspondiente al meridiano 90° Oeste todo el año y se haga llegar tanto a esta representación, como al Senado de la República.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosa y atentamente a las Comisiones Unidas de Energía y Estudios Legislativos del Senado de la República, para que se consideren puntualmente y de manera independiente a iniciativas similares propuestas por Congresos de otras entidades, todos los argumentos que sustentan la iniciativa presentada por este Congreso a fin de reformar la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos y el Decreto por el que se establece el Horario Estacional y que de ser necesario, previo a dictaminarse se de audiencia dentro del proceso legislativo a esta Representación.

ECONOMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de octubre de dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E. Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso, Dip. Jesús Villareal Macías, Dip. Fernando Álvarez Monje, Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz, Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Dip. Carmen Rocío González Alonso, Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina, Dip. Marisela Terrazas Muñoz, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos].

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** ¿Me permite, Presidenta?

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presiden-**

ta.- **P.A.N.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** Gracias.

Pues nada más pedirle a la Diputada si me permite suscribirme a su iniciativa.

- **La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.:** Por supuesto, Diputado.

Estamos haciendo todo lo posible para que podamos lograr, si no es en este, en el... durante el ciclo siguiente ese... ese cambio que todos, usted principalmente, como otros actores hemos buscado.

Con mucho gusto.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** Somos la mayoría.

Gracias.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Solicito a la Primera Secretaria proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Con gusto, Presidenta.

En primer lugar, Diputadas y diputadas que se encuentran de manera presencial en el Recinto, respecto a si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Jurado en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Los que estén por la afirmativa, los que estén por la negativa y quienes se abstengan.

Mientras tanto, procedo a nombrar a las y los diputados que se encuentran vía remota, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto a si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Jurado en el sentido de que propuesta sea... se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución.

Diputado Fernando Álvarez Monje.

- **El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Omar Bazán Flores.

Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

Diputado Benjamín Carrera Chávez.

- **El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

- **El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz.

Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.

- **La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.- P.E.S.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Leticia Ochoa Martínez.

- **La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Marisela Sáenz Moriel.

- **La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado jor... Jesús Alberto Valenciano García.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** A favor.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

- **La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA:** Diputada Secretaria.

Si puede considerar mi voto a favor, por favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** ¿Es la Diputada Anna Elizabeth Chávez?

No.

- **La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA:** Lourdes Valle.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** La Diputada Lourdes Valle, a favor.

Claro que sí, Diputada, con mucho gusto.

- **La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA:** Gracias.

Diputada Presidenta, le informo que se han

registrado 26 votos a favor, incluido el de la Diputada Luly Valle, cero en contra y cero abstención, respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

[Se manifiestan 26 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

[7 no registrados, de las y los legisladores: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), los tres últimos con inasistencia justificada.]

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias.

Le solicito, nuevamente, poner a la consideración del Pleno la iniciativa presentada, para darle el trámite legal que co... que corresponda.

**- La C. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** En primer lugar, diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto, respecto de la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto, presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Mientras tanto, procedo a nombrar a las diputadas y diputados que se encuentran vía remota, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención respecto al contenido de la iniciativa antes formulada.

Diputado Fernando Álvarez Monje.

**- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** A favor, Diptuada.

**- La C. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Omar Bazán Flores.

Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

Diputado Benjamín Carrera Chávez.

**- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** A favor.

**- La C. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

**- El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** A favor.

**- La C. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

**- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado... Diputada a Ana Carmen Estrada García.

**- La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

**- La C. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Rosa is... Rosa Isela Gaytán Díaz.

Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.

- **La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.- P.E.S.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Leticia Ochoa Martínez.

- **La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Marisela Sáenz Moriel.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Jesús Alberto Valenciano García.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** A favor.

Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Le informo, Presidencia, que se han registrado...

- **El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** ¿Sí tomo mi voto, Diputada, a favor?

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Eh, sí, sí está el voto del...

- **El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** Sí, gracias.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Del Diputado Humberto Chávez Herrera.

Le informo, Presidencia, que se han registrado 23 votos a favor, cero en contra y cero abstención, respecto al contenido de la iniciativa antes formulada.

[Se manifiestan 23 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.),

Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)].

[10 no registrados, de las y los legisladores: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), los tres últimos con inasistencia justificada.]

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 623/2020 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVI/URGEN/0623/2020 I P.O.]

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**A C U E R D A**

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, a efecto que emita a través de las distintas dependencias que lo integran, su opinión desde la perspectiva de las actividades que cada una desarrolla, respecto a la propuesta de este Congreso, respecto de regimnos por la zona horaria correspondiente al meridiano 90° Oeste todo el año y se haga llegar tanto a esta Representación,

como al Senado de la República.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosa y atentamente a las Comisiones Unidas de Energía y Estudios Legislativos del Senado de la República, para que se consideren puntualmente y de manera independiente a iniciativas similares propuestas por Congresos de otras Entidades, todos los argumentos que sustentan la iniciativa presentada por este Congreso, a fin de reformar la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos y el Decreto por el que se establece el Horario Estacional y que, de ser necesario, previo a dictaminarse, se dé audiencia dentro del proceso legislativo a esta Representación.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO; SECRETARIO, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS].

Solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** A continuación, y una disculpa, tiene el uso de la palabra el Diputado René Frías Bencomo.

¡Ay! una disculpa por haberlo saltado.

Gracias, Diputado.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** Buenas tardes.

No, no se preocupe, no. No tiene por qué disculparse.

Honorable Congreso del Estado.  
Presente.-

René Frías Bencomo, Alejandro Gloria González, Diputado Humberto Chávez Herrera, Diputado

Jesús Alberto Valenciano García, Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez, Diputada Ana Carmen Estada García, Diputado Miguel La Torre Sáenz, Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado; así como 167, 169, 170 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Alta Representación punto de acuerdo para exhortar, respetuosamente, al Ejecutivo Estatal, a través de Pensiones Civiles del Estado, a fin de demandarle que se realicen las acciones necesarias para que los organismos afiliados, deudores con la institución cumplan a la brevedad con su responsabilidad y se pongan al corriente con las cuotas que aportan los trabajadores y lae... la que les corresponde en su calidad de patrones, por concepto de aportaciones al fondo de pensión y de servicio médico; así mismo, que se garantice la atención médica y hospitalaria con calidad y calidez para los derechohabientes, principalmente en estos momentos de emergencia para quienes padecen Covid-19, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua ha sido por más de 6 décadas una institución de gran prestigio y calidad entre aquellos organismos que brindan servicios de pensiones y de salud en el país; sin embargo, como hemos mencionado en diversas ocasiones en esta Tribuna, en los últimos años ha sido evidente la decadencia en la calidad de los servicios que se brindan a los afiliados, poniendo en mayor riesgo su salud.

Hace pocos años se llevó a cabo una reforma a la Ley de Pensiones que ha implicado que los trabajadores realicen mayores aportaciones económicas a su fondo propio e impleme...e incrementar sus años de servicio para asegurar una jubilación digna.

Esto ha representado un verdadero esfuerzo, pero la... lamentablemente no se ve reflejado en la situación económica del instituto de seguridad social.

Así mismo, como es del conocimiento público, varios de los organismos afiliados tienen deudas millonarias, pues por años han incumplido con las aportaciones a que están obligados en su calidad de patrones, las cuales deben destinarse al fondo de pensión o jubilación o servicio médico de sus empleados.

Pero más lamentable es que muchos de sus casos ni siquiera las retenciones que se les han realizado quincenalmente a los trabajadores han sido enteradas. Lo que ha generado una deuda con el instituto que se incrementa cada día provocando paulatinamente falta de solvencia económica y con ello la disminución considerable en la calidad de servicios que se brindan a los derechohabientes.

Según cifras de la propia institución son más de 3 mil millones de pesos que en conjunto la Auditoría Superior del Estado, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Instituto Chihuahuense del Deporte y la Cultura Física, el Instituto Estatal Electoral, la UACH, algunas Juntas Municipales de Agua y Saneamiento y hasta la propia Secretaría de Hacienda, entre otros, que como antes se señala, son aportaciones que han sido retenidas a los trabajadores pero no han sido reportadas a Pensiones.

En diversas oportunidades en esta Tribuna nos hemos manifestado para exigir a la Dirección de Pensiones que cumpla con su responsabilidad e implemente las estrategias necesarias para garantizar por las vías legales conducentes que los organismos deudores se pongan al corriente.

Nuevamente, hoy solicitamos que se cumpla con la responsabilidad encomendada y se garantice su viabilidad.

Son varias las circunstancias que han evidenciado de tiempo atrás las deficiencias en la prestación del

servicio, pero la pandemia que estamos viviendo ha generado una mayor crisis que pone en un verdadero riesgo la salud y en ocasiones la vida de los derechohabientes.

El incremento alarmante en los contagios de Covid ha provocado la saturación de los hospitales públicos y privados, con ello la capacidad de atención se ha visto rebasada y, lamentablemente, Pensiones Civiles no es la excepción.

Día con día se ha agravado la crisis de atención a la derechohabiencia.

Las últimas semanas, principalmente, en las Delegaciones de Juárez y Chihuahua, se han habilitado las unidades de urgencia para atención de casos de Covid; sin embargo, han resultado insuficientes, no solamente por falta de espacio, sino por la insuficiencia en el equipo que se requiere para la atención oportuna y eficiente de los enfermos, lo que ha provocado saturación y deficiencias registrando, lamentablemente, varios casos de fallecimiento.

En este momento deseo hacer un paréntesis para patentizar un gran reconocimiento a la labor incansable, profesional y sensible que realizan los equipos médicos, de enfermería y de apoyo a la salud que laboran en la institución, por atender con calidas... candidez a la cantidad de personas que llegan con los síntomas.

No es aceptable que se hable de falta de medicamento, de equipos o espacios... o espacios. Demandamos, de manera urgente acciones contundentes que aseguren la atención digna y de calidad a quienes la requieran.

Es incongruente argumentar falta de recursos cuando los trabajadores han cumplido con la aportación que les corresponde.

Múltiples han sido las ocasiones en que los derechohabientes han alzado la voz denunciando irregularidades y exigido soluciones, incluso desde esta Tribuna, un servidor y varios Diputados y

Diputadas nos hemos unido a las exigencias de que los deudores se pongan al corriente y así sanear las finanzas de la institución. Sin embargo, en la mayoría de las ocasiones hemos encontrado oídos sordos.

De manera respetuosa, hago un llamado a la Dirección General, a los organismos deudores y a las representaciones sindicales de los trabajadores para que se tomen acciones inmediatas.

Se debe recuperar el patrimonio y aplicarse eficientemente para que se pueda brindar un servicio oportuno y de calidad a quienes requieren de atención médica por cualquier enfermedad o afección, pero, sobre todo, en estos tiempos de emergencia asegurar que no se pierda una sola vida más por falta de espacio y equipo médico.

Este exhorto se hace como una exigencia urgente frente a las acciones integrales que tienen que realizarse en Pensiones, pues solamente así se podrá garantizar la vigencia de un instituto de seguridad social que vuelva a ser ejemplo de atención y estabilidad para los trabajadores al servicio del Estado.

Es en virtud de lo anterior que promovemos la siguiente iniciativa con carácter de punto de

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta, respetuosamente, al Ejecutivo Estatal a través de Pensiones Civiles del Estado, a fin de que realice las acciones necesarias para que los organismos afiliados cumplan a la brevedad y se pongan al corriente en lo que se refiere a los adeudos por concepto de aportaciones omitidas al fondo de jubilación o pensión y de servicio médico.

Así mismo, que se garantice la atención médica y hospitalaria con calidad y calidez para que los derechohabientes, principalmente en estos momentos de emergencia, y... y principalmente en estos momentos de emergencia para quienes

padecen Covid-19.

Con fundamento en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a esta Presidencia, se someta a consideración el presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente resolución y remitido a la mayor brevedad a las instancias competentes.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaria para los efectos de... que haya lugar.

Dado en la sede del Poder Legislativo, a los 22 días del mes de octubre del año 2020.

Gracias.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE.-

C. RENÉ FRÍAS BENCOMO, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario de Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado, así como 167,169, 170 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta alta representación Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al Ejecutivo Estatal a través de Pensiones Civiles del Estado a fin de demandarle la búsqueda de estrategias que permitan garantizar la atención médica inmediata para sus derechohabientes enfermos de COVID-19 en los hospitales privados donde se ha venido subrogado el servicio, así como solicitarle defina acciones afirmativas para que regularice la situación de las Casas Ecológicas y puedan ofertarse a un precio accesible a los trabajadores a fin de que sea recuperado el recurso invertido de la Institución en este proyecto, y pedirle que nos informe el estado que guardan y el avance de las acciones que he realizado para exigirle el pago de las aportaciones a las instituciones afiliadas deudoras y en su caso, los convenios celebrados para hacer exigible los pagos por aportaciones de pensiones y servicio médico pendientes, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua ha sido por más de 6 décadas una institución de gran prestigio y calidad entre aquellos organismos que brindan servicios de pensiones y de salud en el país, sin embargo, como hemos mencionado en diversas ocasiones en esta tribuna, en este momento su servicio se encuentra enfrentando difíciles retos y son los derechohabientes los que están sufriendo la disminución de la calidad de sus servicios.

La situación de salud en el país y en nuestra entidad debido a la Pandemia, ha venido a agravar la crisis por lo que esta pasado el servicio médico de Pensiones, ya que, como hemos escuchado en los últimos días se encuentran saturados los servicios de urgencias, así como los hospitales que ofrecen por medio de la subrogación la atención a los afiliados a este organismo, y la situación de atención hospitalaria se ha agravado por el incremento en el número de contagios en los últimos días en la entidad, si bien se debe reconocer la labor incansable que hacen los equipos médicos y de enfermeros para darle atención a la gran cantidad de personas que llegan con síntomas graves, la institución debe tomar acciones inmediatas que permiten garantizar la salud de sus afiliados, puesto que no puede atenerse a que las camas o espacios disponibles en varios hospitales se encuentren llenos y poder tomar determinaciones que les permita tener atención y recibir un servicio médico digno a todas y a todos sus derecho habientes.

No podemos solapar la falta de medicamentos, de tratamientos o atenciones a estas alturas, es por ello que demandamos acciones contundentes que permitan garantizar la atención digna y de calidad a quienes la requieran, no podemos poner de pretexto la falta de recurso, ya que, en diversas ocasiones un servidor ha usado esta tribuna para poder demandarle a Pensiones que realice estrategias que permitan sanear sus finanzas, tal es el caso de las casas ecológicas, que al momento representa un detrimento en sus recursos y que parece que por tecnicismos no se ha podido darle el uso correcto y destinarla a a la venta de los trabajadores del Estado, para quienes originalmente se había elaborado el proyecto.

Estas casas se encuentran en total abandono y sufriendo deterioro conforme pasa el tiempo, y el poder realizar acciones urgentes para poner en marcha este proyecto y recuperar el recurso debe representar una de las prioridades de la

institución.

Asimismo vemos que aún son varias las instituciones que tienen deudas millonarias con Pensiones, y que este espacio y con el apoyo de todas las fuerzas políticas aquí representadas se le ha exhortado a los deudores y al organismo descentralizado que puedan sanear la deuda y con ello el gran boquete que representa la falta de recursos por estas instituciones a las que se les sigue brindando el servicio, pero que no son recíprocas con regresar a la institución el pago puntual de la retención de los trabajadores y la cuota que como patrón le corresponde.

Mucho se ha dicho sobre como puede resarcir esta deuda, pero el compromiso de los morosos debe ser el pago inmediato para que pueda sanearse Pensiones, no hay pretexto, el servicio se sigue prestando, es cuestión de que se lleve a cabo algún convenio de pago de manera urgente y puedan realizar ayudar a la instituciones que tanto ha apoyado a sus trabajadores.

Este exhorto se hace como una exigencia urgente frente a las acciones integrales que tiene que realizar Pensiones para poder garantizar el uso correcto de sus recursos, la recuperación oportuna de los mismos y la realización de acciones pertinentes que permitan brindar un servicio oportuno y de calidad a aquellos que padezcan síntomas de COVID-19, con una hospitalización a la altura de los derecho habientes de Pensiones, así como de cualquier otra enfermedad y padecimiento.

Es en virtud de lo anterior que promovemos la siguiente iniciativa con carácter de:

#### PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal a través de Pensiones Civiles del Estado a fin de demandarle la búsqueda de estrategias que permitan garantizar la atención médica inmediata para sus derechohabientes enfermos de COVID-19 en los hospitales privados donde se ha venido subrogado el servicio, así como solicitarle defina acciones afirmativas para que regularice la situación de las Casas Ecológicas y puedan ofertarse a un precio accesible a los trabajadores a fin de que sea recuperado el recurso invertido de la Institución en este proyecto, y pedirle que nos informe el estado que guardan y el avance de las acciones

que he realizado para exigirle el pago de las aportaciones a las instituciones afiliadas deudoras y en su caso, los convenios celebrados para hacer exigible los pagos por aportaciones de pensiones y servicio médico pendientes

Con fundamento en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a esta Presidencia, que someta a consideración el presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente resolución y remitido a la mayor brevedad a las instancias respectivas.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaria para los efectos de ley a que haya lugar.

DADO.- En la sede del poder legislativo a los 22 días del mes de Octubre del 2020.

ATENTAMENTE. DIPUTADO RENÉ FRÍAS BENCOMO].

**- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** Presidenta.

¿Me permite hacerle una pregunta al... al iniciador?

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Sí, cómo no.

Diputado. [Se dirige al Diputado René Frías Bencomo (P.N.A.), para que no abandone la Tribuna].

**- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** Si... si nos puede leer el segundo artículo de... Diputado René Frías, si nos puede leer el segundo artículo que leíste del acuerdo.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** Sólo es un... sólo es un punto de acuerdo, pero...

**- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** Del... el artículo antes del cierre.

Hablaste sobre la... los médicos se sigan conduciendo con calidez y...

**- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** Perdón, sí.

Bueno, no... no me refería a que se sigan conduciendo con calidez... no sé si sea...

- **El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** Ya al final, previo al cierre.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** De mane... de manera respetuosa, hago un llamado a la Dirección General, no sé si sea esa parte, a la dirección... a la Dirección General.

¿Ah, en el punto de acuerdo?

- **El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** Sí.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** ah, perfecto.

Lo leeré nuevamente todo el punto, Diputado.

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta, respetuosamente, al Ejecutivo Estatal a través de Pensiones Civiles del Estado, a fin de que se realicen las acciones necesarias a fin de que los organismos afiliados cumplan a la brevedad y se pongan al corriente en lo que se refiere a los adeudos por concepto de apo... aportaciones omitidas al fondo de jubilación o pensión y de servicio médico.

Así mismo, que se garantice la atención médica y hospitalaria con calidad y calidez para que los derechohabientes, principalmente en estos momentos de emergencia para quienes padecen Covid-19.

- **El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** Ah, gracias, sí.

Pensé que había un... otra... otra forma de plantearlo, pero no. Estamos bien así.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** Gracias.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Frías.

Solicito al Segundo Secretario, Diputado Villarreal Macías, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo, si es de considerar... de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Con gusto, Diputada.

Procederemos a la votación de manera presencial, para que manifiesten su voto de manera acostumbrada.

Se abre el voto... el sistema de voto electrónico.

Mientras tanto, procederé a nombrar a los diputados y diputadas que se encuentran vía remota, para que al escuchar su nombre manifiesten el sentido de su voto.

Diputado Omar Bazán...

Perdón, Diputado Fernando Álvarez Monje.

- **El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Omar Bazán Flores.

Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

Geo, tienes apagado el micrófono.

Benjamín Carrera Chávez.

- **El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

- **El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado... Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

- La C. Dip. **Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz.

Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- La C. Dip. **Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** A favor.

- La C. Dip. **Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.:** A favor.

- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada... ¿Escuché la voz de la Diputada Gaytán?

¿Sí?

- La C. Dip. **Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** A favor, Diputado.

Gracias.

- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada... perdón, Diputado Obed Lara Chávez.

- El C. Dip. **Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** A favor.

- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Ya ponte falda, Diputado, ya.

Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.

- La C. Dip. **Martha Josefina Lemus Gurrola.- P.E.S.:** A favor.

- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Janet Francis me... Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

- La C. Dip. **Janet Francis Mendoza Berber.- MORENA:** A favor.

- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Leticia Ochoa Martínez.

- La C. Dip. **Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** A favor.

- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada ale... Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

- La C. Dip. **Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** A favor.

- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

- El C. Dip. **Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** A favor.

- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Marisela Sáenz Moriel.

- La C. Dip. **Marisela Sáenz Moriel.- P.R.I.:** A favor.

- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

- El C. Dip. **Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** A favor.

- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- La C. Dip. **Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Jesús Alberto Valenciano García.

- El C. Dip. **Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¿No me faltó alguien?

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** Sí, yo, Chuy.

A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Geo, estabas bloqueada cuando te nombré.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** Ah, no te apures.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Pero aquí... aquí pongo tu voto a favor.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** Gracias, Chuy.

- **La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle armendáriz.- MORENA:** También si pueden considerar mi voto a favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¿Quién es?

- **La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle armendáriz.- MORENA:** Lourdes Valle.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Okey.

Con gusto, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia, que se han registrado 27 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones en el sentido de que se considere de urgente resolución la iniciativa presentada.

[Se manifiestan 27 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga

Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

[6 no registrados, de las y los legisladores: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), los tres últimos con inasistencia justificada.]

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias.

Le solicito, nuevamente, someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada, para darle el trámite legal que corresponda.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** De la manera acostumbrada, quienes están presentes en el Recinto, favor de manifestar su voto.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes están de manera remota, al escuchar su nombre, favor de manifestar el sentido de su voto.

Diputado Fernando Álvarez Monje.

- **El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Omar Bazán Flores.

Diputada Georgina Bujanda.

- El C. Dip. **Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** A favor.
- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Benjamín Carrera Chávez.
- El C. Dip. **Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** A favor.
- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Francisco Humberto Chávez.
- El C. Dip. **Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** A favor.
- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.
- La C. Dip. **Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.
- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.
- La C. Dip. **Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.
- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz.  
Diputado... Diputada Carmen Rocío González Alonso.
- La C. Dip. **Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** A favor.
- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado, ahora sí, Diputado Obed Lara Chávez.
- El C. Dip. **Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** A favor, Diputado.
- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.
- La C. Dip. **Martha Josefina Lemus Gurrola.- P.E.S.:** A favor.
- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Janet Francis Mendoza Berber.
- La C. Dip. **Janet Francis Mendoza Berber.- MORENA:** A favor.
- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Leticia Ochoa Martínez.
- La C. Dip. **Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** A favor.
- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Deyanira Ozaeta Díaz.
- La C. Dip. **Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** A favor.
- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Dipora... Diputado Arturo Parga Amado.
- El C. Dip. **Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** A favor.
- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Marisela Sáenz Moriel.
- La C. Dip. **Marisela Sáenz Moriel.- P.R.I.:** A favor.
- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.  
Diputado Soto.
- El C. Dip. **Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** A favor.

A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Jesús Alberto Valenciano García.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¿No me faltó alguien?

Luly Valle.

- **La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle armendáriz.- MORENA:** Lourdes Valle a favor, por favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Sí, es que no la tengo aquí señalada, pero aquí la ponemos.

- **La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle armendáriz.- MORENA:** Gracias.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¿Su voto a favor, Diputada?

Se cierra el registro de voto electrónico.

Informo a la Presidencia, que se han registrado 27 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones del... sobre el contenido de la iniciativa presentada.

[Se manifiestan 27 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso

(P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

[6 no registrados, de las y los legisladores: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), los tres últimos con inasistencia justificada.]

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Se aprueba la iniciativa formulada en todos sus términos.

[Texto íntegro del Acuerdo 264/2020 I P.O.]:

ACUERDO No. LXVI/URGEN/0624/2020 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal, a través de Pensiones Civiles del Estado, a fin de demandarle la búsqueda de estrategias que permitan garantizar la atención médica inmediata para sus derechohabientes enfermos de COVID-19 en los hospitales privados donde se ha venido subrogando el servicio; así como solicitarle defina acciones afirmativas para que regularice la situación de las Casas Ecológicas y puedan ofertarse a un precio accesible a los trabajadores para que sea recuperado el recurso invertido de la Institución en este proyecto; y nos informe el estado que guardan y el avance de las acciones que ha realizado para exigirle el pago de las aportaciones a las instituciones afiliadas deudoras y, en su caso, los convenios celebrados para hacer exigible los pagos por aportaciones de

pensiones y servicio médico pendientes.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO; SECRETARIO, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS].

Solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore la Minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

Esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas y se les dará el trámite que corresponda.

## **8.**

### **ASUNTOS GENERALES**

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Para continuar con el desahogo del orden del día, relativo a la participación en el punto de asuntos generales, procederé a conceder el uso de la palabra de las y los diputados de conformidad al orden del día aprobado en su oportunidad.

En primer lugar, se concede el uso de la palabra al Diputado Benjamín Carrera Chávez.

**- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** Muchas gracias, Diputada.

Me voy a permitir leer un posicionamiento sobre la extinción de los fideicomisos públicos.

Como saben, ayer, en el Congreso de la Unión....

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** En seguida, tiene el uso de la palabra el Diputado Alejandro Gloria González.

**- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Pido la palabra también, Diputada, por favor.

**- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** Gracias, Presidenta.

Con su venia.

En base a lo que acaba de establecer el compañero que me antecedió en la palabra, sin duda alguna tengo que recalcar mi postura aquí en el Estado y va diferenciada a la postura del Partido Verde a nivel Nacional.

La extinción de estos dominios, de estos fideicomisos que los aportan y los llaman ahora como dominios de ciertos entes, para ejercer recursos de manera ilícita, pues obviamente es un buen objetivo; sin embargo, yo he sido testigo activo de que varios de estos fideicomisos aportan los recursos que en muchas de las ocasiones son necesarias como el fondo minero para ciertas entidades que sin duda alguna la ocupaban de manera genuina y generará sin duda alguna, una catástrofe al erradicarlos y de manera discrecional, repartir estos recursos.

Como Legislador del Partido Verde, expreso mi... mi desacuerdo en referencia y mi sentir en base a las malas prácticas como se están haciendo las cosas el día de hoy.

Si se detecta corrupción en un ente, hay que actuar, hay que ejercer las facultades que tenemos a través de los distintos cuerpos de procuración de justicia pero no hay que eliminarlos, hay que cambiar a las cabezas, perseguir a los que lo hicieron mal, que se haga un acto de justicia real pero que no haya un cambio nunca en este tipo de acciones que tanto le han costado, a muchos legisladores, crear y formar con el respeto y la causa que se merecían.

Procedo a externar unas observaciones en relación a lo que hoy día se está sucediendo en el Estado y que es de imperiosa necesidad al día de hoy externarnos como diputados de este Congreso para extremar medidas sanitarias.

Empiezo haciendo una remembranza de cómo se han venido dando todos estos hechos y

acontecimientos en el país, el primer caso confirmado en México fue el 27 de febrero del 2020, la primer muerte el 18 de marzo del 2020.

¿Qué le correspondió a la autoridad máxima a este país al Presidente de la República?

Pues declarar entre el 22 y el 28 de enero, anterior al... a los casos confirmados que no hay porqué alarmarse, que el país está preparado para enfrentar una pandemia de este tipo.

El 4 de marzo, ya con 38 casos confirmados, dice nuestro Presidente, eso de que no se puede abrazar no es cierto, hay que abrazarse, no pasa nada y del cubre bocas, pues ni hablamos.

Esto lo hago no con el afán de criticar, lo hago con el afán de ser objetivo y subjetivo para que veamos y nos demos cuenta de la magnitud de lo que nosotros podemos encabezar con una mala determinación.

El Secretario Gatell, el 11 de junio... de julio, perdonen, reconoce el uso del cubre bocas por primera vez, pero el 12 de agosto dice que no se puede utilizar de manera obligatoria porque pone en riesgo los Derechos Humanos de cada individuo, increíble.

Procedo ahora a hacer una comparativa en el término de los semáforos, tanto federal como local. El Federal comienza el 13 de mayo con un anuncio oficial aplicable a partir del primero de julio... de junio, perdón, establecido bajo 3 etapas.

La primera, los municipios con menos contagios que salen de la cuarentena; la segunda, establecer protocolos adecuados en empresas y zonas de trabajo; la tercera, aplicación del semáforo.

Se establece la aplicación del semáforo a través de 4 distintas categorías, que es el rojo, que es el máximo de alerta sanitaria, al cual, por cierto, habrá que recordarle a la gente, que a solicitud del Gobernador Constitucional del Estado, se está sugiriendo que entremos de nueva cuenta en este

semáforo rojo, máxima alerta sanitaria.

Naranja, alto nivel de contagios; amarillo, intermedio nivel de contagios y verde, era cuando ya se establecían las condiciones cotidianas en cuanto a la reanudación de actividades escolares y sociales.

¿Qué sucede con el ámbito local?

Que este semáforo se empieza a establecer a partir del 10 de agosto del 2020 y se emitió el acuerdo por el que se establecen nuevas medidas sanitarias y semáforos a nivel estatal.

La diferencia entre medidas y semáforos.

Hay que recalcarla aquí.

A nivel estatal, se ha hecho hincapié en el uso obligatorio del cubre bocas e incluso multas a quienes lo incumplan, mientras que el Gobierno Federal, pues por supuesto que no impulsa el uso obligatoria del cubre bocas.

El semáforo federal se manejaba bajo 4 indicadores al inicio. Uno, la velocidad y concurrencia de los casos, las hospitalizaciones, la velocidad en la que se daban. Tres, el porcentaje de gente positiva a la prueba. Cuatro, la ocupación hospitalaria.

En estas diferencias que tenemos entre Federación-Estado, el semáforo estatal marca estas cuatro y agrega y otras dos más, dos más indicadores.

La tendencia de tasa de mortalidad y el porcentaje de ocupación de camas y ventiladores.

Regresa el semáforo federal y aumentan 10 indicadores más, cuando en agosto los gobernadores concluyen exhortar a la Federación a que hubiera más indicadores en la tabla y agrega estos tantos... la cin... el número 5 que es ocupación de camas con pacientes; la 6, que es ocupación de camas con terapia intensiva; 7, comparación de enfermedades respiratorias; 8, comparación de neumonías; 9, pruebas diarias realizadas y 10, promedio de defunciones semanales.

Recordemos que nuestro Estado, el 17 de marzo del 2020 se da el primer caso, a mediados de agosto, hay un repunte importante, al día de hoy, las cifras son alarmantes, 15,148 casos, personas recuperadas 10,849, muertos 1,671.

Yo no sé si ustedes recordarán en las comparecencias que desde que se dio este fenómeno hemos tenido, aquí directamente por los órganos de Gobierno y en algunos de ellos se nos mencionaba que era muy probable que la pandemia se controlase y que el índice de defunciones en el Estado no rebasaría las 1000 personas.

Pues malas noticias, llevamos 671 más de esa estadística, quiero ser claro con el ciudadano, quiero recordarle que es de vital importancia para cuidar y proteger nuestra salud, el uso de estos dos elementos básicos que es el cubre boca y que es el gel sanitizante y por favor, a los ciudadanos, entendamos de una vez por todas, que el no guardar nuestras sanas distancias provoca, sin duda alguna, que regresemos a estos semáforos, al semáforo rojo y que de nueva cuenta, se hace el exhorto para establecer un grado de responsabilidad ciudadana.

Hoy, estamos y tenemos que estar más que nunca conscientes de que nuestra vida está en juego y que no va a hacer iniciativa gubernamental, oposición de este Congreso, que nos permita regresar de nueva cuenta a un ámbito de comunidad si nosotros mismos no respetamos.

Exhorto al ciudadano el día de hoy, a que de mayor probabilidad con la que se presentó y con mayor frecuencia, adopten el uso de cubre bocas, sean lo más salubres posibles, guarden sus distancias y en medida de lo posible, resguárdense.

Esto ya no es un juego, esto no es una broma, la gente se está muriendo y los hospitales se están llenando.

Salga la gente que tenga que salir indispensablemente, la que no, resguárdese, protejan a sus niños y protejan a sus familias.

Es cuanto, Presidenta.

Gracias.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez.

**- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.- MORENA:** Con su permiso, Presidenta.

Totalmente de acuerdo con lo que plantea el Diputado Alejandro Gloria, de las medidas preventivas y las precauciones ante la situación de crisis por la que estamos atravesando.

El suscrito, Miguel Ángel Colunga Martínez, diputado de esta Sexagésima Sexta Legislatura de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, acudo ante esta Honorable Asamblea, para presentar posicionamiento respecto a la afectación de más de mil productores y por el riesgo de la cosecha nacional de 1.5 millones de toneladas de maíz amarillo, originado por más de 50 días de bloqueo en las vías del ferrocarril y al tenor de las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

Las diputadas y los diputados de MORENA, nos sumamos a los comunicados vertidos por el Consejo Coordinador Empresarial firmado por su Presidente Francisco Santini Ramos y por la Unión Agrícola Regional de productores de maíz amarillo, su Presidente Gerardo Cabuenajen, así como otros granos y semillas del Estado de Chihuahua, ante la afectación de más de 3 mil productores y por el riesgo de la cosecha nacional de 1.5 millones toneladas de maíz amarillo, originados por más de 50 días de bloqueo en las vías del ferrocarril.

Resaltando en nuestro posicionamiento, primero se trata de un apoyo a los productores de nuestro Estado, como siempre hemos estado al lado de ellos; segundo, para que prevalezca el estado de derecho en medio de esta crisis; tercero, que se

garantice las Garantías Individuales y los Derechos Humanos sean respetados. Y cuarto, que la justicia tiene que darse para todos y todas, justicia para Jessica Olivas y justicia para todos los detenidos.

En este sentido, urge la intervención de todos los niveles de gobierno, federal, estatal y municipal, así como todos los involucrados para que se dé la liberación inmediata de las vías del tren.

En lo que respecta al sector agroalimentario, los productores y comercializadoras de maíz, han estado limitados a dar cumplimiento a los contratos de embarque semanal con destino a Jalisco, a Guadalajara, a Aguascalientes, Torreón, entre otros, lo que implica un alto riesgo.

Sus clientes han dado preferencia al gremio nacional ante la competencia del maíz importado, sin embargo, el desplazar el grano por otro medio de transporte no es opción por los altos costos que representa.

Existe una gran preocupación por esta cosecha nacional y por el incumplimiento a los créditos [...] agrícolas que pudieran darse, toda vez que están a punto de vencer, lo que presentaría una afectación muy grande para los productores chihuahuenses, ya que al no poder desplazar las cosechas del Estado de Chihuahua por la vía férrea, la capacidad de almacenamiento en bodegas y cilos queda rebasada y gran cantidad de maíz queda al intemperie con serios riesgos de afectación en la calidad a causa de las condiciones climáticas y de pérdidas por mermas.

Mucho valen los productores que encabezan los bloqueos como aquellos comercializadores que se ven afectados, la causa debe ser una misma.

Por lo anteriormente, les pedimos muy respetuosamente a los productores agrícolas, la liberación de las vías del tren de la Estación Consuelo, para evitar seguir afectando la economía del Estado, después de casi dos meses de bloqueo al tránsito de vagones de maíz y de otros productos que abastecen a la industria automotriz, energética, química,

entre otras.

Después de diversos ejercicios en el que se ha procurado restablecer un diálogo fructífero entre las partes, el conflicto prevalece y afecta a la industria, tanto en México como en Estados Unidos, agravando la economía que ha sufrido un colapso por la pandemia del covid 19.

Las importantes pérdidas económicas, van en cascada para muchos sectores de la economía, que impactan la conservación y enajenación de empleos para los chihuahuenses y en la competitividad de nuestro Estado.

Por lo que sin duda, la recuperación económica de nuestra Entidad depende en gran medida de la voluntad de todos los actores sin poner en tela de juicio el bienestar de toda la comunidad chihuahuense.

Promover y garantizar el estado de Derecho, debe ser el eje rector de nuestras autoridades por lo que la resolución deberá ser de forma inmediata, tan el reciente problema económico que enfrenta el sector productivo y la aguda crisis económica que atraviesa nuestro Estado, que sigue afectando no únicamente la salud sino la economía de nuestro Estado.

Hoy más que nunca se requiere del apoyo mutuo, hoy más que nunca se requiere de la comprensión, se requiere de la solidaridad y se requiere la unidad de todas y todos.

Muchas gracias.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Por último, tiene uso de la voz, el Diputado Jesús Villarreal Macías.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Presidenta.

Quien suscribe, Diputado Jesús Villarreal Macías, Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura

del Estado de Chihuahua, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en el artículo 40, fracción III, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo a fijar postura del Grupo al que pertenezco y a nombre propio, sobre las inexactas y desafortunadas declaraciones, emitidas por el titular del Poder Ejecutivo Federal, Andrés Manuel López y por la titular de la Comisión Nacional de Agua, Blanca Jiménez Cisneros, en su conferencia del día de hoy mañanera, atendiendo los siguientes antecedentes y consideraciones.

A continuación voy a pedir que lo corran... que corran el video y procedo a dar lectura

*Entrega del agua, sobre todo por el conflicto en Chihuahua, la actitud poco responsable de las autoridades de Chihuahua y de otros factores.*

*Y se tuvo que recurrir... a cumplir a la... a disponer de agua que se asegura para consumo humano por el compromiso del gobierno estadounidense de que si necesitamos el agua para consumo humano, ellos van a proporcionarla. Y que si tenemos...*

*¿Cómo quedan las presas de Chihuahua? Quedan con agua suficiente... más del agua que normalmente tienen las otras presas.*

*Pero aquí queremos destacar, que cuando CONAGUA hizo la propuesta en diciembre de transferir el agua de las presas de Chihuahua hasta el punto del pago, había una temperatura más baja [...]*

*Y también, durante todo este tiempo, perdimos 280 millones de metros cúbicos, pues simplemente se evaporaron.*

*Fue 89% del adeudo que tenía Chihuahua*

Bien, esto fue el día de hoy en la... en su conferencia mañanera por parte del Presidente del Gobierno de México, refiriéndose al cumplimiento del Tratado del Agua del 44.

Y manifestó, que se llegó a un acuerdo con el

gobierno de Estados Unidos sobre el convenio de entrega del agua de 1944, tras el conflicto con Chihuahua.

Dice: ellos entendieron el conflicto especial, sobre todo por la actitud un poco irresponsable de las autoridades de Chihuahua.

También mencionó, ya no se pudo utilizar esa agua, como también se informó por esa actitud intransigente, sobre todo politiquera, al querer utilizar este asunto con propósitos electorales, para favorecer a un partido, a un candidato, bueno por levantar este movimiento sin razón, sin fundamento, solo con esos fines, pues hasta se evaporó el agua y si se hubiese permitido sacar el agua de La Boquilla, porque se evaporó un porcentaje.

A su vez, la Directora de la Comisión de Agua, Blanca Jiménez, indicó que con el acuerdo quedó asegurado el abastecimiento para 13 ciudades fronterizas y recalca -Y las presas de Chihuahua quedan con agua suficiente, con más de lo que normalmente tienen.

Además explicó, que se evaporaron 280 millones de metros cúbicos de las presas... de las tres presas del Río Conchos.

Yo creo que... de veras , no sé qué le pasa a la señora Blanca Jiménez y al Presidente de la República, al comentar que se evaporaron 280 millones de metros cúbicos, hagan de cuenta que nos está diciendo que se evaporó la presa El Granero.

Increíble, increíble las afirmaciones que hacen estos funcionarios, da lástima ver este tipo de comentarios... se le evaporaron.

Las inexactas y desafortunadas declaraciones, tanto del Presidente López como de la Directora de CONAGUA, con contenido que no corresponde a la altura de sus cargos, que se asemeja más a burla hacia las autoridades del Estado y en general hacia los chihuahuenses.

Solo se pueden entender y explicar ahora como una manera de responsabilizarnos por la evaporación del agua de las presas.

Esta Legislatura tiene tantos exhortos que al Presidente de la República... para el Presidente y la Directora de CONAGUA, se le advertía el riesgo de evaporación, más bien de filtración por la apertura de las compuertas de las presas en los meses más calurosos del año.

Es evidente la incongruencia con la que se pronuncian las autoridades federales ahora y su evidente redirección de culpas, con una afirmación de ficción incorrecta como lo es, que las presas... que las presas quedan con agua suficiente, más de lo que normalmente tienen.

Vean ustedes las imágenes, fueron tomadas por mi este domingo... este domingo en la presa de Las Vírgenes, vean las condiciones en que está la presa de Las Vírgenes.

Se encuentra en sus peores niveles al grado de que han alcanzado... se han alcanzado a ver lo que se conoce como las tomas, que no se alcanzaban a ver desde los años '90.

El cumplimiento del ciclo agrícola para los distritos de riego del Estado no está garantizado más que en un porcentaje que ronda alrededor de un 30% y eso es claro, así lo comentan los que conocen de la medición del agua. Ya ven que vinieron a medir con una cuerda y una plancha y declaran que están en poco menor del 30%.

Las declaraciones del día de hoy sobre la materia del agua, no hacen más que enseñar cierto neofragio de las autoridades federales, porque ante el trato injusto, ante el maltrato hacia Chihuahua con los chihuahuenses, no han podido.

Además, dichas declaraciones revelan que el Presidente de la República junto con la Directora de la Comisión del Agua, se están curando en salud, es decir, culpando a otros de un mal propio, del mal desempeño propio en el manejo de la

administración del agua.

Ya se sabe que faltará el agua en el siguiente ciclo agrícola y esa culpa la quieren repartir a los chihuahuenses y a las autoridades.

Lamentables declaraciones de las autoridades federales en el tema, esperemos que rectifiquen y compensen con obras de infraestructura por la situación de crisis para el campo, ya está presente el conflicto aunado a la sequía, agrava la crisis para el campo chihuahuense.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

**- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** Que nos pidan una disculpa, como Colón.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Esta Presidencia recibe los asuntos planteados y en su caso, se les otorgará el trámite respectivo.

## 9.

### SE LEVANTA LA SESIÓN

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Habiéndose desahogado todos los puntos del día, se cita para la próxima que habrá de celebrarse el jueves 29 de octubre del presente año, a las 11:00 horas, con el propósito de llevar a cabo la decimosexta sesión ordinaria, la cual se realizará exclusivamente en la modalidad de acceso remoto o virtual, asistiendo únicamente de manera presencial al Recinto Oficial del Poder Legislativo, la Presidencia y las Secretarías, de conformidad a lo establecido por la Mesa Directiva y en cumplimiento a lo acordado por la Junta de Coordinación Política.

Siendo las 14:35 horas del día 22 de octubre del año 2020, se levanta la sesión.

Muchas gracias, Diputados y Diputadas, que tengan una excelente tarde.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

**MESA DIRECTIVA.**

**III AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

**I PERÍODO ORDINARIO.**

Presidenta:

**Dip. Blanca Gámez Gutiérrez**

Vicepresidentes:

**Dip. Omar Bazán Flores.**

**Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.**

Secretarios:

**Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.**

**Dip. Jesús Villarreal Macías.**

Prosecretarios:

**Dip. Misael Máynez Cano.**

**Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.**

**Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.**

**Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.**